

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, MINISTERIO  
DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y AUTORIDAD  
PLURINACIONAL DE LA MADRE TIERRA**

**AUDITORÍA AMBIENTAL SOBRE LA GESTIÓN DE  
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

**INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL  
K2/AP161/A24 E1**



## ÍNDICE

### INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL K2/AP161/A24 E1

	Nº pág.
<b>1. ANTECEDENTES</b>	1
<b>2. OBJETIVOS Y ALCANCES</b>	2
2.1. La planificación general: los Términos de Auditoría	2
2.1.1. Objetivo general	3
2.1.2. Alcance general	3
2.1.3. Comunicación de los Términos de Auditoría al sujeto de examen	7
2.2. La planificación específica: el Memorándum de Planificación de Auditoría	8
2.2.1. Comprensión de los controles internos	8
2.2.2. Alcance específico	10
2.2.3. Los objetivos específicos	34
<b>3. CRITERIOS, INDICADORES, PROFUNDIDAD Y MÉTODOS</b>	34
3.1. Metodología para el efecto común en términos de las consecuencias potenciales (riesgos)	35
3.2. Comunicación de los aspectos relevantes del Memorándum de Planificación de Auditoría al sujeto de examen	35
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	36
4.1. Resultados correspondientes al primer objetivo específico de la auditoría, relativo a la eficacia y la eficiencia en la formulación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático	36
4.2. Resultados correspondientes al segundo objetivo específico de la auditoría, relativo a la eficacia y la eficiencia en la implementación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático	82
<b>5. EFECTO COMÚN EN TÉRMINOS DE CONSECUENCIAS POTENCIALES (RIESGOS) EN LA AUDITORÍA</b>	110
5.1. Comportamiento de la temperatura y las precipitaciones frente al cambio climático en Bolivia	111
5.2. Eventos extremos	114
5.3. Consecuencias potenciales	124
5.4. Casos exitosos de adaptación al cambio climático	142
5.5. Riesgos de mantener la situación evidenciada	143
<b>6. CAUSAS COMUNES A LA SITUACIÓN EVIDENCIADA EN LOS DOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEFINIDOS EN LA AUDITORÍA</b>	146
6.1. Primera causa	147
6.2. Segunda causa	171
6.3. Tercera causa	178
<b>7. CONCLUSIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA</b>	192

Anexo del informe de auditoría ambiental K2/AP161/A24



## **RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL SOBRE LA GESTIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

### **INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL K2/AP161/A24 E1**

Bolivia se encuentra entre los países latinoamericanos más expuestos a los efectos del cambio climático, debido a factores como la importancia de la agricultura en su economía, su diversidad ecológica y geográfica, los desafíos estructurales en materia de infraestructura y el acceso a recursos para la adaptación. El incremento en la temperatura, especialmente en los últimos 30 años, asociado a los fenómenos del niño y la niña, ocasionó impactos sobre los recursos hídricos en Bolivia, manifestándose un significativo retroceso de los glaciales, con repercusiones sobre la disponibilidad de agua para consumo humano y riego en las tres principales cuencas del país.

El país enfrenta importantes retos para la gestión pública derivados del cambio climático, en ese entendido, Bolivia firmó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992 y la ratificó mediante Ley N° 1576 del 25 de julio de 1994. En ese mismo marco, con la Ley N° 835 de 19 de septiembre de 2016 ratificó el Acuerdo de París para fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático. Asimismo, como parte de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En octubre de 2023 la Contraloría General del Estado recibió una invitación para participar en la auditoría cooperativa global de acciones de adaptación al cambio climático, a cargo de la Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y el Grupo de Trabajo de Auditoría Ambiental de esa organización, para proporcionar a las Entidades de Fiscalización Superior (como la Contraloría General del Estado) una respuesta de auditoría relevante respecto del cambio climático. El tópico elegido fue la implementación de planes y acciones de adaptación en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 de la Agenda 2030.

Se aceptó la invitación, incluyendo en la programación de operaciones de las gestiones 2024 y 2025 la ejecución de una auditoría ambiental, conforme las Normas de Auditoría Ambiental aprobadas por la Resolución N° CGE/094/2012 del 14 de agosto de 2012, a fin de emitir una opinión independiente sobre la gestión de adaptación al cambio climático.

En la auditoría se evaluaron las acciones de incorporación de los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás en el proceso de formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia 2021-2030, de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el Desarrollo Integral en equilibrio con la Madre Tierra y del documento *Readiness* «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de

Bolivia» (borrador), en correspondencia con el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. También se evaluó la implementación de las acciones de adaptación al cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y la Política Plurinacional de Cambio Climático. Se consideró en al alcance al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, al Ministerio de Planificación del Desarrollo y a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.

Los resultados de auditoría dieron cuenta que el desempeño ambiental de las entidades mencionadas, fue eficaz, en la formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y el documento “*Readines*” antes citado, porque se incorporaron los principios de la Agenda 2030; sin embargo, no lo fueron en la formulación de Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático al no incorporar estos principios. Por otro lado, no fue eficiente en la formulación de los cuatro documentos considerados, dado que ninguno fue elaborado en el tiempo establecido, lo que requirió recursos económicos adicionales.

No se observó eficacia, ni eficiencia en el desempeño ambiental relativo a la implementación de las acciones de cambio climático comprometidas en Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, ni en la Política Plurinacional de Cambio Climático, dado que no identificaron los programas y/o proyectos referidos a la adaptación al cambio climático orientados al cumplimiento de las metas definidas en la Contribución, ni ejecutaron los programas priorizados para la adaptación al cambio climático.

La condición evidenciada se manifiesta en las reducidas acciones de adaptación para enfrentar los impactos que está generando el cambio climático en Bolivia, como la pérdida de glaciares (afectando la disponibilidad de agua para la agricultura y las comunidades), las sequías e inundaciones debido a la alteración de los patrones de lluvia, la reducción de la producción agrícola debido a las sequías y otras condiciones climáticas que afectan la seguridad alimentaria de la población, los incendios forestales que cada vez son más frecuentes e intensos, la propagación de enfermedades y la disminución de la biodiversidad.

Se identificaron causas comunes que ocasionaron las deficiencias evidenciadas, las cuales se refieren a debilidades en la planificación en el mediano plazo en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, a la falta de oportunidad en la formulación de los documentos con la planificación de adaptación al cambio climático y en deficiencias en la coherencia de los mismos, así como a deficiencias en la capacidad de gestión de recursos financieros para los programas o proyectos referidos a la adaptación al cambio climático.

Para minimizar o anular las citadas causas, se formularon ocho recomendaciones cuyo cumplimiento permitirá avanzar en la gestión de adaptación al cambio climático, de manera eficaz y eficiente para reducir los impactos negativos en nuestro país.

---O---

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y AUTORIDAD PLURINACIONAL DE  
LA MADRE TIERRA**

**AUDITORÍA AMBIENTAL SOBRE LA GESTIÓN DE ADAPTACIÓN AL  
CAMBIO CLIMÁTICO**

**INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL K2/AP161/A24 E1**

**1. ANTECEDENTES**

¿Qué es el clima? La Real Academia Española define clima como el conjunto de condiciones atmosféricas que caracterizan una región, como temperatura, presión, lluvia, viento y humedad. El cambio climático se manifiesta con el cambio de clima habitual de un lugar, en la cantidad de lluvia que suele recibir un lugar en un año, o la variación en la temperatura habitual de un lugar durante una estación. Este cambio de clima (sea natural o por la actividad humana) se debe principalmente a un incremento de la temperatura del planeta, que en los últimos 100 años aumentó aproximadamente un grado Fahrenheit, este pequeño cambio generó efectos negativos al planeta, como el derretimiento de hielo y nevados, el aumento del nivel de los océanos y la sequía en zonas productivas, entre otros.

El aumento de la temperatura del planeta, es decir el calentamiento global, provocado por las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero derivadas de las actividades antropogénicas, es la causa del cambio climático.

Bolivia se encuentra entre los países latinoamericanos más expuestos a los efectos del cambio climático, debido a factores como la importancia de la agricultura en su economía, su diversidad ecológica y geográfica, así como los desafíos estructurales en materia de infraestructura y acceso a recursos para la adaptación. Estos elementos hacen que el país requiera enfoques integrales y diferenciados para fortalecer su resiliencia frente a este fenómeno global. Sus diferentes pisos ecológicos, con altitudes que varían de 70 a 6000 metros sobre el nivel del mar, originan distintos climas, condiciones geológicas y topográficas que conforman complejos sistemas de vida y ocasionan un variado escenario de riesgos ante el cambio climático<sup>1</sup>. Durante los últimos años las condiciones climáticas han cambiado de forma recurrente, datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), muestran que la variación de la temperatura media en Bolivia alcanzó su máximo valor el año 2015, con un incremento de 1,5 grados centígrados<sup>2</sup>.

El incremento en la temperatura, especialmente en los últimos 30 años, asociado a los fenómenos del niño y la niña, ocasionó impactos sobre los recursos hídricos en Bolivia.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua. 2023. Política Plurinacional de Cambio Climático. p. 21.

<sup>2</sup> <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=3&lang=es>

Entre los años 1991 y 2014, existió un significativo retroceso de los glaciales, con repercusiones sobre la disponibilidad de agua para consumo humano y riego en las tres principales cuencas del país (Plata, Amazónica y la cuenca endorreica del lago Titicaca). Desde el año 2010 hasta el año 2021 se reportaron 2.012 casos de daños y pérdidas del sector agrícola relacionados con granizadas, inundaciones, sequías y heladas<sup>3</sup>. Entre los años 1990 y 2020 la superficie cubierta por bosques naturales se redujo de 53,4% a 46,9%<sup>4</sup>. Los impactos también repercutieron en la salud, con el incremento de enfermedades como el dengue, malaria, chikungunya, zika, enfermedades respiratorias y diarreas, que se presentan con mayor frecuencia en zonas tropicales<sup>5</sup>.

El país está enfrentando importantes retos para la gestión pública derivados del cambio climático, en ese entendido, Bolivia firmó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1992 y la ratificó mediante Ley N° 1576 del 25 de julio de 1994. En ese mismo marco, con la Ley N° 835 de 19 de septiembre de 2016 ratificó el Acuerdo de París para fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático. Asimismo, como parte de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Al respecto, en octubre de 2023 la Contraloría General del Estado recibió una invitación para participar en la auditoría cooperativa global de acciones de adaptación al cambio climático, a cargo de la Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por su nombre en inglés) y del Grupo de Trabajo de Auditoría Ambiental, para proporcionar a las Entidades de Fiscalización Superior (como la Contraloría General del Estado) una respuesta de auditoría relevante respecto del cambio climático. Los tópicos propuestos para la elaboración de la auditoría fueron: reducción del riesgo de desastres relacionados con el clima, gestión de recursos hídricos, aumento del nivel del mar y erosión costera e implementación de planes y acciones de adaptación (en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13).

La Contraloría aceptó la invitación, incluyendo en los planes operativos anuales de las gestiones 2024 y 2025, la ejecución de una auditoría ambiental del Sistema de Control Gubernamental, en el marco de las Normas de Auditoría Ambiental aprobadas por la Resolución N° CGE/094/2012 del 14 de agosto de 2012, a fin de emitir una opinión independiente de la gestión sobre la adaptación al cambio climático.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

### 2.1. La Planificación específica: los Términos de Auditoría

<sup>3</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua. 2023. Política Plurinacional de Cambio Climático. p. 21-24.

<sup>4</sup> <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=3&lang=es>

<sup>5</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua. 2023. Política Plurinacional de Cambio Climático. p. 21-24.

En esta etapa se formuló el objetivo general y el alcance general de la auditoría conformado por: el objeto de examen, el subtipo de auditoría ambiental, el sujeto de examen y los instrumentos normativos aplicables.

### **2.1.1. Objetivo general**

*«Evaluar el desempeño en las gestiones referidas al cambio climático, asociadas a la formulación de planes de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2 y la implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el marco del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMUNCC)».*

### **2.1.2. Alcance general**

Subtipo de auditoria: las disposiciones generales de las Normas de Auditoría Ambiental<sup>6</sup> definen tres subtipos de auditoría ambiental gubernamental: de sistemas de gestión ambiental, de desempeño ambiental y de resultados de la gestión ambiental, éstos varían en sus propósitos y en lo que examinan específicamente. Al respecto, la Auditoria Cooperativa Global de Acciones de Adaptación al Cambio Climático, definió que la auditoría sería de desempeño, que tiene como objetivo «promover una gobernanza económica, eficaz y eficiente, contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia y procurar aportar información, perspectivas, con análisis novedosos y, cuando corresponda, recomendaciones para la realización de mejora»<sup>7</sup>, en ese contexto, el subtipo de auditoría empleado en la auditoría, fue de desempeño ambiental, para evaluar la manera en que las entidades han implementado, realizado o ejecutado la gestión sobre cambio climático.

Objeto de examen: El objeto de examen, según las disposiciones generales de las Normas de Auditoría Ambiental, es la materia o asunto que se examina en una auditoría ambiental y de quien se emite opinión. En una auditoría de desempeño ambiental se examinan las acciones asociadas a la gestión ambiental.

Dado que la presente auditoría también se ejecutó como parte de la auditoria cooperativa global de acciones de adaptación al cambio climático, de los cuatro tópicos<sup>8</sup> propuestos, se definió trabajar con el de implementación de planes y acciones de adaptación (ODS 13) y en específico la meta 13.2 referida a la incorporación de las medidas relativas al cambio climático en las políticas estrategias y planes nacionales.

La Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada el año 1992, tiene como objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo

---

<sup>6</sup> Aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

<sup>7</sup> Auditoría de Desempeño Manual de Implementación de las ISSAI Versión 1, julio de 2021.

<sup>8</sup> Reducción del riesgo de desastres relacionados con el clima, gestión de recursos hídricos, aumento del nivel del mar y erosión costera e implementación de planes y acciones de adaptación.

suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible<sup>9</sup>.

El año 1992, Bolivia se adhirió a los compromisos suscritos en la CMNUCC y ratificó su firma para ser una de las Partes mediante Ley N° 1576 el 25 de julio de 1994. Los países en desarrollo (como Bolivia) deben presentar inventarios de gases de efecto invernadero y comunicaciones iniciales<sup>10</sup>.

El 12 de diciembre de 2015, durante la Vigésima Primera Conferencia de las Partes (COP 21) de la CMNUCC, 190 países (incluido Bolivia) firmaron el Acuerdo de París (AdP), con el fin de limitar el aumento de la temperatura media de la Tierra en 2°C, y hacer esfuerzos adicionales para limitar dicho aumento en 1,5°C; acordaron también, incrementar su capacidad adaptativa al cambio climático<sup>11</sup>. Cada Parte debe presentar las propuestas para el logro de los objetivos a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND) y cada 5 años deben renovarse los compromisos y metas tendientes a reducir el calentamiento global y aumentar la resiliencia con un carácter más ambicioso<sup>12</sup>. Mediante Ley N° 835, del 17 de septiembre de 2016, Bolivia ratificó el Acuerdo de París, comprometiéndose a elaborar planes nacionales de adaptación, instrumentar medidas de adaptación y formular políticas y/o estrategias para afrontar la crisis climática<sup>13</sup>.

Como parte de sus compromisos internacionales, Bolivia elaboró los siguientes instrumentos:

Año	Actividad
1995	Se creó el Programa Nacional de Cambios Climáticos (PNCC), que dependía del ahora Viceministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
2000	Primera Comunicación Nacional.
2004	Plan Quinquenal del Programa Nacional de Cambios Climáticos.
2009	Segunda Comunicación Nacional
2015	Primera Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia
2016	Primera Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC), aprobada con Resolución Ministerial N° 060 emitida el 15 de marzo de 2016.
2020	Tercera Comunicación Nacional
2022	Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia actualizada..
2023	Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra. Aprobada el 31 de agosto de 2023, con Resolución Ministerial N° 369.

<sup>9</sup> Artículo 2

<sup>10</sup> Convección Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 1992, artículo 12 numeral 5.

<sup>11</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo- Ministerio de Medio Ambiente y Agua- Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT). 2020. Análisis del estado de situación de la implementación de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) de Bolivia y recomendaciones para su actualización. p.6

<sup>12</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo- Ministerio de Medio Ambiente y Agua. 2020. Análisis del estado de situación de la implementación de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) de Bolivia y recomendaciones para su actualización. p.6

<sup>13</sup> En virtud de los Artículos 4 y 7 de la CMNUCC, todos los países formulan planes y/o instrumentan medidas de adaptación. Todas las Partes del Acuerdo de París se comprometieron a robustecer la respuesta global al cambio climático mediante el aumento de la capacidad colectiva, de modo tal de adaptarse, generar resiliencia y reducir la vulnerabilidad.

Por otro lado, en el seno de las Naciones Unidas, en septiembre de 2015 todos sus estados miembros aprobaron la Agenda 2030 que representa «un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados, como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático»<sup>14</sup>. En la Agenda trazaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con un plan para alcanzarlos en un período de 15 años.

La Agenda 2030 identifica al cambio climático como un reto global debido a que las emisiones de gases de efecto invernadero en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. A dicha razón se constituye como un problema que requiere la coordinación y trabajo conjunto para avanzar hacia una economía baja en carbono. En este sentido, formuló el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 de «Acción por el Clima» en consideración a los siguientes aspectos:

- *Ante la inminencia de un cataclismo climático.* El ritmo y escala de los actuales planes de acción climática son altamente insuficientes para abordar con eficacia el cambio climático. Los fenómenos meteorológicos extremos cada vez son más frecuentes e intensos, afectan ya a todas las regiones de la tierra y el aumento de las temperaturas agrava aún más estos peligros, lo que plantea graves riesgos.
- *El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés)* subraya que es esencial reducir de forma secuencial, rápida y sostenida las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) en todos los sectores a partir de ahora y durante toda esta década. Para limitar el calentamiento global a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales, las emisiones deben estar ya disminuyendo y reduciéndose a casi la mitad para el 2030.
- Es crucial una *acción urgente y transformadora* que vaya más allá de meros planes y promesas. Se requiere aumentar la ambición, abarcar economías enteras y avanzar hacia un desarrollo resistente al clima, al tiempo que se traza un camino largo para lograr cero emisiones netas. El tiempo se agota y conviene tomar medidas inmediatas para evitar consecuencias catastróficas y garantizar un futuro sostenible a las generaciones futuras.

Bajo ese escenario el ODS 13 de «Acción por el Clima» propuso las siguientes metas:

- *Meta 13.1:* fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
- *Meta 13.2:* incorporar las medidas relativas al cambio climático en las políticas estrategias y planes nacionales.
- *Meta 13.3:* mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

---

<sup>14</sup><https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20representa%20entonces,y%20la%20prevenci%C3%B3n%20de%20conflictos>.

Por cada meta diseñaron indicadores que medirán su cumplimiento; al respecto, el indicador para la meta ODS 13.2 sufrió cambios en su texto<sup>15</sup> desde su formulación el año 2017. Los años 2018 y 2019<sup>16</sup> y posteriormente el año 2020 el Grupo Interinstitucional y de Expertos de la ONU realizaron un análisis integral del marco de indicadores mundiales, efectuando reemplazos, eliminaciones, ajustes a los indicadores y en casos particulares adicionaron indicadores<sup>17</sup>. En ese contexto, el año 2021 existieron ajustes al indicador 13.2.1 de la meta 13.2 y el año 2023 publicaron su última versión modificada (publicado en la Resolución E/CN.3/2023/2 (Anexo II) del 03 marzo de 2023<sup>18</sup>), con el siguiente texto:

«Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático».

En resumen se puede advertir que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible tienen un objetivo común, que es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático, entre otros aspectos.

Tomando en cuenta estos antecedentes, en la etapa de planificación general se definió que el objeto de examen, es decir, la materia o asunto que se examinaría en la auditoría ambiental serían las acciones asociadas a la gestión sobre cambio climático, respecto de:

*El proceso de formulación de planes de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2 y la implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el marco del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMUNCC).*

Sujeto de examen: comprende a la entidad o entidades que estén vinculadas con el objeto de examen.

- Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).
- Ministerio de Planificación del Desarrollo MPD).
- Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT).
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económica (UDAPE).

### Instrumentos normativos aplicables

<sup>15</sup> «Número de países que han comunicado el establecimiento o la puesta en marcha de una política, estrategia o plan integrado que aumenta su capacidad para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y que promueven la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero sin comprometer por ello la producción de alimentos (por ejemplo, un plan nacional de adaptación, una contribución determinada a nivel nacional, una comunicación nacional o un informe bienal de actualización)», definido en el 47º periodo de sesiones la Comisión Estadística de las Naciones Unidas (marzo de 2017), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/71/313. CEPAL. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe- Pág.:58-60.

<sup>16</sup> el Grupo Interinstitucional y de Expertos realizó revisiones y modificaciones a los indicadores emitiendo las enmiendas E/CN.3/2018/2 y E/CN.3/2019/2, respectivamente.

<sup>17</sup> Durante el 51er período de sesiones de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas incluyeron 36 cambios importantes, publicados el 6 de marzo 2020 en el Anexo II de la Resolución E/CN.3/2020/2.

<sup>18</sup> Los ODS en América Latina y el Caribe: Centro de gestión del conocimiento estadístico. Marco de indicadores mundiales para los ODS <https://agenda2030lac.org/estadisticas/marco-indicadores-mundiales-ods.htm>

#### Normativa internacional

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - CMNUCC. (1992) el 21 de marzo de 1994).
- Conferencia de las Partes (COP). Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.
- Acuerdo de París celebrado en la 21 Conferencia de las Partes (COP) adoptado el 12 de diciembre de 2015.

#### Normativa nacional

- Constitución Política del Estado, aprobada el 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 1333, Ley de Medio Ambiente aprobada el 27 de abril de 1992.
- Ley N° 1576 que ratifica la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático aprobada el 25 de julio de 1994.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización «Andrés Ibáñez», del 19 de julio de 2010.
- Ley N° 071, Ley de los Derechos de la Madre Tierra, del 21 de diciembre de 2010.
- Ley N° 300, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, del 15 de octubre del 2012.
- Ley N° 602, Ley de Riesgos del 14 de noviembre de 2014.
- Ley N° 777, del Sistema de Panificación Integral del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016.
- Ley N° 835, de ratificación del Acuerdo de Paris aprobada el 17 de septiembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 1696 de funcionamiento de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, del 14 de agosto de 2013.
- Decreto Supremo N° 2342, Decreto Reglamentario de la Ley de Gestión de Riesgos del 29 de abril de 2015.
- Decreto Supremo N° 4857, de Organización del Órgano Ejecutivo aprobado el 06 de enero de 2023.
- Resolución Ministerial N° 060, que aprueba la Política de Cambio Climático de 15 de marzo de 2015.
- Resolución Ministerial N° 369 que aprueba la Política de Cambio Climático (PCC) del 11 de agosto de 2023.

#### **2.1.3. Comunicación de los Términos de Auditoría al sujeto de examen**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual para ejecutar Auditorías Ambientales<sup>19</sup> y con el fin de facilitar la realización de la planificación específica, los Términos de Auditoría, aprobados el 28 de octubre de 2024, fueron explicados el 05 de noviembre 2024 a las entidades sujeto de examen: el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)<sup>20</sup>, el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD)<sup>21</sup>, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT)<sup>22</sup> y a la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE)<sup>23</sup>.

<sup>19</sup>Aprobado por Resolución N° CGE/1666/2013.

<sup>20</sup>Nota CGE/SCAT/GAA-287/2024, recibida el 30 de octubre de 2024.

<sup>21</sup>Nota CGE/SCAT/GAA-288/2024, recibida el 30 de octubre de 2024.

<sup>22</sup>Nota CGE/SCAT/GAA-289/2024, recibida el 30 de octubre de 2024.

<sup>23</sup>Nota CGE/SCAT/GAA-290/2024, recibida el 30 de octubre de 2024.

El mismo día se envió un resumen del citado documento que incluyó el objetivo general de auditoría y el alcance general de examen a las mismas entidades<sup>24</sup>. No existieron observaciones al documento.

## **2.2. La planificación específica: el Memorándum de Planificación de Auditoría**

En la planificación específica se define con mayor precisión lo establecido en la planificación general, como la manera en que se empleó la información sobre controles internos, delimitando y definiendo el alcance específico y formulando los objetivos específicos; asimismo, se diseñan los criterios y la metodología para la elaboración de los resultados. Lo realizado en la planificación específica se resume en el Memorándum de Planificación de Auditoría<sup>25</sup>.

### **2.2.1. Comprensión de los controles internos**

Según lo establecido en las Normas de Auditoría Ambiental<sup>26</sup>, para comprender los controles internos, durante la planificación específica de la auditoría, se deben considerar además de las normas generales y básicas de control interno, información sobre la situación de los reglamentos, manuales, entre otros documentos, de la entidad o entidades consideradas en la auditoría ambiental. La comprensión de la situación de los controles internos debe coadyuvar a la definición de los objetivos y alcances específicos, al diseño de los criterios, de los métodos para obtener evidencia y a la preparación de los resultados de la auditoría ambiental<sup>27</sup>.

Uno de los principios básicos del Sistema de Organización Administrativa, citados en la «Guía para Aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno» (CI-10)<sup>28</sup>, la «formalización» de las regulaciones en materia de organización administrativa, que señala que todas las regulaciones deben estar establecidas por escrito, a través de Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración, el Manual de Procesos (MP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF)<sup>29</sup>.

El Manual de Organización y Funciones promueve el entendimiento de la estructura organizacional por medio de la descripción de las funciones de las unidades y áreas organizacionales, que pueden estar consignadas en los organigramas únicamente por un título; incluye la estructura organizativa y la asignación de autoridad y responsabilidad para las funciones correspondientes<sup>30</sup>. Por su parte, el Manual de Procesos describe las operaciones y las tareas que componen los procesos ejecutados por la entidad<sup>31</sup>, deben

<sup>24</sup> Notas CGE/SCAT/GAA-296/2024 al MMAyA, CGE/SCAT/GAA-297/2024 al MPD, CGE/SCAT/GAA-298/2024 a la APMT y CGE/SCAT/GAA-299/2024 a UDAPE.

<sup>25</sup> Norma de Auditoría Ambiental 240, aclaraciones 05 y 06.

<sup>26</sup> Aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

<sup>27</sup> Contraloría General del Estado. Normas de Auditoría Ambiental. aprobadas mediante Resolución N° CGE /094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012. p.24.

<sup>28</sup> Aprobada mediante Resolución CGR-173/2002 el 31 de octubre de 2002.

<sup>29</sup> Contraloría General del Estado. Guía para aplicación de los principios, normas generales y básicas del control interno (CI-10). p.34.

<sup>30</sup> Contraloría General del Estado. Guía para aplicación de los principios, normas generales y básicas del control interno (CI-10). p.36.

<sup>31</sup> Contraloría General del Estado. Guía para aplicación de los principios, normas generales y básicas del control interno (CI-10). p.34.

incluir controles internos para asegurar razonablemente una ejecución que procure el logro de los objetivos de gestión<sup>32</sup>.

Se recabó información sobre la existencia del MOF y el MP en las entidades que conforman el sujeto de examen, la misma se resume a continuación:

<b>Entidad</b>	<b>Instrumento</b>
<b>MMAyA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 757, el 29 de diciembre de 2017<sup>33</sup>. Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 251, el 23 de mayo de 2019<sup>34</sup>.</li> <li>- Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 624, el 17 de noviembre de 2022<sup>35</sup>.</li> <li>- Manual de Procesos y Procedimientos, de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 218, el 30 de junio de 2016.</li> </ul>
<b>APMT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Organización y Funciones (2018), aprobado mediante Resolución administrativa N° 067, del 04 de julio de 2018<sup>36</sup>.</li> <li>- Manual de Organización y Funciones (2023), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 058, el 27 de noviembre de 2023<sup>37</sup>.</li> </ul>
<b>MPD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 352 el 31 de diciembre de 2018<sup>38</sup>.</li> <li>- Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 077 el 25 de mayo de 2023<sup>39</sup>.</li> <li>- Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197 el 10 de julio de 2019<sup>40</sup>.</li> <li>- Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 118 el 20 de mayo de 2024<sup>41</sup>.</li> <li>- Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 186 el 02 de julio de 2019<sup>42</sup>.</li> <li>- Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 120 el 20 de mayo de 2024<sup>43</sup>.</li> </ul>
<b>UDAPE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Políticas Sociales y Económicas aprobado con Resolución Administrativa N° 07/2021 el 12 de enero de 2021<sup>44</sup>.</li> <li>- Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Políticas Sociales y Económicas aprobado con Resolución Administrativa N° 26/2021 el 28 de julio de 2021<sup>45</sup></li> </ul>

De la revisión de los documentos detallados en el cuadro anterior se tiene:

<sup>32</sup> Contraloría General del Estado. Guía para aplicación de los principios, normas generales y básicas del control interno (CI-10). p.35.

<sup>33</sup> <https://uob-tdps.gob.bo/documentacion/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20Y%20FUNCIONES.PDF>.

<sup>34</sup> Mediante nota con cite CAR/MMAyA/DGAA/N° 253/2023 recibida el 29 de mayo de 2023, en respuesta a nuestra nota cite CGE/SCAT/GAA-154/2023, correspondiente a la solicitud de información para la «Auditoría Ambiental sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes» K2/AP07/E23.

<sup>35</sup> Mediante nota con cite CAR/MMAyA/DGAA/N° 253/2023 recibida el 29 de mayo de 2023, en respuesta a nuestra nota cite CGE/SCAT/GAA-154/2023, correspondiente a la solicitud de información para la «Auditoría Ambiental sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes» K2/AP07/E23.

<sup>36</sup> Proporcionado por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra el 15 de noviembre de 2024

<sup>37</sup> Mediante nota APMT/DE/N° 0687/2024.

<sup>38</sup> [http://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.1.\\_MOF\\_RM\\_352\\_de\\_31.12.2018\\_v.3.PDF](http://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.1._MOF_RM_352_de_31.12.2018_v.3.PDF)

<sup>39</sup> [https://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.1.\\_MOF\\_RM\\_077\\_de\\_25.05.2023.pdf](https://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.1._MOF_RM_077_de_25.05.2023.pdf)

<sup>40</sup> [https://www.planificacion.gob.bo/uploads/MPP\\_DGSPIE.PDF](https://www.planificacion.gob.bo/uploads/MPP_DGSPIE.PDF)

<sup>41</sup> [https://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.9.\\_MPP\\_DGSPIE\\_-\\_RM\\_118\\_DE\\_20.05.2024\\_V.3.pdf](https://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.9._MPP_DGSPIE_-_RM_118_DE_20.05.2024_V.3.pdf)

<sup>42</sup> Proporcionado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo el 11 de noviembre de 2024.

<sup>43</sup> [https://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.10.\\_MPP\\_DGSC\\_-\\_RM\\_120\\_DE\\_20.05.2024\\_V.3.pdf](https://www.planificacion.gob.bo/uploads/2.10._MPP_DGSC_-_RM_120_DE_20.05.2024_V.3.pdf)

<sup>44</sup> <https://www.udape.gob.bo/wp-content/uploads/2023/03/Manual-de-Organizacion-y-Funciones.pdf>

<sup>45</sup> <https://www.udape.gob.bo/wp-content/uploads/2023/03/MANUAL-DE-PROCESOS-Y-PROCEDIMIENTOS.pdf>

- *Ministerio de Medio Ambiente y Agua*: las funciones y atribuciones del MOF son las establecidas en la normativa vigente. El Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos (2016), tiene 22 procedimientos, ninguno relacionado con funciones y atribuciones respecto a cambio climático. Por lo tanto, no existe formalización de los controles internos en el tema evaluado.
- *Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra*<sup>46</sup>: los MOF (2018, 2023) no incluyen funciones relacionadas con lo evaluado. Por lo tanto, la APMT no tiene formalizados los controles internos.
- *Ministerio de Planificación del Desarrollo*: las funciones establecidas en el MOF son las establecidas en la normativa vigente. Los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal y de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación (2019, 2024), no están relacionados con lo evaluado.
- *Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas*: sin funciones y atribuciones relacionadas con lo que se evaluó en la auditoría.

Por lo descrito, las entidades sujeto de examen no tienen formalizados sus controles internos, respecto de la materia que se evaluó en la auditoría; por lo tanto no contribuyeron en la definición de los objetivos y alcances específicos de la auditoría, ni al diseño de los criterios y los métodos para obtener evidencia.

### ***2.2.2. El alcance específico***

El alcance específico de la auditoría ambiental se define mediante la comprensión de los aspectos definidos en el alcance general incluido en los Términos de Auditoría. Con la información obtenida en esta etapa, se delimitan el objeto y sujeto de examen, los instrumentos normativos y se definen el periodo de evaluación y la profundidad de la auditoría. En la etapa de trabajo de campo existieron modificaciones en lo definido en el alcance específico, las mismas se encuentran explicadas en el Anexo adjunto al presente informe.

Los componentes que hacen al alcance específico se desarrollan a continuación.

#### **2.2.2.1. El objeto específico de examen**

La Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) define al cambio climático como «un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables». Por su parte, el Decreto Supremo N° 1696 del 14 de agosto de 2013 que reglamenta el funcionamiento de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra define *mitigación* como

---

<sup>46</sup> El 08 de noviembre de 2024 se solicitó la información mediante nota CGE/SCAT/GAA-300/202. Su respuesta fue presentada el 14 de noviembre de 2024, con nota APMT/DE/Nº 0687/2024.

«el control y reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero- GEI, que causan el cambio climático, en el marco del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y de la justicia climática para reducir el impacto del cambio climático global» (artículo 2, inciso c); asimismo, define *adaptación* como «*el ajuste en los sistemas de vida de la Madre Tierra en respuesta a los impactos del cambio climático, por el que se promueven la condiciones, capacidades y medios para prevenir y minimizar los daños y riesgos asociados al mismo y que promueve sus oportunidades y beneficios para proteger y defender la Madre Tierra y todas sus formas de vida*» (artículo 2, inciso a).

Las estrategias de mitigación persiguen reducir las emisiones netas a la atmósfera de gases de efecto invernadero, que son, en última instancia, el alimento del cambio climático antropogénico; las estrategias de adaptación, por su parte, buscan limitar los riesgos derivados del cambio del clima, reduciendo nuestras vulnerabilidades. A pesar de ser estrategias diferentes, es importante reconocer que mitigación y adaptación son claramente complementarias: sin mitigación, nuestra capacidad adaptativa se verá más rápidamente desbordada. Por otra parte, una adaptación que no sea baja en emisiones de GEI carece de sentido, ya que intensifica el cambio cuyos efectos se desea evitar<sup>47</sup>. En la auditoría, en respuesta a su objetivo general y al tópico elegido en el marco de la auditoría cooperativa, la evaluación se centró en las acciones de adaptación al cambio climático, decisión respaldada también en lo definido en el Acuerdo de París (COP 21) del año 2015, que reconoce a la adaptación como un pilar fundamental en la lucha contra el cambio climático.

El 25 de julio de 1994, Bolivia se adhirió a los compromisos suscritos en la CMNUCC, ratificando su firma y convirtiéndose en una de sus Partes. En el marco de la Convención, todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deben (artículo 4, numeral 1):

- Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, teniendo en cuenta las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático.
- Tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos para mitigar el cambio climático o adaptarse a él.

Asimismo, las Partes deben transmitir a la Conferencia de las Partes (COP), entre otros aspectos, una descripción general de las medidas que adoptó o prevé adoptar para aplicar la CMNUCC (artículo 12). Las Partes de los países en desarrollo debían presentar una comunicación inicial dentro el plazo de tres años desde que entró en vigor la Convención (artículo 12).

---

<sup>47</sup> Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de España. <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico.html>

La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano supremo de toma de decisiones de la Convención. Todos los Estados que son Partes en la Convención están representados en la COP, donde se examina la aplicación de la Convención y de cualquier otro instrumento jurídico que la COP adopte; asimismo, toman las decisiones necesarias para promover la aplicación efectiva de la Convención, incluidos los arreglos institucionales y administrativos. Una tarea clave para la COP es examinar las comunicaciones nacionales y los inventarios de emisiones presentados por las Partes, para evaluar los efectos de las medidas adoptadas por las Partes y los progresos realizados en la consecución del objetivo último de la Convención<sup>48</sup>.

El Informe de la Conferencia de Las Partes (COP 16) sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010, en su Decisión 1/CP.16 afirmó que la adaptación se debe tratar con la misma prioridad que la mitigación, y requiere el establecimiento de disposiciones institucionales adecuadas a fin de reforzar la labor y el apoyo correspondientes. La COP 16 invita a las Partes que intensifiquen su labor de adaptación, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, así como sus propias circunstancias, objetivos y prioridades de desarrollo nacionales, entre otras cosas, mediante: la planificación, la clasificación por orden de prioridad y la ejecución de medidas de adaptación, con inclusión de proyectos y programas<sup>49</sup>, y de las medidas señaladas en los planes y estrategias nacionales y subnacionales de adaptación, los programas nacionales de adaptación y las comunicaciones nacionales y otros documentos de planificación nacional pertinentes (numeral 14, parágrafo II).

El Acuerdo de París (AdP) fue firmado el 12 de diciembre de 2015 por 190 países, durante la Vigésima Primera Conferencia de las Partes (COP 21) en la CMNUCC. Su objetivo es reforzar la respuesta mundial al cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos para erradicar la pobreza, para ello, mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura en 1,5 °C. Acordaron también aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático y promover la resiliencia al clima (incisos a, b, numeral 1 del artículo 2)<sup>50</sup>. Bolivia firmó el Acuerdo de París, mediante la Ley N° 835 del 17 de septiembre de 2016 ratificó esa decisión.

El Acuerdo determinó que las Partes, en sus Contribuciones Determinadas a nivel Nacional, deben comunicar los esfuerzos ambiciosos que se definen los artículos 4, 7, 9, 10 y 13, para alcanzar el propósito del Acuerdo (artículo 3). Los citados artículos piden:

---

<sup>48</sup> Página oficial de las Naciones Unidas Cambio Climático: <https://unfccc.int/es>

<sup>49</sup> En esferas tales como: recursos hídricos, la salud, la agricultura y la seguridad alimentaria, la infraestructura, las actividades socioeconómicas, los ecosistemas, entre otras.

<sup>50</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo- Ministerio de Medio Ambiente y Agua- Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT). 2020. Análisis del estado de situación de la implementación de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) de Bolivia y recomendaciones para su actualización. p.6.

Artículo 4. Cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (CND) que tenga previsto efectuar, que representará una progresión con respecto a la contribución determinada a nivel nacional que esté vigente. Al comunicar sus CND todas las Partes deberán proporcionar la información necesaria a los fines de la claridad, la transparencia y la comprensión. Cada Parte deberá comunicar una CND cada cinco años.

Artículo 7. Las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada. Las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.

Cada Parte deberá emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación o mejora de los planes, políticas y/o contribuciones pertinentes, lo que podrá incluir: a) la aplicación de medidas, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación; b) el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación; c) la evaluación de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad a este, con miras a formular sus medidas prioritarias determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta a las personas, los lugares y los ecosistemas vulnerables; d) la vigilancia y evaluación de los planes, políticas, programas y medidas de adaptación y la extracción de las enseñanzas correspondientes; y e) el aumento de la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos, en particular mediante la diversificación económica y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas. Esas comunicaciones de adaptación, según el caso, deberán presentarse o actualizarse periódicamente como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional, de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos.

Artículo 13. Cada Parte deberá proporcionar periódicamente, la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de sus CND; también, deberá proporcionar información relativa a los efectos del cambio climático y la labor de adaptación.

En síntesis, en el marco de la CMNUCC y el Acuerdo de París, Bolivia como Parte de la CMNUCC, tiene los siguientes compromisos:

- *CMNUCC (1992)*
  - ✓ Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales que contengan medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático (artículo 4, numeral 1).
  - ✓ Comunicaciones nacionales (artículo 12).
- *Informe de la COP16 (2010) - Medidas adoptadas*
  - ✓ Las Partes fueron invitadas a intensificar su labor de adaptación mediante: la planificación, la clasificación por orden de prioridad y la ejecución de medidas de adaptación, con inclusión de proyectos y programas, y de las medidas señaladas en los planes y estrategias

nacionales y subnacionales de adaptación, los programas nacionales de adaptación y las comunicaciones nacionales y otros documentos de planificación nacional pertinentes (Decisión 1/CP.16, parágrafo II, numeral 14, inciso a).

- *Acuerdo de París (COP 21) (2015)*

- ✓ Preparar, comunicar y mantener las sucesivas Contribuciones Determinadas a nivel Nacional, que tengan previsto efectuar (artículo 4, numeral 2).
- ✓ Las Partes deben llevar las labores de adaptación que responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes (artículo 7, numeral 5).
- ✓ Cada Parte deberá, emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación o mejora de los planes, políticas y/o contribuciones pertinentes, lo que podrá incluir: la aplicación de medidas, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación; el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación; la vigilancia y evaluación de los planes, políticas, programas y medidas de adaptación (artículo 7, numeral 9).
- ✓ Cada Parte debe presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas. Pueden presentarse como un componente de otras comunicaciones, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional, de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos. (artículo 7, numeral 10).

Entonces, las Partes presentan a la CMNUCC información sobre la adaptación al cambio climático, en los siguientes documentos:

- Comunicaciones Nacionales: con la descripción detallada de las políticas y medidas que haya adoptado para llevar a la práctica su compromiso relativo a las medidas correspondientes al cambio climático (artículo 4, numeral 2, inciso a, de la CMNUCC). Asimismo, una descripción general de las medidas que ha adoptado o prevé adoptar para aplicar la convención, debe presentar cualquier información que se considere pertinente para el logro del objetivo de la CMNUCC (artículo 12, numeral 1, inciso b, c de la CMNUCC).

Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las Partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él (artículo 4, numeral 1, inciso f, de la CMNUCC).

- Contribuciones Determinadas a nivel Nacional: deben realizar y comunicar los esfuerzos ambiciosos para aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima (artículos 2 y 3 del Acuerdo de París), entre otros

temas. Los compromisos adquiridos por las Partes para combatir el cambio climático y alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, se traducen en políticas o programas con medidas de mitigación de gases de efecto invernadero y con medidas de adaptación al cambio climático, con compromisos concretos de cada país para combatir el cambio climático, especialmente para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático. Las CND (nuevas o actualizadas) se presentan cada cinco años, en ellas los países aumentan la ambición de sus acciones de mitigación y adaptación y mejoran la claridad, transparencia y comprensión de las mismas<sup>51</sup>.

- **Planes Nacionales de Adaptación:** Cada Parte deberá, cuando sea el caso, emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación o mejora de los planes, políticas y/o contribuciones pertinentes, lo que podrá incluir: la aplicación de medidas, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación; el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (artículo 7, numeral 9, incisos a, b). Los Planes Nacionales de Adaptación son instrumentos de planificación que ayudan a los países a identificar sus necesidades de adaptación al cambio climático a mediano y largo plazo con base en los datos climatológicos más recientes, después de determinar cuáles son las principales vulnerabilidades al cambio climático, el proceso de Iso PNA formula estrategias para abordarlas. Uno de sus objetivos es integrar la adaptación en las políticas y los programas nuevos y existentes, especialmente en las estrategias de desarrollo<sup>52</sup>.
- **Otros documentos donde se formulen labores de adaptación al cambio climático,** estos documentos pueden ser planes, políticas, programas, estrategia que incluyan medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel nacional.

Cada Parte, deberá emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación de planes, políticas y/o contribuciones pertinentes, con la aplicación de medias, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación (artículo 7, numeral 9, inciso a, Acuerdo de París).

Adicionalmente, cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas. Esta comunicación sobre adaptación, deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional prevista o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos (artículo 7, numerales 10, 11 del Acuerdo de París)

En ese contexto, Bolivia como Parte de la CMNUCC y el Acuerdo de París<sup>53</sup> elaboró los siguientes documentos:

**1995** Programa Nacional de Cambios Climáticos (PNCC)<sup>54</sup>.

---

<sup>51</sup> <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/contribuciones-determinadas-a-nivel-nacional-ndc#Informe-de-s%C3%ADntesis-de-las-NDc>. United Nations Climate Change.

<sup>52</sup> <https://www.unep.org/es/explore-topics/cambio-climatico/lo-que-hacemos/adaptacion-al-cambio-climatico/planes-nacionales-de>. ONU, Programa para el medio ambiente.

<sup>53</sup> Ley 835, de ratificación del Acuerdo de París aprobada el 17 de septiembre de 2016.

<b>2000</b>	Primera Comunicación Nacional.
<b>2004</b>	Plan Quinquenal del Programa Nacional de Cambios Climáticos.
<b>2009</b>	Segunda Comunicación Nacional.
<b>2015</b>	Primera Contribución Prevista Determinada Nacionalmente.
<b>2016</b>	Primera Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC) <sup>55</sup> .
<b>2020</b>	Tercera Comunicación Nacional, da continuidad a la Primera y Segunda Comunicación Nacional.
<b>2022</b>	Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.
<b>2023</b>	Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra <sup>56</sup> .

Bolivia no tiene un Plan Nacional de Adaptación. Sobre el tema, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra informó que el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo y la APMT con apoyo de la GIZ (Cooperación Alemana en Bolivia) estaban trabajando en la presentación de la propuesta «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» para el desarrollo del Plan Nacional de Adaptación, para su financiamiento a través del Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés). Señalaron que una vez aprobada la propuesta tendrían tres años para desarrollar el citado plan y todas las acciones previstas en la misma.

Otro compromiso internacional que tiene Bolivia, conectado a la CMNUCC es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>57</sup>. Esta Agenda, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron, y es la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. Representa el consenso emergente multilateral entre gobiernos y actores diversos, como la sociedad civil, el sector privado y la academia<sup>58</sup>.

La Agenda 2030 integra los tres pilares del desarrollo sostenible, económico, social y medioambiental y presenta una visión holística del desarrollo<sup>59</sup>. Formuló 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), vigentes desde el 01 de enero de 2016. Con esos objetivos, los países deben intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás<sup>60</sup>. Los 17 ODS son los siguientes:

<sup>54</sup> Dependía de la Secretaría Nacional del Medio Ambiente (ahora Viceministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal), del entonces Ministerio de Medio Ambiente.

<sup>55</sup> Aprobado con Resolución Ministerial N° 060 emitida el 15 de marzo de 2016. Política Plurinacional de Cambio Climático. p.8

<sup>56</sup> Aprobado del 31 de agosto de 2023 mediante resolución Ministerial N° 369 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

<sup>57</sup> Bolivia es uno de los países fundadores de las Naciones Unidas en 1945.

<sup>58</sup> <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible>

<sup>59</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>

<sup>60</sup> Naciones Unidas Bolivia (2020). *Agenda 2030*. Recuperado de <http://www.nu.org.bo/agenda-2030/>

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a energía asequible, segura, sostenible y moderna.
8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y recursos marinos.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de la tierra, detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
17. Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Los 17 ODS tienen 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Existen cuatro principios fundamentales que guían la implementación de la Agenda 2030<sup>61</sup>:

1. *Universal pero implementada a nivel nacional*, los ODS globales deben integrarse a través de procesos nacionales, considerando diversidad de contextos y capacidades, y deben definirse metas nacionales.
2. *Integrada e indivisible*, interdependencia de dimensiones económica, social y ambiental, integración y coherencia de políticas y programas para lograr un desarrollo sostenible.
3. *Incluyente y participativa*, enfoque basado en derechos, participación de las partes interesadas en todas las fases.
4. *Centrada en las personas y sin dejar a nadie atrás*, asegurar la inclusión de todos y reducir las desigualdades.

La Agenda 2030 identifica al cambio climático como un reto global debido a que las emisiones de gases de efecto invernadero en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. A dicha razón se constituye como un problema que requiere la coordinación y trabajo conjunto, para avanzar hacia una economía baja en carbono. El ODS 13 pretende introducir el cambio climático como cuestión primordial en las políticas, estrategias y planes de países, empresas y sociedad civil, mejorando la respuesta a los problemas que genera, e impulsando la educación y sensibilización de toda la población en relación al fenómeno. Además, se insta a los estados a contribuir económicamente para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a cooperar con los países en desarrollo y pequeños estados insulares para mejorar la

---

<sup>61</sup> Aránzazu Guillán Montero, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) Webinario inaugural Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada de Pasivos Ambientales Mineros. 27 - 30 de abril 2021.

capacidad de gestión del cambio climático, prestando especial atención a los problemas que genera en mujeres, jóvenes y comunidades marginadas<sup>62</sup>.

Bajo ese escenario el ODS 13 de «Acción por el Clima» tiene cinco metas principales para lograr que ese ODS sea efectivo y contribuya a conseguir los propósitos generales de la Agenda 2030. Estas metas se enfocan en fortalecer la adaptación a los riesgos climáticos, incorporar medidas en las políticas nacionales, mejorar la sensibilización y educación, implementar compromisos internacionales y aumentar la capacidad de planificación y gestión en países en desarrollo. La meta 13.2, está referida a la adaptación al cambio climático:

Nº	Meta	Indicador
13.2	Incorporar las medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.	13.2.1 Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático <sup>63</sup> .

La implementación de la Agenda 2030 se guía a través de cuatro principios fundamentales:

**Universal pero implementada a nivel nacional**, los ODS globales deben integrarse a través de procesos nacionales, considerando diversidad de contextos y capacidades, y deben definirse metas nacionales.

Los 17 ODS son igualmente importantes, dado que la Agenda 2030 no presupone ninguna jerarquía o supremacía entre las diferentes dimensiones del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental). Estos ODS se desglosan en 169 metas que son de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Cada gobierno puede fijar sus propias metas nacionales, basadas en las circunstancias del país, y decide la forma de incorporar las metas mundiales de los ODS en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Cada país debe definir metas nacionales basadas en sus prioridades<sup>64</sup>.

El desarrollo sostenible, fue definido en la Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992, como el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras. La concepción de desarrollo sostenible implica una tarea global de carácter permanente (artículo 2). Con la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) el 07 de febrero de 2009, el Estado asume y promueve como uno de los principios ético-morales el Vivir Bien (suma qamaña) (artículo 8).

En el marco de la CPE, la Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra del 21 de diciembre de 2010, reconoce los derechos de la Madre Tierra y la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien del 15 de octubre de 2012, demarcán la aplicación del desarrollo sostenible en el país. La Ley N°300 define los siguientes conceptos importantes (artículo 5):

<sup>62</sup> <https://www.pactomundial.org/ods/13-accion-por-el-clima/>

<sup>63</sup> El indicador 13.1.1 sufrió varios cambios desde su formulación el año 2017, el texto de este indicador corresponde al publicado en la Resolución E/CN.3/2023/2 (Anexo II) del 03 marzo de 2023 (última versión).

<sup>64</sup> ISAM Modelo de Auditoría de ODS de la IDI (Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI). Versión piloto en español. Abril 2020.

**Madre Tierra.** Es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada; alimenta y es el hogar que contiene, sostiene y reproduce a todos los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, las sociedades orgánicas y los individuos que la componen.

**El Vivir Bien** (Sumaj Kamaña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Päve). Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo.

**Desarrollo Integral Para Vivir Bien.** Es el proceso continuo de generación e implementación de medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública para la creación, provisión y fortalecimiento de condiciones, capacidades y medios materiales, sociales y espirituales, en el marco de prácticas y de acciones culturalmente adecuadas y apropiadas, que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación mutua, de complementariedad y de fortalecimiento de vínculos edificantes comunitarios y colectivos para alcanzar el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra. No es un fin, sino una fase intermedia para alcanzar el Vivir Bien como un nuevo horizonte civilizatorio y cultural. Está basado en la compatibilidad y complementariedad de los derechos establecidos en la presente Ley.

En ese contexto, la Ley N° 777 del 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, para conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien (artículo 1). El SPIE tiene como uno de sus fines lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales (artículo 3, inciso a). El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES)<sup>65</sup> es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES)<sup>66</sup>, materializada en la planificación de mediano plazo; asimismo identifica la metas, resultados y acciones para avanzar en el mediano plazo en el horizonte político proyectado por el PGDES<sup>67</sup>. En ese entendido, la(s) metas(s) nacional(es) sobre adaptación al cambio climático tendrían que estar establecidas al menos en el PDES.

**Integrada e indivisible,** interdependencia de dimensiones económica, social y ambiental, integración y coherencia de políticas y programas para lograr un desarrollo sostenible. Este principio considera el *enfoque integrado de gobierno*.

El enfoque integrado en la planificación pública consiste no solo en la incorporación de componentes ambientales en los planes y proyectos de desarrollo social y económico, sino en la promoción de un equilibrio sectorial e intersectorial entre el desarrollo social, el crecimiento económico sostenido e

---

<sup>65</sup> El Plan de Desarrollo Económico y Social PSDI 2021-2025 «Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones», es el PDES vigente.

<sup>66</sup> La Agenda Patriótica 2025 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana es el PGDES vigente.

<sup>67</sup> Ley 777, artículo 15, parágrafo I, parágrafo II numeral 3.

inclusivo, y la gestión sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas<sup>68</sup>. En términos generales, un enfoque integrado de gobierno es una forma de trabajar en conjunto entre dos o más sectores para lograr un objetivo común. Se basa en la identificación y análisis de las necesidades, así como en las capacidades de cada sector<sup>69</sup>; asimismo, se refiere a las respuestas destinadas a abordar el problema de la fragmentación en el sector público y sus servicios, para aumentar la integración, coordinación y capacidad.

En el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien y en armonía con la Madre Tierra, se deben considerar las 6 dimensiones del Vivir Bien, indicadas de manera expresa en la definición del Vivir Bien de la Ley N° 300: sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas.

En ese contexto, la auditoría tomó en cuenta las iniciativas emprendidas por las entidades del sector público, responsables de la implementación de las metas nacionales, así como las interconexiones y mecanismos de colaboración, coordinación y comunicación entre ellos<sup>70</sup>. El enfoque integrado de gobierno incluye una consideración específica, el grado de coherencia e integración de las políticas, tanto horizontales como verticales.

La coherencia horizontal se refiere a un enfoque integrado y equilibrado para lograr una meta específica de desarrollo sostenible, un enfoque que rompa con silos sectoriales de desarrollo tradicional y promueva cooperación e integración. La coherencia horizontal, plantea la correspondencia lógica entre objetivos, instrumentos o poblaciones destinatarias de políticas y programas de dos o más sectores que comparten objetivos similares o vinculados. La coherencia horizontal toma en cuenta las interdependencias entre dimensiones y sectores, gestiona compensaciones y prioridades entre políticas contrapuestas y maximiza sinergias entre políticas de apoyo mutuo. La coexistencia de políticas o programas sociales similares en objetivos, en población objetivo o en instrumentos de implementación, aun siendo coherentes cada una por su parte, pueden llegar a duplicar esfuerzos y, en situaciones menos favorables, incluso a obstaculizarse entre sí, planteando una falta de coherencia entre ellas, lo que debe evitarse<sup>71</sup>.

La coherencia vertical hace referencia a un enfoque coherente en todos los niveles gubernamentales para asegurar que el proceso de implementación refleje consideraciones locales, nacionales y globales<sup>72</sup>. La coherencia vertical, implica la relación lógica entre objetivos, instrumentos y/o poblaciones destinatarias de dos políticas y programas de un mismo ámbito, pero de distintos niveles de gobierno, una nacional y otra subnacional, por ejemplo<sup>73</sup>.

**Incluyente y participativa**, uno de los principios de la Agenda 2030 es la exigencia de que todos los procesos de implementación y seguimiento sean participativos e inclusivos, y abarquen a todos los niveles y sectores gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, miembros de la Asamblea Legislativa e instituciones nacionales de derechos humanos, entre otros. La participación de las partes interesadas promueve decisiones eficaces, al brindarle a los grupos afectados por dichas decisiones, la oportunidad de comunicar sus necesidades e intereses y apoyar a los gobiernos en la adaptación, implementación y revisión de las políticas públicas. La participación y consulta también

<sup>68</sup> El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ayudar a los países en la transición hacia economías de bajo consumo de carbono y eficientes en el uso de los recursos, en fortalecer la gobernanza y la legislación ambientales, en proteger los ecosistemas y en proporcionar información basada en evidencias dirigida a fundamentar las decisiones políticas. Por medio de avances científicos de vanguardia, su coordinación y sus actividades de defensa y movilización, el PNUMA apoya a sus 193 Estados miembros con miras a que cumplan los Objetivos de Desarrollo Sostenible y vivan en armonía con la naturaleza. <https://www.unep.org/es/regiones/america-latina-y-el-caribe/iniciativas-regionales/fortaleciendo-la-gobernanza-ambiental>.

<sup>69</sup> <https://inee.org/es> Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia

<sup>70</sup> ISAM Modelo de Auditoría de ODS de la IDI. Versión piloto en español. Abril 2020.

<sup>71</sup> ISAM Modelo de Auditoría de ODS de la IDI. Versión piloto en español. Abril 2020.

[https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-02/DB\\_coherencia\\_coherencia\\_es.pdf](https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-02/DB_coherencia_coherencia_es.pdf).

<sup>72</sup> ISAM Modelo de Auditoría de ODS de la IDI. Versión piloto en español. Abril 2020.

<sup>73</sup> [https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-02/DB\\_coherencia\\_coherencia\\_es.pdf](https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-02/DB_coherencia_coherencia_es.pdf).

contribuyen a la apropiación de la Agenda 2030 y, por tanto, ayudan a crear un enfoque integral de la sociedad para la implementación de los ODS<sup>74</sup>. La «vinculación con múltiples partes interesadas» permitirá evaluar las acciones gubernamentales por alcanzar e involucrar a diversas partes interesadas en la fijación e implementación de las metas acordadas, a nivel nacional, vinculadas a los ODS.

Al respecto la Constitución Política del Estado, establece que el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad (artículo 241, párrafos I, II, VI). El control social se desarrollará en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna. Se debe coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado. La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente. La Ley 341 de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013, tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

**Centrada en las personas y sin dejar a nadie atrás**, asegurar la inclusión de todos y reducir las desigualdades. La Agenda 2030 tiene como sus imperativos fundamentales «no dejar a nadie atrás» y «atender primero a los más rezagados», reconociendo con ello la necesidad de combatir la pobreza y las desigualdades. En tal sentido la Agenda 2030 afirma que: “*Al embarcarnos en este gran viaje colectivo, nos comprometemos a que nadie se quedará atrás. Reconociendo que la dignidad de la persona humana es fundamental, deseamos ver que se cumplan los objetivos y metas para todas las naciones y pueblos, y para todos los segmentos de la sociedad. Y nos esforzaremos por llegar primero a los más rezagados.*” (Párrafo 4º).

¿Quién se queda atrás? Las personas se quedan atrás cuando carecen de opciones y oportunidades para participar y beneficiarse del progreso resultante del desarrollo. Todas aquellas personas que viven en pobreza extrema, puede considerarse «que se quedaron atrás», al igual que aquellas que sufren desventajas o privaciones que limitan sus opciones y oportunidades con relación a otros en la sociedad. Un documento de debate del PNUD (Programa de las Naciones Unidas de Desarrollo) de 2018, identifica cinco factores clave que conducen a que las personas se queden atrás: discriminación, geografía, gobernanza, situación socioeconómica, y conmociones y precariedad<sup>75</sup>. Las personas que se encuentren en la intersección de estos factores se enfrentan a desventajas y discriminaciones que se refuerzan y agravan, lo que probablemente haga de ellos los más rezagados.

La meta 13.2 del ODS 13 se enfoca en incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. Su indicador 13.2.1 mide el número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En ese entendido, las medidas relativas a la adaptación al cambio climático tendrían que plasmarse en esos documentos. Al respecto, Bolivia cuenta con los siguientes documentos:

---

<sup>74</sup> ISAM Modelo de Auditoría de ODS de la IDI. Versión piloto en español. Abril 2020.

<sup>75</sup> ISAM Modelo de Auditoría de ODS de la IDI. Versión piloto en español. Abril 2020.

- Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia (2020).
- Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia (2022)
- Política Plurinacional de Cambio Climático. Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra (2023)
- «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).

En correspondencia con los principios de la Agenda 2030, el Acuerdo de París, señala que las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso (artículo 7, numeral 5 del Acuerdo de París).

En ese contexto, tomando en cuenta que los compromisos sobre adaptación en nuestro país, se plasman en las comunicaciones nacionales, las contribuciones determinadas a nivel nacional, la política de cambio climático y en la propuesta de preparación del plan nacional de adaptación (*readiness*), mismos que deben considerar los principios de la Agenda 2030, respaldado por el Acuerdo de París, se definió evaluar las acciones para la incorporación de los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno, la participación de las partes interesadas en todas las fases y la premisa de no dejar a nadie atrás, en los siguientes documentos:

- Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia,
- Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.
- *Readiness* «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador)

Entonces, para verificar si los principios de la Agenda 2030 fueron incorporados con eficacia y eficiencia en los documentos donde están establecidos procesos de adaptación en el marco de la CMNUCC y el Acuerdo de París, se delimitó el objeto de examen de la siguiente manera:

- *Las acciones de incorporación del enfoque integrado de gobierno, de la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás en el proceso de formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Política Plurinacional de Cambio Climático -*

*Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en correspondencia con los principios de la agenda 2030, el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.*

Los principios de la Agenda 2030, se respaldan con la gobernanza, entendida como todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la gobernanza se refiere, sobre todo, al proceso mediante el cual las instituciones públicas dirigen los asuntos públicos, gestionan los recursos comunes y garantizan la realización de los derechos humanos. La buena gobernanza está vinculada a los procesos y resultados políticos e institucionales necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo. La auténtica prueba de una 'buena gobernanza' es el grado en el que hace realidad la promesa de los derechos humanos: derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales<sup>76</sup>.

Por lo tanto, para contar con una buena gobernanza, deben existir estrategias a largo y mediano plazo, coordinación horizontal y vertical, el involucramiento de las partes interesadas, inclusividad (no dejar a nadie atrás), mecanismos de monitoreo (monitorear la implementación de las leyes/políticas/estrategias nacionales), transparencia y supervisión. Estos tres últimos aspectos se evaluaron en la implementación de los planes de adaptación.

Al respecto, además de evaluar la inclusión de los principios de agenda 2030 en la formulación de documentos citados anteriormente, se evaluará la implementación de acciones de adaptación establecidas en ellos. Sobre ese aspecto, es importante citar lo que establecen los acuerdos internacionales:

*Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992)*

**Artículo 4 (Compromisos)**

1. Todas las Partes teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán:
  - b) Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático (...), y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático.

**Artículo 12 (Transmisión de información relacionada con la aplicación)**

1. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 4, cada una de las Partes transmitirá a la Conferencia de Partes, los siguientes elementos de información:
  - b) Una descripción general de las medidas que ha adoptado o prevé adoptar para aplicar la Convención.

---

<sup>76</sup> <https://www.ohchr.org/es/good-governance/about-good-governance>

2. Cada una de las Partes incluirá en sus comunicaciones los siguientes elementos de información:
  - a) Una descripción detallada de las políticas y medidas que haya adoptado para llevar a la práctica su compromiso con arreglo a los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4.
  - b) Una estimación concreta de los efectos que tendrían las políticas y medidas a que hace referencia el apartado a) (...).
  - c) (...) incluirá detalles de las medidas adoptadas (...)

*Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones*

Decisión 1/CP. 16

I Una visión común de la cooperación a largo plazo

- 2 b) La adaptación se debe tratar con la misma prioridad que la mitigación, y requiere el establecimiento de disposiciones institucionales adecuadas a fin de reforzar la labor y el apoyo correspondientes.

II Intensificación de la labor relativa a la adaptación

14. Invita a todas las Partes a que intensifiquen su labor de adaptación (...):

- a) La planificación, la clasificación por orden de prioridad y la ejecución de medidas de adaptación, con inclusión de proyectos y programas<sup>77</sup>, y de las medidas señaladas en los planes y estrategias nacionales y subnacionales de adaptación, las comunicaciones nacionales.
- b) La realización de evaluaciones de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación, que incluya una estimación de las necesidades financieras y una evaluación económica, social y ambiental de las opciones de adaptación.

*Acuerdo de París (2015)*

Artículo 3

En sus contribuciones determinadas a nivel nacional a la respuesta mundial al cambio climático, todas las Partes habrán de realizar y comunicar los esfuerzos ambiciosos que se definen en los artículos 4, 7, 9, 10, 11 y 13 con miras a alcanzar el propósito del presente Acuerdo enunciado en su artículo 2.

Artículo 4

2. Cada parte deberán preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar.

8. Al comunicar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, todas las Partes deberán proporcionar la información necesaria a los fines de la claridad, la transparencia y la comprensión (...).

Artículo 7

---

<sup>77</sup> En esferas tales como los recursos hídricos, la salud, la agricultura y la seguridad alimentaria, la infraestructura, las actividades socioeconómicas, los ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce y las zonas costeras, entre otras.

9. Cada Parte deberá, cuando sea el caso, emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación o mejora de los planes, políticas y/o contribuciones pertinentes.

#### Artículo 13

7. Cada Parte deberá proporcionar periódicamente:

b) la información necesaria para hacer seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y cumplimiento de su contribución determinada a nivel nacional.

8. Cada parte debería proporcionar también información relativa a los efectos del cambio climático y a la labor de adaptación (...).

10. Las Partes que son países en desarrollo deberían proporcionar información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad requerido y recibido (...).

Dado que no contamos con un plan nacional de adaptación, los documentos donde deberían estar incorporadas las medidas de adaptación al cambio climático en Bolivia, son las comunicaciones nacionales, las contribuciones nacionalmente determinadas y las políticas, planes y/o estrategias de cambio climático. Al respecto, los últimos documentos publicados en el país son los siguientes:

<b>2020</b>	Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia
<b>2022</b>	Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia
<b>2023</b>	Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra

Se revisó la Tercera Comunicación Nacional y se advirtió que no se incorporaron medidas de adaptación próximas a implementar. En ese entendido, se delimitó el objeto de examen relativo a la implementación de acciones de adaptación al cambio climático, de la siguiente forma:

- *La implementación de acciones de adaptación al cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.*
- *La implementación de acciones de adaptación al cambio climático definidas en la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.*

#### 2.2.2.2. Los instrumentos normativos delimitados

Normativa internacional aplicable

- *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - CMNUCC. (1992) (en vigencia en Bolivia el 21 de marzo de 1994)* de las definiciones (artículo 1); del objeto de la convención (artículo 2); de los principios (artículo 3 numeral 4). De los compromisos (artículo 4, numeral 1 inciso a y b); de la descripción general de las medidas que han adoptado o previstas a adoptar para aplicar la Convención (artículo 12, numeral 1 incisos a y b); de la presentación de la comunicación inicial (artículo 12 numeral 5).
- *Conferencia de las partes (COP), sobre su 16º período de sesiones - Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010:* de la visión común de la cooperación a largo plazo (inciso b parágrafo I, numeral 2); de la intensificación de la labor relativa a la adaptación (numeral 14 inciso a, b, y c,); de la formulación y ejecución de planes nacionales de adaptación (numeral 15, parágrafo II); de la presentación de las comunicaciones nacionales a la Conferencia de las Partes (inciso c, numeral 60); de la definición de la Conferencia de las Partes (COP) como órgano supremo de toma de decisiones de la CMNUCC.
- *Acuerdo de París, celebrado en la 21 Conferencia de las Partes (COP) adoptado el 12 de diciembre de 2015:* del objetivo (artículo 2 inciso b); de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (artículo 3); de los compromisos de las Partes (artículo 3 numerales 2 y 3); de la frecuencia de presentación de CND (artículo 5 numeral 9 y numera 11); del objetivo mundial relativo a la adaptación (artículo 7 numeral 1); de la adaptación como desafío mundial (artículo 7, numeral 2); de los compromisos de las Partes sobre la planificación de la adaptación (artículo 7, numeral 9 incisos a, b, c, d, y e; artículo 13, numeral 7 incisos a y b, numeral 8).

Normativa nacional aplicable

- *Constitución Política del Estado, aprobada el 07 de febrero de 2009:* del sustento del Estado en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien (artículo 8, parágrafo II); de los fines y funciones del Estado para promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras (artículo 9 numeral 6); de los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos a la participación en los órganos e instituciones del Estado (artículo 30 parágrafo II, numeral 18); de los derechos del pueblo afroboliviano en todo lo que corresponda respecto de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución (artículo 32); del derecho de las personas a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado (artículo 33); de la participación y control social (artículo 241, párrafos I, II y VI); de la distribución de las competencias, privativas, exclusivas y compartidas de los niveles del Estado, sobre la política general de biodiversidad y medio ambiente (artículos 298 parágrafo I numeral 20, parágrafo II numeral 6; 299 parágrafo II numerales 1 y 11; y 302 numeral 5); del carácter de vulnerabilidad de los recursos hídricos (artículo 373 parágrafo II); de la garantía y protección del Estado para el uso prioritario del agua para la vida, del reconocimiento, respeto y protección de los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades y organizaciones respecto al manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos (artículo 374); del deber del Estado de desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas, la regulación de su manejo y gestión sustentable (artículo 375).
- *Ley N° 1576, aprobada el 25 de julio de 1994* ratifica la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: de conformidad a los artículos 59, atribución 12 de la antigua Constitución Política del Estado. (artículo 1).

- *Ley 1333, Ley de Medio Ambiente aprobada el 27 de abril de 1992:* del objeto (protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales) (artículo 1); de la definición de desarrollo sostenible (artículo 2); de la política nacional de medio ambiente (artículo 5).
- *Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización «Andrés Ibáñez», del 19 de julio de 2010:* de la definición de la competencia exclusiva del nivel central del Estado para formular, aprobar y ejecutar la política de cambio climático del Estado Plurinacional, así como la normativa para su implementación (artículo 88 parágrafo III, numeral 3); y en la gestión de riesgos y atención de emergencias (artículo 100 parágrafo I, numeral 3, 5, 6 y 7, párrafos II y III).
- *Ley 071, Ley de los Derechos de la Madre Tierra, del 21 de diciembre de 2010:* del objeto de la Ley, (artículo 1); de los principios relativos a armonía y respeto y defensa de los Derechos de la Madre Tierra (artículo 2 numerales 1 y 2); de la definición de la Madre Tierra y sistemas de vida (artículo 3); del carácter jurídico de la Madre Tierra (artículo 5); de los derechos de la Madre Tierra (artículo, 7 numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7); de las obligaciones del Estado Plurinacional (artículo 8 numerales 1, 2, 3, 4 y 7); de la competencia exclusiva del nivel central de Estado para formular, aprobar y ejecutar la política de cambio climático del Estado Plurinacional, así como la normativa para su implementación (artículo 88, parágrafo III, numeral 3).
- *Ley N° 223, Ley General para las personas con discapacidad, aprobado el 02 de marzo de 2012 .* Del objeto de la Ley, garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral (artículo 1); de los principios de igualdad, no discriminación, inclusión, de la equidad de género y de la igualdad de oportunidades (artículo 4 incisos a, b, c, e y f); de la participación política (artículo 18); del deber del Estado Plurinacional de promover todas las formas de auto organización de las personas con discapacidad, adoptadas para la defensa de sus derechos y obligaciones civiles, sociales, económicas y garantizar su participación efectiva en la toma de decisiones en materia de políticas públicas permanentes sobre discapacidad (artículo 49).
- *Ley N° 300, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, del 15 de octubre del 2012:* del principio de prioridad de prevención (artículo 4, numeral 8); del deber del Estado de promover acciones para prevenir y disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Madre Tierra y del pueblo Boliviano (artículo 17); de la instauración de las bases y orientaciones del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en cambio climático (artículo 32); sobre la sujeción de las políticas públicas al control social (artículo 45, numeral 5); del marco institucional sobre cambio climático, de constitución de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT), como una entidad estratégica y autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, cuyo funcionamiento será establecido por Decreto Supremo. La APMT actúa en el marco de la política y Plan Plurinacional de la Madre Tierra para Vivir Bien, con enfoque transversal e intersectorial, es responsable de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos, administración y transferencia de recursos financieros relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático, de las funciones de la APMT y de su operación técnica a través de los mecanismos conjunto de mitigación y adaptación, mitigación y adaptación para el Vivir Bien (artículo 53); del mecanismo conjunto de mitigación y adaptación para el manejo integral y sustentable de los bosques y la Madre Tierra y sus funciones (artículo 54); del mecanismo de adaptación para el Vivir Bien y sus funciones (artículo 56).
- *Ley N° 341 de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013:* del objeto de la Ley (artículo 1); del ámbito de aplicación (artículo 2); de los fines (artículo 3 numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7); de los principios generales de interculturalidad y responsabilidad, de los principios esenciales de transparencia, compromiso social y complementariedad (artículo 4, numerales 5 y 6; 1, 3 y 6); de las definiciones de participación, control social y actores del control social (artículo 5, numerales 1, 2 y 6); de los actores de la participación y control social (artículo 6); de los tipos de actores (artículo 7); de los derechos de los

actores (artículo 8 numerales 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 17); de las atribuciones de los actores (artículo 9 numerales 2, 3 ,4, 6, 7, 11); de las obligaciones de los actores de la participación y control social (artículo 10, numeral 8); de la Participación y Control Social colectivo (artículo 14); del alcance de la participación y control social (artículo 24) y de las obligaciones del Estado (artículo 33).

- *Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, protege a las mujeres de cualquier tipo de violencia del 9 de marzo de 2013:* de los principios y valores respecto de la igualdad, inclusión, trato digno, igualdad de oportunidades, equidad social y equidad de género (artículo 4 numerales 2, 3, 4, 7, 8, 9); de la participación y control social (artículo 15).
- *Ley N° 369, Ley General de las personas adultas mayores, aprobado el 01 de mayo de 2013:* de la participación y control social (artículo 11).
- *Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014:* las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, cultural, deportiva y recreativa, así como a la incorporación progresiva a la ciudadanía activa, en reuniones y organizaciones lícitas, según su edad e intereses, sea en la vida familiar, escolar, comunitaria y, conforme a disposición legal, en lo social y político (artículo 123).
- *Ley 602, Ley de Gestión Riesgos del 14 de noviembre de 2014:* tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de (artículo 1); de su finalidad (artículo 2); del ámbito de aplicación (artículo 4); de los principios (artículo 5 numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8); de las definiciones (artículo 6 numerales 3, 4 y 5).
- *Ley 777, del Sistema de Panificación Integral del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016:* del objeto de la Ley (artículo 1); del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) (artículo 2); de sus fines (artículo 3); del ámbito de aplicación (artículo 4); de las definiciones (artículo 5 numerales 1, 2, 3); de la gestión integral del SPIE (artículo 10 parágrafo III).
- *Ley 835, de ratificación del Acuerdo de París aprobada el 17 de septiembre de 2016:* (artículo único).
- *Decreto Supremo 1696 del 14 de agosto de 2013,* del objeto (artículo 1); de las definiciones (artículo 2, incisos a, c, e, f); de las funciones de la máxima autoridad ejecutiva de la APMT (artículo 6); de los mecanismos de la APMT (artículo 8); de los procedimientos de aplicación de los mecanismos (artículo 9); de las instancias de implementación (artículo 10); del mecanismo conjunto de mitigación y adaptación para el manejo integral y sustentable de los bosques y de la Madre Tierra (artículo 13); del mecanismo de adaptación para Vivir Bien, su implementación y de los programas priorizados para la adaptación al cambio climático (artículo 15).
- *Decreto Supremo 2342, Decreto Reglamentario de la Ley de Gestión de Riesgos del 29 de abril de 2015:* del objeto (artículo 1); de las definiciones (artículo 2, inciso a, b, e, f, g, i, n, o, s y t).
- *Decreto Supremo 4857, de Organización del Órgano Ejecutivo aprobado el 06 de enero de 2023:* de las atribuciones de la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua (artículo 90, inciso h, n, o). De las atribuciones del Viceministerio de Medio Ambiente Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal: (artículo 93 incisos w, x, y, z, bb).
- *Resolución Ministerial N° 060, que aprueba la Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC) de 15 de marzo de 2015:* del objeto de la aprobación de la PPCC (artículo 1); de la definición de las funciones del Viceministerio de Medio Ambiente Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal y de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra como encargados de la aplicación, implementación, cumplimiento y difusión de la Resolución Ministerial y Anexo.

- *Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017:* de la creación del Comité Interinstitucional de las metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS (artículo primero); de la conformación del CIMPDS (artículo segundo); de las funciones del CIMPDS (artículo tercero); de las funciones de las entidades miembro (artículo cuarto, incisos a, c).
- *Resolución Ministerial N° 369, que aprueba la Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC) del 11 de agosto de 2023:* del objeto de la aprobación de la Política Plurinacional de Cambio Climático (artículo 1); la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra es la encargada de la aplicación, implementación, cumplimiento y difusión de la Política Plurinacional de Cambio Climático (artículo 2).

#### **2.2.2.3. El sujeto específico de examen**

De la revisión de la normativa aplicable, se elaboró el siguiente cuadro con las funciones, competencias y atribuciones específicas de las entidades respecto de cada objeto específico de examen:

<b>Objeto específico de examen</b>	<b>Sujeto de examen</b>
- Las acciones de incorporación del enfoque integrado de gobierno, de la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás en el proceso de formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en correspondencia con los principios de la agenda 2030, el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.	<p>- <i>Ministerio de Medio Ambiente y Agua:</i> propone la Política Nacional de Cambios Climáticos; debe fortalecer el Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático (D.S. N° 4857, artículo 90, inciso h).</p> <p>El <i>Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal</i>, debe promover políticas, normativa y planes en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional, en coordinación con instancias concurrentes; debe coordinar con las diferentes instancias de la organización territorial de Estado Plurinacional, las acciones orientadas a formular las acciones de adaptación al cambio climático (D.S. N° 4857, artículo 93, inciso w, y).</p> <p><i>La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra:</i> formula e implementa la Política Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien en coordinación con los ministerios y otras entidades del Órgano Ejecutivo, entidades territoriales autónomas, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, organizaciones sociales, económica productiva de la sociedad civil, cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, entidades públicas y privadas y pueblo boliviano (Ley 300, artículo 53, parágrafo III, numeral 1).</p> <p>Desarrolla, administra y ejecuta las políticas, estrategias, planes y programas vinculados a la adaptación al cambio climático en el país; establece lineamientos sobre cambio climático, que orienten y definan las intervenciones y coordinación del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas; desarrolla acciones de coordinación y aspectos operacionales vinculados a la adaptación al cambio climático (Ley 300, artículo 53, parágrafo III, numerales 4, 5, 7).</p> <p>Eleva a conocimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, los informes de gestión y logros obtenidos por la APMT; elabora los informes oficiales sobre mitigación y adaptación al cambio climático y los establecidos en acuerdos y tratados internacionales (D.S. N° 1696, artículo 6, inciso m).</p>

<b>Objeto específico de examen</b>	<b>Sujeto de examen</b>
	<p><i>El Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación</i>, coordina el diseño y la implementación de Planes Estratégicos Nacionales e Intersectoriales (artículo 39, inciso j, del D.S. N° 4857 del 06 de enero de 2023, de organización del Órgano Ejecutivo). Está a cargo del CIMPDS</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La implementación de acciones de adaptación al cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.</li> </ul>	<p>El <i>Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal</i>, debe coordinar con las diferentes instancias de la organización territorial de Estado Plurinacional, las acciones orientadas a implementar las acciones de adaptación al cambio climático; debe implementar políticas, normativa, planes y ejecutar programas y proyectos, en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional, en coordinación con instancias concurrentes; debe efectuar el seguimiento de la agenda internacional de cambio climático (D.S. N° 4857, artículo 93, inciso y, bb)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La implementación de acciones de adaptación al cambio climático definidas en la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra</i>: realiza procesos de negociación, administración, gestión, canalización, asignación y ejecución de recursos financieros, a través del Fondo Plurinacional de Justicia Climática; coordina, administra y ejecuta los planes, programas, proyectos sobre cambio climático en los que exista concurrencia de financiamiento en coordinación con los gobiernos autónomos y entidades públicas y privadas (Ley 300, artículo 53, parágrafo III, numerales 3, 6, 10).</li> </ul> <p>Administra el Mecanismo de Adaptación para Vivir Bien, este mecanismo coordina, administra, gestiona y desarrolla intervenciones con el Órgano Ejecutivo, entidades territoriales autónomas, entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y actores productivos, en el marco de la economía plural, enfocadas a procesos de adaptación al cambio climático; formula e implementa la Política Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien en coordinación con los ministerios y otras entidades del Órgano Ejecutivo, entidades territoriales autónomas, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, organizaciones sociales, económica productiva de la sociedad civil, cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, entidades públicas y privadas y pueblo boliviano; promueve y desarrollan acciones de monitoreo y evaluación de las intervenciones relacionadas con los procesos y metas de adaptación al cambio climático; desarrolla un marco operativo y metodológico para impulsar procesos de adaptación al cambio climático y da apoyo y articulación de instrumentos de regulación, control, evaluación y monitoreo para la implementación de planes, programas, proyectos, acciones e iniciativas de adaptación al cambio climático. (Ley 300, artículo 53, parágrafo III, numeral 9; artículo 56, numerales 1, 2, 3, 4).</p> <p>Administra y ejecuta los recursos de programas y proyectos, provenientes de fuentes de financiamiento interna y externa y de las entidades territoriales autónomas que transfieran recursos financieros al Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, para desarrollar acciones articuladas para la adaptación al cambio climático (Ley 300, artículo 53, parágrafo</p>

<b>Objeto específico de examen</b>	<b>Sujeto de examen</b>
	III, numeral 13).
	Realiza seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de la Política Plurinacional de Cambio Climático; suscribe acuerdos para la ejecución de planes, programas y proyectos con relación a la ejecución de la Política Plurinacional de Cambio Climático (D.S. 1696, artículo 6, inciso d)
	<i>El Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación</i> , coordina el diseño y la implementación de Planes Estratégicos Nacionales e Intersectoriales (artículo 39, inciso j, del D.S. N° 4857 del 06 de enero de 2023, de organización del Órgano Ejecutivo.
	También, dirige y supervisa las actividades del Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible – CIMPDS, que es la instancia técnica responsables del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (R.M 001/2017, artículo cuarto, inciso a; artículo primero).

En la planificación específica se había incluido a la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) como parte del sujeto de examen, por ser responsable de coordinar el trabajo de carácter conceptual, metodológico y técnico que permita generar y actualizar periódicamente la información requerida para el seguimiento y evaluación periódica de los indicadores del PDES-ODS; así como por la elaboración de informes de análisis de cumplimiento a las metas de los indicadores del PDES y ODS; sin embargo, se ha evidenciado que estas responsabilidades no tienen directa relación con el objeto de examen.

Por lo tanto, el sujeto de examen de la auditoría delimitado en la planificación específica, está compuesto por las siguientes entidades:

- *Ministerio de Medio Ambiente y Agua, principalmente el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal.*
- *Ministerio de Planificación del Desarrollo, en especial el Viceministerio de Planificación y Coordinación.*
- *Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.*

#### **2.2.2.4. Período de evaluación**

La CMNUCC establece que los países miembro deben presentar comunicaciones nacionales de manera periódica, cada cuatro años, con un inventario de las emisiones de gases de efecto invernadero y una descripción de las medidas que se han tomado o se prevén para implementar la CMNUCC, entre otros aspectos. Bolivia, presentó a la

CMNUCC tres comunicaciones nacionales, la primera el año 2000, la segunda el año 2009 y la tercera el año 2020.

Por su parte, el Acuerdo de París en el marco de la Conferencia de Partes – COP 21, ratificada por Bolivia mediante Ley N° 835 de 17 de septiembre de 2016, establece que los países deben comunicar su Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (CND) para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático, cada cinco años, las NDC deben ser progresivas, es decir, aumentar la ambición en las medidas de mitigación y adaptación; asimismo, pueden incluir las metas de adaptación. Bolivia presentó dos NDC a la CMNUCC, la primera el año 2015 y la segunda el año 2022.

La meta 13.2 del ODS 13 de «Acción por el clima» de la Agenda 2030 aprobada en el seno de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, pide la incorporación de las medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, su indicador medirá el número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Bolivia no cuenta con un Plan Nacional de Adaptación, el 14 de noviembre de 2024, la APMT informó<sup>78</sup> que en coordinación con el Viceministerio de Planificación y Coordinación estaban trabajando en la presentación de una propuesta Readiness «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador). Por otro lado, la Resolución Ministerial N° 369 del MMAyA del 31 de agosto de 2023 aprobó la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.

Por lo tanto, los documentos vigentes elaborados en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, el Acuerdo de París, la Agenda 2030 y el contexto nacional, son:

- *Tercera Comunicación nacional del Estado Plurinacional de Bolivia (TCN) (2020)*
- *Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia (CND) (2021-2030).*
- *Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra (PPCC) (2023)*
- *«Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador). (julio 2024).*

Tomando en cuenta la fecha más antigua de presentación de los documentos que conforman el objeto de examen, se definió que el periodo en el que se evaluó la evidencia para poder

---

<sup>78</sup> Con nota CITE: APMT/DE/N°0687/2024 recibida el 14 de noviembre de 2024.

emitir opinión en la auditoría, estuvo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024.

### Enfoque diseñado para la auditoría

La auditoría que se ejecutó es del subtipo de desempeño ambiental; al respecto, las Normas de Auditoría Ambiental<sup>79</sup> aclaran que dado que no existen parámetros establecidos para determinar cuando el desempeño es óptimo, el mismo se debe evaluar desde un punto de vista específico, es decir, considerando un enfoque, que permita opinar sobre el desempeño. El enfoque permite dirigir la evaluación del desempeño desde un supuesto previo, para poder emitir opinión sobre el mismo.

Por las características del objeto de examen y lo que se pretendía evaluar en la auditoría, se revisó la definición de los siguientes conceptos, establecidos en las Normas de Auditoría Operacional<sup>80</sup>.

Eficiencia: es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones.

Eficacia: es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones.

Conviene también citar que la Norma ISSAI 300<sup>81</sup> define los principios de eficiencia y eficacia, de la siguiente manera:

- El principio de eficiencia significa obtener el máximo de los recursos disponibles. Se refiere a la relación entre los recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
- El principio de eficacia se refiere a cumplir los objetivos planteados y lograr los resultados previstos.

En el entendido que en la formulación de los cuatro planes de adaptación evaluados (TCN, CND, PPCC y Readiness) se debían incluir los principios de la Agenda 2030 (el enfoque integrado de gobierno, de la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás), para cumplir el indicador 13.2.1 de la meta 13.2 del ODS 13, los enfoques de eficacia y eficiencia respondieron a la necesidad de evaluar de manera integral los resultados esperados en la formulación de dichos documentos y el uso óptimo de los recursos (tiempo y dinero) en ese proceso de formulación. Asimismo, los enfoques de eficacia y eficiencia permitieron evaluar la medida en que se lograron ejecutar los proyectos, programas, metas y/o resultados definidos en la TCN, CND, PCC y *Readiness*; y si su ejecución se realizó en el plazo previsto.

#### **2.2.3. Los objetivos específicos**

---

<sup>79</sup> Aprobadas por Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

<sup>80</sup> Aprobada con Resolución N° CGE/057/2016 de 06 de julio de 2016;

<sup>81</sup> Principios de auditoría de desempeño. Las Normas de la INTOSAI son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Se formularon los objetivos específicos con base en el alcance específico de la auditoría, como consecuencia lógica y ordenada de la definición del mismo.

Objetivos específico 1:

*«Evaluar la eficacia y la eficiencia en la formulación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático»*

Objetivos específico 2:

*«Evaluar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático»*

### **3. CRITERIOS, INDICADORES, PROFUNDIDAD Y MÉTODOS**

Los criterios son manifestaciones de «lo que debe ser» contra los cuales se compara la evidencia para obtener los resultados de la auditoría ambiental. Pueden complementarse con indicadores asociados, para permitir una mejor comparación de la evidencia con los criterios, facilitando la interpretación de los resultados que sean obtenidos<sup>82</sup>. Se diseñaron métodos para obtener evidencia competente y suficiente para elaborar los resultados de la auditoría. Estos métodos fueron empleados efectivamente en el trabajo de campo del examen.

Por su parte, la profundidad de la auditoría es la medida en que se examina el objeto sobre el cual se emitirá una opinión<sup>83</sup>. Al respecto, si bien las acciones de mitigación y adaptación son igualmente importantes, en esta auditoría sólo se evaluaron aquellas acciones relacionadas con la adaptación al cambio climático, decisión tomada en correspondencia con la auditoria cooperativa global de las medidas de adaptación al cambio climático que está ejecutando Bolivia como Entidad Fiscalizadora Superior parte de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). Dado que cada objeto específico tiene sus características, se definió la profundidad por cada uno de ellos, estableciendo hasta donde llegará el examen y qué aspectos no serán evaluados de los mismos.

La descripción de los criterios, indicadores, profundidad y métodos diseñados para cada objeto de examen, junto a la explicación de las modificaciones sufridas se encuentra detallada en el Anexo del presente informe.

---

<sup>82</sup> Señalado en las aclaraciones 05.4 y 05.5 de la Norma de Auditoría Ambiental 241. Aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

<sup>83</sup> Señalado en el inciso e) de la aclaración 05.2 de la Norma de Auditoría Ambiental 241. Aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

### **3.1. Metodología para el efecto común en términos de las consecuencias potenciales (riesgos)**

Las consecuencias potenciales se manifiestan a partir de la valoración de los sistemas de vida o ecosistemas, en este caso la valoración de los impactos generados por el cambio climático y la variabilidad del clima, que se manifiestan en emergencias o desastres originados por: exceso de precipitaciones pluviales (que ocasionan inundaciones, riadas, desbordes y deslizamientos), falta o disminución de precipitaciones pluviales (sequías), disminución de temperaturas mínimas (heladas, olas de frío y granizadas), así como incendios forestales causados por condiciones naturales como altas temperaturas, falta de precipitaciones y por acciones humanas como la práctica del chaqueo<sup>84</sup> repercutiendo en la escasez de agua, la suspensión de los servicios básicos, afectaciones a las zonas de cultivo y la reducción de cobertura de los bosques y/o de la biodiversidad, situaciones adversas que afectan los medios de vida de la población y ecosistemas.

Para describir estas consecuencias potenciales, se propuso la sistematización de información obtenida (documentación) sobre los impactos a la calidad de vida de la población y de los sistemas por efecto de estos fenómenos adversos. Se obtuvo información de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), las Naciones Unidas (NU), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y universidades, entre otros. Asimismo, se detallan los posibles daños a la población (salud, economía y educación) y a los sistemas de vida (biodiversidad) por efecto del cambio climático y la variabilidad del clima, ante la falta de acciones de adaptación o con una implementación tardía con relación a la frecuencia y severidad de los fenómenos adversos relacionados con el cambio climático.

### **3.2. Comunicación de los aspectos relevantes del Memorándum de Planificación de Auditoría al sujeto de examen**

Como resultado del proceso de planificación específica de la auditoría, se elaboró el documento resumen: el Memorándum de Planificación de Auditoría (MPA) que contiene el alcance específico, los objetivos específicos y los criterios y métodos empleados en la auditoría. El MPA fue aprobado el 18 de diciembre de 2024. La reunión para explicar su contenido al sujeto de examen, se realizó el día 18 de diciembre de 2024 a horas 10:00 en el auditorio de la Contraloría General del Estado<sup>85</sup>. El representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo, observó que la UDAPE no fue considerada como parte del sujeto del examen, dado que está encargada del asesoramiento técnico y la elaboración de informes en el marco del CIMPDS. Se aclaró que la evaluación de las acciones del MPD se

---

<sup>84</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua- Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.2022. Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia. p.29.

<sup>85</sup> La invitación a la reunión se realizó mediante notas: CGE/SCAT/GAA-345/2024 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, recibida el 13 de diciembre de 2024; CGE/SCAT/GAA-346/2024 al Ministerio de Planificación del Desarrollo, recibida el 13 de diciembre de 2024; CGE/SCAT/GAA-347/2024 a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, recibida el 12 de diciembre de 2024; CGE/SCAT/GAA-348/2024 a la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE , recibida el 12 de diciembre de 2024.

realizaría en un contexto más amplio que lo que implica el CIMPDS. El resto de entidades no realizó consultas, ni observaciones a lo explicado en la reunión.

Un resumen del MPA fue entregado de forma oficial a todas las entidades sujeto de examen para que tengan conocimiento del mismo<sup>86</sup>. Luego de recibido el citado documento, ninguna de las entidades presentó observaciones o sugerencias sobre lo definido en la planificación específica.

#### **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Los resultados de una auditoría ambiental se exponen por cada objetivo específico formulado. Tienen tres elementos, el primero es el hallazgo conformado por la condición, el criterio, el efecto y las causas, los otros dos elementos son las recomendaciones y las conclusiones.

La evaluación de la evidencia competente y suficiente permite conformar la *condición* respecto del objetivo específico, en este caso, la situación detectada respecto de la formulación y la implementación de planes de adaptación al cambio climático; de la comparación de la *condición* con el *criterio* (lo que debía lograrse), se obtiene el *efecto* en términos de consecuencias reales. De las deficiencias identificadas se determinan las *causas* y se formulan las *recomendaciones* para eliminarlas o minimizarlas. Finalmente, las conclusiones exponen la manera en que se logró cada objetivo específico.

En el Anexo del presente informe, se exponen el criterio, los indicadores, la profundidad y la metodología que fueron empleados para elaborar los resultados de auditoría, así como los cambios realizados en el trabajo de campo respecto de los mismos, si existieran.

En el presente informe los resultados de auditoría se exponen de la siguiente manera:

- Por cada uno de los criterios diseñados por objetivo específico: la condición, el criterio, el efecto como consecuencias reales (comparación de la condición con el criterio); y las conclusiones por cada objetivo específico.
- En un capítulo exclusivo: las consecuencias potenciales (riesgos) si se mantiene lo evidenciado en términos medioambientales, comunes para los dos objetivos específicos.
- En un capítulo exclusivo: las causas respecto de las deficiencias detectadas, comunes para los dos objetivos específicos.

##### **4.1. Resultados correspondientes al primer objetivo específico de la auditoría, relativo a la eficacia y la eficiencia en la formulación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático**

---

<sup>86</sup>Al Ministerio de Medio Ambiente y Agua con nota CGE/SCAT/GAA-366/2024, recibida el 20 de diciembre de 2024; al Ministerio de Planificación del Desarrollo con nota CGE/SCAT/GAA-367/2024, recibida el 20 de diciembre de 2024; a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra con nota CGE/SCAT/GAA-368/2024 recibida el 19 de diciembre de 2024.

El primer objetivo específico formulado:

*«Evaluar la eficacia y la eficiencia en la formulación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático»*

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es un compromiso universal adquirido por 193 países desarrollados y en desarrollo. Planteó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, garantizando al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

Los 17 ODS de la Agenda 2030 tienen 169 metas de carácter integrado e indivisible que incluye las esferas económica, social y ambiental. Su implementación de seguir los siguientes principios fundamentales:

5. Universal pero implementada a nivel nacional, los ODS globales deben integrarse a través de procesos nacionales, considerando diversidad de contextos y capacidades, y deben definirse metas nacionales.
6. Integrada e indivisible, interdependencia de dimensiones económica, social y ambiental, integración y coherencia de políticas y programas para lograr un desarrollo sostenible.
7. Incluyente y participativa, enfoque basado en derechos, participación de las partes interesadas en todas las fases.
8. Centrada en las personas y sin dejar a nadie atrás, asegurar la inclusión de todos y reducir las desigualdades.

El ODS 13 «Acción por el clima» pretende introducir el cambio climático como cuestión primordial en las políticas, estrategias, planes de países, empresas y sociedad civil, mejorando la respuesta a los problemas que genera, e impulsando la educación y sensibilización de toda la población en relación al fenómeno y prestando especial atención a los problemas que genera en mujeres, jóvenes y comunidades marginadas.

La meta 13.2 del ODS 13 pide incorporar las medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, su indicador medirá Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Analizando cada principio de la Agenda 2030 y cómo debería ser aplicada en el contexto nacional se tiene:

- Universal pero implementada a nivel nacional

Los ODS deben integrarse a través de procesos nacionales, Cada gobierno puede fijar sus propias metas nacionales, basadas en las circunstancias del país, y decide la forma de incorporar

las metas mundiales de los ODS en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. En Bolivia esta planificación debe plasmarse en el marco del Sistema Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que conduce el proceso de planificación (en el largo, mediano y corto plazo) del desarrollo integral del Estado en el marco del Vivir Bien. El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), materializada en la planificación de mediano plazo; asimismo identifica la metas, resultados y acciones para avanzar en el mediano plazo en el horizonte político proyectado por el PGDES. En ese entendido, en el PDES se definen las metas nacionales sobre adaptación al cambio climático.

- Integrada e indivisible

Este principio considera el enfoque integrado de gobierno, que en términos generales, es una forma de trabajar en conjunto entre dos o más sectores para lograr un objetivo común. Se basa en la identificación y análisis de las necesidades, así como en las capacidades de cada sector. En ese contexto, las entidades responsables de la gestión del cambio climático, deben explicar las interconexiones y mecanismos de colaboración, coordinación y comunicación entre ellos, y proporcionar una imagen integral de las acciones emprendidas en los diferentes niveles gubernamentales. El enfoque integrado de gobierno debe considerar el grado de coherencia e integración de políticas, de manera horizontal y vertical.

La *coherencia horizontal* plantea la correspondencia lógica entre objetivos, instrumentos o poblaciones destinatarias de políticas de dos o más sectores que comparten objetivos similares o vinculados; toma en cuenta las interdependencias entre dimensiones y sectores, gestiona compensaciones y prioridades entre políticas contrapuestas y maximiza sinergias entre políticas de apoyo mutuo. Por su parte, la *coherencia vertical*, implica un enfoque coherente en todos los niveles gubernamentales para asegurar que el proceso de implementación refleje consideraciones locales y nacionales. Implica la relación lógica entre objetivos de políticas y programas de un mismo ámbito, pero de distintos niveles de gobierno.

- Incluyente y participativa

La Agenda 2030 exige que los procesos de implementación y seguimiento sean participativos e inclusivos, y abarquen a todos los niveles y sectores gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, entre otros. La participación de las partes interesadas promueve decisiones eficaces, al brindarle a los grupos afectados por dichas decisiones, la oportunidad de comunicar sus necesidades e intereses y apoyar a los gobiernos en la adaptación, implementación y revisión de las políticas públicas.

- Centrada en las personas y sin dejar a nadie atrás

Asegurar la inclusión de todos y reducir las desigualdades. La Agenda 2030 tiene como sus imperativos fundamentales "no dejar a nadie atrás" y "atender primero a los más rezagados", reconociendo con ello la necesidad de combatir la pobreza y las desigualdades. Cinco factores clave conducen a que las personas se queden atrás: discriminación, geografía, gobernanza, situación socioeconómica, y comociones y precariedad<sup>87</sup>. Las personas que se encuentren en la

---

<sup>87</sup> ISAM Modelo de Auditoría de ODS de la IDI. Versión piloto en español. Abril 2020.

intersección de estos factores se enfrentan a desventajas y discriminaciones que se refuerzan y agravan.

En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada el año 1992 (ratificada por Bolivia el 25 de julio de 1994), las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales de desarrollo, de sus objetivos y sus circunstancias, deben formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales con medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático; con una descripción general de las medida que ha adoptado o prevé adoptar para aplicar la Convención; y un presentar comunicaciones nacionales cada cuatro años<sup>88</sup>.

La Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones, decidió que la adaptación se debe tratar con la misma prioridad que la mitigación, y requiere el establecimiento de disposiciones institucionales adecuadas a fin de reforzar la labor y el apoyo correspondientes, a través de la planificación, la clasificación por orden de prioridad y la ejecución de medidas de adaptación, con inclusión de proyectos y programas, en esferas tales como los recursos hídricos, la salud, la agricultura y la seguridad alimentaria, la infraestructura, las actividades socioeconómicas y los ecosistemas terrestres, de agua dulce, entre otras, y de los programas nacionales de adaptación, las comunicaciones nacionales, y otros documentos de planificación nacional pertinentes.

El Acuerdo de Paris, celebrado el año 2015 en la Conferencia de Partes 21, tiene por objeto aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima, las Partes, en ese marco, las Partes, tomando en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas deben emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación o mejora de los planes, políticas y/o contribuciones pertinentes, lo que podía incluir: la aplicación de medidas, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación; el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación; la evaluación de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad a este, con miras a formular sus medidas prioritarias determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta a las personas, los lugares y los ecosistemas vulnerables. La comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos. Al respecto el Acuerdo de Paris, establece que cada Parte debe preparar y comunicar sus contribuciones determinadas a nivel nacional cada cinco años, considerando una progresión respecto de la anterior».

En cumplimiento a los compromisos asumidos como parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático Bolivia elaboró los siguientes documentos, actualmente vigentes:

---

<sup>88</sup> Este último aspecto definido en la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones

- Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia (2020).
- Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia (2022)
- Política Plurinacional de Cambio Climático. Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra (2023).
- «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).

El objeto de examen para este objetivo específico es el siguiente:

«Las acciones de incorporación del enfoque integrado de gobierno, de la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás en el proceso de formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en correspondencia con los principios de la agenda 2030, el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

La Norma de Auditoría Ambiental 244 (Evidencia), señala que el hallazgo de auditoría está compuesto por cuatro atributos: condición, criterio, efecto y causa, que junto a las recomendaciones y las conclusiones conforman los resultados de auditoría. Por las características de la información recabada para el desarrollo de la condición de la auditoría, se definió que el efecto en términos de consecuencias potenciales (riesgos) y las causas, serían comunes a los dos objetivos específicos; por lo tanto, en el informe de auditoría, estos atributos están expuestos en capítulo específicos.

En los siguientes acápite se exponen la condición y el efecto (consecuencias reales) por cada uno de los criterios diseñados para este objetivo específico.

#### ***4.1.1. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del primer criterio formulado para el primer objetivo específico***

El primer criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
El proceso de formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.
	<b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la

Criterio	Indicadores
	participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### 4.1.1.1. Condición respecto del primer criterio formulado para el primer objetivo específico

##### *Tercera Comunicación Nacional*

La Tercera Comunicación Nacional (TCN) fue elaborada por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) y presentada a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) el año 2020. El documento reporta los avances y los logros en la implementación de medidas para el cumplimiento de los compromisos ante la Convención, y el inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de los años 2006 y 2008. La TCN está constituida por seis capítulos: circunstancias nacionales (descripción de las características fisiográficas, demográficas y socioeconómicas, y el contexto político del país); inventario de emisiones de GEI (2006 y 2008); vulnerabilidad y el impacto (describe los esfuerzos de adaptación al cambio climático en gestión de riesgo, disponibilidad hídrica, desarrollo agropecuario, conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los impactos en salud); acciones de mitigación (sectores de energía y residuos); medidas adoptadas para lograr los objetivos de la CMNUCC a través del mecanismo conjunto de mitigación y adaptación para el manejo integral y sustentable de los bosques, la plataforma de los pueblos indígenas y comunidades locales, y un resumen de las comunicaciones nacionales previas; y, la identificación de las barreras por gestionar para la implementación de programas y políticas para la adaptación y la reducción de GEI.

El capítulo relativo a la vulnerabilidad, impacto y adaptación al cambio climático, cita que la mayor cantidad de eventos extremo suscitados entre los años 2005 y 2009 fueron las inundaciones, seguidas de las sequías, granizadas, riadas y desbordes. Siendo los sectores vulnerables al cambio climático los glaciares, los bosques y suelos, agua y saneamiento, biodiversidad, agropecuario y salud.

La TCN en su acápite de adaptación al cambio climático (3.4) describe las acciones realizadas para las áreas de recursos hídricos, agropecuario, biodiversidad y salud. Los programas, proyectos y/o planes citados, que fueron relacionados con adaptación al cambio climático, se resumen en el siguiente cuadro.

##### *- Recursos hídricos*

Programa, Proyecto y/o Plan	Descripción
<b>Saneamiento básico</b>	Plan Nacional de Enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), promueve políticas y estrategias Saneamiento Básico relacionadas con la protección y conservación del agua, que garantice la equidad en el

Programa, Proyecto y/o Plan	Descripción
2009-2015 acceso.	
<b>Cuencas y recursos hídricos<sup>89</sup>:</b> las medidas implementadas en este sector están referidas al monitoreo de la calidad de los recursos hídricos, planes directores de cuencas y acciones respecto a aprovechamiento de los recursos hídricos en el marco del Plan Nacional de Cuencas.	
Política nacional “Agua para todos”	Cuenta con planes nacionales, regionales y departamentales, y programas en diferentes sectores, haciendo énfasis en riego. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento; sin embargo la referencia bibliográfica (MMAyA, <i>et al</i> , 2007a) data del año 2007.
Plan Nacional de Cuencas (PNC) – Proyectos MIC y GIRH	Las nuevas modalidades de GIRH y MIC se desarrollaron sobre la base de los principios de gestión social, participación local de articulación y concertación de diferentes usos del agua y organización de usuarios actores de una cuenca o subcuenca.
Programa Nacional de Riesgo con Enfoque de Cuencas (PRONAREC)	Este programa conforma un subcomponente del Plan Nacional de Desarrollo de Riego para Vivir Bien, que planifica una gestión social del agua para riego con enfoque de cuenca. Está orientado a mejorar el ingreso de las familias de agricultores a través de inversiones en riego comunitario y gestión del agua con enfoque de cuenca para ampliar la cobertura de riego a los cultivos y mejorar la eficiencia de uso y distribución. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento; sin embargo la referencia bibliográfica (MMAyA, <i>et al</i> , 2007a) data del año 2007.
Proyecto Iberoamericano de Adaptación al Cambio Climático en el sector hídrico PIACC-BID	El objetivo general de este proyecto es contribuir al fortalecimiento de la capacidad adaptativa de las comunidades rurales para enfrentar los impactos observados y anticipados del cambio climático en el sector hídrico, a través de medidas piloto replicables y costo-efectividad de adaptación. Los proyectos pilotos están relacionados con cosecha de agua, pequeños embalses, atajados, microriego y uso eficiente de los recursos hídricos y conservación de suelos y aguas. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Programa Mi Agua I, Mi Agua II, Mi Agua III-CAF	Busca facilitar la adecuada y oportuna construcción de obras menores de sistemas de riego que permitan incrementar la producción agrícola y la generación de empleo, así como fortalecer la capacidad organizativa y de gestión de los usuarios para la operación y mantenimiento de los sistemas de riego. Ha sido financiado principalmente por la CAF del Banco de Desarrollo de América Latina. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica; sin embargo, se tiene conocimiento que el Programa Mi Agua III inició el año 2014.
Programa de Agua y Riego para Bolivia (PROAR-CAF)	Su objetivo es contribuir a garantizar la soberanía alimentaria del país y la reducción de la pobreza, a través del incremento de la producción y la productividad agrícola y de la implementación de las estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de Riego. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Programa Mi Riego	Su objetivo es aumentar el ingreso de los hogares rurales beneficiados de una manera sustentable a través de un incremento en la superficie agrícola bajo riego y de un mejoramiento de la eficiencia en el uso y distribución del agua para fines agropecuarios. Las actividades previstas contribuirán a incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático en las zonas rurales. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Los programas mencionan la gestión social y participación local, el incremento de la capacidad de adaptación al cambio climático en las zonas rurales, incremento de la producción agrícola, entre otros aspectos, que estarían orientados a contribuir a los principios de no dejar a nadie atrás y el involucramiento de las múltiples partes interesadas.	

<sup>89</sup> El Plan Nacional de Desarrollo define la Gestión Integral de Recursos Hídricos como un proceso que promueve el desarrollo coordinado del agua, de la tierra y de los recursos relacionados con el fin de maximizar el bienestar social y económico con equidad y sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. Un aspecto importante y crítico para la aplicación de la GIRH es la integración de varias visiones sectoriales y de intereses en el proceso de toma de decisiones, para lo cual es imprescindible el desarrollo de mecanismos que permitan la consulta, la participación y el consenso con todos los actores involucrados.

*Agropecuario*, se citan los programas o proyectos que ejecutan medidas de adaptación en el contexto de seguridad alimentaria.

Programa, Proyecto y/o Plan	Descripción
<b>MMAyA</b>	
Plan Nacional de Desarrollo del Riego para Vivir Bien	Su objetivo, es desarrollar el riego para contribuir a lograr soberanía alimentaria, generación de excedentes y creación de empleos; asimismo, implementar el ordenamiento de recursos hídricos en el subsector riego entendido como el ejercicio de los derechos de uso de agua de las organizaciones indígenas, originarias, campesinas, colonizadores, económicas campesinas, organizaciones de regantes y otras de pequeños productores. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica
Programa de Inversiones en Adaptación al Cambio Climático en el Sector Hídrico (PIACC)	Su objetivo es contribuir al fortalecimiento de la capacidad adaptativa de las comunidades rurales para enfrentar los impactos observados y anticipados del cambio climático en el sector hídrico, a través de la ejecución de cuatro proyectos piloto distribuidos en diferentes regiones de Bolivia. Este programa se ejecuta en zonas semiáridas de valles interandinos, alturas y Chaco, donde las lluvias irregulares y las sequías, agravadas por el cambio climático, ponen en riesgo las cosechas y generan situaciones de vulnerabilidad y pobreza para sus pobladores. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Programa Agua y Riego para Bolivia (PROAR)	Su objetivo es contribuir a lograr la soberanía alimentaria y la reducción de la pobreza en la subcuenca de intervención. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Proyecto Conservación y Uso Sostenible de la Tierra y Ecosistemas Verticales Andinos (DGBAP)	Su objetivo es promover la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de suelos y agua en los Ecosistemas Verticales Andinos para fortalecer la seguridad alimentaria y la sostenibilidad a largo plazo de los Ayllus del Norte de Potosí y sureste de Oruro. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
<b>MDRyt</b>	
Unidad de Gestión de Riesgo Agropecuario	Su objetivo es planificar acciones preventivas para posibles eventos climáticos adversos y del cambio climático que puedan incidir negativamente en la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria en coordinación con otras instancias del Poder Ejecutivo, como gobiernos autónomos departamentales, municipales, organizaciones sociales, campesinas, de productores, y desarrollar respuestas a emergencias provocadas por desastres naturales. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Proyecto de Desarrollo Económico Territorial con Inclusión Empoderar (DETI II)-	Su objetivo es impulsar el desarrollo productivo local y de adaptación al cambio climático de pequeños productores agropecuarios y forestales de comunidades y pueblos indígenas, a través del apoyo integral a iniciativas productivas agropecuarias, agroforestales y otras no agropecuarias, y del fortalecimiento de capacidades institucionales. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Proyecto de Alianzas Rurales (PAR) Fase II- EMPODERAR	Su objetivo es mejorar el acceso a los mercados de los productores rurales pobres de áreas seleccionadas del país, a través de modelo de alianzas productivas entre pequeños productores rurales organizados y el comprador. El proyecto identificó impactos ambientales y elaboró planes de monitoreo ambiental e identificación de riesgos climáticos, lo que permitió identificar medidas de adaptación al cambio climático. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales (PICAR).	Su objetivo es luchar contra la pobreza extrema entre los pequeños productores, particularmente indígenas, en el área rural. Desde finales de 2011, el proyecto transfirió responsabilidad y recursos a más de 150.000 habitantes rurales en 656 comunidades altamente vulnerables y apoyó 769 subproyectos para mejorar el acceso

Programa, Proyecto y/o Plan	Descripción
	a infraestructura básica y productiva para los hogares rurales. • El proyecto aumentó el acceso, mediante caminos, a más de 15.000 personas y ha ampliado y/o mejorado la irrigación a más de 17.000 beneficiarios. La TCN no cita la fecha de elaboración del documento, ni tiene referencia bibliográfica.
Programa de Reubicación de Familias afectadas por Eventos Climatológicos Adversos (PROREPO)	Reubicar a las familias afectadas por eventos climatológicos adversos. Con el programa, las familias identificadas como afectadas se organizaron en 12 comunidades, dotándoles parcelas productivas de 50 ha por familia. Además, se realizaron las siguientes actividades: provisión de condiciones básicas en los nuevos asentamientos (agua, vivienda, energía eléctrica, comunicación y otros servicios básicos), en coordinación y apoyo con entidades competentes.
Programa ACCESOS- ASAP	El programa tenía el objetivo de aumentar la capacidad de adaptación de las familias participantes a los efectos del cambio climático. Una mayor adaptación a los cambios del clima presentes y futuros se traducirá en una producción agropecuaria más segura, que se reflejará en un mayor ingreso y consumo de las familias beneficiarias. Respecto al cambio climático, el proyecto con sus dos componentes se halla ligado a la adaptación y a la gestión de riesgos. Alcanzó a 16 municipios en tres departamentos (Tarija, Chuquisaca y Potosí).
<b>Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF)<sup>90</sup></b>	
Estudio de variedades de cultivos potencialmente importantes para la adaptación al cambio climático	Entre los años 2006 y 2012 investigó tres nuevas variedades de cultivo (papa, cebolla, zanahoria) para abastecimiento de alimento.
Programa Nacional del Trigo	Desarrollar variedades de trigo con alto rendimiento y calidad.
Programa Nacional de Maíz	Mejorar la productividad y calidad del maíz a través de actividades de investigación científica y participativa, priorizando la soberanía y seguridad alimentaria.
Programa Nacional de la Papa	Desarrollar alternativas de producción de papa que contribuyan a elevar la productividad y la satisfacción de la demanda del mercado.
<b>Facultad de Agronomía-UMSA</b>	
QUINAGUA	Busca aportar con respuestas a las limitaciones de uso de agua en el altiplano boliviano para el cultivo de quinua.

Los programas mencionan el uso del agua de las organizaciones indígenas originaria campesinas, la adaptación a los efectos del cambio climático de la comunidades, reducción de pobreza, coordinación con diferentes niveles de gobierno, organizaciones sociales y campesinas, entre otros aspectos, que estarían orientados a contribuir a los principios de no dejar a nadie atrás y el involucramiento de las múltiples partes interesadas.

- *Biodiversidad:* sin planes, programas no proyectos.
- *Sector salud:* sin planes, programas no proyectos.

La Tercera Comunicación Nacional también menciona que las políticas y estrategias de adaptación al cambio climático, se implementarían a través de los programas de

<sup>90</sup> El INIAF, es la autoridad nacional competente y rectora del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - SNIAF que regula y ejecuta la investigación, extensión, asistencia técnica, transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y forestal, la gestión de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad y los servicios de certificación de semillas (Decreto Supremo 2454 del 15 de julio de 2015).

intervención en áreas con mayor vulnerabilidad a los impactos del cambio climático y desastres naturales:

- Programa de resiliencia de sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía.
- Programa de prevención y reducción del riesgo por impactos del cambio climático.
- Programa de gestión integral del agua;
- Programas de educación y salud relacionados al cambio climático.

Además, menciona que se ejecutaron las siguientes iniciativas:

- Gobernabilidad local del riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la gestión pública municipal, ejecutado por Helvetas Swiss Intercooperation.
- Reducción del riesgo climático en la producción agrícola, ejecutado por Helvetas Swiss Intercooperation, con apoyo de PROSUCO-PROFIN.
- Integración de la Reducción de Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático en programas de COSUDE, ejecutado por COSUDE.
- Asistencia técnica en preparación, respuesta y recuperación de desastres, ejecutado por el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI), PNUD y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA).

Los proyectos citados en la TCN no tienen fecha de ejecución, ni menciona los principios de la Agenda 2030.

Expuestos los aspectos más relevantes de la Tercera Comunicación Nacional, en cumplimiento a la metodología diseñada en la planificación específica para obtener evidencia y considerando la profundidad de la auditoría, se solicitó información a las entidades sujeto de examen, para verificar la inclusión de los principios de la Agenda 2030 en su formulación, a través de intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectorial.

El 26 de diciembre de 2024<sup>91</sup> se solicitó a la APMT documentación que respalde la coordinación entre entidades del nivel central del Estado de los sectores con mayor vulnerabilidad a los impacto del cambio climático, entidades territoriales autónomas, sociedad civil, el sector privado, las universidades, grupos vulnerables al cambio climático (personas con bajos ingresos, mujeres, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y con discapacidad y población indígena). Su nota de respuesta fue presentada el 15 de enero de 2025<sup>92</sup>, sin informar sobre las acciones de coordinación para la formulación de la TCN.

Sin embargo, en los anexos a la nota de respuesta (en formato digital), se encontró el «Proyecto Tercera Comunicación Nacional sobre el cambio climático», que fue presentado el 18 de julio de 2011 a la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En su apéndice A, cita que a partir de un ejercicio de autoevaluación con la participación de actores sociales e instituciones del país (académicas,

---

<sup>91</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>92</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

gubernamentales y no gubernamentales), miembros de bancos multilaterales, donantes y organizaciones sociales, identificaron necesidades y prioridades en el tema de cambio climático que podían ser validadas en el proceso de formulación de la TCN. Un resumen de las actividades e instituciones participantes en esa autoevaluación se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	Institución
Presentación de las metodologías para la preparación de comunicaciones nacionales. Identificación de actores clave, con base en las instituciones que trabajaron en las comunicaciones previas y tomando en cuenta a la nueva organización del Poder Ejecutivo.	Equipo técnico de la TCN, Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal, Programa Nacional de Cambios Climáticos, ministerios, organizaciones sociales, Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-Bolivia), universidades e instituciones de investigación, ONGs nacionales e internacionales, fundaciones, gobernaciones y gobiernos municipales.
Talleres para la identificación y validación de necesidades y prioridades para la elaboración de la TCN. Lista de áreas prioritarias y la estrategia de su implementación en la TCN. Sinergias con programas relacionados, identificando la vinculación de la TCN con otros proyectos y otras actividades nacionales realizadas bajo otras convenciones internacionales relevantes, para las actividades de vulnerabilidad y adaptación.	Equipo técnico de la TCN, Programa Nacional de Cambios Climáticos, ministerios, viceministerios, organizaciones sociales, FAM-Bolivia, universidades e instituciones de investigación, ONGs nacionales e internacionales, fundaciones, gobernaciones y gobiernos municipales.

El Plan de Trabajo desarrollado en su anexo B, programó tres años para la ejecución del proyecto de la TCN.

El 26 de diciembre de 2024, se consultó al Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal<sup>93</sup>, sobre las acciones realizadas con la APMT para la formulación de la Tercera Comunicación Nacional. El 20 de enero de 2025<sup>94</sup> esa entidad comunicó lo siguiente:

«(...) cabe señalar que en el marco de sus competencias la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos (DGMACC) dedicó todos sus esfuerzos en la operativización de la emisión de licencias ambientales, certificados renca, legalización de licencias ambientales de acuerdo a lo establecido en el (MOF) Manual de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua».

Su respuesta permite advertir que no participó en la formulación de la TCN.

También, el 24 de diciembre de 2024, se solicitó información al Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo<sup>95</sup>, sobre las acciones realizadas con la APMT para la formulación de la Tercera Comunicación Nacional, como su participación en la coordinación entre las entidades del nivel central del

<sup>93</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-380/2024.

<sup>94</sup> Mediante nota MMAYA/VMABCCGDF N° 007/2024.

<sup>95</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-379/2024.

Estado, entidades territoriales autónomas, la sociedad civil, el sector privado, las universidades y los sectores vulnerables al cambio climático.

El 13 de enero de 2025 ese Viceministerio informó<sup>96</sup> que la TCN fue presentada por la APMT y el MMAyA a la CMNUCC y publicada el año 2020. Comunicó que en ese año, el MMAyA era Punto Focal y Autoridad Nacional Designada (AND) ante los fondos climáticos de la convención<sup>97</sup>. Para la gestión 2021 el MPD fue designado como nueva AND ante el Fondo Verde para el Clima (GFC por sus siglas en inglés) y Punto Focal ante el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés); en ese entendido, señalaron que el MPD no participó en la elaboración de la Tercera Comunicación Nacional.

#### 4.1.1.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del primer criterio formulado para el primer objetivo específico

Se revisó la Tercera Comunicación Nacional, elaborada por la APMT, para verificar si incorporó los principios de la Agenda 2030. En el tema de adaptación al cambio climático, la TCN da un reporte de los programas, planes y proyectos que fueron o están siendo implementados (no reporta las fechas de ejecución de los proyectos) en áreas de recursos hídricos, agropecuaria, biodiversidad y salud. La descripción de los proyectos de los sectores hídrico y agropecuario, da cuenta que algunos están orientados a la adaptación de grupos vulnerables (pueblos indígenas y personas con bajos recursos), en otros casos consideran la participación local y los actores de la cuenca intervenida para su implementación; sin embargo, este aspecto no está siendo evaluado dentro el alcance de la auditoría, sino la formulación de la TCN y si en ese proceso consideraron la Agenda 2030, información que no se encuentra citada de manera expresa. En los sectores de biodiversidad y salud, la TCN no reportó planes, programas o proyectos de adaptación al cambio climático.

La Tercera Comunicación Nacional cita de manera enunciativa las políticas y estrategias de adaptación al cambio climático que se ejecutarían a través de 3 programas de intervención en áreas con mayor vulnerabilidad a los impactos del cambio climático y desastres naturales, riesgos, agua, educación y salud. También menciona la ejecución de iniciativas en áreas como gestión pública municipal, agricultura, reducción de riesgos y respuesta a desastres. No detalla las fechas de ejecución de esas iniciativas, ni menciona si consideraron los principios de la Agenda 2030 en su elaboración y/o ejecución.

Llama la atención que la mayoría de los proyectos y programas no tienen fecha de elaboración ni información bibliográfica de referencia que permita inferir la fecha de ejecución, los pocos documentos con esa información datan de los años 2007 y 2009, y se observó que la mayoría de los planes estaban vigentes hasta los años 2015 y 2018.

---

<sup>96</sup> Con nota MPD/VPC/DGSC-NE 0024/2025.

<sup>97</sup> El punto focal es la persona o entidad que representa a un país ante un fondo climático. La Autoridad Nacional Designada (AND) es la institución gubernamental que se encarga de gestionar los fondos.

En el «Proyecto Tercera Comunicación Nacional sobre el cambio climático» se menciona que para la elaboración de la TCN realizaron consultas y propuestas a diferentes actores (entidades gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas, ONGs, FAM y actores sociales) para identificar necesidades y prioridades en cambio climático; pero no incluía documentación que respalde estas acciones. El proyecto de la TCN fue presentado al PNUD el año 2011 (de manera previa a la Agenda 2030), según su plan de trabajo, debía ser elaborado en los siguientes tres años; sin embargo, fue presentado el año 2020 a la CMNUCC, cinco años después de su elaboración.

El VMABCCGDF y el VPC no participaron en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional, está última entidad señaló que hasta el año 2020 el MMAyA era Punto Focal y Autoridad Nacional Designada (AND) ante los fondos climáticos de la Convención.

Con la información expuesta, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlo con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. De esa comparación, se puede señalar que la APMT no fue eficaz en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, porque no incorporó los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás. Si bien algunos programas y proyectos estuvieron orientados a la adaptación de ciertos grupos vulnerables al cambio climático este aspecto no estaba siendo evaluado como parte del alcance de la auditoría. El proyecto para la elaboración de la TCN cita la ejecución de talleres con la participación de diferentes actores (entidades gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas, ONGs, FAM y actores sociales), pero no cuentan con evidencia que respalte este hecho. Debe mencionarse que el proyecto para la elaboración de la TCN data del año 2011 cuando aún no estaba definida la Agenda 2030, por lo tanto estas acciones no responden a dicha Agenda.

Por su parte, el MMAyA no participó en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional, por lo tanto, no fue eficaz en su formulación<sup>98</sup>. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, comunicó que el año de presentación de la TCN, no era Punto Focal y Autoridad Nacional Designada ante los fondos climáticos de la Convención, por lo que no participó en su elaboración y no fue evaluado respecto de este criterio.

La ineficacia de la APMT y del MMAyA repercutirá en el incumplimiento de los compromisos asumidos ante la CMNUCC y la Agenda 2030. Al respecto, la importancia de la aplicación de cada uno de los principios de la Agenda 2030 en la Tercera Comunicación Nacional:

- Enfoque integrado de gobierno: una coordinación institucional, es importante para lograr en conjunto los desafíos que representa la adaptación al cambio climático, identificando las necesidades, determinando las responsabilidades específicas y las capacidades del nivel central del Estado, las Entidades Territoriales

<sup>98</sup> Tomando en cuenta que debe promover políticas, normativa y planes en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional y efectúa el seguimiento de la agenda internacional de medio ambiente y cambio climático entre otros (D.S. N° 4857, artículo 93, inciso w, bb).

Autónomas y todos los sectores con competencias en el tema, entre otros aspectos. Contar con mecanismos de coordinación y comunicación coadyuvaría en la coherencia en la aplicación de las políticas que se verían reflejadas en la TCN.

- *Participación de las partes interesadas:* la toma de decisiones junto a las partes interesadas permite contar con contribuciones en la formulación de la comunicación nacional, mostrando e informando mejores resultados en cuanto al avance en los compromisos como país. El compartir ideas y desarrollar políticas consensuadas, permitiría la formulación de un documento más sólido e integral, que refleje la realidad del país, respecto del cambio climático. Por otro lado, un proceso inclusivo genera más confianza y apoyo desde sus capacidades y visiones.
- *No dejar a nadie atrás:* es un principio fundamental de los ODS, es el compromiso de garantizar que cada individuo tenga la oportunidad de aprovechar de los beneficios del desarrollo. Esto implica dar prioridad a los más pobres y vulnerables y adoptar medidas para poner fin a la pobreza extrema, reducir las desigualdades, hacer frente a la discriminación y acelerar el progreso de los más rezagados.

Esto implica crear políticas y programas que sean accesibles para todos y que aborden específicamente las necesidades de los grupos desfavorecidos. Si bien este principio fue el mejor aplicado en la TCN, es necesario prestarle la importancia que merece a fin de que todas las personas tengan acceso a servicios básicos, recursos y oportunidades para mejorar sus vidas.

#### ***4.1.2. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del segundo criterio formulado para el primer objetivo específico***

El segundo criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
El proceso de formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.	<b>Eficiente:</b> la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, optimizó tiempo y recursos financieros en ese proceso.
	<b>Ineficiente:</b> la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, no optimizó tiempo ni recursos financieros.

##### **4.1.2.1. Condición respecto del segundo criterio formulado para el primer objetivo específico**

El 26 de diciembre de 2024<sup>99</sup> se solicitó a la APMT documentación relativa a los procesos de administración, gestión, canalización, asignación y ejecución de los recursos financieros a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otra fuente de financiamiento, tales como ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc., relativos a la Tercera Comunicación Nacional; asimismo, se solicitó que presenten el cronograma definido para su ejecución y el tiempo real empleado en su formulación.

<sup>99</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>100</sup> presentó una copia de la propuesta del «Proyecto Tercera Comunicación Nacional sobre cambio climático». El documento fue presentado el 18 de julio de 2011 por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo a la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la suscripción de la propuesta de proyecto para preparar la TCN, que sería financiada con fondos GEF<sup>101</sup> con 470 mil dólares (USD 470.000). Según el plan de trabajo incluido en la propuesta, la TCN debía elaborarse en 3 años. En la propuesta estaban anexados los Términos de Referencia para contratar al equipo técnico de la TCN (coordinador, responsable del programa de inventarios de GEI, consultores para educación y comunicación, para el programa de adaptación y para el programa de mitigación).

Además de la propuesta antes citada, la APMT presentó copia de los siguientes documentos:

- Nota de la APMT<sup>102</sup> al Representante Residente del PNUD del 19 de noviembre de 2014, para la firma de adenda al proyecto de la TCN. No adjuntaron la adenda; por lo tanto, no se conoce el tiempo de ampliación solicitado.
- Acta de reunión del 23 de junio de 2015 entre representantes del PNUD, la APMT y el equipo técnico de la TCN, para revisar los avances y las actividades del proyecto de la TCN. Definieron una ampliación del proyecto.
- Nota de la APMT al Viceministerio de Desarrollo Energético del Ministerio de Hidrocarburos y Energía del 29 de julio de 2015<sup>103</sup>, solicitando reunión para recolección de información y validación sectorial de los resultados del inventario de GEI 2006-2008.
- Nota de la APMT al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación del Desarrollo del 21 de agosto de 2015<sup>104</sup>, solicitando la aprobación a la ampliación de la TCN hasta el 31 de diciembre de 2015. Comunicó que el PNUD había aceptado la solicitud de ampliación del proyecto.
- Notas de la APMT a la Directora de Helvetas Swiss Intercooperation, al Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Mayor de San Andrés, al Ministerio de Planificación del Desarrollo y al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, del 16 de septiembre de 2015<sup>105</sup>, solicitando una revisión experta del inventario nacional de GEI 2006-2008.
- Nota de la APMT al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, del 10 de noviembre de 2015<sup>106</sup>, solicitando revisión del borrador de la TCN.
- Nota de la APMT al Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal del 16 de diciembre de 2015<sup>107</sup>, presentando el informe de gestión 2015. Reportaron que la TCN estaba concluida y estaba siendo revisada por personeros de la CMNUCC.

<sup>100</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

<sup>101</sup> GEF: (Global Environment Facility), Fondo Mundial para el Medio Ambiente es una familia multilateral de fondos dedicados a enfrentar la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación, y a apoyar la salud de la tierra y los océanos. Su financiamiento permite a los países en desarrollo abordar desafíos complejos y trabajar para alcanzar objetivos ambientales internacionales. La asociación incluye 186 gobiernos miembros, así como la sociedad civil, los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes, con un enfoque en la integración y la inclusión. En las últimas tres décadas, el FMAM ha proporcionado más de 26 mil millones de dólares en financiamiento y ha movilizado 149 mil millones de dólares para proyectos prioritarios impulsados por los países. La familia de fondos incluye el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica (GBFF), el Fondo para los Países Menos Adelantados (LDCF), el Fondo Especial para el Cambio Climático (SCCF), el Fondo de Implementación del Protocolo de Nagoya (NPIF) y el Fondo Fiduciario de la Iniciativa de Creación de Capacidades para la Transparencia (CBIT). <https://www-thegef.org>.

<sup>102</sup> CITE:APMT-D.E. N° 242/2014.

<sup>103</sup> CITE:APMT/DE/N°0168/2015.

<sup>104</sup> CITE:APMT/DE/N°211/2015.

<sup>105</sup> CITE:APMT/DE/N°246/2015 (todas las notas tienen el mismo cite).

<sup>106</sup> CITE:APMT/DE/N°303/2015.

<sup>107</sup> CITE:APMT/DE/N°355/2015.

- Informe Técnico APMT/DMM/INF/Nro. 01/2016 del 29 de febrero de 2016, informando las actividades realizadas los dos primeros meses de ese año, sobre la TCN informaron que el compromiso de su elaboración lo asumió el MMAyA, que no lo concluyó el año 2014, y desde el año 2015 la APMT se haría cargo de su elaboración a través del Mecanismo de Mitigación. Comunicó que era necesario un tiempo adicional hasta junio de 2016, así como personal calificado para subsanar las observaciones, correcciones y recomendaciones.
- Memorándum Interno del PNUD, al Representante Residente del PNUD para iniciar proceso de apoyo técnico en las acciones de complementación del documento de la TCN y el procesamiento de mapas de inventario nacional de GEI. Se conformaría un equipo de 5 profesionales por 90 días para ese fin; estimaron un presupuesto de Bs.-241.485,00.
- Nota de la APMT a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico del 24 de agosto de 2016<sup>108</sup>, solicitando información para la elaboración del inventario de GEI.
- Informe Técnico APMT/DMM/INF/N°27/2016 del 3 de octubre de 2016, del profesional en energía y reducción del GEI al Director Ejecutivo de la APMT, reportando el avance físico el POA al tercer trimestre del año 2016 y los resultados de las reuniones de coordinación para el intercambio de información para el avance de la TCN. El documento está incompleto. Esa misma fecha ese profesional presentó el Informe Técnico APMT/DMM/INF/N°24/2016, sobre la situación de la TCN, indicando que dicho documento en su primera versión fue entregado a las instancias correspondientes, pero fue observado.
- Nota de la APMT al Viceministerio de Desarrollo Rural y Tierras del 09 de enero de 2017<sup>109</sup>, invitando al taller de presentación de la TCN y del inventario de GEI 2006-2008.
- Lista de participantes del taller de presentación de la TCN e inventario de GEI 2006-2008, para el apoyo técnico en la acciones de complementación de la TCN y geoprocесamiento de mapas de inventario nacional de GEI. La lista de participantes, no incluye la fecha de realización del taller. Participaron algunas entidades del nivel central del Estado y algunas Entidades Territoriales Autónomas.

#### 4.1.2.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del segundo criterio formulado para el primer objetivo específico

Para evidenciar que la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso, se solicitó a la APMT la documentación respectiva, incluidos los cronogramas para su ejecución y el tiempo real empleado. Esa entidad presentó notas, informes de gestión y actas de reunión, que datan de periodo 2014-2017.

Según la propuesta del «Proyecto Tercera Comunicación Nacional sobre cambio climático» presentado por el MMAyA al PNUD el año 2011, la TCN debía estar concluida en tres años, es decir a finales de la gestión 2014; sin embargo fue presentado a la CMNUCC el año 2020. Al respecto, en noviembre de 2014 la APMT solicitó al PNUD una adenda para que la TCN sea concluida en diciembre de 2015. Posteriormente, en agosto de 2015 solicitaron al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación del Desarrollo su respectiva aprobación. Ese año concluyeron el primer borrador de la TCN y fue presentado al CMNUCC para su revisión. El año 2016 el PNUD estaba realizando gestiones para contratar un equipo de 5 profesionales para subsanar las observaciones a la TCN. No dieron mayor información de las acciones realizadas hasta su presentación oficial.

---

<sup>108</sup> CITE:APMT/DE/N°277/2016.

<sup>109</sup> CITE:APMT/DE/N°001/2017.

El presupuesto programado para la elaboración de la TCN era de 470 mil dólares (USD 470.000), a ser financiado con fondos GEF, con la adenda al proyecto, se presupuestó un monto adicional de 241.485 mil bolivianos (Bs 241.485,00) para la contratación de los profesionales que debían realizar complementaciones al documento. No informaron si se firmaron otras adendas entre los años 2017 y 2020 ni el presupuesto que se destinaría para ese fin.

Es importante mencionar que la Agenda 2030 data del año 2016 por lo tanto debía ser considerada en la elaboración de la Tercera Comunicación Nacional; sin embargo, la APMT no presentó información sobre las acciones realizadas entre los años 2017 y 2020 respecto de la aplicación de la Agenda 2030 en la formulación de la TCN.

Con la información expuesta, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlos con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. De esa comparación se puede señalar que la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el MMAyA<sup>110</sup> no fueron eficientes en la optimización del tiempo y recursos financieros en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, dado que su presentación oficial a la CMNUCC, se retrasó cinco años; esto ocasionó que se emplearan mayores recursos financieros respecto de lo planificado. El MMAyA no participó en la formulación de la TCN, porque no era Punto Focal ni AND ante la Convención, por lo que no se evaluó su desempeño.

Las comunicaciones nacionales deben ser presentadas cada cuatro años o cuando dispongan de fondos para hacerlo, (debe mencionarse que los fondos fueron aprobados el año 2011), describiendo las medidas adoptadas o previstas para aplicar la Convención, las medidas para facilitar la adecuada adaptación al cambio climático y abordar su mitigación. Este documento se emplea como base para el financiamiento de los donantes, si se elabora en el tiempo previsto, las estrategias de adaptación que se diseñen tendrán una mayor probabilidad de ser exitosas e implementarse en el corto tiempo.

#### ***4.1.3. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del tercer criterio formulado para el primer objetivo específico***

El tercer criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
El proceso de formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en la formulación de metas relativas a la adaptación en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.

<sup>110</sup> Tomando en cuenta que debe promover políticas, normativa y planes en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional y efectúa el seguimiento de la agenda internacional de medio ambiente y cambio climático entre otros (D.S. N° 4857, artículo 93, inciso w, bb).

---

no dejar a nadie atrás.

**Ineficaz:** si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de metas relativas a adaptación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.

---

#### 4.1.3.1. Condición respecto del tercer criterio formulado para el primer objetivo específico

##### Contribución Nacionalmente Determinada (CND) del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030)

La actualización de las CND para el periodo 2021-2030 en el marco del Acuerdo de Paris, estuvo a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra. En abril de 2022 fue presentada a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La CND está compuesta por 6 capítulos, introducción, metas para mitigación, adaptación y conjuntas, medios de implementación, información ICTU y bibliografía. En su primer acápite, la CND plantea de forma integrada y complementaria diferentes resultados previstos vinculados al logro del Vivir Bien en un contexto de crisis climática, en agua, energía, bosques y agropecuaria. Menciona que la CND es consistente con su visión de desarrollo integral, de acuerdo a la CPE y las Leyes N° 777, 071 y 300, teniendo como guía el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) (Agenda Patriótica del Bicentenario al 2025) y la planificación del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025. En la CND se menciona que la actualización fue construida de forma coordinada entre la APMT, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el MMAyA, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia y otros sectores competentes (sin detallar los sectores).

Respecto de la CND del año 2016, cita que se establecieron metas ambiciosas y justas para el contexto boliviano y sus circunstancias nacionales, las metas fueron planteadas para mitigación y adaptación en los sectores energía, agua y bosques/agropecuario. Reconoce que no se alcanzó todo lo previsto, debido a la ausencia de medios de implementación en el marco de la provisión de financiamiento. Estableció 4 ejes: agua, bosques, energía y agropecuario, así como los medios de implementación respectivos.

En el capítulo relativo a circunstancias nacionales, advierte que el riesgo al cambio climático en Bolivia es alto para los grupos vulnerables como pueblos indígenas, personas en situación de extrema pobreza, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, personas que viven en zonas rurales y personas con acceso limitado a la toma de decisiones y recursos; más de 2.7 millones de niños, niñas y adolescentes habitan en lugares con alto riesgo de sufrir inundaciones y sequías; la pobreza afecta al 54% de su población (98% indígenas). La reducción de la producción de alimentos a causa del cambio climático, hace

que esta población vulnerable soporte una mayor inseguridad alimentaria y desnutrición, inseguridad hídrica y energética, así como mayores tasas de mortalidad.

En su capítulo 3 establece las metas de mitigación, adaptación y conjuntas; en el componente de adaptación, indica que Bolivia promoverá el manejo integral y sustentable de los bosques, la resiliencia de los sistemas productivos, aumentará la capacidad de adaptación de las sociedades y sus sistemas de vida y disminuirá al vulnerabilidad de los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales con justicia climática, con enfoque de sistemas de vida, género y justicia intergeneracional. Señala que con estas acciones los bolivianos y especialmente los grupos vulnerables a la crisis climática (indígenas, mujeres, niños y niñas) habrán reducido su exposición y sensibilidad y aumentado su capacidad adaptativa al cambio climático.

En la CND se trazaron 32 metas que deben ser cumplidas hasta el año 2030, las mismas fueron divididas por sectores, energía (10 metas), bosques (7), agua (8) y agropecuario (7). Los sectores de agua y agropecuario se encuentran bajo el mecanismos de adaptación; el sector de energía con enfoque de mitigación y adaptación; y el sector bosques bajo el mecanismo conjunto. Un listado de las metas relativas a adaptación y adaptación-mitigación, se muestra a continuación, con una relación de los ODS a los que contribuirá, según lo citado en el documento.

<b>Energía: Adaptación → acceso a energía</b>	<b>ODS a contribuir</b>
<b>Meta 1:</b> al 2030, se logrará el acceso universal a cobertura eléctrica al 100%	1, 4, 7 y 10
<b>Bosques:</b> Conjunto adaptación-mitigación → cobertura de bosques, conservación y reducción de deforestación; gestión integral y sustentable de bosques; y funciones ambientales	
<b>Meta 11:</b> Hasta el 2030, reducir al 80% la deforestación en comparación con la línea base.	13, 15 y 16
<b>Meta 12:</b> Hasta el 2030, reducir en 100% la deforestación en Áreas Protegidas Nacionales	13, 15 y 16
<b>Meta 13:</b> Hasta el 2030, reducir en un 60% la superficie de incendios forestales, en comparación con la línea base.	13, 15 y 16
<b>Meta 14:</b> Hasta el 2030, duplicar las áreas bajo manera integral y sustentable de bosques	1, 2, 13 y 15
<b>Meta 15:</b> Hasta el 2030, incrementar la ganancia de cobertura de bosques en un millón de hectáreas	2, 13, 15 y 16
<b>Meta 16:</b> Hasta el 2030, duplicar la producción de madera autorizada en comparación con el promedio de 2016-2020	1, 8, 13, 15 y 16
<b>Meta 17:</b> Hasta 2030, duplicar la producción de productos forestales no maderables en comparación con el promedio de 2016-2020.	1, 8, 15 y 16
<b>Aqua: Adaptación → GIRH, funciones ambientales, MIC y Producción de alimentos.</b>	<b>ODS a contribuir</b>
<b>Meta 18:</b> Hasta el 2030, se ha alcanzado el 100% de la cobertura de agua potable con sistemas de prestación de servicios resilientes.	1, 3, 6, 9 y 17
<b>Meta 19:</b> Hasta el 2030, se ha alcanzado el 100% de saneamiento básico	3, 6, 9 y 13

**Meta 20:** Hasta el 2030, se ha alcanzado 1.400 millones de m<sup>3</sup> de capacidad de almacenamiento de agua. 1, 3, 6, 9 y 13

**Meta 21:** Hasta el 2030, se ha alcanzado 1,3 millones de hectáreas bajo riego eficiente 2, 8, 13 y 17

**Meta 22:** Hasta el 2030, se ha alcanzado 12 millones de hectáreas con Manejo Integral de Cuencas (MIC) 1, 6, 9 y 5

**Meta 23:** Hasta el 2030, se han aprobado 51 instrumentos de planificación para la gestión de cuencas priorizadas de las cuales el 60% son implementados. 5, 6, 11 y 13

**Meta 24:** Hasta 2030, se han alcanzado 900 km con infraestructura resiliente para control hidráulico. 1, 6, 9 y 11

**Meta 25:** Hasta 2030, se han mantenido y conservado 16 millones ha de humedales designadas como Sitios Ramsar. 6, 9, 13 y 17

#### **Agricultura:** Adaptación → social, productividad, resiliencia y riesgos.

#### ODS a contribuir

**Meta 26:** Hasta el 2030, se redujo el 75% el número de habitantes del área rural y sector periurbano con alta inseguridad alimentaria. 1, 2, 3, 8 y 12

**Meta 27:** Hasta el 2030, se completará al 100% el saneamiento de la propiedad agraria, con por lo menos el 43% de derecho propietario de la tierra para las mujeres 3, 5, 8, 10 y 16

**Meta 28:** Hasta el 2030, se recuperarán e incrementará al menos 725.000 hectáreas adicionales de suelos degradados para la producción de alimentos. 2, 8, 13 y 15

**Meta 29:** Hasta el 2030, se incrementará la producción en un 70% de los cultivos estratégicos a nivel nacional 2, 8, 15

**Meta 30:** Hasta el 2030, se incrementará en 60% el rendimiento promedio de los cultivos estratégicos a nivel nacional 2, 8, 15

**Meta 31:** Hasta el 2030, se invertirán 15 mil millones de bolivianos en infraestructura resiliente productiva. 8, 9, 11, 12 y 16

**Meta 32:** Hasta 2030, se atenderá al menos el 50% de familias con cultivos vulnerables ante fenómenos naturales adversos. Sin dato

De las 23 metas descritas en los cuadros anteriores, 12 contribuirían a la implementación del ODS 13, que se alinean a la meta 13.1 del ODS 13 orientada a «fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países».

En el texto de la CND no están mencionados los principios de la Agenda 2030. Señala su articulación al PDES 2021-2025 y a los ODS de manera enunciativa, sin dar detalle respecto de la meta 13.2 del ODS 13.

Si bien, la Agenda 2030 no fue citada de manera expresa, se observaron ciertos aspectos que deberían tomarse en cuenta en el examen:

- **Enfoque integrado de gobierno:** en la CND se menciona que su elaboración se realizó entre la APMT, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. No mencionó la coordinación con las entidades territoriales autónomas.
- **Múltiples partes interesadas:** No menciona la participación de todos los niveles y sectores gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, miembros de la Asamblea Legislativa e instituciones nacionales de derechos humanos, entre otros.

- No dejar a nadie atrás: cita que el riesgo al cambio climático en Bolivia es alto para los grupos vulnerables, algunas metas están orientadas a mejorar la situación de estos grupos.

Expuestos los aspectos más relevantes de la CND, en cumplimiento a la metodología para obtener evidencia diseñada en la planificación específica y a la definición de la profundidad de la auditoría, se solicitó información a las entidades sujeto de examen, para verificar la inclusión de los principios de la Agenda 2030, a través de intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación, como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectorial.

El 26 de diciembre de 2024<sup>111</sup> se solicitó a la APMT documentación que respalde la coordinación entre entidades del nivel central del Estado de los sectores con mayor vulnerabilidad a los impacto del cambio climático, entidades territoriales autónomas, sociedad civil, el sector privado, las universidades, grupos vulnerables al cambio climático (personas con bajos ingresos, mujeres, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y con discapacidad y población indígena). El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>112</sup> respondió a nuestra solicitud, señalando lo siguiente:

«1. *Coordinación interinstitucional a nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas*: El desarrollo de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND) 2021-2030 fue liderado por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) con el apoyo técnico de la empresa constructora GeoClima, como parte de una consultoría especializada para la actualización y socialización de la NDC. En ese marco, se realizaron reuniones y talleres multisectoriales que involucraron a ministerios, viceministerios y otras entidades del nivel central del Estado. Estas actividades se enfocaron en la revisión de compromisos sectoriales, validación de indicadores y la integración de aportes técnicos».

Adjuntaron a su nota de respuesta, el documento «Producto 2: Procesos de socialización de la NDC Bolivia» elaborado por la consultora GeoClima en agosto de 2021. La consultoría tenía por objetivo brindar apoyo técnico al gobierno de Bolivia, en la actualización, socialización e implementación de la CND. Planificó talleres (encuentros, reuniones, diálogos, mesas de trabajo, etc.) presenciales y virtuales que se desarrollarían a través de un programa conforme la etapa en la que se encontraría la consultoría. Este proceso se realizaría en tres niveles: multisectorial (MMAyA, MDRyT, MHE, MDP y MRE)<sup>113</sup>, territorial (GAD y GAM) y con otros actores, como organizaciones sociales, universidades, ONG, etc.

En el documento se detallan 33 reuniones que se realizaron junto a la APMT, entre junio y agosto de 2021, con distintos actores, la mayoría eran mesas técnicas sectoriales (agua, bosques, agricultura y energía) de socialización de la CND; además realizaron talleres con ONGs y organismos de cooperación. Tenían planificado desarrollar talleres de

<sup>111</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>112</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

<sup>113</sup> Algunas entidades que participaron en los distintos talleres: VMACCGDF, VRHR, VASP, MHE, ABT, SERNAP, Fundación AVINA (financiador), MRE, Vicepresidencia, VEEA, MPD, GIZ, delegado de la CMNUCC.

socialización de la CND con representantes de la sociedad civil y de los gobiernos subnacionales. La APMT presentó actas con la nómina de los participantes en los talleres.

*«2. Participación de diversos actores (sociedad civil, sector privado, universidades):* El proceso de socialización de la NDC 2021-2030 incluyó la consulta a los actores diversos como ONG, organismos de cooperación, universidades y otros sectores de la sociedad civil. GeoClima facilitó reuniones específicas con estos actores. Estas instancias permitieron integrar aportes técnicos y sectoriales que fortalecieron el enfoque inclusivo de la NDC».

*«2. Participación de grupos vulnerables:* el proceso de socialización de la NDC 2021-2030 facilitado por GeoClima, incluyó consulta con Organizaciones económicas campesinas, Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa, Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia, Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia».

Por otro lado, el 24 de diciembre de 2024, se solicitó información al Viceministerio de Planificación y Coordinación (VPC) del Ministerio de Planificación del Desarrollo<sup>114</sup> y al Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal<sup>115</sup>, sobre las acciones de coordinación junto a la APMT con las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, la sociedad civil, el sector privado, las universidades y los sectores vulnerables al cambio climático, para la formulación de la Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional.

El 13 de enero de 2025 el VPC informó<sup>116</sup> que en la gestión 2021, convocaron a una reunión para la actualización de la CND, donde participaron el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, el MMAyA y la APMT, específicamente debían revisar las metas establecidas en la CND (adjuntó notas de invitación a las reuniones). Además informó que revisó la articulación de la CND con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025. Por otro lado, el 17 de noviembre de 2021 solicitaron a la Directora de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE)<sup>117</sup> un análisis de la CND, las observaciones realizadas por esa unidad fueron comunicadas el 26 de enero de 2022 a la APMT<sup>118</sup>.

El 20 de enero de 2025<sup>119</sup> el VMABCCGDF comunicó lo siguiente:

*«(...) cabe señalar que en el marco de sus competencias la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos (DGMACC) dedicó todos sus esfuerzos en la operativización de la emisión de licencias ambientales, certificados renca, legalización de*

---

<sup>114</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-379/2024.

<sup>115</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-380/2024.

<sup>116</sup> Con nota MPD/VPC/DGSC-NE 0024/2025.

<sup>117</sup> CITE: MPD/VPC/DGSC-NE 0091/2021.

<sup>118</sup> CITE: MPD/VPC/DGSC-NE 0007/2022.

<sup>119</sup> Mediante nota MMAYA/VMABCCGDF N° 007/2024.

licencias ambientales de acuerdo a lo establecido en el (MOF) Manual de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua».

Su respuesta permite advertir que no participó en la actualización de la CND.

#### 4.1.3.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del tercer criterio formulado para el primer objetivo específico

La actualización de la CND 2021-2030 fue presentada a la CMNUCC en abril de 2022. Formuló 32 metas de mitigación, adaptación y conjuntas (mitigación-adaptación) de las cuales 23 están relacionadas con adaptación y el mecanismo conjunto, en los sectores agua, bosques y agropecuaria; de las 23 metas, 12 contribuirían a la implementación de la meta 13.1 del ODS 13, que no es parte del alcance de la auditoría. En el texto de la NDC no se mencionan los principios de la Agenda 2030 de manera expresa, pero cita que su actualización fue construida de forma coordinada entre la APMT, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el MMAyA, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia y otros sectores competentes.

La APMT también presentó información sobre la socialización de la CND, a través de una consultoría (GeoClima) realizada el segundo semestre del año 2021, la socialización se realizó a través de talleres con diferentes actores, en tres niveles: multisectorial (MMAyA, MDryT, MHE, MDP y MRE)<sup>120</sup>, territorial (GAD y GAM) y con otros actores, como organizaciones sociales, universidades, ONG, etc. Entre junio y agosto, realizaron 33 talleres con personal de ministerios, organizaciones sociales, ONGs y entidades territoriales.

El Viceministerio de Planificación y Coordinación informó que participó en reuniones para la actualización del CND y trabajó en su revisión a través de la UDAPE. Por su parte el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal no participó en la actualización de la CND, a pesar de ser la entidad encargada de presentarla a la CMNUCC.

Con la información expuesta, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlos con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. De esa comparación, se puede señalar que la APMT y el MPD fueron eficaces en la formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, al incorporar los principios de la Agenda 2030 (enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás), a pesar de no ser citados de manera expresa en el documento. Llevaron a cabo reuniones de coordinación con los niveles del Estado, la sociedad civil, universidades, organizaciones sociales, ONGs y los sectores vulnerables al cambio climático.

---

<sup>120</sup> Algunas entidades que participaron en los distintos talleres: VMACCGDF, VRHR, VASP, MHE, ABT, SERNAP, Fundación AVINA (financiador), MRE, Vicepresidencia, VEEA, MPD, GIZ, delegado de la CMNUCC.

El MMAyA no participó en la formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo tanto, no fue eficaz en su formulación<sup>121</sup>.

#### **4.1.4. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del cuarto criterio formulado para el primer objetivo específico**

El cuarto criterio y sus indicadores:

<b>Criterio</b>	<b>Indicadores</b>
El proceso de formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.	<b>Eficiente:</b> la formulación de metas relativas a adaptación al cambio climático de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, optimizó tiempo y recursos financieros.
	<b>Ineficiente:</b> la formulación de metas relativas a adaptación al cambio climático de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, no optimizó tiempo ni recursos financieros.

##### **4.1.4.1. Condición respecto del cuarto criterio formulado para el primer objetivo específico**

El 26 de diciembre de 2024<sup>122</sup> se solicitó a la APMT documentación relativa a los procesos de administración, gestión, canalización, asignación y ejecución de los recursos financieros a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otra fuente de financiamiento, tales como ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc., relativos a la actualización de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia; asimismo, se solicitó que presenten el cronograma definido para su ejecución y el tiempo real empleado en su formulación.

El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>123</sup> presentó la siguiente documentación (en formato digital):

- Informe Técnico APMT/DMM/INF/0014/21 del Profesional I de energía y reducción GEI a la Directora de la APMT, del 21 de mayo de 2021. Informando sobre el proceso de actualización de la CND 2021-2030. Cita que con la ratificación del Acuerdo de París en octubre de 2016, Bolivia presentó sus CND ese mismo año, correspondiendo preparar y comunicar sus siguientes CND (cada 5 años). Menciona que en un escenario óptimo debía entregarse con 9 meses de antelación a la Conferencia de Partes N° 26, siendo el plazo de entrega de esa actualización el año 2021.

<sup>121</sup> Tomando en cuenta que debe promover políticas, normativa y planes en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional y efectúa el seguimiento de la agenda internacional de medio ambiente y cambio climático entre otros (D.S. N° 4857, artículo 93, inciso w, bb).

<sup>122</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>123</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

En el citado informe se señala que para orientar el trabajo de revisión de la NDC, el 19 de enero de 2021 la APMT y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), recabaron información y llevaron a cabo consultas intersectoriales, bajo la premisa del MPD que las metas de la primera CND se mantendrían sin cambios estructurales (pues las metas son suficientemente ambiciosas). Pretendían contar con un borrador hasta el 31 de mayo de 2021, según compromiso de la APMT. Presentaron los antecedentes y el proceso de revisión y actualización de la CND, un resumen de la información más relevante se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	Fecha	Descripción
Primera NDC	Octubre de 216	Presentación de la primera CND a la CMNUCC
Inicio de actualización	31 de julio de 2017	El MPD solicita el ingreso a la Alianza Mundial para las NDC (NDC-Partnership)
Talleres y reuniones	Agosto a diciembre de 2020	NDC-Partnership y la APMT inician actividades de revisión de las CND
Reunión de coordinación	19 de enero de 2021	Reuniones de coordinación entre el MPD, la APMT y NDC-Partnership, para fijar las líneas de actualización de la CND.
Planificación de actividades	Febrero a marzo de 2021	Entre la APMT, NDC-Partnership y la GIZ
Consultas sectoriales	Abril de 2021	Ministerios, Vicepresidencia del Estado, organizaciones sociales, organizaciones internacionales y universidades.
Mesas de trabajo	Mayo de 2021	Sector energía, bosques, agricultura y agua
Presentación de avances y consultas	Mayo de 2021	Diversas entidades: MHE, MMAyA, SERNAP, ABT, Cancillería
Taller de sistematización	Mayo de 2021	Expertos de la APMT, GIZ, NDC-Partnership
Coordinación	Mayo de 2021	Con el punto focal del MPD para los siguientes pasos y presentación de avances de las NDC 2021-2030
Documento NDC	21 de mayo de 2021	Consolidación del borrador final de las NDC actualizadas.

El informe recomienda continuar con el conducto regular hasta el endoso final del documento.

- **Términos de Referencia para la consultoría:** Estudio de Línea de base para Sector Agua, relacionado a la NDC e identificación de vacíos de información, canales de comunicación de datos y organismos a cargo del sector. El financiamiento estaba a cargo de la Fundación Avina<sup>124</sup>. El tiempo de duración de la consultoría era de 5 meses, por un monto de Bs 137.200,00. La consultoría fue realizada por BITS Bolivia, inició el 14 de junio de 2021 y concluyó el 31 de octubre de ese año.

<sup>124</sup> Organización latinoamericana cuya misión es «desde América Latina impactar en el desarrollo sostenible, creando condiciones favorables para que actores diversos puedan contribuir juntos al bien común». Es miembro asociado a NDC Partnership, actuando como implementador de las acciones requeridas por los gobiernos; en este caso a Bolivia a través de la APMT para la revisión y mejora de la NDC y en el desarrollo de un plan de implementación.

- Términos de Referencia para la consultoría: Estudio de Línea de base Bosque y Agropecuaria, relacionado a la NDC e identificación de vacíos de información, canales de comunicación de datos. El financiamiento estaba a cargo de la Fundación Avina. El tiempo de duración de la consultoría era de 5 meses, por un monto de Bs 137.200,00. La consultoría fue realizada por FUNDECOR, inició el 14 de junio de 2021 y concluyó el 31 de octubre de ese año.
- Términos de Referencia para la consultoría: Estudio sobre Vulnerabilidad Climática en Bolivia. El financiamiento estaba a cargo de la Fundación Avina. El tiempo de duración de la consultoría era de 5 meses, por un monto de Bs 137.200,00. La consultoría fue realizada por FUNDECO, inició el 14 de junio de 2021 y concluyó el 31 de octubre de ese año.
- Términos de Referencia para la consultoría: Equipo técnico de apoyo para revisión/socialización de la NDC. El financiamiento estaba a cargo de la Fundación Avina. El tiempo de duración de la consultoría era de 5 meses, por un monto de Bs 208.800,00. La consultoría fue realizada por FUNDECO, inició el 14 de junio de 2021 y concluyó el 31 de octubre de ese año.

#### 4.1.4.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del cuarto criterio formulado para el primer objetivo específico

La Contribución Prevista Determinada Nacionalmente, en su primera versión, fue presentada a la CMNUCC el año 2016, la misma debe ser actualizada cada cinco años (2021); por lo tanto, debían presentarlo en la Conferencia de Partes N° 26 que se realizaría en octubre de ese año en Glasgow (Reino Unido). Las gestiones para su actualización se iniciaron en julio de 2017 con la solicitud del ingreso a la Alianza Mundial para las NDC (NDC-Partnership). No reportaron acciones entre agosto de 2017 y diciembre de 2020. En enero de 2021 empezaron las reuniones de coordinación entre la APMT, el MPD y NDC-Partnership, planificando consolidar el borrador final de la CND hasta mayo de 2021.

La APMT presentó los Términos de Referencia para las consultorías de estudio de línea base para los sectores de agua, bosques y agropecuario, de vulnerabilidad climática y de apoyo para la revisión/socialización de la CND, con una duración de cinco meses y un costo total de Bs.-620.400,00. Los productos finales de las consultorías fueron presentados en octubre de 2021. La actualización de la CND fue presentada a la CMNUCC el 15 abril de 2022<sup>125</sup>.

Tomando en cuenta lo citado en el Informe Técnico APMT/DMM/INF/0014/21, en un escenario óptimo, la actualización de la CND debía entregarse con 9 meses de antelación a la Conferencia de Partes N° 26 (COP 26) que se celebró en octubre-noviembre de 2021; por lo tanto, el documento debía estar listo, en febrero de 2021. Al respecto, en febrero de 2021, continuaban con las gestiones de orientación de la CND, proyectando su conclusión en mayo de ese año y lograr presentarlo a la COP 26, pero no lo consiguieron. La CND fue presentada a la COP 27, retrasando una gestión el cumplimiento de lo señalado en el

---

<sup>125</sup> <https://climatepromise.undp.org/es/what-we-do/where-we-work/bolivia>  
<https://unfccc.int/NDCREG>

Acuerdo de París. Por lo tanto, la APMT no fue eficiente al optimizar el tiempo en la formulación de metas para la adaptación al cambio climático en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Respecto del uso de los recursos financieros para la actualización de la CND, la APMT presentó documentación para la ejecución de cuatro consultorías, para las áreas de agua, bosques, agropecuaria, vulnerabilidad al cambio climático y socialización revisión/socialización de la CND, con un monto total de Bs. 620.400,00. El 14 de febrero de 2025, se solicitó información a la APMT respecto del costo total de la actualización de la NCD. El 24 de febrero de 2025 la APMT<sup>126</sup> informó que extraoficialmente tenían conocimiento que el apoyo de la cooperación internacional ascendía a Bs. 686.000, para las cuatro consultorías citadas previamente, incluyendo además el proceso de capacitación/socialización de la CND por Bs. 68.600,00. Informaron además que no contaban con datos para el sector de energía, pero tenían conocimiento que la GIZ apoyó en la actualización del sector.

Entonces en el entendido que para la elaboración de la CND no se derogaron más recursos de los establecidos en las consultorías, se puede señalar que la APMT y el MPD fueron eficientes en el empleo de los recursos económicos destinados a la actualización de la CND. El MMAyA no participó en la formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### ***4.1.5. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del quinto criterio formulado para el primer objetivo específico***

El quinto criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
El proceso de formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).  <b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).

##### **4.1.5.1. Condición respecto del quinto criterio formulado para el primer objetivo específico**

<sup>126</sup> Mediante nota APMT/DMA/CAR/0085/25.

*Readiness: «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia»*

La APMT tiene el mandato, en virtud del Decreto Supremo N° 1696, de elaborar un Plan Nacional de Adaptación (PNA). El objetivo de la subvención Readiness PNA es apoyar la elaboración del PNA y fortalecer las capacidades institucionales y de las partes interesadas para planificar, implementar y ampliar las medidas de adaptación en todas las escalas sectoriales y territoriales.

El Viceministerio de Planificación y Coordinación (VPC) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, el 29 de septiembre de 2023 como Autoridad Nacional Designada para el Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés) presentó la primera versión del preparatorio del Readiness PNA a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), como institución que financia la subvención de preparación, por un monto propuesto de 2.656.520 euros (€ 2.656.520,00) con un tiempo de implementación de 36 meses. La tercera versión fue presentada el 26 de julio de 2024.

Los aspectos más importantes del *Readiness* se describen a continuación:

El marco institucional definido en la sección 2 (análisis de la situación) de la preparación del *Readiness*, establece que el MPD es responsable de establecer las condiciones para la movilización de recursos financieros para inversiones climáticas, en línea con los objetivos nacionales de desarrollo y los compromisos climáticos de Bolivia en el ámbito multilateral. La subvención Readiness se utilizaría para formular el primer Plan Nacional de Adaptación de Bolivia, con el objetivo de orientar los esfuerzos de adaptación en el país hacia el año 2035, como un esfuerzo multisectorial, integrado a la estructura del SPIE y con el mandato de integrar la adaptación en los cuatro sectores prioritarios (agua, bosques y biodiversidad, agricultura y desarrollo rural, y salud humana). El MPD como AND, la APMT y el Socio Implementador (DP) estarían a cargo del proceso de formulación del PNA en estrecha colaboración con otros ministerios sectoriales. De esta manera, el proceso del PNA se basaría en las capacidades y necesidades de entidades gubernamentales clave de los sectores prioritarios, como el MMAyA, el MDRyT, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Deportes.

El documento menciona que los gobiernos territoriales juegan un papel importante en los esfuerzos de adaptación climática, por lo que se fortalecerían sus capacidades durante el proceso del PNA, teniendo la responsabilidad de incluir la adaptación al cambio climático en sus Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI); asimismo, participarían entidades descentralizadas como el SENAMHI, SERGEOMIN y el Observatorio Agroambiental y Productivo del MDRyT.

El documento también menciona que el proceso del PNA involucrará a otros actores no gubernamentales e intergubernamentales que son clave para los esfuerzos de mejora de la adaptación climática en el país, incluidos, entre otros: los sectores académico, privado (cámaras y asociaciones sectoriales, productores, micro y pequeñas empresas), entidades

financieras, la Plataforma Boliviana frente al Cambio Climático<sup>127</sup>, Cooperación internacional y agencias multilaterales.

Cita que para la elaboración de la propuesta, la APMT llevó a cabo un proceso de consulta el año 2023, junto con el MPD y los ministerios sectoriales, así como actores clave públicos y privados. A través de este proceso de consulta, identificaron las siguientes barreras para la planificación de la adaptación en Bolivia:

- Débil capacidad institucional para integrar la adaptación en la planificación y la inversión públicas multinivel y multisectoriales.
- Falta de coordinación entre actores sectoriales y territoriales para la planificación e implementación de la adaptación.
- Capacidades técnicas y científicas insuficientes para generar evidencia de los impactos del cambio climático en sectores clave y sus implicaciones económicas.
- Limitada capacidad de monitoreo, evaluación y aprendizaje sobre las medidas y esfuerzos de adaptación climática implementados con enfoques sectoriales, territoriales y multinivel.
- Baja participación del sector privado en los esfuerzos de reducción del riesgo climático y adaptación.
- Capacidad limitada del gobierno central para acceder y movilizar financiamiento climático internacional y apalancar inversiones privadas para la adaptación.

El proceso del PNA estaría diseñado para involucrar a múltiples actores interesados a través del fortalecimiento del proceso nacional de adaptación, como el académico, privado y financiero, así como actores vinculados a temas intersectoriales y transversales. Los beneficiarios serán las entidades gubernamentales a nivel nacional (MPD, la APMT y ministerios vinculados a las metas enumeradas en la CND, y las entidades territoriales autónomas).

La propuesta *Readiness* se centraría en fomentar la participación de las principales partes interesadas durante todo el proceso, incluida la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de actividades en el marco del proceso de planificación de la adaptación, incluidas todas las reuniones, talleres, conferencias y otros eventos diseñados para obtener aportes, retroalimentación y desarrollo de capacidades con las partes interesadas en los gobiernos nacionales y subnacionales, el sector privado, la academia, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las Organizaciones Sectoriales Competentes (OSC) y las organizaciones indígenas pertinentes.

Como parte del proceso de formulación de propuestas, llevaron a cabo reuniones con actores clave (entidades de los niveles del Estado, el sector privado, las OSC, las ONG y el área académica), para generar conciencia, desarrollar capacidades y aumentar la aceptación del PNA. Entre julio y diciembre de 2023, a través de un proceso participativo, propusieron identificar y abordar las brechas, los desafíos y las posibles acciones para la propuesta de preparación del PNA. Representantes del MPD, la APMT y la DP (GIZ) a través de un

---

<sup>127</sup> Red nacional de 49 organizaciones de la sociedad civil que contribuye a la defensa de la Madre Tierra y la realización de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Pueblos Indígenas, contribuyendo desde una visión de Justicia Climática y de igualdad de género a impulsar un proceso social que enfrente el desafío del cambio climático global y reduzca la vulnerabilidad de las comunidades locales.

grupo interinstitucional actuaron como la instancia oficial para convocar a los actores clave, brindando lineamientos estratégicos para el diseño de la propuesta, a través de dos talleres nacionales en los que participaron instituciones sectoriales y subnacionales, el sector privado, el sector financiero, y otras entidades con potencial de acreditación (FUNDESNAP, FONABOSQUE y otros), expertos relevantes, formuladores de políticas, actores del sector público y privado, la sociedad civil y plataformas de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas y comunidades locales.

La sección 3 (teoría del cambio) cita:

«**SI** Bolivia fortalece sus capacidades institucionales y de actores interesados para la planificación, financiamiento e implementación de la adaptación climática a través del desarrollo de un Plan Nacional de Adaptación (PNA) integral e integrado vertical y horizontalmente. **ENTONCES** el país mejorará significativamente su resiliencia y capacidad de adaptación en todos los niveles, en particular en sectores clave, territorios y grupos vulnerables. **PORQUE** el PNA conducirá a: i) mejores mecanismos de gobernanza y coordinación que integren eficazmente la adaptación climática en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales; ii) el desarrollo de escenarios climáticos y evaluaciones de vulnerabilidad más sólidos; iii) una mayor participación de todos los sectores pertinentes, incluido el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil, tanto a nivel nacional como subnacional; y iv) un mejor intercambio de conocimientos, mayores capacidades técnicas y una mayor movilización de fondos para la adaptación climática».

El proyecto consideraría cuatro resultados y doce productos (resumidos en el siguiente cuadro), que se apoyan y refuerzan entre sí, que se aplicaría a nivel nacional, subnacional y sectorial: el Plan Nacional de Adaptación (PNA) del Estado Plurinacional de Bolivia; 3 planes piloto (PTDI) a nivel subnacional y 3 planes piloto sectoriales (PSDI) para cuatro sectores objetivo más afectados por el cambio climático (agua; biodiversidad y silvicultura; agricultura y desarrollo rural y salud pública).

Resultado	Productos
Se fortalece la gobernanza y la coordinación institucional de la planificación de la adaptación	Planes de adaptación nacionales, subnacionales y/o sectoriales elaborados actualizados. Políticas y/o regulaciones de adaptación desarrolladas o fortalecidas para integrar acciones/medidas de adaptación en las estrategias y planes de desarrollo sectoriales, subnacionales y nacionales. Mecanismos de coordinación y toma de decisiones inter e intra institucionales establecidos o fortalecidos. Se han llevado a cabo o fortalecido marcos de participación de las partes interesadas. Acuerdos y campañas de sensibilización.
Evidencia producida para diseñar soluciones de adaptación con el máximo impacto	Se establecen o fortalecen sistemas de seguimiento, evaluación y aprendizaje del impacto de la adaptación para la planificación estratégica y la inversión.
Se cataliza la participación del sector privado en la adaptación.	Estudios sobre vulnerabilidad climática e identificación de soluciones de adaptación realizados (y utilizados) para fortalecer la inversión en adaptación. Estrategias, políticas e incentivos desarrollados para fomentar la inversión privada en soluciones de adaptación Diseño e implementación de una “Estrategia de Comunicación y Sensibilización para el Plan Nacional de Adaptación. Se ha proporcionado capacitación al sector privado sobre opciones

Resultado			Productos
Aumento de la financiación para la adaptación			de adaptación. Mecanismos establecidos para priorizar las opciones de adaptación con base en criterios objetivos.
			Número de notas conceptuales y/o propuestas de financiación elaboradas para acciones prioritarias de adaptación
			Se desarrollaron sistemas nacionales para el seguimiento de los flujos financieros nacionales e internacionales de adaptación.

La sección 5 (disposiciones de ejecución y otra información) cita que el proceso de coordinación del Plan Nacional de Adaptación, sería a nivel multisectorial y de múltiples partes interesadas para catalizar las medidas de adaptación y apoyar la priorización de proyectos, identificar opciones de financiación climática en los sectores público y privado y fomentar el desarrollo de capacidades entre los grupos de partes interesadas. La coordinación se realizaría con los cuatro grupos de trabajo sectoriales para la implementación de las CND, las entidades subnacionales estarían representadas por la Federación de Municipios de Bolivia, Mancomunidades de Municipios, organizaciones comunitarias de base de los territorios indígenas, plataformas sociales (mujeres, jóvenes y pueblos indígenas); asimismo incluirían a los sectores académico (CEUB), privado y financiero, entre otros, prestando especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables.

Si bien en el texto de la subvención Readiness del PNA no se mencionan los principios de la Agenda 2030, ni el ODS 13 y su meta 13.2 de manera expresa, estos principios fueron considerados en su formulación de la siguiente manera:

- *Enfoque integrado de gobierno:* El Ministerio de Planificación del Desarrollo como Autoridad Nacional Designada, la APMT y el Socio Implementador (DP), a través de un grupo interinstitucional, estarán a cargo del proceso de formulación del PNA en estrecha colaboración con otros ministerios sectoriales. Si bien no cita participación de los gobiernos territoriales en la formulación del readiness, estos estarán involucrados y tendrían funciones y responsabilidades en el proceso de elaboración del PNA.
- *Múltiples partes interesadas:* El Ministerio de Planificación del Desarrollo y la APMT en colaboración con otros ministerios sectoriales elaboraron el Readiness del PAN, en su proceso involucrarían a otros actores no gubernamentales e intergubernamentales, como los sectores académico, privado, entidades financieras, la Plataforma Boliviana frente al Cambio Climático, la Cooperación internacional y agencias multilaterales. Asimismo la propuesta Readiness se centrará en fomentar la participación de las principales partes interesadas durante todo el proceso, incluida la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil.
- *No dejar a nadie atrás:* el Readiness menciona que el proceso del PNA adoptará un enfoque inclusivo respecto de cuestiones transversales, entre ellas el de género; asimismo, identificaría las necesidades de adaptación en todo el país, prestando mayor atención a los grupos vulnerables de los cuatro sectores prioritarios.

Expuestos los aspectos más relevantes del *Readiness*, en cumplimiento a la metodología diseñada en la planificación específica para obtener evidencia y a la definición de la

profundidad de la auditoría, el 26 de diciembre de 2024 se solicitó información a las entidades involucradas<sup>128</sup>, respecto de la inclusión de los principios de la Agenda 2030 en la preparación del *Readiness* del PNA, a través de intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectorial.

La nota de respuesta de la APMT<sup>129</sup> del 15 de enero de 2025 no incluyó información al respecto.

El 13 de enero de 2025, el VPC informó<sup>130</sup> lo siguiente:

«En el marco del apoyo del GCF para que los países puedan formular sus planes nacionales de adaptación, se otorga un Readiness especial de hasta 3 millones de dólares (USD 3.000.000) y a través de la AND en su rol de socio implementador, en coordinación con la APMT y la Cooperación Técnica Alemana (GIZ) presentó una propuesta para el GCF, misma que se encuentra en proceso de revisión para su posterior aprobación».

Adjuntó una nota a la Directora de la APMT del 23 de julio de 2023<sup>131</sup> solicitando un cronograma de actividades para conocer la fecha estimada de la presentación de la propuesta ante el GCF, información sobre la coordinación para la formulación del PNA con otras entidades del sector público y solicitando una reunión de coordinación con la APMT y la GIZ para dar inicio al proceso de propuesta del PNA.

Tal como fue mencionado en los acápite anteriores, el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal no participó en la elaboración del *Readiness*.

#### **4.1.5.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del quinto criterio formulado para el primer objetivo específico**

El *Readiness* «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia», en su tercera versión (26 de julio de 2024) fue elaborado por la APMT y el Viceministerio de Planificación y Coordinación (VPC) del Ministerio de Planificación del Desarrollo que actúa como Autoridad Nacional Designada para el Fondo Verde para el Clima (GCF), y financiado por la GIZ. El citado documento será empleado para formular el primer Plan Nacional de Adaptación de Bolivia, para orientar los esfuerzos de adaptación en el país hacia el 2035, integrado a la estructura del SPIE y en los cuatro sectores prioritarios (agua, bosques y biodiversidad, agricultura y desarrollo rural, y salud humana).

---

<sup>128</sup> A la APMT mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024 y al MPD con nota CGE/SCAT/GAA-379/2024.

<sup>129</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

<sup>130</sup> Con nota MPD/VPC/DGSC-NE 0024/2025.

<sup>131</sup> MPD/VPC/DGSC-NE 0312/2023.

El documento cita que está diseñado para involucrar a múltiples actores interesados, como el académico, privado y financiero, así como actores vinculados a temas intersectoriales y transversales. Los beneficiarios serán las entidades gubernamentales a nivel nacional (MPD, la APMT y ministerios vinculados a las metas enumeradas en la NCD) y las entidades territoriales autónomas. Asimismo, fomentará la participación de las partes interesadas durante el proceso del PNA, a través de reuniones, talleres, conferencias y otros eventos que permitan obtener aportes, retroalimentación y desarrollo de capacidades de esas partes interesadas en los gobiernos nacionales y subnacionales. En ese marco, realizaron talleres nacionales con las instituciones sectoriales y subnacionales, sector privado y sector financiero, la sociedad civil, plataformas de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y comunidades locales.

El proyecto de formulación del PNA trazó cuatro resultados y doce productos que se apoyarían y reforzarían entre sí y se aplicaría a nivel nacional, subnacional y sectorial. La coordinación se realizaría a nivel multisectorial (cuatro sectores prioritarios) y de múltiples partes interesadas para catalizar las medidas de adaptación y apoyar la priorización de proyectos, identificar opciones de financiación climática en los sectores público y privado. Las entidades subnacionales estarían representadas por la Federación de Municipios de Bolivia, Mancomunidades de Municipios; asimismo participarían las plataformas sociales (mujeres, jóvenes y pueblos indígenas), el sector académico, privado y financiero.

El MMAyA no participó en la formulación de Readiness (borrador). Por su parte, el Ministerio de Planificación del Desarrollo como AND participó en la presentación del Readiness para el GCF para su respectiva revisión.

A partir de lo expuesto, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlos con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. De esa comparación, se puede señalar que la APMT y el MPD fueron eficaces en la incorporación de los principios de la Agenda 2030 (a pesar de no ser citados de manera expresa), es decir, el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, en la formulación de «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador); porque dicho documento fue elaborado para involucrar a todos los niveles del Estado (ministerios sectoriales y entidades territoriales autónomas), las múltiples partes interesadas (la sociedad civil, universidades, organizaciones sociales, ONGs) y tomando en cuenta a los sectores vulnerables al cambio climático.

El MMAyA, no participó en la formulación de Readiness, por lo tanto no fue eficaz en las acciones de coordinación para la incorporación de los principios de la Agenda 2030 en dicho documento<sup>132</sup>.

---

<sup>132</sup> Tomando en cuenta que debe promover políticas, normativa y planes en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional y efectúa el seguimiento de la agenda internacional de medio ambiente y cambio climático entre otros (D.S. N° 4857, artículo 93, inciso w, bb).

#### **4.1.6. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del sexto criterio formulado para el primer objetivo específico**

El sexto criterio y sus indicadores:

<b>Criterio</b>	<b>Indicadores</b>
El proceso de formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.	<b>Eficiente:</b> la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), optimizó tiempo y recursos financieros.
	<b>Ineficiente:</b> la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), no optimizó tiempo ni recursos financieros.

##### **4.1.6.1. Condición respecto del sexto criterio formulado para el primer objetivo específico**

El 26 de diciembre de 2024<sup>133</sup> se solicitó a la APMT documentación relativa a los procesos de administración, gestión, canalización, asignación y ejecución de los recursos financieros a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otra fuente de financiamiento, tales como ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc., relativos a la preparación del Readiness: «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia»; asimismo, se solicitó que presenten el cronograma definido para su ejecución y el tiempo real empleado en su formulación.

La nota de respuesta de la APMT presentada el 15 de enero de 2025<sup>134</sup> no incluyó el cronograma definido para la preparación del Readiness, como tampoco, su presentación y aprobación a la GIZ como entidad financiadora. No comunicó el tiempo real empleado en su formulación.

Respecto del uso de recursos financieros en la elaboración del Readiness, el 14 de febrero de 2025, se solicitó el plan de trabajo para su elaboración, con el cronograma respectivo, el cronograma efectivamente empleado y la fuente y monto de financiamiento. El 24 de febrero de 2025 la APMT<sup>135</sup> remitió vía digital (QR) una copia del Readiness en su cuarta versión de la preparación del Readiness que fue presentada a la entidad financiadora el 02 de diciembre de 2024 y una planilla con un detalle de los recursos humanos que se emplearían en la elaboración del plan de adaptación. Sin datos sobre el costo que implicaría la preparación del Readiness.

<sup>133</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>134</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

<sup>135</sup> Mediante nota APMT/DMA/CAR/0085/25.

#### 4.1.6.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del sexto criterio formulado para el primer objetivo específico

La APMT no informó sobre el cronograma establecido para la preparación del Readiness «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» a la entidad financiadora; tampoco informó sobre tiempo real empleado en esa preparación. Por su parte el VPC como AND sólo participó en la presentación del Readiness para su respectiva revisión.

La APMT y el VPC remitieron a la Contraloría una copia de la cuarta versión de la preparación de la Readiness que fue presentada a la entidad financiadora en fecha 02 de diciembre de 2024 (la primera versión fue presentada el 29 de septiembre de 2023). Comunicaron que la cuarta versión fue presentada en diciembre de 2024. Hasta diciembre de 2024, transcurrieron 15 meses entre la entrega de la primera y la cuarta versión, lo que permite advertir la ineficiencia en la optimización del tiempo por la APMT y el VPC para la preparación del Readiness, dado que no lograron subsanar de manera cabal las observaciones, realizadas por la entidad financiadora, existiendo varias versiones con observaciones a su primera versión. Esto retrasó significativamente el inicio de la elaboración del Plan Nacional de Adaptación y poniendo en riesgo su financiamiento.

Respecto al financiamiento de recursos económicos para la preparación del Readiness, ante la falta de información por parte de la APMT, se contemplaron dos opciones:

1. La contratación de una consultoría para la preparación del Readiness, lo que implicaría un costo financiero adicional, dadas las cantidades de versiones presentadas a la entidad financiadora.
2. La elaboración de la preparación del Readiness por los funcionarios de la APMT, lo que implica también un costo financiero por la carga horaria que estarían empleando en el ajuste de las observaciones de la entidad financiadora.

A partir de lo expuesto, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlos con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. De esa comparación, se puede señalar que existió ineficiencia en la preparación del Readiness, reflejada en la cantidad de versiones presentadas a la entidad financiadora, repercutiendo en la eficiencia del empleo de los recursos financieros. Por lo tanto, la APMT y el MPD no fueron eficientes al optimizar el tiempo y los recursos financieros en la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador). El MMAyA no participó en la formulación de dicho documento, advitiéndose ineficiencia por su falta de acciones<sup>136</sup>.

---

<sup>136</sup> Tomando en cuenta que debe promover políticas, normativa y planes en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional y efectúa el seguimiento de la agenda internacional de medio ambiente y cambio climático entre otros (D.S. N° 4857, artículo 93, inciso w, bb).

#### **4.1.7. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del séptimo criterio formulado para el primer objetivo específico**

El séptimo criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
El proceso de formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.
	<b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.

##### **4.1.7.1. Condición respecto del séptimo criterio formulado para el primer objetivo específico**

*Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC)- Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, aprobada con Resolución Ministerial N° 369 de 11 de agosto de 2023.*

La PPCC está compuesta por seis capítulos: introducción, circunstancias nacionales, enfoque político, estratégico y operativo sobre el medio ambiente y crisis climática, ejes estratégicos, mecanismos operativos e institucionales para la implementación, y referencias.

El objetivo general de la PPCC es promover la gestión integral de la crisis climática en todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, para que se impulsen acciones de adaptación, mitigación y resiliencia climática, con medidas de respuesta inmediata a los impactos daños y pérdida, en el marco del desarrollo integral para el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra. Uno de sus objetivos específicos es desarrollar e impulsar acciones programáticas de adaptación y resiliencia, para reducir la vulnerabilidad en los sistemas de vida con medidas de respuesta frente a los impactos del cambio climático.

En el capítulo 2 (circunstancias nacionales), la sección de marco normativo internacional enlista los acuerdos más importantes relacionados a la política de gestión de la crisis climática en Bolivia, entre ellos cita a la Agenda 2030 y los ODS, pero sólo de manera enunciativa, sin mencionar sus principios ni el ODS 13 y su meta 13.2.

En el acápite 3 (enfoque político, estratégico y operativo sobre el medio ambiente y crisis climática), se describen los cuatro ejes estratégicos mediante los cuales se implementará la Política, los mismos se resumen en el siguiente cuadro.

Ejes estratégicos	Objetivos	Lineamientos	Resultados por eje estratégico
1) Enfoque conjunto de mitigación y adaptación para el manejo integral de los bosques y la Madre Tierra.	Profundizar las acciones territoriales en el marco del enfoque conjunto de mitigación y adaptación para el Manejo Integral y Sostenible de los Bosques y la Madre Tierra.	1) Gobernanza y territorialización de la acción climática. 2) Manejo Integral y Sostenible de Bosques. 3) Fortalecimiento de las prácticas de Manejo Integral y Sostenible de Bosques. 4) Gestión de sistemas de vida para la mitigación y adaptación climática.	Se han incrementado las áreas bajo manejo integral y sustentable de bosques con enfoque conjunto de mitigación y adaptación.
2) Mitigación del cambio climático con énfasis en el sector energético, transporte, industria y residuos.	Profundizar y fortalecer la implementación de acciones de mitigación a nivel sectorial y multisectorial, para el control y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	5) Transformación progresiva de la matriz y eficiencia energética. 6) Desarrollo tecnológico y buenas prácticas en la industria 7) Servicios relacionados a la mitigación climática: transporte, infraestructura y residuos.	Se ha disminuido la intensidad de emisiones, estabilizando y, a largo plazo, se ha reducido las emisiones de GEI del sector eléctrico.
3) Adaptación al cambio climático y reducción de daños y pérdidas promoviendo la resiliencia climática en zonas y sistemas de vida vulnerables.	Impulsar, incrementar y desarrollar acciones programáticas de adaptación resiliencia y monitoreo, para reducir la vulnerabilidad en los sistemas de vida con medidas de respuesta a los impactos de cambio climático, daños y pérdidas.	8) Resiliencia de los sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía. 9) Gestión integral de los recursos hídricos y manejo integral de cuencas. 10) Adaptación y reducción de riego por impacto del cambio climático. 11) Salud de forma integral relacionada al cambio climático. 12) Educación integral relacionada al cambio climático.	Se ha promovido una mayor capacidad en adaptación, gestión de riesgos y resiliencia de la población en regiones vulnerables.
4) Implementación de acciones transversales	Transversalizar la equidad de género y justicia intergeneracional, que contribuyan al potenciamiento de resiliencia en igualdad de oportunidades para enfrentar los impactos del cambio climático.	13) Género y Justicia Climática Intergeneracional.	Se han implementado acciones transversales para garantizar la igualdad de condiciones, equidad y transparencia de acciones y proveer suficientes medios para su implementación.
	Desarrollar la gestión de financiamiento climático para acciones en mitigación y adaptación en el marco del Desarrollo Integral.	14) Gestión de financiamiento climático en el marco del Desarrollo Integral.	
	Promover procesos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico con articulación de saberes e interculturalidad para enfrentar el cambio climático.	15) Innovación, investigación climática y desarrollo tecnológico en dialogo de saberes para el cambio climático.	
	Implementar el marco de transparencia apoyado en el Sistema Plurinacional de Información y Monitoreo Integral de la Madre Tierra y Cambio Climático.	16) Fortalecimiento del sistema de monitoreo integral d la Madre Tierra y cambio climático. 17) Registro y adscripción de acciones en cambio climático. 18) Medición, reporte y verificación climática: energía, bosques, agua, agropecuaria.	
	Realizar procesos de	19) Procesos de gestión de la	

Ejes estratégicos	Objetivos	Lineamientos	Resultados por eje estratégico
	información y sensibilización climática	información y sensibilización climática.	

El Eje 3 sobre «Adaptación al cambio climático y reducción de daños y pérdidas promoviendo la resiliencia climática en zonas y sistemas de vida vulnerables», ha definido 5 líneas de acción estratégicas para promover la adaptación:

Línea de acción estratégica	Descripción
8) Resiliencia de los sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la sustentabilidad de los componentes de la Madre Tierra, orientados hacia la gestión integral del suelo, el agua y la biodiversidad.</li> <li>• Desarrollo territorial que promueva la transformación y comercialización de la producción sustentable, con medidas de conservación, almacenamiento, transformación y acceso a mercados locales, desde la resiliencia productiva y sustitución de importaciones.</li> <li>• Promoción de la preparación adecuada y el consumo responsable de alimentos diversos, sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.</li> <li>• Desarrollo de la estrategia de rescate, conservación de recursos genéticos y valorización de especies nativas para potenciar los sistemas alimentarios.</li> </ul>
9) Gestión integral de los recursos hídricos y manejo integral de cuencas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento del marco legal e institucional para el desarrollo de la gobernabilidad y la gestión integral del agua, en línea con las políticas nacionales relacionadas con el cambio climático.</li> <li>• Protección, control y restauración de las fuentes de agua superficiales y subterráneas</li> <li>• Fomento del uso eficiente del agua en todas sus formas.</li> <li>• Promoción y fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua a nivel local y nacional</li> <li>• Gestión integral de los recursos hídricos y manejo integral de cuencas</li> <li>• Fortalecimiento de las acciones de seguimiento y control de las emisiones y descargas de actividades, obras o proyectos (AOPs), hacia el medio ambiente</li> </ul>
10) Adaptación y reducción de riego por impacto del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de los efectos de las amenazas hidrometeorológicas.</li> <li>• Preparación adecuada para hacer frente a las amenazas hidrometeorológicas.</li> <li>• Establecimiento de sistemas de monitoreo y alerta temprana ante las amenazas hidrometeorológicas.</li> <li>• Promoción de acciones de respuesta inmediata ante los efectos de las amenazas hidrometeorológicas.</li> <li>• Implementación de mecanismos para una efectiva reconstrucción de los medios y sistemas de vida afectados.</li> </ul>
11) Salud de forma integral relacionada al cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales al sector salud en temas de cambio climático y las medidas de adaptación relacionadas a la salud familiar y comunitaria.</li> <li>• Revalorización, fortalecimiento y promoción del desarrollo de la práctica de la medicina tradicional de los pueblos indígenas originarios campesinos.</li> <li>• Fortalecimiento del programa de salud ambiental y medicina tradicional comunitaria.</li> </ul>
12) Educación integral relacionada al cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descolonización y construcción de una educación integral holística en convivencia armónica y en equilibrio con la Madre Tierra en el horizonte del Vivir Bien</li> <li>• Fomento y promoción de la investigación participativa revalorizadora partir del diálogo de saberes indígena originario campesinas y la ciencia moderna.</li> <li>• Educación y comunicación intercultural para la adaptación al cambio climático, eventos extremos y graduales para enfrentar sus causas estructurales y la crisis climática.</li> </ul>

El Eje 4 sobre «Implementación de acciones transversales», ha definido 7 líneas de acción estratégicas para promover la adaptación:

Línea de acción estratégica	Descripción
13) Género y Justicia Climática Intergeneracional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollo e implementación de acciones orientadas a la gestión climática con un enfoque de complementariedad de género y justicia climática intergeneracional.</li> <li>● Desarrollo de capacidades institucionales, financieras y técnicas para la planificación y toma de decisiones sobre cambio climático, considerando principalmente a las poblaciones más vulnerables.</li> <li>● Promoción de la recuperación y aplicación de prácticas tecnológicas, conocimientos ancestrales y el desarrollo de innovaciones y tecnologías que consideren a mujeres, niñas, niños y jóvenes como actores clave para una respuesta efectiva al impacto del cambio climático en armonía con los sistemas de vida.</li> <li>● Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades de mujeres y de los jóvenes para incidir en procesos de gestión de la mitigación y la adaptación al cambio climático en un contexto de equidad y soberanía.</li> <li>● Diseño de estrategias de comunicación acerca del cambio climático con enfoque en género, justicia climática intergeneracional, enfoque de derechos (incluyendo los derechos de la Madre Tierra, derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PCI) y derechos humanos), interculturalidad e interseccionalidad para fomentar el cambio de patrones socioculturales, prácticas y conductas que generan discriminación y sexismo.</li> <li>● Fortalecimiento y promoción de la igualdad en la participación política, representación en la toma de decisiones y control social en el tema del cambio climático.</li> <li>● Promoción de la acción climática a través de plataformas participativas, especialmente entre mujeres, pueblos y comunidades indígenas, así como jóvenes.</li> </ul>
14) Gestión de financiamiento climático en el marco del Desarrollo Integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fortalecimiento de la gestión de recursos financieros provenientes de fuentes públicas y/o privadas nacionales e internacionales para planes, programas y proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático, en un marco de no comercialización de las funciones ambientales.</li> <li>● Consolidación del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 300.</li> <li>● Adscripción a fondos internacionales provenientes de la CMNUCC, el Acuerdo de París, el Fondo de Pérdidas y Daños, en un marco de soberanía e independencia.</li> <li>● Implementación de fondos departamentales y municipales para el cambio climático que prioricen los recursos económicos en los presupuestos de los proyectos de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático.</li> <li>● Fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión de financiamiento a nivel nacional e internacional, en el marco de la Ley N° 300</li> <li>● Implementación de programas y proyectos de cambio climático en los municipios, que permitan enfrentar eventos climáticos extremos con el objetivo de reducir daños y pérdidas.</li> <li>● Fortalecimiento de la gestión de recursos financieros provenientes de fuentes públicas y/o privadas nacionales internacionales para planes, programas y proyectos de mitigación y adaptación del cambio climático.</li> </ul>
15) Innovación, investigación climática y desarrollo tecnológico en dialogo de saberes para el cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Descolonizar y construir una educación integral (...)</li> <li>● Fortalecer mecanismos dialécticos (...)</li> <li>● Promover e implementar una plataforma intercientífica de gestión de conocimientos para sentar las bases técnicas e informáticas para el estudio del cambio climático a nivel local, regional y nacional, con el apoyo del Sistema Nacional de Universidades.</li> <li>● Impulsar el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de poblaciones climáticamente resilientes, fomentando procesos de planificación integral de ciudades.</li> <li>● Apoyar procesos de complementariedad técnica y científica entre comunidades (...)</li> </ul>
16) Fortalecimiento del sistema de monitoreo integral de la Madre Tierra y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Consolidar el sistema de información de la Madre Tierra y Cambio Climático (...)</li> <li>● Generar, analizar y actualizar información sobre vulnerabilidad y riesgos frente al cambio climático.</li> <li>● Impulsar un sistema de información que alimente el marco de transparencia.</li> </ul>
17) Registro y adscripción de	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Generar normativa para la obligatoriedad de registro y adscripción de iniciativas, proyectos y programas, por parte de las instituciones en el ámbito nacional y subnacional, así como</li> </ul>

Línea de acción estratégica	Descripción
acciones en cambio climático.	instituciones no gubernamentales y privadas trabajando en los ámbitos de la mitigación y adaptación al cambio climático.
18) Medición, reporte y verificación climática: energía, bosques, agua, agropecuaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento del módulo de Medición, Reporte y Verificación climática con enfoque integral y de mitigación y adaptación conjunta, adscrito al Sistema Plurinacional de la Madre Tierra de la APMT.</li> <li>• Medición, reporte y verificación del cambio climático de uso de suelo, deforestación y degradación forestal, indicadores de manejo integral y sustentable de los bosques, balance de carbono e indicadores conjuntos de mitigación y adaptación al cambio climático y al manejo integral y sustentable de bosques.</li> <li>• Medición, reporte y verificación de las metas de los sectores energía, agua y agropecuario de las CND.</li> <li>• Monitorear y reportar periódicamente el avance de la adaptación en el país, para establecer mejoras continuas en la planificación mediante políticas de adaptación.</li> </ul>
19) Procesos de gestión de la información y sensibilización climática.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar y consolidar una base de datos de la red de acciones de mitigación, adaptación y conjunta, ejecutadas e implementadas en todo el territorio nacional, así como una base de datos de pérdidas y daños.</li> <li>• Implementación de procesos de comunicación y gestión de la información sobre las causas e impactos de Cambio Climático y el cuidado de la Madre Tierra.</li> <li>• Realizar campañas de sensibilización sobre los impactos de cambio climático a nivel nacional.</li> </ul>

El capítulo 5 (mecanismos operativos e institucionales para la implementación) describe las entidades encargadas de la implementación de la PPCC: APMT, MMAyA, MPD, Vicepresidencia del Estado Plurinacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Minería, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Entidades Territoriales Autónomas, instituciones académicas y el sector privado.

Expuesto lo más relevante de PPCC, corresponde aplicar la metodología diseñada en la planificación específica para obtener evidencia; en ese contexto, el 26 de diciembre de 2024<sup>137</sup> se solicitó a la APMT información que permita verificar la inclusión de los principios de la Agenda 2030 en la preparación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, a través de intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectorial.

El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>138</sup> informó lo siguiente:

**«3. Reuniones de Socialización:** Se realizó en fecha 03 de septiembre de la gestión 2024, la Socialización de la Política Plurinacional del Cambio Climático en el Municipio de Tiahuanacu. Con la participación de diferentes actores institucionales (Universidades públicas, organizaciones sociales y otros)».

«Se generaron tres (3) etapas (18 de octubre, 21 de noviembre y 2 de diciembre) para la entrega de recursos bibliográficos de la “Política Plurinacional de Cambio Climático, donde

<sup>137</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>138</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

se proporcionó lo indicado a diferentes actores (Instituciones públicas, Organizaciones sociales, organizaciones de cooperación internacional, escuelas superiores de formación de maestros, universidades públicas, fundaciones, TCO, etc.)»

El 24 de diciembre de 2024, se solicitó información al Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo<sup>139</sup>, sobre las acciones realizadas con la APMT para la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, relativas a la coordinación entre las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, la sociedad civil, el sector privado, las universidades y los sectores vulnerables al cambio climático. El 13 de enero de 2025 ese Viceministerio informó<sup>140</sup> que no coordinó la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático con la APMT. El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal no participó en la elaboración de la PPCC.

#### 4.1.7.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del séptimo criterio formulado para el primer objetivo específico

La Política Plurinacional de Cambio Climático formuló 4 ejes estratégicos para su implementación, el tercero, relativo a adaptación del cambio climático, diseñó 5 líneas de acción estratégicas, y el eje estratégico transversal con 7 líneas de acción estratégicas relacionadas con adaptación. Citó que las entidades encargadas de su implementación son la APMT, MMAyA, MPD, Vicepresidencia del Estado Plurinacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Minería, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Entidades Territoriales Autónomas, instituciones académicas y el sector privado.

En la PPCC no se menciona la aplicación de los principios de la Agenda 2030 ni la meta 13.2 del ODS 13, sólo cita como referencia su participación en los acuerdos más importantes relacionados a la política de gestión de la crisis climática en Bolivia.

De la revisión de la PPCC se pudo advertir que no fueron aplicados los principios de la Agenda 2030, dado que no se menciona la coordinación con entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas para la definición de las líneas de acción estratégicas, como tampoco con las múltiples partes interesadas y los grupos vulnerables. Sí cita que en la implementación del PPCC participarían entidades del nivel central de Estado, entidades territoriales autónomas, instituciones académicas y el sector privado, aspecto que no forma parte del alcance de la auditoría. Conviene destacar que el cuarto eje estratégico, tiene líneas de acción estratégica orientadas a los grupos vulnerables, en temas de género y pueblos y comunidades indígenas; sin embargo no existe evidencia que esas líneas estratégicas hayan sido coordinadas con las partes interesadas.

---

<sup>139</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-379/2024.

<sup>140</sup> Con nota MPD/VPC/DGSC-NE 0024/2025.

A partir de lo expuesto, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlos con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. De esa comparación, se puede señalar que La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra no fue eficaz en la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, porque no incorporó los principios de la Agenda 2030. Si bien, existen líneas de acción estratégica orientadas a los grupos vulnerables, en temas de género y pueblos y comunidades indígenas, no existe evidencia de su participación en su formulación; como tampoco en la participación activa de entidades del nivel central del Estado, de las entidades territoriales autónomas, de los sectores académico y privado, de la sociedad civil y de los grupos vulnerables.

Por otro lado, el MMAyA no participó en la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, advirtiéndose ineficacia en su actuar dado que es la entidad encargada de proponer la Política Nacional de Cambio Climático (D.S. N° 4857, artículo 90, inciso h). El Ministerio de Planificación del Desarrollo informó que no participó en la formulación del documento, por lo que no se evaluó su desempeño.

En términos generales una política de cambio climático es un conjunto de acciones y estrategias para reducir el impacto del cambio climático; en ese contexto; contar con mecanismos de coordinación y comunicación entre todos los niveles del Estado coadyuvaría en la coherencia de su aplicación. La toma de decisiones junto a las partes interesadas permite contar con contribuciones en la formulación de la comunicación nacional, para lograr mejores avances en los compromisos como país. El establecimiento de programas que sean accesibles para todos y que aborden específicamente las necesidades de los grupos desfavorecidos, permitiría mejorar su calidad de vida.

La ineficacia identificada se reflejará en el incumplimiento de los compromisos asumidos ante la CNMUCC.

#### ***4.1.8. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del octavo criterio formulado para el primer objetivo específico***

El octavo criterio y sus indicadores:

<b>Criterio</b>	<b>Indicadores</b>
<p>El proceso de formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en lo relacionado a la adaptación al cambio climático, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.</p>	<p><b>Eficiente:</b> la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra optimizó tiempo y recursos financieros.</p> <p><b>Ineficiente:</b> la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra no optimizó tiempo ni recursos financieros.</p>

##### **4.1.8.1. Condición respecto del octavo criterio formulado para el primer objetivo específico**

El 26 de diciembre de 2024<sup>141</sup> se solicitó a la APMT documentación relativa a los procesos de administración, gestión, canalización, asignación y ejecución de los recursos financieros a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otra fuente de financiamiento, tales como ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc., para la elaboración de la PPCC; asimismo, se solicitó que presenten el cronograma definido para su ejecución y el tiempo real empleado en su formulación. El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>142</sup> informó que no contaban con documentos relacionados con la gestión, canalización y/o asignación de recursos financieros ante entidades u organismos relacionados. Informaron también que la APMT tenía como desafío el ajuste de la PPCC, como respuesta a la necesidad de incorporar enfoques más inclusivos y actualizados, alineados con los marcos internacionales y los avances científicos recientes.

El 14 de febrero de 2025, se solicitó a la APMT el plan de trabajo para la elaboración de la PPCC, con el cronograma respectivo, el cronograma efectivamente empleado y la fuente y monto de financiamiento. El 24 de febrero de 2025 la APMT<sup>143</sup> remitió vía digital (QR) una copia del «Plan del proceso de actualización de la Política Plurinacional de Cambio Climático», presentado el 11 de agosto de 2021 mediante informe APMT/DMA/INF/0030/21<sup>144</sup> a la Directora Ejecutiva de la APMT, que incluía una matriz del plan de actividades para la actualización de la PPCC que abarcaba los meses de julio, agosto y septiembre (sin citar el año), mes donde se debía presentar el borrador final del documento.

Respecto a la fuente y monto financiamiento de recursos económicos para la elaboración de la Política Plurinacional de Cambio Climático, en la misma nota, la APMT informó lo siguiente: «No se encontró esta información en la documentación puesto que fue financiada por la cooperación internacional».

#### 4.1.8.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del octavo criterio formulado para el primer objetivo específico

En agosto de 2021, la APMT presentó un informe interno sobre el «Plan del proceso de actualización de la Política Plurinacional de Cambio Climático», con un plan de actividades para la actualización de la Política, estableciendo que en tres meses (julio a septiembre) contarían con el borrador final del documento; esto daba a entender que la actualización de la PPCC debía estar concluida ese mismo año; sin embargo, la misma fue aprobada el 11 de agosto de 2023 a través de la Resolución Ministerial N° 369 del MMAyA, esto implica que su ejecución se retrasó cerca de dos años. Aplicando los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlos con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales, se determina que la APMT no fue eficiente en la optimización del

<sup>141</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>142</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

<sup>143</sup> Mediante nota APMT/DMA/CAR/0085/25.

<sup>144</sup> Presentado por el Director del Mecanismo de Adaptación para Vivir Bien a la Directora Ejecutiva de la APMT.

tiempo para la elaboración de la PPCC. Dada la falta de información respecto de uso de recursos económicos en la elaboración del PPCC, se entendería que el retraso en su elaboración también significó una ineficiencia en la optimización de recursos.

El MMAyA no participó en la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, lo que representa ineficiencia en su acciones dado que es la entidad encargada de proponer la Política Nacional de Cambio Climático (D.S. N° 4857, artículo 90, inciso h). El Ministerio de Planificación del Desarrollo informó que no participó en la formulación del documento, por lo que no se evaluó su desempeño respecto de este criterio.

#### ***4.1.9. Conclusiones respecto del primer objetivo específico de la auditoría***

Con el primer objetivo específico de la auditoría se evaluó la eficacia y la eficiencia de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Ministerio de Planificación y Desarrollo, en la formulación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Bolivia no cuenta con un Plan Nacional de Adaptación, pero sí con Comunicaciones Nacionales, Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y una Política de Cambio Climático que incluyen procesos de adaptación al cambio climático; en ese entendido, para opinar sobre la eficacia y la eficiencia de las entidades antes citadas, se evaluaron los siguientes documentos:

- Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia 2021-2030.
- Política Plurinacional de Cambio Climático. Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.
- «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).

La meta 13.2 del ODS 13 «Acción por el clima» de la Agenda 2030 pide incorporar las medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, su indicador medirá el número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En ese entendido, se evaluó la eficacia de las entidades en la formulación de la TCN, la CND, el documento *Readiness* y la PPCC respecto de la aplicación de los principios de la Agenda 2030 (enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás). La eficiencia de las entidades se evaluó en términos de optimización de tiempo y recursos financieros en el proceso de formulación de esos cuatro documentos.

Con base en la evidencia obtenida en la auditoría, se concluye lo siguiente:

Tercera Comunicación Nacional: la APMT no fue eficaz en su formulación, porque no incorporó los principios de la Agenda 2030. Algunos programas y proyectos estaban orientados a la adaptación de ciertos grupos vulnerables al cambio climático pero este aspecto no se encontraba dentro el alcance de la auditoría. El proyecto para la elaboración de la TCN mencionaba la ejecución de talleres con la participación diferentes actores (entidades gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas, ONGs, FAM y actores sociales); sin embargo, no existe evidencia de una participación activa de estas instituciones en la formulación de la TCN. Tampoco fue eficiente en la optimización del tiempo y los recursos, dado que la presentación oficial de la TCN a la CMNUCC se retrasó cinco años, ocasionando también el empleo de mayores recursos financieros en su ejecución.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no participó en la formulación de la TCN, por lo tanto, no fue eficaz en su formulación tomando en cuenta que debe promover planes en relación a la temática de cambio climático a nivel nacional y efectúa el seguimiento de la agenda internacional de cambio climático, según la normativa vigente. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, comunicó que el año de presentación de la TCN, no era Punto Focal, ni Autoridad Nacional Designada ante los fondos climáticos de la Convención, por lo que no participó en su elaboración y no fue evaluado respecto de este criterio.

Contribución Nacionalmente Determinada (CND) del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030): la APMT y el Ministerio de Planificación del Desarrollo fueron eficaces en su formulación porque incorporaron los principios de la Agenda 2030 (a pesar de no ser citados de manera expresa), llevando a cabo reuniones de coordinación con los niveles del Estado, la sociedad civil, universidades, organizaciones sociales, ONGs y los sectores vulnerables al cambio climático. No fueron eficientes en la optimización del tiempo para su formulación, porque tuvo un retraso en su presentación, estaba planificada su conclusión para la COP 26, pero fue presentada en la COP 27. Fue eficiente en el uso de recursos financieros, pues este retraso no generó gastos adicionales a los asignados.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no participó en su formulación a pesar de tener funciones establecidas en la normativa vigente, lo que deja en evidencia debilidades relativas a la ineficacia e inefficiencia en la formulación de la CND.

Readiness: «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia»: la APMT y el Ministerio de Planificación del Desarrollo fueron eficaces en la incorporación de los principios de la Agenda 2030. El documento fue elaborado para involucrar a todos los niveles del Estado (ministerios sectoriales y entidades territoriales autónomas), las múltiples partes interesadas (la sociedad civil, universidades, organizaciones sociales, ONGs) y tomando en cuenta a los sectores vulnerables al cambio climático.

La APMT y el Ministerio de Planificación del Desarrollo no fueron eficientes en la optimización del tiempo empleado en la preparación del Readiness, debido a que presentaron cuatro versiones del citado documento a la institución financiadora, advirtiéndose que este proceso lleva más de un año, y a diciembre de 2024 no contaban con el documento final. No informaron respecto del costo de la preparación del Readiness; sin embargo, el retraso en la elaboración del documento final deriva también en un gasto adicional de recursos económicos, por lo tanto se pude determinar que tampoco fueron eficientes en la optimización de recursos económicos.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no participó en su formulación a pesar de tener funciones establecidas en la normativa vigente, lo que deja en evidencia debilidades referidas a la ineficacia e inefficiencia en la formulación de la CND.

Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC)- Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, aprobada con Resolución Ministerial N° 369 de 11 de agosto de 2023: la APMT no fue eficaz en la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, porque no incorporó los principios de la Agenda 2030. Si bien, existen líneas de acción estratégica orientadas a los grupos vulnerables, en temas de género y pueblos y comunidades indígenas, no existe evidencia de su participación en la formulación de la PPCC.

La APMT no fue eficiente en la optimización del tiempo para la elaboración de la PPCC, su elaboración estaba programada para el año 2021 y fue concluida y aprobada con Resolución Ministerial, dos años después de lo planificado, es decir el año 2023. Dada la falta de información respecto de uso de recursos económicos en la elaboración del PPCC, se entendería que el retraso en su elaboración también significó una inefficiencia en su optimización.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no participó en la formulación de la PPCC a pesar de tener funciones establecidas en la normativa vigente, lo que deja en evidencia deficiencias relativas a la ineficacia e inefficiencia en la formulación de la CND.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo no participó en la formulación de la PPCC por lo tanto no se evaluó su desempeño respecto de este tema.

En síntesis, la APMT y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, fueron eficaces, en la formulación de la Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030) y del documento Readiness: «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia», porque se incorporaron los principios de la Agenda 2030 (el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás).

La APMT no fue eficaz en la formulación de Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC) - Promoviendo el desarrollo integral en

equilibrio con la Madre Tierra, al no incorporar los principios de la Agenda 2030. El Ministerio de Planificación del Desarrollo no participó en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional porque aún no era AND ante el Fondo Verde para el Clima, ni en la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático. Por lo tanto, no se evaluó su desempeño respecto de estos dos documentos.

Por otra parte, la APMT no fue eficiente en la optimización de tiempo en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional, la Contribución Nacionalmente Determinada, la Readiness y la Política Plurinacional de Cambio Climático, porque en ningún caso fue formulado en el tiempo establecido, en consecuencia tampoco fueron eficientes en el uso de los recursos, excepto en el caso de la CND que no requirió recursos adicionales en su formulación.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no realizó acciones relacionadas con adaptación de cambio climático (a pesar de las funciones establecidas en la normativa vigente), por lo tanto no fue ni eficaz ni eficiente en la formulación de los cuatro documentos evaluados en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la CMNUCC.

Por las particularidades de la información, las causas identificadas de las deficiencias en la formulación de los documentos que tienen procesos de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y las recomendaciones para minimizar o eliminar las mismas están siendo expuestas en el capítulo 6 del presente informe.

#### **4.2. Resultados correspondientes al segundo objetivo específico de la auditoría, relativo a la eficacia y la eficiencia en la implementación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático**

El segundo objetivo específico formulado:

*«Evaluar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático»*

El ODS 13 «Acción por el clima» pretende adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, para alcanzar tres metas, la segunda 13.2, está referida a: «incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales» que se medirá a través del siguiente indicador: 13.2.1 «Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático»<sup>145</sup>.

---

<sup>145</sup> Recordemos que el Grupo Interinstitucional y de Expertos realizó revisiones y modificaciones a los indicadores emitiendo las enmiendas E/CN.3/2018/2 y E/CN.3/2019/2, respectivamente.

Las directrices técnicas para el proceso del plan de adaptación, elaborado por el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), publicadas en diciembre de 2012 de la United Nations Climate Change, relevan las siguientes definiciones de adaptación:

Fuente	Definición
Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC)	La adaptación es el ajuste de los sistemas naturales o humanos en respuesta a los estímulos climáticos reales o esperados o a sus efectos, controlando así los posibles daños o explotando las oportunidades favorables.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	La adaptación es un proceso por el que se mejoran, desarrollan y aplican las estrategias para controlar, sobrellevar y aprovechar las consecuencias de los episodios climáticos.
Grupo de Experto para los Países Menos Adelantados (GEPMA)	La adaptación al cambio climático se define como los ajustes humanos sobre los sistemas ecológicos, sociales o económicos o los procesos políticos en respuesta a un estímulo climático real o esperado o a sus efectos o impactos.

Tomando en cuenta estas definiciones, el documento precitado, señala que la planificación y el diseño de la adaptación están estrechamente vinculados a la planificación del desarrollo. En la mayor parte de los casos, la adaptación al cambio climático es una parte integral del desarrollo, puede tener la forma de actividades diseñadas para mejorar la capacidad de adaptación de un sistema, o de acciones que modifican los sistemas socioeconómicos y ambientales para evitar o minimizar los daños ocasionados por el cambio climático. Los métodos para alcanzar este objetivo incluyen la implementación de nuevas actividades creadas exclusivamente como respuesta al cambio climático y la modificación de las actividades existentes para que sean más resilientes frente a los riesgos del cambio climático, actuales y futuros (“a prueba de clima”)<sup>146</sup>.

El proceso de los Planes Nacionales de Adaptación (PNA) tiene como objetivo identificar las necesidades en materia de adaptación a medio y largo plazo con base en los datos climatológicos más recientes. Después de determinar cuáles son las principales vulnerabilidades al cambio climático, formulan estrategias para abordarlas. El enfoque de los PNA se estableció en el Marco de Adaptación de Cancún (COP16, año 2010) y el Acuerdo de París (COP 21, año 2015), recalcó de nuevo su importancia. Los países pueden utilizar el proceso de los PNA y sus resultados para actualizar y mejorar los elementos de adaptación de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), una parte central del Acuerdo de París. Los dos objetivos generales de los PNA son los siguientes<sup>147</sup>:

1. Reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático mediante el fomento de la capacidad de adaptación y la resiliencia.
2. Integrar la adaptación en las políticas y los programas nuevos y existentes, especialmente en las estrategias de desarrollo.

Bolivia no cuenta con un Plan Nacional de Adaptación, a diciembre de 2024, la APMT y el MPD estaban trabajando en el proceso de formulación del *Readiness «Fortalecimiento de la*

<sup>146</sup> Página 12.

<sup>147</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. <https://www.unep.org/es/explore-topics/cambio-climatico/lo-que-hacemos/adaptacion-al-cambio-climatico/planes-nacionales-de>

planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia». Al respecto, en la planificación específica de la auditoría, en la delimitación del objeto de examen, se mencionó que los documentos donde debían estar establecidas las acciones de adaptación a implementar serían las Comunicaciones Nacionales, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y las políticas, planes y/o estrategias de cambio climático. En ese contexto, se revisó la Tercera Comunicación Nacional y se verificó que no incluye una planificación de acciones a realizarse en los próximos años, por lo que se determinó que no sería objeto de evaluación en la implementación de planes de adaptación al cambio climático.

Tomando en cuenta estos aspectos, se delimitó el objeto para el segundo objetivo específico de la siguiente forma:

«La implementación de acciones de adaptación al cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París».

«La implementación de acciones de adaptación al cambio climático definidas en la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.»

#### ***4.2.1. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del primer criterio formulado para el segundo objetivo específico***

El primer criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
Los proyectos implementados se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.	<b>Eficaz:</b> Si los proyectos implementados se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia. <b>Ineficaz:</b> Si los proyectos implementados no se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.

##### **4.2.1.1. Condición respecto del primer criterio formulado para el segundo objetivo específico**

Contribución Nacionalmente Determinada (CND) del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030)

El capítulo 3 (metas para mitigación, adaptación y conjuntas), indica que Bolivia en el marco de sus circunstancias nacionales, plantea una ambiciosa CND en concordancia con políticas públicas y normativas vigentes, que incluye metas condicionadas e incondicionadas. En ese entendido, en la CND se plantearon 32 metas para implementar acciones dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático, en específico para los sectores energía, bosques, agua y agropecuaria; de éstas, 23 metas están relacionadas con adaptación y mitigación-adaptación, las mismas están orientadas a lograr el acceso universal a cobertura eléctrica, a reducir la deforestación, a reducir la superficie de incendios forestales, a incrementar la cobertura de bosques, a alcanzar la cobertura de agua potable y saneamiento básico en un 100%, mejorar el almacenamiento de agua, de riego eficiente, a incrementar las hectáreas con manejo integral de cuencas y a mejorar la seguridad alimentaria, entre otros aspectos.

Aplicando la metodología para obtener evidencia definida en la planificación específica de la auditoría, se debían revisar los proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada, para pedir información respecto de su implementación. En ese entendido, el 26 de diciembre de 2024<sup>148</sup> se solicitó a la APMT, un listado de los proyectos para el cumplimiento de las metas de la CND relativas a adaptación y adaptación-mitigación, reportando la manera específica en que estos proyectos contribuyen al logro de sus metas y la medida de aporte (porcentaje, cantidad de hectáreas, etc.) a cada meta.

El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>149</sup> respondió a nuestra solicitud, señalando lo siguiente:

«En relación con el requerimiento de un listado de proyectos establecidos para el cumplimiento de las metas definidas en la Segunda Contribución Nacionalmente Determinada (CND) del Estado Plurinacional de Bolivia, relativas a adaptación y adaptación-mitigación, se informa que actualmente no se cuenta con un listado consolidado de proyectos específicamente diseñados para el cumplimiento de dichas metas. Sin embargo, este aspecto ha sido identificado como una oportunidad de mejora durante el seguimiento a la implementación de las metas, y se están realizando esfuerzos para avanzar en la sistematización y articulación de iniciativas sectoriales que permitan garantizar una alineación más efectiva con las metas establecidas en la CND».

En la misma nota se solicitó a la APMT, que informe sobre el estado de avance de los componentes de las Hojas de Ruta (sector: agropecuario, agua y energía), que el 04 de junio de 2024<sup>150</sup> reportó su elaboración para el logro de las metas de la CND y las adjuntó a su nota en formato digital. El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>151</sup> respondió a nuestra solicitud, señalando lo siguiente:

«“Desarrollo de una Ruta para el cumplimiento para el cumplimiento de las metas del sector agropecuario” Este documento técnico fue elaborado el 2023 como resultado de una consultoría ejecutada por la GIZ-Euroclima, con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

<sup>148</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>149</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

<sup>150</sup> Mediante nota APMT/DE/0337/2024.

<sup>151</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

como contraparte. Su propósito es orientar el cumplimiento de las metas agropecuarias de la NDC, proporcionando lineamientos estratégicos y técnicos. Sin embargo, no cuenta con carácter vinculante ni aprobación oficial, por lo que no ha sido sujeto a un proceso formal de seguimiento o implementación».

«“Hoja de Ruta para la implementación de la Contribución Nacionalmente Determinada de Bolivia – Sector Agua” Este documento es también de carácter técnico y operativo, elaborado en marco del Programa ProCuenca de la GIZ el 2023 con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua como contraparte. Si bien presenta lineamientos para la implementación de las metas del sector agua, no ha sido formalmente aprobado como instrumento de planificación y/o cumplimiento obligatorio, lo que ha limitado la posibilidad de realizar un seguimiento sistemático de sus componentes y líneas de acción».

«“Hoja de Ruta para la implementación de las 32 metas de Contribución Nacionalmente Determinada de Bolivia – Sector Agua” Este documento es también de carácter técnico y operativo, elaborado en marco del Programa ProCuenca de la GIZ el 2023 con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua como contraparte. Si bien presenta lineamientos para la implementación de las metas del sector agua, no ha sido formalmente aprobado como instrumento de planificación y/o cumplimiento obligatorio, lo que ha limitado la posibilidad de realizar un seguimiento sistemático de sus componentes y líneas de acción».

«“Hoja de Ruta para la implementación de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030)-Fase I” Este documento elaborado por la APMT, tiene un enfoque técnico y está diseñado para servir como una herramienta de planificación para la implementación de las metas de la NDC. Similar a los casos anteriores, no cuenta con aprobación oficial ni carácter vinculante, y no ha sido sujeto a un proceso estructurado».

Se revisaron las Hojas de Ruta de los sectores: agropecuario, agua y energía. La información más relevante de los dos primeros sectores se expone a continuación<sup>152</sup>:

- **Desarrollo de una Hoja de Ruta para el cumplimiento de las metas del sector agropecuario de la CND 2030 en Bolivia.**

***Propuesta de Hoja de Ruta para cumplir las metas del sector agropecuario de la CND (agosto de 2023)***

Desarrollada en el marco de los lineamientos establecidos por la Política Plurinacional de Cambio Climático, actualizada el año 2023; sus objetivos, líneas estratégicas, resultados y acciones, responden a la Planificación sectorial, establecida en el PGDES, en el PDES, en el PSDI del sector agropecuario y en el PEI del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), entidad con la que la APMT coordinó su elaboración.

El sector cuenta con diferentes programas y proyectos para el cumplimiento de la política sectorial y los pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, los cuales son implementados por Unidades Ejecutoras (UE), específicamente creadas para este fin (IPD-SA<sup>153</sup>, INIAF<sup>154</sup> y SENASAG<sup>155</sup>). Los programas responden a la planificación del PSDI y el PEI del MDRyT, pero en su marco conceptual no incorporan el enfoque de resiliencia, adaptación al cambio climático ni gestión de riesgos, excepto

<sup>152</sup> La Hoja de Ruta del sector de energía no tenía información relevante asociada a adaptación.

<sup>153</sup> Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

<sup>154</sup> Instituto Nacional de Investigación Agrícola y Forestal

<sup>155</sup> Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

aquellos que se ejecutan por medio del EMPODERAR<sup>156</sup> y APROCAM<sup>157</sup> trabajan en el marco de cambio climático porque responden a los lineamientos de las entidades financiadoras. Los programas del MDRyT y las Unidades Ejecutoras que aportan a las metas NDC, son los siguientes:

Metas	Programas
26, 29, 30, 31	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa nacional de hortalizas</li> <li>- Programa nacional de granos andinos</li> <li>- Programa nacional de apoyo a la producción y recolección de frutos amazónicos</li> <li>- Programa nacional para el desarrollo de la pesca y la acuicultura</li> <li>- Programa nacional de tubérculos y raíces</li> <li>- Programa nacional de agricultura urbana y periurbana</li> <li>- Programa de resiliencia ante el cambio climático en familias rurales de Bolivia</li> </ul>
27	- Programa de saneamiento y titulación de tierras rurales
28	- Programa de recuperación de suelos
31	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondo de desarrollo indígena</li> <li>- Programa de alianzas rurales III</li> <li>- Programa nuestro pozo</li> </ul>
32	- Seguro agrario Manca para productos de agricultura familiar

El análisis del aporte sectorial para la implementación de la CND, realizado en reuniones con las entidades del sector en el marco del aporte al PSDI y su PEI se muestra a continuación:

	Línea base 2020	Meta NDC 2030	Aporte del sector ejecutado al 2022	Aporte del sector programado al 2025	Brecha
<b>Meta 26:</b> Hasta el 2030, se redujo el 75% el número de habitantes del área rural y sector periurbano con alta inseguridad alimentaria. <b>Indicador:</b> Habitantes que han mejorado su nivel de seguridad alimentaria con el apoyo del sector agropecuario <b>Unidad de medición:</b> Habitantes área rural y periurbana.	1.100.000	825.000	157.521	573.672	93.807
<b>Meta 27.</b> Hasta el 2030, se completará al 100% el saneamiento de la propiedad agraria, con por lo menos el 43% de derecho propietario de la tierra para las mujeres <b>Indicador:</b> <b>A).</b> Hasta el 2030, se completará al 100% el saneamiento de la propiedad agraria. <b>B).</b> Hasta el 2030, el 43% del derecho propietario saneado, corresponderá a mujeres. <b>Unidad de medición:</b> <b>A)</b> Ha de propiedad saneadas. <b>B).</b> % de mujeres con derecho	A) 88.482.117  B) 31%	A) 100.000.000  B) 43%	A) 5.160.482  B) 45%	A) 6.357.371  B) 45%	A) 0  B) 0

<sup>156</sup> Unidad descentralizada EMPODERAR

<sup>157</sup> Apoyo a la Producción Agropecuaria Ente el Cambio Climático

	Línea base 2020	Meta NDC 2030	Apporte del sector ejecutado al 2022	Apporte del sector programado al 2025	Brecha
propietario agrario, del total de propiedad agraria saneada.					
<b>Meta 28:</b> Hasta el 2030, se recuperarán e incrementará al menos 725.000 hectáreas adicionales de suelos degradados para la producción de alimentos. <b>Indicador:</b> Superficie en hectáreas de suelos recuperados, para su incorporación como suelos para la producción de alimentos <b>Unidad de medición:</b> Ha de suelos degradados, recuperados.	0	725.000	0	25.000	700.000
<b>Meta 29:</b> Hasta el 2030, se incrementará la producción en un 70% de los cultivos estratégicos a nivel nacional <b>Indicador:</b> Porcentaje de incremento del volumen de producción de cultivos estratégicos, respecto a la línea base <b>Unidad de medición:</b> Toneladas métricas.	20,2	34,34	N/D	0	11,64
<b>Meta 30:</b> Hasta el 2030, se incrementará en 60% el rendimiento promedio de los cultivos estratégicos a nivel nacional. <b>Indicador:</b> Porcentaje de incremento del rendimiento de cultivos estratégicos, respecto a la línea base. <b>Unidad de medición:</b> Toneladas/Hectáreas	7,6	12,16	N/D	0	1,7
<b>Meta 31</b> Hasta el 2030, se invertirán 15 mil millones de bolivianos en infraestructura resiliente productiva. <b>Indicador:</b> Monto de Inversión en infraestructura resiliente productiva. <b>Unidad de medición:</b> Bs.	516.000.000	15.000.000.000	N/D	0	12.308.089.602
<b>Meta 32:</b> Hasta 2030, se atenderá al menos el 50% de familias con cultivos vulnerables ante fenómenos naturales adversos. <b>Indicador:</b> Cobertura con el seguro agrario a familias productoras.	138.930	210.500	N/D	0	40.397

	Línea base 2020	Meta NDC 2030	Aporte del sector ejecutado al 2022	Aporte del sector programado al 2025	Brecha
<b>Unidad de medición:</b> Productores/familias					

Las líneas de acción definidas en la Hoja de Ruta y el cronograma de implantación de las mismas son:

1. Fortalecimiento de las capacidades técnicas del MDRyT para enfrentar al cambio climático (2023-2025)
2. Implementar medidas de adaptación al cambio climático en el sector (2023-2030)
3. Implementar estrategias de financiamiento (2023-2025)
4. Monitoreo y evaluación (2023-2030)

La Hoja de Ruta propuso mesas sectoriales y mesas técnicas por meta de la CND para su implementación.

- **Hoja de Ruta para la implementación de la Contribución Nacionalmente Determinada de Bolivia “Sector agua”**

El programa PROCUENCA<sup>158</sup> y la APMT han acordado un apoyo estratégico para catalizar la acción climática en el sector de agua a través de una Hoja de Ruta para la implementación de la CND, que incluya, entre otros, la implementación de mecanismos de coordinación sectorial y territorial enfocados en las metas del sector agua. La Hoja de Ruta identifica los ejes de acción y medidas para la implementación de las metas de la CND del sector agua; además cita que fue elaborado de manera conjunta y participativa con áreas involucradas y/o relacionadas con la implementación de la CND del sector de agua.

La Hoja de Ruta no detalla los proyectos que permitirán alcanzar las 8 metas relativas al sector agua en la CND; sin embargo, resume los avances y las brechas a alcanzar:

	Línea base 2020	Meta NDC 2030		Avances a mayo 2023	Brecha
		Esfuerzo nacional	Condicionada		
<b>Meta 18:</b> Hasta el 2030, se ha alcanzado el 100% de la cobertura de agua potable con sistemas de prestación de servicios resilientes.	U*: 94.6% R**: 68.7% N***: 86.8%	0,897	100%	87,5%	13,2%
<b>Meta 19.</b> Hasta el 2030, se ha alcanzado el 100% de saneamiento básico <b>Indicador:</b> cobertura saneamiento básico.	U: 70.6% R: 45% N: 62,9%	0,709	100%	64%	37.1%
<b>Meta 20:</b> Hasta 2030, se ha alcanzado 1.400 millones m <sup>3</sup> de capacidad de almacenamiento de agua. <b>Indicador:</b> Superficie en hectáreas de suelos recuperados, para su incorporación como suelos para	N: 919M m <sup>3</sup>	1,4 M m <sup>3</sup>	-	-	481M m <sup>3</sup>

<sup>158</sup> El programa PROCUENCA de la GIZ desarrolla herramientas y soluciones para mejorar la seguridad hídrica en cuencas, implementando enfoques de gestión integrada de recursos naturales y paisajes, tomando en cuenta el cambio climático.

	Línea base 2020	Meta NDC 2030		Avances a mayo 2023	Brecha
		Esfuerzo nacional	Condicionada		
la producción de alimentos. <b>Unidad de medición:</b> Capacidad de almacenamiento.					
<b>Meta 21:</b> Hasta el 2030, se ha alcanzado 1,3 millones de hectáreas bajo riego eficiente <b>Indicador:</b> superficie bajo riego	N:519.597 ha	1M ha	1,3M ha	561.256 ha	780.403 ha
<b>Meta 22:</b> Hasta el 2030, se ha alcanzado 12 millones de hectáreas con Manejo Integral de Cuencas (MIC). <b>Indicador:</b> superficie con MIC	N: 3.254.200 ha	-	12M ha	39.149,11 ha	8.754.800 ha
<b>Meta 23:</b> Hasta el 2030, se han aprobado 51 instrumentos de planificación para la gestión de cuencas priorizadas de los cuales el 60% son implementados. <b>Indicador:</b> A) número de PDC aprobados. B) porcentaje de instrumentos implementados	N: 14 PDC	-	51 PDC	19 PDC	37 PDC
<b>Meta 24:</b> Hasta 2030, se han alcanzado 900 km con infraestructura resiliente para control hidráulico. <b>Indicador:</b> Superficie de infraestructura resiliente para control hidráulico.	N: 672 km	718 km	900 km	672 km	228 km
<b>Meta 25:</b> Hasta 2030, se han alcanzado 900 km con infraestructura resiliente para control hidráulico. <b>Indicador:</b> Superficie humedales designadas como Sitios Ramsar.	15,5M ha	-	-	-	-

\*U: urbano; \*\*R: rural; \*\*\*N: nacional

El objetivo de la Hoja de Ruta era definir las acciones de corto, mediano y largo plazo para la implementación de la CND del sector de agua, identificando los recursos requeridos, instrumentos de ejecución y monitoreo, procesos y procedimientos interinstitucionales y medios de coordinación intersectorial. Sus objetivos específicos eran: identificar las necesidades y brechas para la implementación; identificar y priorizar las acciones y metas de corto y mediano plazo; definir las trayectorias de la implementación; desarrollar espacios de coordinación intersectorial; y generar los instrumentos de monitoreo y evaluación.

Los ejes de acción definidos en la Hoja de Ruta, que debían ejecutarse hasta mayo de 2024, son los siguientes:

1. Diseñar e implementar una estrategia de financiamiento climático.
2. Proponer acciones de gobernanza en el sector agua
3. Generar acciones de adaptación y mitigación al cambio climático dirigidas al sector agua
4. Desarrollar capacidades técnicas y tecnológicas en las instituciones a cargo
5. Evaluar periódicamente la vulnerabilidad del ciclo hidrológico

Por otro lado, en la nota del 26 de diciembre de 2024<sup>159</sup> también se solicitó a la APMT el estado de avance de los componentes de los siguientes programas de adaptación, que el 04 de junio de 2024<sup>160</sup> esa entidad informó que fueron formulados.

- Programa de resiliencia de sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía.
- Programa de prevención del riesgo emergente del cambio climático.
- Programa de gestión integral del agua para adaptación al cambio climático
- Programa de educación y cambio climático
- Programa de gestión territorial de adaptación al cambio climático para Pueblos Indígenas de Bolivia.

Debían reportar la manera específica en que estos proyectos contribuyen al logro de las metas relativas a adaptación y adaptación-mitigación de la Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030) y la medida de aporte (porcentaje, cantidad de hectáreas, etc.) a cada meta. El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>161</sup> respondió a nuestra solicitud, señalando lo siguiente:

«En el marco de los esfuerzos por promover la sostenibilidad y la adaptación a las condiciones cambiantes del entorno, durante el año 2023 se elaboraron a través de consultorías por producto seis programas que buscan garantizar la implementación de medidas estratégicas alineadas con los objetivos previamente establecidos (...). Sin embargo, se informa que dichos programas aún no se encuentran en ejecución, lo cual responde a la necesidad de establecer las condiciones óptimas para su puesta en marcha. En ese sentido se ha contratado una consultora especializada en abril de 2024 cuyo propósito principal es desarrollar un plan de operativización de los programas que permita articular de manera eficiente los recursos, acciones y actores involucrados en los programas de adaptación. La consultoría está enfocada en: Acciones Recomendadas a la APMT para la Gestión de Financiamiento con diferentes necesidades externas. Se espera que una vez se tengan los recursos, los programas de adaptación puedan ejecutarse con un enfoque integral y sostenible, asegurando resultados positivos y de largo plazo. Por lo tanto, se mantiene el compromiso institucional de avanzar hacia la operativización en el menor tiempo posible».

En formato digital (QR) la APMT presentó el documento «Consultoría: Operativización de los programas del mecanismo de adaptación de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra», facilitada por el Consorcio HELVETAS Swiss Intercooperation-Fundación AVINA, financiada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE. El Producto 4: «Apoyo a la APMT en la operativización de la Hoja de Ruta para la movilización de recursos financieros» que fue concluido el 15 de abril de 2024 incluye los siguientes aspectos relevantes.

- *Objetivo de la consultoría:* realizar las gestiones técnicas, administrativas y legales para el financiamiento de cinco programas del Mecanismo de Adaptación, con base a los

---

<sup>159</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>160</sup> Mediante nota APMT/DE/0337/2024.

<sup>161</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

insumos proporcionados por la APMT y en coherencia y consistencia con la Política Plurinacional de Cambio Climático.

- El producto da recomendaciones a la APMT respecto a la intervención territorial de los programas del Mecanismo de Adaptación de la APMT, y el establecimiento de acciones de corto plazo para su gestión de financiamiento a través de dos insumos, un análisis de estrategia de implementación territorial de los programas de adaptación, y un análisis de posibles alianzas para la gestión de financiamiento de esos programas.
- Proporciona datos sobre las gestiones de financiamiento de los ministerios sectoriales (agua y agricultura) para implementar medidas de adaptación en el marco del PDES 2025.

Nombre del Programa	Financiado por	Estado	Monto <sup>162</sup> (MM de USD)	Tiempo de duración	Inicio tentativo	Entidades ejecutoras	Beneficiarios
Incremento de la resiliencia climática basada en ecosistemas de comunidades rurales vulnerables en la Macro región de los Valles	Green Climate Fund (GFC)	En implementación	63.3	5 años	2024	FAO, MMAyA FAM	65 municipios de la Macro región de los Valles
Proyecto de Gestión Resiliente del agua para el Riego Comunitario y Doméstico	Banco Mundial	Aprobado por el financiador	171.4	Sin dato	Sin dato	MMAyA	Microcuencas ubicadas en 256 gobiernos municipales. 150.000 habitantes
Aumento de la resiliencia y la adaptación de las comunidades de las cuencas hidrográficas del Poopó y el Katari	GCF y BID	Presentado al GCF a nivel de Nota conceptual el año 2018	390.3	Sin dato	Sin dato	MMAyA	Cuencas Katari y Poopó
Gestión Sostenible de Suelos para mejorar la resiliencia de los sistemas agroalimentarios en las Macro Regiones del Altiplano, Valles y Chaco de Bolivia	KfW - GIZ	En elaboración la Nota Conceptual	136.0	6 años		MDRyT, BDP, GIZ	81.551 jefes de familia, incluidos 2800 indígenas.

La consultoría revisó y analizó los programas del mecanismo de adaptación, observando que su formulación tuvo una débil articulación y un enfoque sectorial y no transversal. Por otro lado, hace un listado de las posibles entidades de financiamiento: Banco Mundial, BID, CAF, PNUD, Unión Europea, GIZ, Fondo Nórdico, Fondo Verde del Clima (GFC), Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), Fondo de Adaptación, FFEM, CIF. Cita que la cooperación se caracteriza por un enfoque intersectorial, que se requiere que los proyectos

<sup>162</sup> Incluye cofinanciamiento

estén alineados a la CND; asimismo, detalla las acciones específicas para tres programas del mecanismo de adaptación, incluida la entidad cooperante y las entidades del nivel central y central que deberían participar.

En el mismo QR, la APMT adjuntó los seis programas de adaptación al cambio climático, de su revisión se destaca lo siguiente:

#### **Programa de educación y cambio climático**

**Objetivo:** Fomentar e incentivar el desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio en el marco del enfoque de desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien.

**Presupuesto:** 43.392.860,00Bs. **Participación:** APMT → 5,1%; Ministerio de Educación → 75,8%; Cooperación → 19,1%

**Componente 1:** Gestión curricular del eje articulador Educación en Convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria.

**Componente 2:** Gestión institucional del eje articulador Educación en Convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria (en adelante eje articulador)

**Componente 3:** Educación superior para la resiliencia y acción climática.

**Componente 4:** Investigación participativa y diálogo de saberes sobre la gestión de sistemas de vida (pueblos indígenas y comunidades rurales).

**Componente 5:** Educación, formación, capacitación, concientización y sensibilización (grupos priorizados).

**Componente 6:** Educación integral Madre Tierra y cambio climático (ETAs).

---

#### **Programa de prevención del riesgo emergente del cambio climático (PPRECC)**

**Objetivo:** Mejorar la prevención del riesgo emergente del cambio climático a través del desarrollo de capacidades de actores institucionales, hombres y mujeres vulnerables al cambio climático, a partir de la implementación de medidas de adaptación y gestión del riesgo, construyendo resiliencia.

**Presupuesto:** 35.833.000Bs. **Periodo:** 2023-2027 **Participación:** Entidades Territoriales Autónomas.

**Componente 1:** Sistema de identificación del riesgo climático, basado en la evidencia.

**Componente 2:** Establecimiento de un sistema de evaluación de pérdidas y daños emergentes del riesgo climático.

**Componente 3:** Financiamiento de la generación, desarrollo y transferencia de tecnología.

**Componente 4:** Diseño de lineamientos orientadores de políticas nacionales de adaptación al cambio climático.

---

#### **Programa de gestión integral del agua para adaptación al cambio climático**

**Objetivo:** Implementar Soluciones de adaptación al Cambio Climático en territorios de alta vulnerabilidad hídrica, utilizando los conocimientos basados en ecosistemas, articulando inversiones resilientes y desarrollando capacidades organizativas en la población local, en el periodo 2023-2025, hacia la búsqueda de la seguridad hídrica equitativa..

**Presupuesto:** 40.000.000,00\$us. **Periodo:** 4 años

**Componente 1:** Conocimiento e información adaptativa.

**Componente 2:** Organización Adaptativa Sostenible.

**Componente 3:** Inversiones resilientes e integradas para la seguridad hídrica.

**Componente transversal:** Análisis de riesgo y vulnerabilidad climática para zonas y sistemas de vida.

---

#### **Programa de resiliencia de sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía (2022)**

**Objetivo:** Fortalecer la resiliencia climática de los sistemas alimentarios tradicionales, en áreas vulnerables a los impactos de Cambio Climático, para mejorar la seguridad y soberanía alimentaria en armonía con la Madre Tierra, a través del apoyo a los sistemas productivos priorizados, asistencia técnica y gestión de conocimiento..

**Presupuesto:** 187.293.800Bs. **Periodo:** 5 años **Cobertura:** 33 municipios en 7 departamentos

**Componente 1:** Fortalecimiento de los sistemas alimentarios tradicionales (SPAAT)

**Componente 2:** Gestión de Resiliencia al Cambio Climático

**Componente 3:** Administración del Programa

---

#### **Programa de salud y cambio climático**

---

**Objetivo:** Contribuir a minimizar el impacto en la morbilidad y mortalidad inducida por el cambio climático en municipios altamente vulnerables identificados, a través del fortalecimiento institucional del sistema de salud de Bolivia y la resiliencia sanitaria familiar y comunitaria de municipios altamente vulnerables al cambio climático.

**Presupuesto:** 10.463.760.000Bs. **Participación:** APMT → 29,91%; Ministerio de Salud → 43,82%; Cooperación → 26,28%

**Componente 1:** Fortalecimiento institucional del sector salud

**Componente 2:** Resiliencia climática de la salud familiar, comunitaria e intercultural

---

#### **Programa de gestión territorial de adaptación al cambio climático para pueblos indígenas de Bolivia (2023)**

---

**Objetivo:** Contribuir a la conservación de los ecosistemas y el “Vivir Bien” en armonía con la Madre Tierra de los pueblos indígenas, a través de las acciones de adaptación y resiliencia al Cambio Climático, así como con el fortalecimiento de la gestión territorial comunitaria.

**Presupuesto:** 10.370.000,0\$us **Beneficiarios:** 190 TIOC **Periodo:** 5 años

**Componente 1:** Resiliencia de los sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía.

**Componente 2:** Gestión integral de los recursos hídricos y manejo integral de cuencas.

**Componente 3:** Adaptación y reducción de riesgo por impactos del Cambio Climático.

**Componente 4:** Salud de forma integral relacionada al Cambio Climático.

**Componente 5:** Educación integral relacionado al Cambio Climático.

**Componente 6:** Género y Justicia Climática Intergeneracional.

**Componente 7:** Fortalecimiento Institucional.

**Componente 8:** Gestión, Seguimiento y Monitoreo del Programa.

---

Sobre la consulta de la medida y la manera en que estos programas aportan al cumplimiento de las metas de la CND, la APMT indicó lo siguiente:

«Los programas de adaptación elaborados en 2023 tienen un enfoque estratégico para apoyar el cumplimiento de las metas establecidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y la Política Plurinacional de Cambio Climático. Estas iniciativas representan un pilar fundamental en la transición hacia el desarrollo resiliente, sostenible y alineado con los compromisos internacionales y nacionales en materia de cambio climático». Citaron las siguientes contribuciones específicas de los programas:

**«1. Fortalecimiento de la resiliencia:** los programas están diseñados para mejorar la capacidad de adaptación de comunidades, ecosistemas y sectores clave, reduciendo al vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático. **2. Promoción de prácticas sostenibles:** se fomenta la implementación de tecnologías y prácticas sostenibles que contribuyen a la conservación de recursos naturales, la mejora de la seguridad alimentaria y el uso eficiente del agua, en línea con los principios de la Política Plurinacional de Cambio Climático. **3. Articulación multisectorial:** los programas impulsan la colaboración entre actores gubernamentales, no gubernamentales y comunidades locales, asegurando una integración transversal de las medidas de adaptación y contribuyendo a la gobernanza climática. **4. Monitoreo y evaluación de impactos:** se establece un marco para medir y reportar avances en la implementación de las metas de adaptación, lo que permite una alineación continua con las prioridades de la NDC y los objetivos de la política nacional. Estos programas son fundamentales para consolidar los compromisos de la NDC y fortalecer la implementación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, asegurando que las acciones emprendidas sean efectivas, sostenibles y contribuyan al bienestar integrado de la población».

Adicionalmente, en nuestra nota del 26 de diciembre de 2024<sup>163</sup> se solicitó a la APMT, sus informes de gestión (para el periodo 2020-2024) presentados al MMAyA, a fin de evaluar los avances de los proyectos implementados o que se estén implementando para lograr las metas relativas a adaptación definidas en la CND. El 15 de enero de 2025 la APMT<sup>164</sup> presentó el informe de la gestión 2023 - Seguimiento y Evaluación al POA 2023, que reportaba la ejecución del POA 2023. El documento incluía dos acciones de corto plazo relacionadas con la NDC, una para generar mecanismos de cooperación internacional que permita la implementación de la política plurinacional de la Madre y las NDC; y la otra para impulsar las metas establecidas en la NDC en el marco del acuerdo de París para el sector energía. El informe no detallaba los proyectos orientados al logro de las metas de la NDC<sup>165</sup>.

Por otro lado, el 26 de diciembre de 2024 se solicitó al MMAyA<sup>166</sup> que informe sobre las gestiones y/o acciones de fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático; así como un informe de las acciones de coordinación con las diferentes instancias de las organizaciones territoriales del Estado Plurinacional, orientadas a implementar las medidas de adaptación al cambio climático, en el marco de sus funciones definidas en el D.S. N° 4857. Además se solicitó que informe sobre su participación en los seis programas de adaptación al cambio climático, citados anteriormente. Al respecto, el MMAyA a través del VMABCCGDF<sup>167</sup> informó lo siguiente:

« (...) cabe señalar que en el marco de sus competencias la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos (DGMACC) dedicó todos sus esfuerzos en la operativización de la emisión de licencias ambientales, certificados renca, legalización de licencias ambientales de acuerdo a lo establecido en el (MOF) Manual de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua».

La respuesta del VMABCCGDF da a entender que ese viceministerio no realizó acciones para la implementación de proyectos o programas de adaptación al cambio climático para el logro de las metas del CND.

No se evaluó el desempeño del Ministerio de Planificación del Desarrollo debido a la falta de acciones para la implementación de programas y/o proyectos sobre adaptación al cambio climático relacionados con la CND.

#### 4.2.1.2. Efecto (consecuencias reales) respecto del primer criterio formulado para el segundo objetivo específico

<sup>163</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>164</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

<sup>165</sup> El informe cita que la en la gestión 2023 la APMT llevó adelante las siguientes acciones: administración central de la APMT, comunicación sobre la adaptación al Cambio Climático, Biocultura y cambio climático Fase II, y manejo sustentable del bosque Amazonía en 7 municipios de Beni y Pando.

<sup>166</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-380/2024.

<sup>167</sup> Mediante nota MMAYA/VMABCCGDF N° 007/2024.

La Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030) planteó 32 metas para implementar acciones dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático, de éstas, 23 metas están orientadas específicamente a la adaptación al cambio climático, las mismas deberían lograrse a través de proyectos, planes y/o programas; en ese entendido, en diciembre de 2024 se solicitó a la APMT un listado de proyectos que contribuyen al logro de las metas de la CND y la medida de aporte (porcentaje, hectáreas, etc.) a cada meta. La entidad informó que no contaban con un listado consolidado de proyectos diseñados específicamente para ese fin.

Asimismo, se solicitó a la APMT información sobre el avance de los componentes de las Hojas de Ruta para la implementación de la CND para los sectores agropecuario y agua, que esa entidad reportó había elaborado el año 2023. La APMT informó que las Hojas de Ruta no fueron empleadas porque no eran vinculantes y no estaban aprobadas oficialmente. Conviene mencionar que la Hoja de Ruta del sector agropecuario, detalla los programas y las metas de la CND que se cumplirían con su ejecución, incluye un análisis sectorial con base en su PSDI, la meta a alcanzar el año 2030, la línea base del año 2020, el aporte programado para el año 2025 y la brecha para lograr la meta. También definió las líneas de acción y el cronograma de implantación al año 2030, proponiendo mesas sectoriales y técnicas para alcanzar cada meta. Por su parte, la Hoja de Ruta para el sector agua, define acciones de corto, mediano y largo plazo de la CND, identificando los recursos requeridos, los instrumentos de ejecución y monitoreo, no detalla los proyectos para alcanzar las metas de la CND hasta el 2030, pero resume los avances y la brecha para lograr las 8 metas del sector. Define los ejes de acción que debían implementarse hasta mayo de 2024.

Además de esas Hojas de Ruta, en junio de 2024 la APMT informó que elaboró los siguientes programas de adaptación para gestión de financiamiento e implementación:

- Programa de resiliencia de sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía.
- Programa de prevención del riesgo emergente del cambio climático.
- Programa de gestión integral del agua para adaptación al cambio climático
- Programa de educación y cambio climático
- Programa de gestión territorial de adaptación al cambio climático para Pueblos Indígenas de Bolivia.

En enero de 2025, la APMT informó que esos programas no estaban siendo ejecutados, que contrataron una consultoría para la operativización de los programas del mecanismo de adaptación y de la Hoja de Ruta para la movilización de recursos financieros, cuyo objetivo era realizar gestiones técnicas, administrativas y legales para el financiamiento de cinco programas de adaptación. La consultoría da recomendaciones de intervención territorial y acciones de corto plazo para las gestiones de financiamiento de esos programas. Detalla los programas, su estado, el tiempo de duración, fecha tentativa de inicio, la entidad de financiamiento, el monto del proyecto, las entidades financieras y los beneficiarios. De la formulación de los programas, la consultora observó una débil articulación y un enfoque sectorial y no transversal. También proporciona un listado de las posibles entidades de financiamiento, cuya cooperación se caracterizaría por un enfoque intersectorial y la

alineación de los proyectos a la CND. La APMT no informó sobre la medida que aportarían esos programas al cumplimiento de las metas de la CND.

Por su parte, el MMAyA informó que no realizó acciones de fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático, ni de coordinación con las entidades para implementar las medidas de adaptación al cambio climático, ni participó en los programas de adaptación elaborados por la APMT. Informó que la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos dedicó todos sus esfuerzos en la emisión y legalización de licencias ambientales y certificados RENCA.

No se evaluó el desempeño del Ministerio de Planificación del Desarrollo debido a la falta de implementación de programas y/o proyectos de adaptación al cambio climático para cumplir las metas de la CND, considerando que las funciones del MPD están relacionadas con la gestión de financiamiento.

Con la información expuesta, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlos con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. De esa comparación se puede señalar que la APMT no fue eficaz en la implementación de los proyectos orientados a lograr las metas de adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia; porque no realizó gestiones para que los proyectos de adaptación sean implementados, ni tiene identificados proyectos destinados específicamente a ese fin.

Por otro lado, el MMAyA, no participó en las actividades realizadas por la APMT respecto de la formulación de proyectos de adaptación, ni realizó acciones para su implementación; por lo tanto, advirtiéndose ineeficacia en su desempeño ambiental respecto de este tema. Ante la falta de implementación de proyectos, no se evaluó el accionar del Ministerio de Planificación del Desarrollo, dado que sus funciones están orientadas a la gestión de financiamiento.

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional son compromisos climáticos nacionales establecidos por los países en el marco del Acuerdo de París, que detallan lo que harán para adaptarse al impacto climático, limitar un aumento medio de la temperatura mundial a 1,5°C y garantizar una financiación suficiente para lograr estas metas. Las NDC son planes a corto y mediano plazo que deben actualizarse cada cinco años con objetivos cada vez más ambiciosos, en función de las capacidades de cada país; si se llevan a cabo adecuadamente, podrían ser la solución a las crisis actuales del mundo, no solo la climática, sino también otros problemas sistémicos, como la pérdida de biodiversidad y la seguridad energética. Las CND son importantes porque refuerzan los objetivos mundiales acordados en el marco del Acuerdo de París y presentan los compromisos exactos que asumen los países para alcanzarlos, constituyen planes respaldados políticamente cuyo fin es invertir en áreas cruciales que no solo tienen el potencial de cumplir los objetivos climáticos, sino también

de impulsar el desarrollo sostenible, ayudando a los gobiernos a priorizar acciones en todos los sectores y alinear sus políticas y legislación con los objetivos climáticos<sup>168</sup>.

En ese contexto, la ineeficacia de acciones de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y del Ministerio de Medio Ambiente y Agua respecto de la implementación y/o ejecución de proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente 2021-2030, está contribuyendo al incumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, retrasando las acciones de adaptación al cambio climático, con las consecuencias que deriven de ello en el corto plazo.

#### ***4.2.2. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del segundo criterio formulado para el segundo objetivo específico***

El segundo criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
Los proyectos que se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fueron implementados en el plazo previsto y/o están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.	<b>Eficiente:</b> si los proyectos que se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fueron implementados en el plazo previsto y/o están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.
	<b>Ineficiente</b> si, los proyectos que se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, no fueron implementados en el plazo previsto y/o no están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.

##### **4.2.2.1. Condición respecto del segundo criterio formulado para el segundo objetivo específico**

La metodología para obtener evidencia, definida en la planificación específica de la auditoría, establecía que se debían revisar los proyectos orientados, específicamente, a lograr lo indicado en las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030), a partir de ello se solicitaría información sobre su implementación y el cronograma definido para su ejecución, a fin de evaluar si fueron ejecutados en el tiempo establecido, y si aquellos que se están ejecutando estaban cumpliendo el cronograma definido. La información debía ser complementada con datos sobre el estado de ejecución de cada

<sup>168</sup> <https://climatepromise.undp.org/es/news-and-stories/que-son-las-NDC-contribuciones-determinadas-nivel-nacional-cambio-climatico>

proyecto, las gestiones de financiamiento, fuente de financiamiento y el cronograma definido para su ejecución.

Aplicando la metodología antes citada, el 26 de diciembre de 2024<sup>169</sup> se solicitó a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, un listado de los proyectos para el cumplimiento de las metas de la NDC relativas a adaptación y adaptación-mitigación. El 15 de enero de 2025 esa entidad<sup>170</sup> comunicó que no contaban con un listado consolidado de proyectos específicamente diseñados para el cumplimiento de las metas de la NDC.

En la misma nota, se solicitó a la APMT documentación sobre la administración y asignación de recursos financieros de apoyo a través del Fondo Plurinacional de Justicia Climática u otra fuente de financiamiento para la ejecución de los programas de adaptación de cambio climático relativos a seguridad alimentaria, prevención del riesgo, agua, educación y gestión territorial de pueblos indígenas, que fueron elaborados por la APMT, según lo informado en junio de 2024; así como documentación relativa a la ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc., el cronograma definido para la ejecución de los citados programas y el tiempo real empleado para ello. Al respecto, la APMT informó lo siguiente:

«En relación con los programas de adaptación elaborados el año 2023, se informa que, hasta la fecha, estos no están siendo ejecutados. Esta situación implica que no se han llevado a cabo las acciones planificadas ni se ha iniciado el proceso operativo correspondiente. En consecuencia, debido a la falta de ejecución, no se han gestionado ni asignado recursos financieros destinados al apoyo de dichos programas. Se reitera el compromiso de garantizar la correcta implementación y uso de los recursos una vez que los programas puedan ser ejecutados de manera efectiva».

«En el marco de los esfuerzos por garantizar la implementación de los programas de adaptación elaborados el año 2023, se están programando las gestiones orientadas al financiamiento necesario para su operativización. Estas gestiones programadas tienen como objetivo principal garantizar los recursos financieros que permitan desarrollar las planificadas y alcanzar los objetivos estratégicos establecidos. Las acciones que se realizarán incluyen: **1. Evaluación de programas:** se realizará un análisis y revisión de los programas para determinar si se enmarcan a los lineamientos, normativas y políticas nacionales para su implementación y ejecución. **2. Identificación de fuentes de financiamiento:** se ha llevado a cabo un análisis de potenciales fuentes, tanto nacionales como internacionales, incluyendo organismos multilaterales, instituciones gubernamentales, y fondos privados relacionados con sostenibilidad y adaptación. **3. Preparación de propuestas técnicas y financieras:** se elaborarán documentos detallados que justifican la relevancia de los programas y presentan un desglose de los recursos requeridos, así como los beneficios esperados. **4. Gestión con actores clave:** se establecerán contactos con entidades financieras y donantes estratégicos para presentar las propuestas y explorar oportunidades de colaboración. **5. Monitoreo de convocatorias y oportunidades:** se realizará un seguimiento continuo de fondos y programas de cooperación que puedan

---

<sup>169</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>170</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

alinearse con los objetivos de los programas de adaptación» Citaron que esas gestiones estaban programadas para el año 2025 y que su avance dependerá de la alineación de las propuestas con los intereses y prioridades de las fuentes de financiamiento identificadas.

Por su parte, el 20 de enero de 2025, el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal<sup>171</sup> comunicó que la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático dedicó todos sus esfuerzos en la operativización de la emisión y legalización de licencias ambientales y certificados renca, dejando en evidencia que no realizó acciones relativas a la adaptación de cambio climático. El MPD no realizó gestiones de financiamiento para la implementación de proyectos de adaptación al cambio climático, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

#### 4.2.2.2 Efecto (consecuencias reales) respecto del segundo criterio formulado para el segundo objetivo específico

La APMT no realizó gestiones para la ejecución de proyectos de adaptación orientados específicamente al logro de las metas de la CND, las Hojas de Ruta que detallan los programas y las metas que se cumplirían con su ejecución (sector agropecuario) y las acciones de corto, mediano y largo plazo para cumplir las metas de la CND (sector agua), los recursos requeridos y los instrumentos de ejecución, no fueron empleados por la APMT, quien señaló que esas Hojas de Ruta no tienen carácter vinculante y no fueron aprobados de manera oficial.

Los proyectos de adaptación de cambio climático relativos a seguridad alimentaria, prevención del riesgo, agua, educación y gestión territorial de pueblos indígenas, que la APMT elaboró en año 2023, no están siendo ejecutados, ni se inició el proceso operativo correspondiente, como tampoco la asignación de los recursos financieros para ese fin. La APMT comunicó que estaban gestionando el financiamiento para su operativización, para el año 2025, con la evaluación de programas, la identificación de fuentes de financiamiento, la preparación de propuestas técnicas y financieras, la gestión con actores clave y el monitoreo de convocatorias y oportunidades.

Reportaron también que contrataron la consultoría «Operativización de los programas del mecanismo de adaptación de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra», quien recomendó una intervención territorial de los programas y el establecimiento de acciones de corto plazo. El documento proporciona datos de posibles entidades financieras y observó que la formulación de los programas tenía una débil articulación y su enfoque no era transversal. Se solicitó a la APMT una copia de la Hoja de Ruta para la movilización de recursos financieros que fue citada en la consultoría; pero esa entidad informó que no contaban con ese documento.

Con la información expuesta, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlo con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias

<sup>171</sup> Mediante nota MMAYA/VMABCCGDF N° 007/2024.

reales. Conviene señalar que el enfoque empleado para evaluar el desempeño de las entidades de «eficiencia» que se entiende como la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones. El principio de eficiencia significa obtener el máximo de los recursos disponibles. Se refiere a la relación entre los recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. En la auditoría, se evaluó la eficiencia en términos simples, verificando la optimización del recurso tiempo para el logro de resultados, en este caso la ejecución de proyectos y/o programas de adaptación.

En ese contexto, la comparación del criterio con la condición dio cuenta que la APMT no fue eficiente en la ejecución de proyectos de adaptación orientados específicamente al logro de las metas de Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, en el entendido que, después de más de 4 años de presentada la CND a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, no tiene identificados los programas y/o proyectos de adaptación para cumplir las metas de la CND, ni empleó las Hojas de Ruta destinada al cumplimiento de las metas de la CND. Debe recordarse que las Contribuciones son presentadas a la Convención cada cinco años y deben contar con objetivos cada vez más ambiciosos; sin embargo, a diciembre de 2024, las gestiones para el logro de las metas de la CND son escasas.

Por su parte el MMAyA no fue eficiente en las gestiones de ejecución de proyectos de adaptación orientados específicamente al logro de las metas de CND, porque no participó en esas tareas. El Ministerio de Planificación del Desarrollo no realizó gestiones de financiamiento para la implementación de proyectos de adaptación al cambio climático, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

La ineficiencia en el uso del recurso tiempo para las gestiones de ejecución de proyectos orientados específicamente a lograr las metas de adaptación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente 2021-2030 por la APMT y el MMAyA aplaza las acciones de adaptación al cambio climático, con las consecuencias que derivan en el medio ambiente y la población vulnerable al cambio climático.

#### ***4.2.3. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del tercer criterio formulado para el segundo objetivo específico***

El tercer criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
Se están implementando los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la	<b>Eficaz:</b> si se están implementando los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en

Criterio	Indicadores
Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.	<p>equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados.</p> <p><b>Ineficaz:</b> si no se están implementando los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados.</p>

#### 4.2.3.1 Condición respecto del tercer criterio formulado para el segundo objetivo específico

##### *Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC) – Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra*

Para la materialización de la PPCC se diseñaron cuatro ejes estratégicos, con enfoque conjunto de mitigación y adaptación, mitigación, adaptación y acciones transversales, cada uno con lineamientos para su cumplimiento y los resultados a alcanzar. En total diseñaron 19 lineamientos, 9 específicos para adaptación y mitigación-adaptación, en temas de seguridad alimentaria, recursos hídricos, reducción de riesgos, salud, educación y bosques (mitigación y adaptación). Los resultados definidos en la PPCC para los ejes estratégicos relativos a adaptación y adaptación-mitigación estaban referidos a la promoción de una mayor capacidad de adaptación, gestión de riesgos y resiliencia de la población en regiones vulnerables. Estos resultados se lograrían con la implementación de proyectos, programas y/o planes destinados a ese fin.

Se aplicó la metodología para obtener evidencia definida en la planificación específica de la auditoría. Se debían revisar los proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en las líneas de acción estratégicas de adaptación y adaptación-mitigación de la PPCC y solicitar información respecto de su implementación. El 26 de diciembre de 2024<sup>172</sup> se solicitó lo mencionado a la APMT. La nota de respuesta del 15 de enero de 2025 de la APMT<sup>173</sup> no incluyó información al respecto.

En la misma nota se consultó también sobre la medida y la manera en que los siguientes programas aportarían al cumplimiento de la Política Plurinacional de Cambio Climático:

- Programa de resiliencia de sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía.
- Programa de prevención del riesgo emergente del cambio climático.
- Programa de gestión integral del agua para adaptación al cambio climático
- Programa de educación y cambio climático

<sup>172</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

<sup>173</sup> Mediante nota APMT/DE/0027/2025.

- Programa de gestión territorial de adaptación al cambio climático para Pueblos Indígenas de Bolivia.

Al respecto, la APMT informó que los programas de adaptación elaborados el año 2023 tienen un enfoque estratégico para apoyar tanto las metas de la NDC como de la Política Plurinacional de Cambio Climático, para el fortalecimiento de la resiliencia, la promoción de prácticas sostenibles, la articulación multisectorial y el monitoreo y evaluación de impactos. Sin reportar la medida y la manera en que estos proyectos aportarían a las líneas de acción de los ejes estratégicos relacionados con adaptación de la PPCC.

El 26 de diciembre de 2024 se solicitó al MMAyA<sup>174</sup> que informe sobre las gestiones y/o acciones de fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático; así como un informe de las acciones de coordinación con las diferentes instancias de las organizaciones territoriales del Estado Plurinacional, orientadas a implementar las medidas de adaptación al cambio climático, en el marco de sus funciones definidas en el D.S. N° 4857. Además se solicitó que informe sobre su participación en los programas de resiliencia de sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía; de prevención del riesgo emergente del cambio climático; de gestión integral del agua para adaptación al cambio climático; de educación y cambio climático; y de gestión territorial de adaptación al cambio climático para Pueblos Indígenas de Bolivia. Al respecto, el VMABCCGDF informó que la DGMACC dedicó todos sus esfuerzos a la operativización de la emisión de licencias ambientales, certificados RENCA y legalización de licencias ambientales; por lo tanto no realizó gestiones en el tema.

No se evaluó el desempeño del Ministerio de Planificación del Desarrollo debido a la falta de acciones para la implementación de programas y/o proyectos sobre adaptación al cambio climático relacionados con la PPCC.

#### **4.2.3.2 Efecto (consecuencias reales) respecto del tercer criterio formulado para el segundo objetivo específico**

La Política Plurinacional de Cambio Climático tiene diseñados cuatro ejes estratégicos con 19 lineamientos para su cumplimiento y los resultados a alcanzar, de los cuales 9 son específicos para adaptación y mitigación-adaptación. Para alcanzar los resultados definidos en adaptación, gestión de riesgos y resiliencia de la población en regiones vulnerables deberían implementarse a través de proyectos, programas y/o planes.

Al respecto, la APMT no cuenta con un listado de los proyectos para el cumplimiento de la PPCC. Informó que los programas de adaptación en temas de seguridad alimentaria, prevención de riesgo, agua, educación y adaptación al cambio climático para pueblos indígenas, no fueron ejecutados, que tienen un enfoque estratégico para apoyar la PPCC en el fortalecimiento de la resiliencia, la promoción de prácticas sostenibles, la articulación multisectorial y el monitoreo y evaluación de impactos. No informaron la manera o la

---

<sup>174</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-380/2024.

forma en que estos programas aportarían de manera específica al cumplimiento de las líneas de acción de estratégicas del PPCC, advirtiéndose que la APMT no tiene identificado el aporte que representarían estos proyectos a los ejes estratégicos de la PPCC.

El MMAyA informó que no realizó acciones de fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático, ni de coordinación con las entidades para implementar las medidas de adaptación al cambio climático, ni participó en los programas de adaptación elaborados por la APMT, que dedicó todos sus esfuerzos en la emisión y legalización de licencias ambientales y certificados RENCA. No se evaluó el desempeño del Ministerio de Planificación del Desarrollo debido a la falta de acciones para la implementación de programas y/o proyectos sobre adaptación al cambio climático relacionados con la PPCC.

A partir de lo antes expuesto, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlo con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. El resultado de esta comparación da cuenta que la APMT no fue eficaz en la implementación de los proyectos orientados a lograr lo indicado los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación y adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático; porque no realizó gestiones para que los proyectos de adaptación sean implementados, ni tiene identificados proyectos destinados específicamente a lograr los ejes estratégicos de la PPCC.

El MMAyA tampoco fue eficaz porque no realizó acciones destinadas a la implementación de proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en los lineamientos en los ejes estratégicos de adaptación de la PPCC. Ante la falta de implementación de proyectos, no se evaluó el accionar del Ministerio de Planificación del Desarrollo, dado que sus funciones están orientadas a la gestión de financiamiento.

El objetivo de la Política Plurinacional de Cambio Climático es promover la gestión integral de la crisis climática, en todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, para impulsar acciones de adaptación, mitigación y resiliencia climática, con medidas de respuesta inmediata a los impactos, daños y pérdidas, en el marco del desarrollo integral para el Vivir Bien, en armonía con la Madre Tierra. En el tema de adaptación, la PPCC diseñó los siguientes objetivos específicos: profundizar las acciones territoriales, en el marco del enfoque conjunto de adaptación y mitigación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques y la Madre Tierra; desarrollar e impulsar acciones programáticas de adaptación y resiliencia, para reducir la vulnerabilidad en los sistemas de vida, con medidas de respuesta frente a los impactos del cambio climático.

En ese contexto, la ineficacia de la APMT y el MMAyA en las gestiones para la implementación de proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en los lineamientos en los ejes estratégicos de adaptación de la PPCC, está contribuyendo al incumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, retrasando las acciones de adaptación al cambio climático, con las consecuencias que deriven de ello en el corto plazo.

#### **4.2.4. Condición y efecto (consecuencias reales) respecto del cuarto criterio formulado para el segundo objetivo específico**

El cuarto criterio y sus indicadores:

Criterio	Indicadores
Los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.	<b>Eficiente:</b> Si los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.
	<b>Ineficiente:</b> Si los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, no están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable

##### **4.2.4.1 Condición respecto del cuarto criterio formulado para el segundo objetivo específico**

La metodología para obtener evidencia, definida en la planificación específica de la auditoría, establecía que se debían revisar los proyectos orientados, específicamente, a lograr lo indicado en las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030), a partir de ello se solicitaría información sobre su implementación y el cronograma definido para su ejecución, a fin de evaluar si fueron ejecutados en el tiempo establecido, y si aquellos que se están ejecutando estaban cumpliendo el cronograma definido. La información debía ser complementada con datos sobre el estado de ejecución de cada proyecto, las gestiones de financiamiento, fuente de financiamiento y el cronograma definido para su ejecución.

El 26 de diciembre de 2024<sup>175</sup> se solicitó a la APMT, documentación sobre la administración y asignación de recursos financieros de apoyo a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otra fuente de financiamiento para la ejecución de los programas de adaptación de cambio climático elaborados el año 2023, relativos a seguridad

<sup>175</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-381/2024.

alimentaria, prevención del riesgo, agua, educación y gestión territorial de pueblos indígenas, que fueron elaborados por la APMT, según lo informado en junio de 2024. Asimismo, se solicitó información sobre las gestiones de financiamiento, tales como ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc., el cronograma definido para la ejecución de los citados programas y el tiempo real empleado para ello. Al respecto, la APMT informó lo siguiente:

«En relación con los programas de adaptación elaborados el año 2023, se informa que, hasta la fecha, estos no están siendo ejecutados, (...) no se han llevado a cabo las acciones planificadas ni se ha iniciado el proceso operativo correspondiente. (...) no se han gestionado ni asignado recursos financieros destinados al apoyo de dichos programas. (...).».

«En el marco de los esfuerzos por garantizar la implementación de los programas de adaptación elaborados el año 2023, se están programando las gestiones orientadas al financiamiento necesario para su operativización. (...) Las acciones que se realizarán incluyen: 1. Evaluación de programas (...). 2. Identificación de fuentes de financiamiento (...) 3. Preparación de propuestas técnicas y financieras (...). 4. Gestión con actores clave (...). 5. Monitoreo de convocatorias y oportunidades (...) Citaron que esas gestiones estaban programadas para el año 2025 y que su avance dependerá de la alineación de las propuestas con los intereses y prioridades de las fuentes de financiamiento identificadas.

Reportaron también que contrataron la consultoría «Operativización de los programas del mecanismo de adaptación de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra», que recomendó una intervención territorial de los programas, el establecimiento de acciones de corto plazo, proporciona datos de posibles entidades financieras y observó que la formulación de los programas tenían una débil articulación y su enfoque no era transversal.

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal<sup>176</sup> comunicó que la DGMACC dedicó todos sus esfuerzos en la operativización de la emisión y legalización de licencias ambientales y certificados renca, dejando en evidencia que no realizó acciones para la implementación de proyectos de adaptación de cambio climático. El Ministerio de Planificación del Desarrollo no realizó gestiones de financiamiento para la implementación de proyectos de adaptación al cambio climático, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

#### 4.2.4.2 Efecto respecto del cuarto criterio formulado para el segundo objetivo específico

La APMT no realizó gestiones para la implementación de proyectos vinculados a las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra; por lo tanto no existen proyectos ejecutados o en ejecución, ni un cronograma con ese objetivo.

<sup>176</sup> Mediante nota MMAYA/VMABCCGDF N° 007/2024.

Por otro lado, los proyectos de adaptación de cambio climático relativos a seguridad alimentaria, prevención del riesgo, agua, educación y gestión territorial de pueblos indígenas, que la APMT elaboró el año 2023, no están siendo ejecutados y que no iniciaron el proceso operativo correspondiente, ni asignaron recursos financieros para ese fin. Reportaron también que contrataron la consultoría «Operativización de los programas del mecanismo de adaptación de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra»; sin informar la manera en que ese documento está siendo empleado para iniciar gestiones de financiamiento para la ejecución de los proyecto de adaptación.

El MMAyA no realizó acciones relativas a la adaptación de cambio climático. El Ministerio de Planificación del Desarrollo no realizó gestiones de financiamiento para la implementación de proyectos de adaptación al cambio climático, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

Con la información expuesta, se aplicaron los indicadores que acompañan al criterio, para poder compararlo con la condición y contar con el efecto en términos de consecuencias reales. Esta comparación permitió establecer que la APMT no fue eficiente en la ejecución de proyectos orientados específicamente a lograr la implementación de proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la CND, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la PPCC; en el entendido que aún no inició gestiones para la ejecución de proyectos de adaptación, dejando en evidencia que no optimizó su recurso tiempo para su implementación.

El MMAyA no realizó gestiones orientadas a la ejecución de proyectos de adaptación. El Viceministerio de Planificación y Coordinación no participó en las gestiones de financiamiento porque la APMT no inició las acciones respectivas.

La ineficiencia respecto de la implementación de proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en las líneas de acciones de los ejes estratégicos de la PPCC por parte de la APMT y el MMAyA aplaza las acciones de adaptación al cambio climático, con las consecuencias que deriven en el medio ambiente y la población vulnerable al cambio climático.

#### ***4.2.3. Conclusiones respecto del segundo objetivo específico de la auditoría***

Con el segundo objetivo específico de la auditoría se evaluó la eficacia y la eficiencia en la implementación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y el Ministerio de Planificación y Desarrollo.

Se delimitaron dos objetos para opinar sobre la eficacia y la eficiencia de las entidades antes citadas respecto de la implementación de acciones de cambio climático

comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el Desarrollo Integral en equilibrio con la Madre Tierra, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, determinándose lo siguiente:

- Respecto de la implementación de acciones de adaptación al cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia 2021-2030 que planteó 23 metas orientadas específicamente a la adaptación al cambio climático, que debían alcanzarse con proyectos, planes y/o programas, la APMT, el año 2023, elaboró Hojas de Ruta para los sectores, agropecuario y agua, describiendo los programas y metas a alcanzar e identifican los recursos requeridos y los instrumentos de ejecución, entre otros aspectos. Al respecto esa entidad informó que esas Hojas de Ruta no fueron empleadas porque no eran vinculantes y no estaban aprobadas oficialmente.

Ese mismo año, la APMT también elaboró, a través de consultorías, programas de adaptación, en seguridad alimentaria, prevención del riesgo, agua, educación y gestión territorial de pueblos indígenas, pero no explicó la medida y la manera que aportarían estos proyectos al logro de las metas de la CND. Contrató una consultoría para la operativización de movilización de recursos financieros para esos programas de adaptación, aunque no explicó cómo sería empleado el producto. Hasta enero de 2025 ninguno de los proyectos fueron ejecutados, ni iniciaron gestiones de financiamiento para su ejecución.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no realizó acciones para la implementación de proyectos de la adaptación al cambio climático y el Ministerio de Planificación y Desarrollo no realizó gestiones de financiamiento de proyectos de adaptación al cambio climático, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

En ese contexto, se concluye que la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no fueron eficaces, ni eficientes en la implementación de proyectos que permitan lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia; dado que no realizaron gestiones para la implementación de proyectos de adaptación elaborados por la APMT, ni se iniciaron gestiones de financiamiento para ese fin. Debe mencionarse que no tienen identificadas las metas de la CND que se lograrían con este proyecto, ni emplearon las Hojas de Ruta elaboradas a través de consultorías para el cumplimiento de las metas de la NDC para los sectores agropecuario y agua. El Ministerio de Planificación del Desarrollo no participó en las gestiones de financiamiento para ese fin, porque la APMT no inició acciones respectivas.

- Respecto de la implementación de acciones de adaptación al cambio climático definidas en la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, la APMT no cuenta con información sobre los programas o proyectos que permitan la implementación de las líneas de acción de los ejes estratégicos de la PPCC, informó que los programas de adaptación en seguridad alimentaria, prevención del riesgo, agua, educación y gestión territorial de pueblos indígenas, también tenían un enfoque estratégico para el cumplimiento de la Política. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no realizó acciones para la implementación de proyectos relativos a la adaptación al cambio climático en el marco de la PPCC. El Ministerio de Planificación del Desarrollo no realizó gestiones de financiamiento para la implementación de proyectos de adaptación al cambio climático, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

En ese contexto, también se concluye que la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no fueron eficaces, ni eficientes en la implementación de proyectos, vinculados o independientes a las metas de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático, para lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación porque hasta enero de 2025 ningún proyecto de adaptación al cambio climático fue implementado, ni se iniciaron gestiones de financiamiento para ese fin, ni cuentan con un cronograma para su implementación. Debe mencionarse que no tienen identificadas las líneas de acción estratégicas de adaptación a la que contribuirían los proyectos de adaptación (seguridad alimentaria, prevención del riesgo, agua, educación y gestión territorial de pueblos indígenas). El Ministerio de Planificación del Desarrollo no participó en las gestiones de financiamiento para ese fin, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

En síntesis, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no fueron eficaces, ni eficientes en la implementación de proyectos y/o programas tendientes al cumplimiento de las metas de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra. No tienen identificados los programas o proyectos que permitan la implementación de la adaptación al cambio climático, y no ejecutaron ninguno de los programas que contribuirían a la adaptación del cambio climático de manera general. El Ministerio de Planificación y Desarrollo no participó en las gestiones de financiamiento de programas de adaptación al cambio climático, porque la APMT no inició las acciones respectivas.

Por las particularidades de la información, las causas por las que no lograron la implementación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del

ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y las recomendaciones para minimizar o eliminar las mismas, están descritas en el capítulo 6 del presente informe.

## 5. EFECTO COMÚN EN TÉRMINOS DE CONSECUENCIAS POTENCIALES (RIESGOS)

¿Qué se entiende por clima? La Real Academia Española define clima como el conjunto de condiciones atmosféricas que caracterizan una región, estas condiciones atmosféricas son temperatura, presión, lluvia, viento y humedad. El cambio climático se manifiesta con una variación en el clima habitual de un lugar, como un cambio en la cantidad de lluvia que suele recibir un lugar en un año, o el cambio en la temperatura habitual de un lugar durante una estación. Este cambio de clima (sea natural o por la actividad humana) se debe principalmente a un incremento de la temperatura del planeta, que en los últimos 100 años aumentó aproximadamente un grado Fahrenheit, este pequeño cambio generó efectos negativos al planeta, como el derretimiento de hielo y nevados, el aumento del nivel de los océanos y la sequía en zonas productivas, entre otras.

La Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (1992) define «cambio climático» como el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables<sup>177</sup>. La normativa boliviana, específicamente el Decreto Supremo N° 1696 que reglamenta el funcionamiento de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, define cambio climático como el cambio de clima atribuido a la actividad humana a través de los procesos industriales históricos de los países desarrollados que han alterado la composición de la atmósfera y afectan a la variabilidad natural del clima, los procesos de regeneración natural y la vida de la Madre Tierra<sup>178</sup>.

El aumento de la temperatura del planeta, es decir el calentamiento global, provocado por las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero derivadas de las actividades antropogénicas, es la causa del cambio climático; en ese contexto, es importante conocer el comportamiento del clima en el mundo y en nuestro país.

El año 2011 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), elaboró el documento «Tras las huellas del cambio climático en Bolivia»<sup>179</sup>, donde cita como referencia, que en los últimos 50 años el calentamiento global se aceleró significativamente con las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) desde 1850. Los años más cálidos en el registro de temperatura del aire superficial mundial fueron 1998 y 2005, siendo el periodo 1995-2006 uno de los de mayor grado de calor<sup>180</sup>.

---

<sup>177</sup> Artículo 1.

<sup>178</sup> Artículo 2, inciso c.

<sup>179</sup> Estado del arte del conocimiento sobre adaptación al cambio climático, agua y seguridad alimentaria.

<sup>180</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD.2011. Tras las huellas del cambio climático en Bolivia. p.27.

El año 2018, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés)<sup>181</sup> elaboró el «Informe especial del IPCC sobre los impactos de un calentamiento global de 1,5°C y las sendas<sup>182</sup> de emisión relacionadas», donde citó que, para el año 2017, el calentamiento global inducido por el hombre alcanzó aproximadamente 1 °C sobre el nivel preindustrial (en la región ártica este dato triplica la media global), que estaría aumentando a un ritmo de 0,2°C por década debido a las emisiones pasadas y presentes de gases de efecto invernadero. Anunció que si las emisiones continúan al ritmo actual, se alcanzaría un calentamiento de 1,5 °C entre los años 2030 y 2052. Un calentamiento global entre los 1,5°C y 2°C implicaría pérdidas irreversibles de muchos ecosistemas e inestabilidades del manto de hielo que podrían ocasionar aumentos del nivel del mar de varios metros (en una escala de cientos a miles de años); asimismo, citó que existen límites para la adaptación y pérdidas incluso para un calentamiento de 1,5°C con implicaciones específicas para regiones y poblaciones vulnerables. El año 2007 el IPCC estimó que el aumento de la temperatura para América del Sur será de entre 1,8 a 4,5° C y cambios en las precipitaciones entre -1 a +12% para el 2080<sup>183</sup>.

## **5.1. Comportamiento de la temperatura y las precipitaciones frente al cambio climático en Bolivia**

### **5.1.1. Cambios en las temperaturas en Bolivia**

El documento «*Tras las huellas del cambio climático en Bolivia*» (PNUD, 2011), advertía que para el año 2011 no existía mucha información sobre cambio climático en Bolivia, los aportes se basaban en observaciones científicas puntuales, percepciones locales poco sistematizadas y generadas en función a modelos climáticos que presentaban altos niveles de incertidumbre. Reportó datos sobre el ascenso de temperatura en la cordillera tropical andina de entre 0,10°C y 0,11°C por década desde 1939 y que el ritmo de calentamiento se incrementó desde 1996 a un rango de 0,32 - 0,34 °C por década; asimismo, observó una clara relación entre el derretimiento de los glaciares y los eventos de El Niño<sup>184</sup>. El mismo documento proporciona datos del IPCC del año 2007, sobre la aceleración del retroceso de los glaciares en la región andina producto del aumento de la temperatura atmosférica. Indicó también que mayores incrementos de temperatura en los siguientes años afectarían de manera considerable la cordillera de los Andes, siendo los sectores más afectados aquellos que se encuentran en el hemisferio sur, en altitudes mayores a los 5.000 msnm<sup>185</sup>.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe cuenta con una plataforma (CEPALSTAT) que recolecta, sistematiza y publica información estadística, producida por

<sup>181</sup> Entidad científica creada en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), proporcionar información objetiva, clara, equilibrada y neutral del estado actual de conocimientos sobre el cambio climático a los responsables políticos y otros sectores interesados.

<sup>182</sup> La evolución temporal de los sistemas naturales y/o humanos hacia un estado futuro.

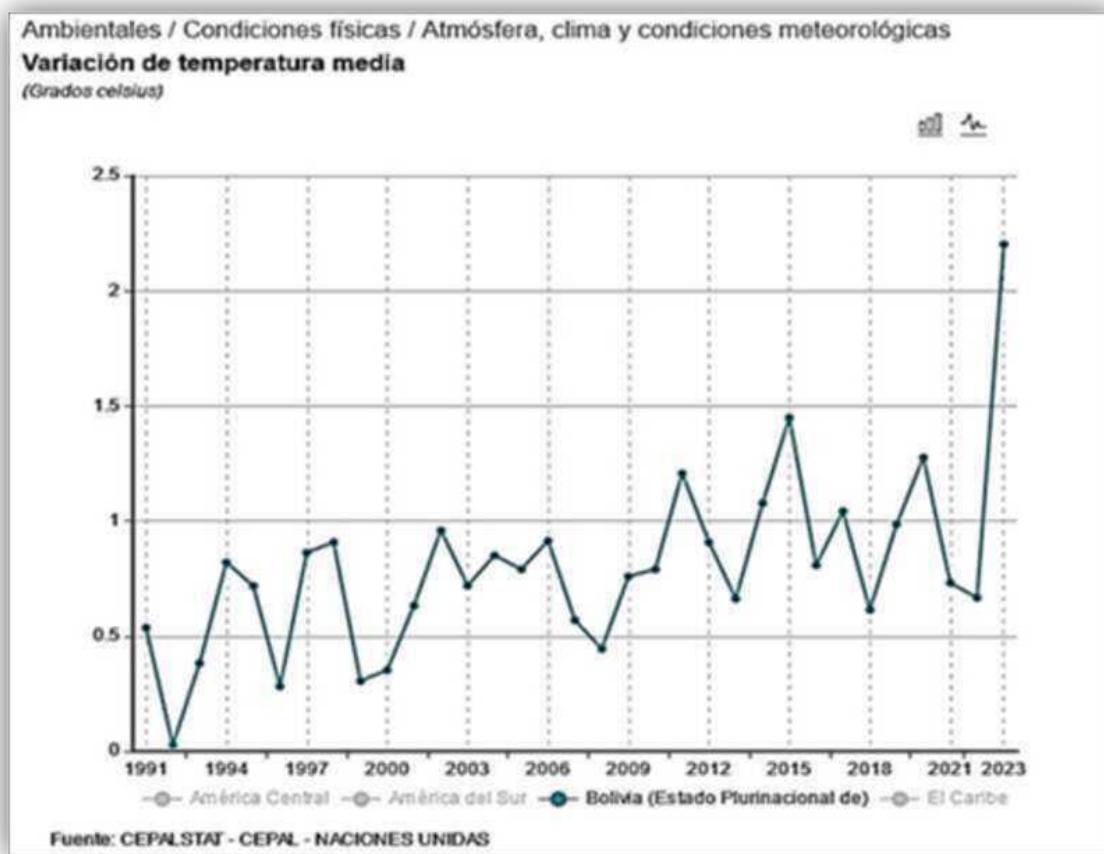
<sup>183</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD.2011. Tras las huellas del cambio climático en Bolivia. p.27.

<sup>184</sup> El Niño es un fenómeno climático natural, en el que las aguas de superficie del océano Pacífico central y oriental sufren un calentamiento anómalo y provocan cambios en las pautas meteorológicas en todo el mundo. En promedio, ocurre entre cada dos y siete años y suele durar de 9 a 12 meses.

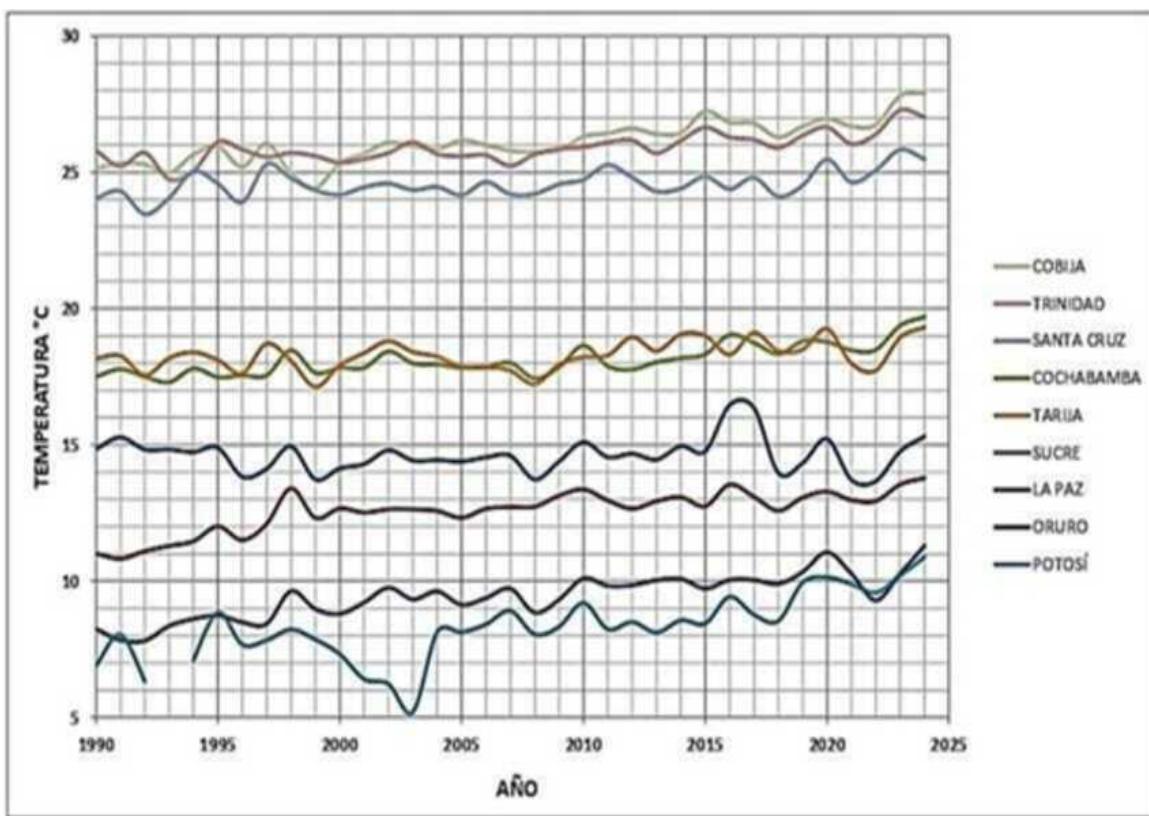
<sup>185</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD.2011. Tras las huellas del cambio climático en Bolivia. p.27.

los organismos oficiales nacionales y las agencias internacionales, que permite realizar análisis socio-económicos y ambientales, y ayuda en los procesos de toma de decisiones.

Empleando la plataforma de la CEPAL, en el caso de Bolivia, la variación de temperatura media en los últimos 30 años, tiene una tendencia clara a incrementarse. El año 2023 la variación de temperatura alcanzó 2,2 °C y el año 2015 esta variación llegó a 1,4°C. Estos datos se pueden ver en el siguiente cuadro.



Empleando los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la variación de la temperatura media por departamento en los últimos 35 años, se observa que este incremento es más pronunciado en la región occidental del país. El departamento de Potosí es el que sufrió un mayor incremento que se aproxima a los 4 °C, seguido de La Paz con un aproximado de 3°C y Oruro con 2°C.



Fuente: elaboración propia con base a los datos del INE

La Política Plurinacional de Cambio Climático (2023) asoció este incremento en la temperatura a los fenómenos del Niño y la Niña, que ocasionaron impactos principalmente sobre los recursos hídricos. Entre los años 1991 y 2014 se ha presentado un significativo retroceso de los glaciales, con repercusiones sobre la disponibilidad de agua para consumo humano y riego en las tres principales cuencas del país (Plata, Amazónica y endorreica del lago Titicaca), con incidencia sobre la agricultura y la biodiversidad. En el periodo 2010 - 2021, se reportaron 2.012 casos de daños y pérdidas del sector agrícola relacionados con granizadas, inundaciones, sequías y heladas<sup>186</sup>.

### 5.1.2 Precipitaciones en Bolivia

El documento «*Tras las huellas del cambio climático en Bolivia*» (PNUD, 2011) advertía que los estudios revisados sólo mostraban tendencias generales. Desde 1970 la región Amazónica presentó un aumento del 15% en precipitaciones y en la frecuencia de inundaciones, principalmente en la cuenca del río Mamoré (con base en lo reportado por el IPCC - 2007b). De manera contraria, en los valles y el altiplano la disminución de las precipitaciones se manifestó con mayor frecuencia<sup>187</sup>.

<sup>186</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua. 2023. Política Plurinacional de Cambio Climático. p. 21-24.

<sup>187</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD.2011. Tras las huellas del cambio climático en Bolivia. p.28-30.

El año 2015, la Fundación INESAD<sup>188</sup> elaboró el estudio «La Dinámica del cambio climático en Bolivia»<sup>189</sup> que emplea el modelo PRECIS<sup>190</sup> para predecir el comportamiento de la precipitación en nuestro país, denotando que en las regiones bajas (Pando y Santa Cruz) en promedio, se proyectaba un incremento de precipitación del orden de 30% para finales de siglo, particularmente en la época de verano; asimismo, proyectó la posibilidad de una reducción de la precipitación en las zonas altas de Bolivia (altiplano y llanos).

## 5.2. Eventos extremos

En mayo de 2024, la plataforma Boliviana Frente al Cambio Climático<sup>191</sup> publicó el siguiente reportaje: «*En dos décadas, los eventos climáticos causaron pérdidas de unos USD 2000 millones en Bolivia*», que citaba como precedente que nuestro país es altamente vulnerable al impacto del cambio climático, evidenciado por los eventos extremos como incendios, inundaciones, granizadas, sequías y heladas; así como el avance lento de las enfermedades transmitidas por vectores, derretimiento de glaciares, la pérdida de cobertura boscosa, la reducción del agua para consumo y la desaparición de fuentes de agua<sup>192</sup>. Estos eventos impactan en diversos sistemas de vida y en sectores como agua, producción agropecuaria, seguridad alimentaria, biodiversidad y la economía, entre otros. El reportaje cita que la UDAPE<sup>193</sup> dio cuenta que en los años 2013 y 2014 se emplearon cerca de 2700 millones de bolivianos (Bs. 2.700.000.000) en daños y pérdidas económicas por eventos climáticos extremos. Además reprotó que entre el año 2000 y mayo de 2024 Bolivia perdió casi 9 millones de hectáreas por deforestación, provocando la reducción de disponibilidad de agua, a nivel nacional.

En el siguiente gráfico se puede apreciar los datos extraídos de la investigación para el periodo 2013 – 2022, la mayor cantidad de efectos adversos son los incendios con el 31%, seguido de las inundaciones con el 23%, las granizadas con el 15%, las sequías con el 9% y el movimiento de masa (deslizamientos) con el 8%, entre los eventos más relevantes.

<sup>188</sup> INESAD ( Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo) Organización independiente y sin fines de lucro con la misión de generar, difundir y transferir conocimientos orientados a superar los obstáculos críticos al desarrollo socioeconómico sostenible.

<sup>189</sup> (Lykke E. Andersen – Luis Carlos Jemio, 2014), con apoyo de la CEPAL y el BID.

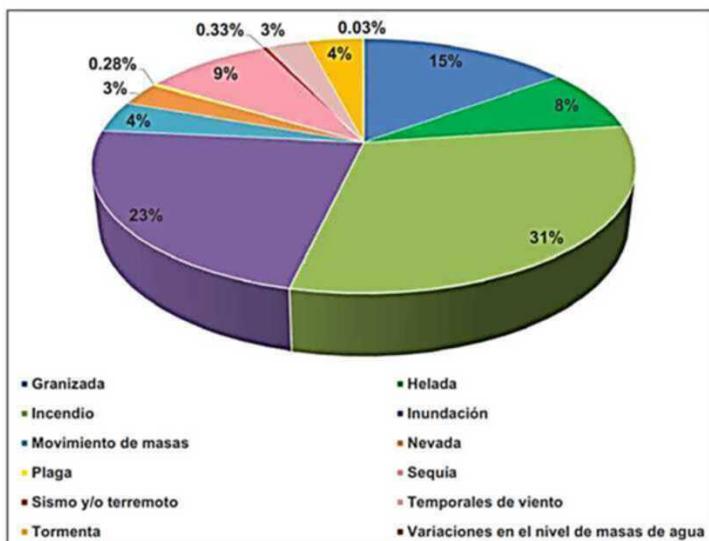
<sup>190</sup> Providing Regional Climates for Impacts Studies (Proporcionar climas regionales para estudios de impactos).

<sup>191</sup> Red nacional conformada por más de 50 organizaciones e instituciones de la sociedad civil, creada en 2009 para aportar en la defensa de la Madre Tierra y de los derechos humanos, económicos, sociales y ambientales de los pueblos indígenas, mujeres, jóvenes y sociedad boliviana, contribuyendo desde una visión de Justicia Climática y de equidad de género para responder al desafío de la crisis climática. <https://cambioclimatico.org.bo>

<sup>192</sup><https://cambioclimatico.org.bo/contenido/en-dos-decadas-los-eventos-climaticos-causaron-perdidas-de-unos-usd-2000-millones-en-bolivia/>

<sup>193</sup> Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

## Crisis climática – eventos extremos 2020-2022



- 1223 774 familias afectadas y damnificadas a nivel nacional.
- Retroceso de los glaciares cuya cobertura de nieve se redujo a más de la mitad (el 56.2 %) en los últimos 37 años.
- Cerca a 9 millones de Has. deforestadas.
- Reducción de disponibilidad del agua.
- Brote de enfermedades.
- Pérdida de ms de 2 mil millones de dólares por daños y pérdidas del 2000 a 2022.
- Contaminación de ríos con mercurio.

Fuente. <https://cambioclimatico.org.bo>

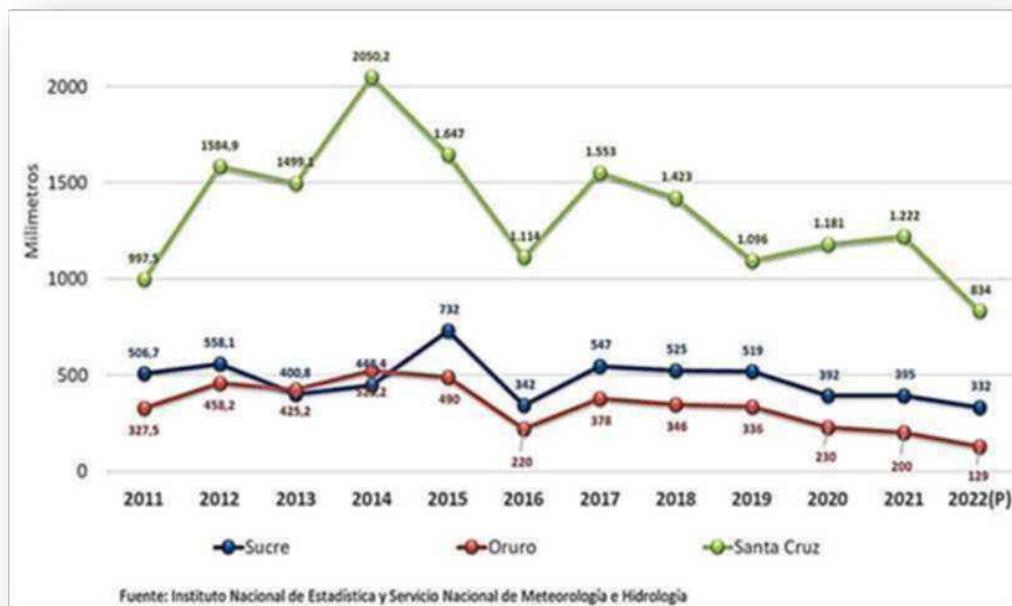
### 5.2.1. Sequías

En diciembre de 2022, la Fundación Tierra<sup>194</sup> publicó el reportaje «*Bolivia: tres regiones sufren la peor sequía de los últimos 12 años y otras tres se acercan a niveles críticos*», con información sobre el momento crítico que atravesaba Bolivia por las sequías.

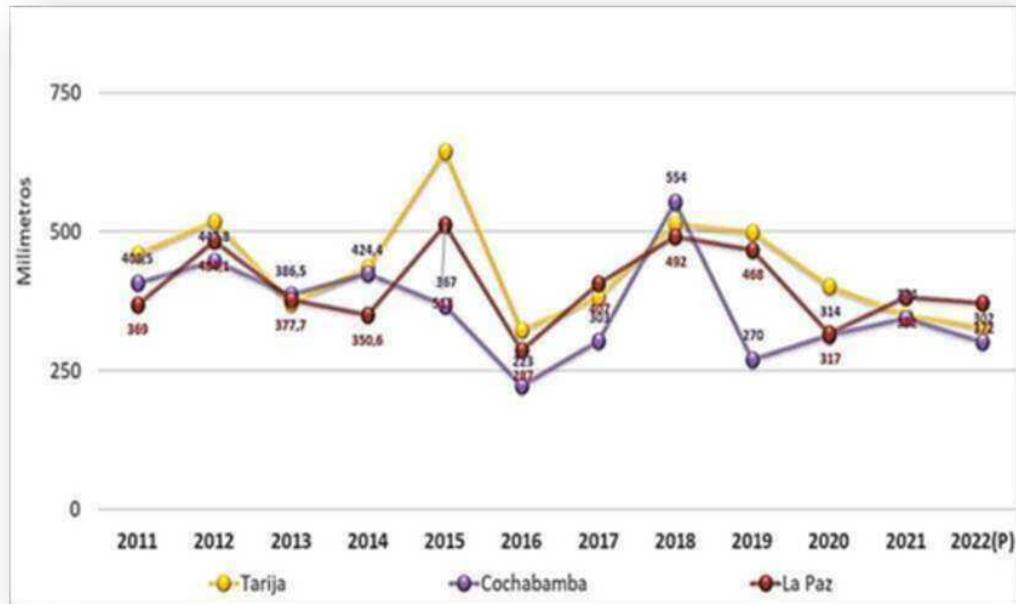
Los departamentos de Santa Cruz, Oruro y Chuquisaca registraban las cifras más bajas de precipitación pluvial de los últimos doce años. Por su parte, los departamentos de La Paz, Cochabamba y Tarija estaban muy cerca de sus peores años registrados (La Paz el año 2020 y Cochabamba y Tarija el año 2016). Estos datos se desprendían de reportes históricos del INE y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), que fueron resumidos en los siguientes gráficos, para los meses comprendidos entre enero y noviembre del periodo 2011-2022<sup>195</sup>.

<sup>194</sup> ONG boliviana dedicada a la investigación y la acción, trabajan en el desarrollo rural sostenible y prestan especial atención a la población indígena, originaria y campesina.

<sup>195</sup> <https://www.ftierra.org/index.php/tema/medio-ambiente/1088-bolivia-sequia-departamentos-afectados-fenomeno-nina-peor-2022-lluvias>



En el gráfico se ve que el año 2022, en Santa Cruz se presentó la más baja precipitación pluvial de los últimos doce años, además de sequías persistentes por tres años consecutivos (2020-2022). También se observa la tendencia de reducción en las precipitaciones en los departamentos de Oruro y Sucre. Asimismo, se observa esta tendencia de reducción en las precipitaciones en los departamentos de Tarija, La Paz y Cochabamba.



El 04 de octubre de 2023, el portal web es.mongabay.com<sup>196</sup>, publicó el reportaje titulado: «Bolivia: 105 municipios de siete departamentos<sup>197</sup> se han declarado en desastre por la sequía», informando que más de 487.000 familias fueron afectadas por falta de agua, que para ese año el nivel del Lago Titicaca se redujo en 132 centímetros por debajo del promedio histórico normal, y que 10.000 hectáreas de cultivo fueron afectada por la sequía, situación ocasionada principalmente por el aumento de temperatura<sup>198</sup>.



Foto: IFRC Una llama solitaria observa lo que queda de agua en un pozo que se ha reducido a poco más que un charco debido a una sequía sin precedentes en Bolivia.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC)<sup>199</sup>, en marzo de 2024, en su reportaje «*Bolivia: El reto de acceder a agua potable entre sequías e inundaciones*», destacó la mayor frecuencia e intensidad de los episodios de sequía en el altiplano y las llanuras del país, que el 2023, fue el año con el período seco más prolongado de la historia en Bolivia, consecuencia de las altas temperaturas y la crisis climática, intensificada por el fenómeno de El Niño. Estos efectos fueron particularmente graves en las zonas rurales, donde los ingresos y los empleos dependen de la agricultura y

<sup>196</sup> Fundada en 1999, es un portal web de noticias de conservación estadounidense que reporta sobre [ciencia ambiental](#), [energía](#) y [diseño verde](#), y cuenta con amplia información sobre [selvas tropicales](#), incluyendo imágenes y estadísticas de [deforestación](#) para países del mundo.

<sup>197</sup> Excepto Beni y Pando

<sup>198</sup> <https://es.mongabay.com/2023/10/bolivia-municipios-se-han-declarado-en-desastre-por-sequia/>

<sup>199</sup> Apoya la acción local de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en más de 191 países, reuniendo a más de 16 millones de personas voluntarias por el bien de la humanidad. Actúa antes, durante y después de desastres y emergencias sanitarias para responder a las necesidades y mejorar las vidas de las personas vulnerables. <https://www.ifrc.org/es>

la ganadería (camélidos, ovejas y vacas), los reservorios de agua se secaron por completo, las cosechas de papa y otros alimentos básicos se perdieron, las llamas y las alpacas empezaron a enfermar e incluso a morir de sed. Esta escasez de agua podía provocar restricciones de uso, aumento en su precio, disminuir su calidad, reducir la frecuencia de hidratación, debilitar las medidas de higiene y aumentar la propagación de enfermedades estomacales e infecciosas.

### **5.2.2. Inundaciones**

En enero de 2022, el medio digital independiente eju.tv, publicó el artículo de prensa «*Bolivia sufre las peores lluvias en 10 años con devastadores efectos*», con información sobre los desastres provocados por las intensas precipitaciones, como resultado de la presencia del fenómeno de La Niña en el país, que batió records en los últimos 10 años. Las inundaciones, riadas y deslizamientos generados por este fenómeno ocasionaron daños y consecuencias severos. Informaba que se declaró alerta roja hidrológica en la cuenca del río Grande en el departamento de Santa Cruz, y en la cuenca del río Maniquí en el departamento de Beni; Asimismo el SENAMHI alertó que existirían desbordes de ríos en los departamentos de La Paz, Pando, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca y Tarija<sup>200</sup>.

Un reportaje del portal web es.mongabay.com de febrero 2023, titulado «*Extremos climáticos: intensas lluvias y sequías afectan a casi medio millón de familias en Bolivia*» advertía que las fuertes lluvias de los primeros meses del año, afectaron a más de 13 mil familias en 13 municipios de los departamentos de Santa Cruz y La Paz, siendo uno de los factores de estas inundaciones la modificación de la cobertura natural de los suelos que frenaban y regulaban naturalmente los caudales por la urbanización y la ampliación de la agricultura y la ganadería. Mencionaba que la extensión de los meses secos en Bolivia debido a la presencia de La Niña provocó que el periodo de lluvias se concentre en muy pocos meses, y que la deforestación que agrava la situación<sup>201</sup>.

En marzo del año 2024, la IFRC publicó el artículo «*Bolivia: El reto de acceder a agua potable entre sequías e inundaciones*», que advertía que las repentinhas inundaciones afectaron al acceso de la población al suministro de agua potable, que el nivel del río Acre en la ciudad de Cobija (frontera con Brasil), superó su máximo histórico y provocó la inundación de 16 sectores urbanos y tres comunidades rurales. El coordinador de Programas y Operaciones de la IFRC, hizo notar la necesidad de implementar medidas de adaptación al cambio climático, como la reforestación y la construcción de infraestructuras adecuadas, mejorar el sistema de alerta temprana y fortalecer la gestión de desastres<sup>202</sup>.

<sup>200</sup> <https://eju.tv/2022/01/bolivia-sufre-las-peores-lluvias-en-10-anos-con-devastadores-efectos/>

<sup>201</sup> <https://es.mongabay.com/2023/02/intensas-lluvias-y-sequias-afectan-a-casi-medio-millon-de-familias-en-bolivia/>

<sup>202</sup> <https://www.ifrc.org/es/articulo/bolivia-el-reto-acceder-agua-potable-entre-sequias-e-inundaciones>



Ciudad de Cobija, febrero de 2024. Foto: Cruz Roja Boliviana

El 01 de abril de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó la exposición de la crisis por lluvias e inundaciones ante el cuerpo diplomático, a cargo de su máxima autoridad ejecutiva. Detalló el impacto del desastre natural que afectó a 209 municipios, con un saldo de 378.885 familias damnificadas, 2.596 viviendas dañadas y 818 destruidas, entre los datos relevantes. En Pando se registraron 5.600 personas afectadas y más de 20 barrios inundados, en Tarija, ocho de los 11 municipios presentaron graves daños. A nivel nacional, estimaron que las lluvias afectaron a 64.000 hectáreas de cultivos, lo que representa el 2.2% de la tierra productiva del país, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de miles de familias. La Ministra recordó que el presidente Arce aprobó el Decreto Supremo 5358, que declara la Situación de Emergencia Nacional para fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

El 07 de mayo de 2025, La voz de Suiza en el mundo desde 1935 (swissinfo.ch)<sup>203</sup> publicó el reportaje «*Las lluvias en Bolivia dejan a más de 601.000 familias afectadas en 2025*» que destaca que la temporada de lluvias en Bolivia para el año 2025 superó en un 155% la cifra registrada en 2024, según lo reportado por el Viceministro de Defensa Civil. Cinco de los nueve departamentos de Bolivia se declararon en desastre debido a las fuertes lluvias (211 municipios), mientras que el año 2024 ninguna región emitió esa situación de urgencia. Relevó que en marzo de 2025 el Presidente de Bolivia declaró emergencia nacional por las lluvias<sup>204</sup>.

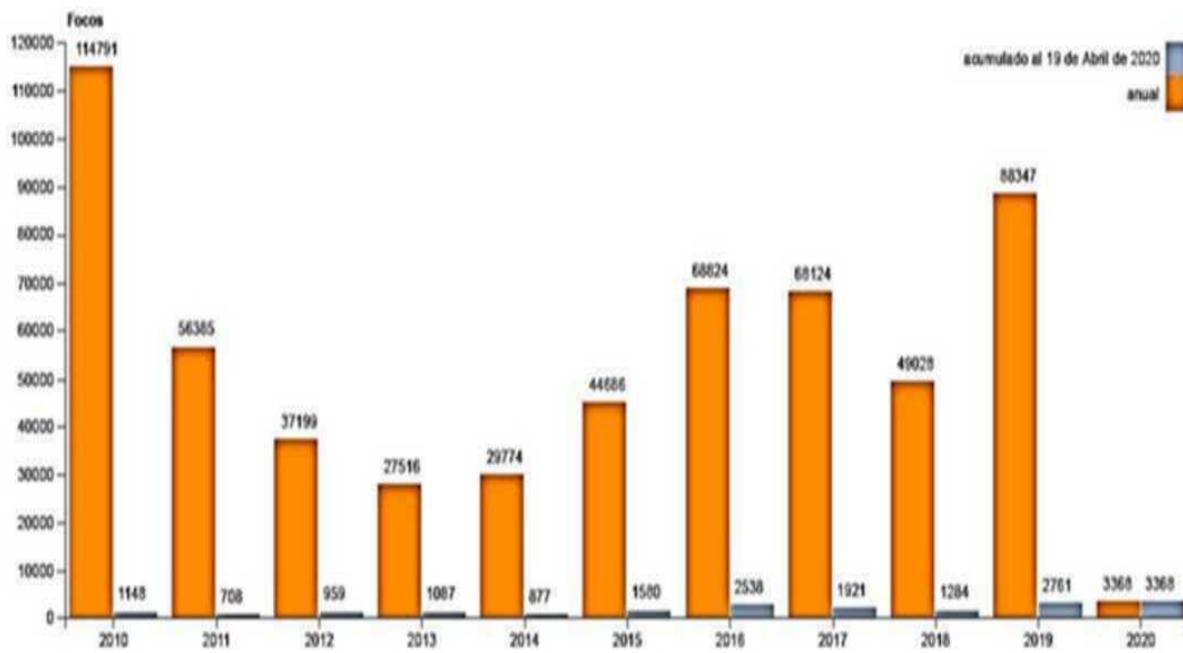
### **5.2.3 Incendios**

<sup>203</sup> Servicio en línea internacional de la Sociedad Suiza de Radio y Televisión (SRG SSR), informa de manera independiente y fundamentada al público internacional sobre temas globales y sobre el papel de Suiza en el mundo.

<sup>204</sup> <https://www.swissinfo.ch/spa/quienes-somos/la-voz-de-suiza-en-el-mundo-desde-1935/88933252>

El año 2021 el Instituto de Investigaciones Socio - Económicas (IISEC) de la Universidad Católica Boliviana, publicó el post «*¿Cuál es la evolución de los incendios forestales en Bolivia?*» haciendo notar que los incendios se incrementaron desde inicios del milenio, según el último reporte de la FAN y WCS (2021), el promedio anual (entre 2001 y 2020) es de 3,7 millones de hectáreas quemadas, cifra que alcanza a 5 millones el año 2019, según los datos proporcionados por Global Forest Watch. Los departamentos de Beni y Santa Cruz concentran la mayor parte de las hectáreas quemadas, Beni registra, en promedio, el 54% de superficie quemada anual del total del país, seguido por Santa Cruz con el 38%, La Paz con el 6% y Cochabamba con el 1%. Otro dato importante revelado en el post, da cuenta que, entre 2002 y 2020, Santa Cruz ha perdido mayor superficie de bosque primario húmedo (12%) por deforestación (incendios y otras causas). Las causas son naturales y antropogénicas, las primeras debido a las condiciones climáticas como el viento y la sequías presentes entre junio y octubre; las segundas para la regeneración de pastizales (chaqueo), ambas interactúan y derivan en incendios incontrolables<sup>205</sup>.

La Fundación Solón, en abril de 2020 publicó el artículo: «*Al 19 de abril Bolivia supera registro de quemas de los últimos 10 años*», con una reseña del comportamiento de los focos de calor para el periodo 2010-2020, destacando que hasta abril de 2020, según el reporte del MMAyA, ya se habían registrado 3.368 focos de calor, siendo la cifra más alta en esa década. El artículo grafica la evolución histórica nacional de focos de calor acumulados desde el año 2010 a abril de 2020<sup>206</sup>.



Se muestra la comparación de ocurrencia de focos de calor (datos del sensor MODIS: Aqua y Terra) a partir de la gestión 2010 a la gestión actual.

<sup>205</sup> <https://iisec.ucb.edu.bo/indicador/cual-es-la-evolucion-de-los-incendios-forestales-en-bolivia>

<sup>206</sup> <https://fundacionsolon.org/2020/04/24/al-19-de-abril-bolivia-supera-registro-de-quemas-de-los-ultimos-10-anos/>

Fuente: <https://fundacionsolon.org> con base en información del MMAyA<sup>207</sup>

En septiembre de 2024, el periódico digital Visión360<sup>208</sup> en su artículo «*"Bolivia arde": de 2019 a 2024 se quemaron más de 28,6 millones de hectáreas de tierras*», advertía que según datos del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), el año 2023 se registró un record de hectáreas consumidas por los incendios forestales, alcanzando a 6,2 millones de hectáreas en los departamentos de Santa Cruz, Beni y La Paz. El dato histórico de los últimos cinco años (2019 y 2024), advierte que 28,6 millones de hectáreas de tierras se quemaron en Bolivia<sup>209</sup>.

La Fundación Tierra, en octubre del año 2024 publicó el artículo «*Bolivia: El fuego consumió más de 10,1 millones de hectáreas; 58% corresponden a bosques*», resaltando que los incendios forestales registrados al cierre de septiembre de 2024 habían destruido más de 10,1 millones de hectáreas, superando ampliamente todos los récords históricos de los últimos años; de ese total, 5,8 millones de hectáreas (58%) correspondían a bosques ubicados en los departamentos de Beni y Santa Cruz (97% del área quemada del país).

Señalaba también que los incendios afectaron principalmente zonas de bosques y áreas agrícolas, destruyendo vastas extensiones que tardarán décadas e incluso siglos en recuperarse. El ejecutivo de la Fundación Tierra declaró que esta catástrofe estaba afectando la vida de miles de hogares indígenas, que tuvieron que ser desplazados por la pérdida de sus casas, sus cultivos y sus medios de vida, pero también por la contaminación del aire y sus fuentes de agua<sup>210</sup>.

El artículo incluye la imagen de un mapa de Bolivia que muestra las áreas quemadas entre enero y septiembre de 2024<sup>211</sup>:

---

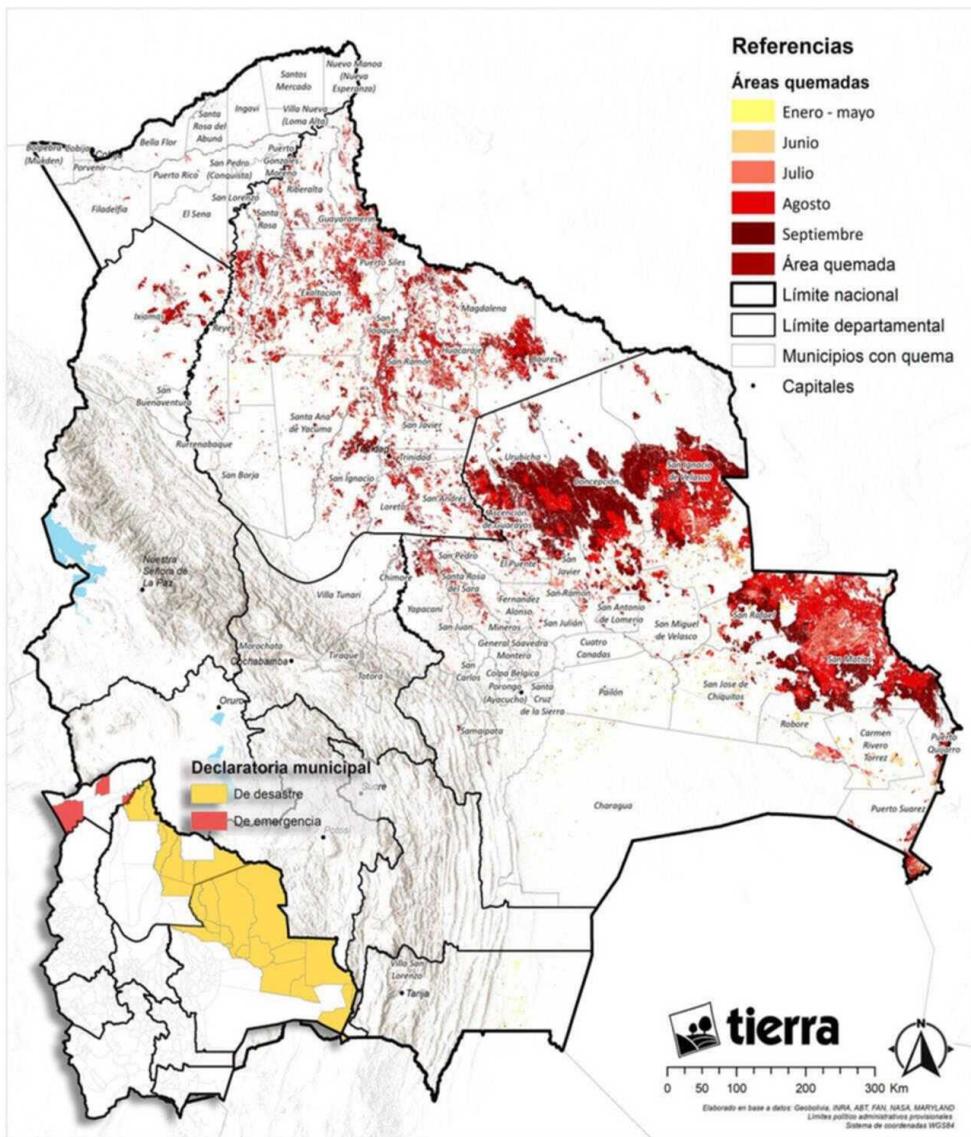
<sup>207</sup> MMAyA. Reporte Oficial de Focos de Calor e Incendios Forestales, Boletín N° 26, 2020.

<sup>208</sup> Artículo elaborado por Marco Antonio Belmonte

<sup>209</sup> [https://www.vision360.bo/noticias/2024/09/15/11876-bolivia-arde-de-2019-a-2024-se-quemaron-mas-de-28\\_6-millones-de-hectareas-de-tierras](https://www.vision360.bo/noticias/2024/09/15/11876-bolivia-arde-de-2019-a-2024-se-quemaron-mas-de-28_6-millones-de-hectareas-de-tierras)

<sup>210</sup> <http://ftierra.org/index.php/tema/medio-ambiente/1258-bolivia-el-fuego-consumio-mas-de-10-1-millones-de-hectareas-58-corresponden-a-bosques>

<sup>211</sup> <http://ftierra.org/index.php/tema/medio-ambiente/1258-bolivia-el-fuego-consumio-mas-de-10-1-millones-de-hectareas-58-corresponden-a-bosques>



Fuente: Fundación Tierra, 2024

La publicación «*Retos ambientales: Incendios, minería, eventos climáticos deforestación y agresión a los defensores de Bolivia*»<sup>212</sup> (Jemio, 2025) daba cuenta que la Fundación Tierra, reportó que hasta septiembre de 2024 se quemaron más de 10 millones de hectáreas, donde el 59% pertenecían a zonas boscosas; 7 millones se encontraban en el departamento de Santa Cruz.

<sup>212</sup> <https://www.lapublica.org.bo/especiales/item/1255-retos-ambientales-2025-incendios-mineria-eventos-climaticos-deforestacion-y-agresion-a-defensores-en-bolivia>

#### **5.2.4. Granizadas**

El granizo se forma durante las tormentas eléctricas, cuando las gotas de agua o los copos de nieve formados en las nubes de tipo cumulonimbus son arrastrados verticalmente por corrientes de aire turbulento característico de las tormentas. La magnitud de los daños que puede provocar la precipitación en forma de granizo depende de su cantidad y tamaño. En zonas rurales destruyen las siembras y plantíos, a veces causan la muerte de animales, en las viviendas cuyas techumbres están construidas con cartón, material natural, etc., los daños pueden ser graves. En regiones urbanas afectan a las viviendas, construcciones y áreas verdes. En ocasiones, el granizo se acumula en cantidad suficiente dentro del drenaje para obstruir el paso del agua y genera encharcamientos e inundaciones durante algunas horas; la acumulación de granizo en techos precarios resulta peligrosa para la estabilidad de la vivienda.

El 19 de febrero de 2002, una granizada azotó la parte central de ciudad de La Paz que duró alrededor de hora y media, provocando muchas inundaciones y deslizamientos de tierra en la aglomeración paceña. Entre los recuentos de daños se puede enumerar al menos 69 muertos (la mayor parte fueron vendedoras de la calle del sector informal), 130 heridos y 50 desaparecidos. Los daños estructurales fueron evaluados en 10 millones de dólares (daños en las vías de comunicación, los vehículos, los edificios públicos y privados), además de las interrupciones de alimentación en energía eléctrica y en agua potable, aproximadamente 200 familias se vieron obligadas a abandonar sus viviendas<sup>213</sup>.

En febrero de 2024, el periódico El Diario a través de su artículo «*Más de 300 comunidades son afectadas por granizada*», informaba que las intensas granizadas caídas en esos últimos días provocaron pérdidas en más de 300 comunidades del departamento de Potosí, donde las familias productoras sufrieron pérdidas (entre el 90% y 100%) de sus cultivos de maíz, haba, arveja y papa, entre otros<sup>214</sup>.

Para marzo de 2024 el periódico Los Tiempos, publicó el artículo «*Bolivia reporta más de 9.000 hectáreas de cultivos dañadas por inundaciones y granizadas*», en el que advirtió que las granizadas dañaron cerca de 5.000 hectáreas de cultivos agrícolas. Cada año en época de lluvia, se registran riadas y granizadas que afectan a miles de familias productoras en los diferentes departamentos de Bolivia<sup>215</sup>.

Por su parte, el periódico Correo del Sur digital, en abril de 2024, publicó el artículo: «*Intensa granizada y riadas azotan 15 comunidades en Cochabamba y dejan cuantiosos daños*» con información del Ministerio de Defensa sobre quince comunidades del departamento de Cochabamba que fueron afectadas por una intensa granizada y riadas que devastaron por completo la producción agrícola (alfalfa), que 112 municipios de seis

<sup>213</sup> Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines / 2009, 38 (3): 501-514

<sup>214</sup> <https://www.eldiario.net/portal/2024/02/19/mas-de-300-comunidades-son-afectadas-por-granizada/>

<sup>215</sup> <https://www.lostiemplos.com/actualidad/pais/20240312/bolivia-reporta-mas-9000-hectareas-cultivos-danadas-inundaciones-granizadas>

departamentos ya estaban en alerta naranja, siendo los departamentos de Potosí, Oruro y Tarija, las regiones más afectadas por riadas y granizadas<sup>216</sup>.



Fuente: El Diario, 2024

### 5.3. Consecuencias potenciales

El Glosario del IPCC publicado el año 2013<sup>217</sup> define al cambio climático como la «Variación del estado del clima identificable (por ejemplo, mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio y/o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo».

Al respecto, los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas) son, con diferencia, los que más contribuyen al cambio climático mundial, ya que representan más del 75% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y casi el 90% de todas las emisiones de dióxido de carbono. A medida que las emisiones de gases de efecto invernadero cubren

<sup>216</sup> <https://correodelsur.com/sociedad/20240415/intensa-granizada-y-riadas-azotan-15-comunidades-en-cochabamba-y-dejan-cuantiosos-danos.html>

<sup>217</sup> IPCC, 2013: Glosario [Planton, S. (ed.)]. En: Cambio Climático 2013. Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Stocker, T.F., D. Qin, G.-K. Plattner, M. Tignor, S.K. Allen, J. Boschung, A. Nauels, Y. Xia, V. Bex y P.M. Midgley (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, NY, Estados Unidos de América

la tierra, atrapan el calor del sol, lo que conduce al calentamiento global y al cambio climático. El mundo se calienta ahora más rápido que en cualquier otro momento de la historia del que haya registros. Con el tiempo, las temperaturas más cálidas están cambiando los patrones climáticos y alterando el equilibrio normal de la naturaleza. Esto plantea muchos riesgos para los seres humanos y todas las demás formas de vida de la tierra. Las causas principales del cambio climático son: la generación de energía, productos de fabricación, la tala de los bosques, el uso de transporte, la producción de alimentos, el consumo excesivo, entre otros. Por su parte, los efectos del cambio climático son la elevación de las temperaturas, tormentas más potentes, aumento de sequías, aumento del nivel del océano y calentamiento del agua, la desaparición de especies, la escasez de alimentos, más riesgos para la salud, pobreza y desplazamiento, entre otras<sup>218</sup>.

En Bolivia, el clima a lo largo de la historia cambió de forma natural; sin embargo, las actividades humanas están afectando de manera significativa este cambio, asociado principalmente al incremento de los GEI. Los efectos del cambio climático en Bolivia, estarían afectando a seis sectores: agua, agropecuario, bosques y biodiversidad, energía, salud y recursos naturales e infraestructura pública. Entre los impactos con mayor severidad están: el retroceso de los glaciares, cambios en la disponibilidad de recursos hídricos, la pérdida de zonas de cultivo y de la seguridad alimentaria, pérdida de la cobertura de los bosques y de la biodiversidad; así como afectaciones a los grupos vulnerables, a la salud y a la economía<sup>219</sup>.

### **5.3.1. Retroceso de glaciales**

El Glosario del IPCC publicado el año 2013<sup>220</sup>, define glaciar como la «masa permanente de hielo sobre tierra originada por nieve comprimida; muestra evidencias del flujo pasado y presente (mediante deformación interna y/o deslizamiento de su base) y está constreñido por el estrés interno y por el rozamiento de su base y de sus lados. Los glaciares se mantienen por la acumulación de nieve en grandes altitudes, compensada por la fusión en altitudes bajas y por la descarga vertida al mar.

El estudio «*Glaciar Nuestro de Cada Día: El retroceso glaciar en la Región Andina*» presenta datos sobre los glaciares de América Latina, que se encuentran situados a lo largo de la cordillera Real y de los Andes, de estos, aquellos que están ubicados entre los 30° norte y 30° sur en la zona tropical son denominados «glaciares tropicales». Subraya que más del 99% de los glaciares tropicales del mundo se encuentran en la cordillera de los Andes: 71% en Perú, 20% en Bolivia, 4% en Ecuador y 4% en Colombia y Venezuela.

---

<sup>218</sup> <https://www.un.org/es/climatechange/science/causes-effects-climate-change>

<sup>219</sup> Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia (2020).

<sup>220</sup> IPCC, 2013: Glosario [Planton, S. (ed.)]. En: Cambio Climático 2013. Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Stocker, T.F., D. Qin, G.-K. Plattner, M. Tignor, S.K. Allen, J. Boschung, A. Nauels, Y. Xia, V. Bex y P.M. Midgley (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, NY, Estados Unidos de América.

El documento «*Tras las huellas del cambio climático en Bolivia*»<sup>221</sup> del año 2011, hace referencia a que los glaciares tropicales andinos a pesar de su pequeño tamaño en términos de volumen, son reconocidos como indicadores del cambio climático y presentan evidencias respecto de la relación entre el balance de masa glaciar con diversos parámetros climáticos, como la precipitación, temperatura, albedo<sup>222</sup>, entre otros, y fenómenos atmosféricos y climáticos como El Niño. Cita que el año 2001 se analizó el retroceso del Chacaltaya y se predijo su desaparición en menos de 15 años<sup>223</sup>.

El año 2013 la revista Ecología en Bolivia<sup>224</sup> publicó el estudio «*Rápido retroceso de los glaciares en los andes tropicales: Un desafío para el estudio de la dinámica de los ecosistemas de alta montaña*»<sup>225</sup>, remarca que la disminución de los glaciares se acentuó en la segunda mitad del siglo XX, especialmente después de 1976. Cita que en las tres últimas décadas, la desglaciación tomó un ritmo sin precedentes, dado que perdieron entre el 35% y el 50 % de su superficie y volumen, como por ejemplo el glaciar de Chacaltaya. La evolución de la temperatura atmosférica es el factor que explica este fenómeno, con incremento de cerca de 0,7°C desde 1950. El Niño entre 1976 y 2006 ha sido en parte responsable del proceso de desglaciación, combinado con el calentamiento a nivel planetario. El Chacaltaya ha desaparecido como consecuencia de un incremento de la temperatura en 0,7°C desde 1950 y este proceso se aceleró desde 1976<sup>226</sup>.

La publicación «*Retos ambientales: Incendios, minería, eventos climáticos deforestación y agresión a los defensores de Bolivia*»<sup>227</sup> (Jemio, 2025) sobre la pérdida de los glaciares tropicales como el Huayna Potosí y el Illimani mencionó que esto estaba afectando la disponibilidad de agua dulce en temporada seca. El reporte también citó la investigación de la Universidad Mayor de San Andrés (Ramirez, 2023) que determinó que en los últimos 20 años la pérdida de la superficie de los nevados de la cordillera Real alcanzó el 50%.

En los últimos años los glaciares de Zongo y Huayna Potosí situados en la Cordillera Real de los Andes también están presentando este mismo proceso. Notas de prensa y estudios relacionados a la desaparición de los nevados de los Andes, citan los impactos sobre los ecosistemas, especialmente en la disponibilidad de agua, esa información se resume a continuación:

---

<sup>221</sup> Estado del arte del conocimiento sobre adaptación al cambio climático, agua y seguridad alimentaria.

<sup>222</sup> El albedo es la proporción de radiación solar que refleja una superficie, como la de un glaciar. Se define como el cociente entre la radiación reflejada y la incidente. El albedo de los glaciares es importante porque indica cuánto de la energía solar se refleja y cuánto se absorbe. Si se absorbe una gran cantidad de energía, el glaciar se derrite y retrocede más.

<sup>223</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD.2011. Tras las huellas del cambio climático en Bolivia. p.31.

<sup>224</sup> Divulga información científica generada mediante la investigación biológica y ecológica de Bolivia.

<sup>225</sup> Bernard Francou.

<sup>226</sup> Francou, B.2013. El rápido retroceso de los glaciares en los Andes tropicales: Un desafío para el estudio de la dinámica de los ecosistemas de alta montaña. p.69-70.

<sup>227</sup> <https://www.lapublica.org.bo/especiales/item/1255-retos-ambientales-2025-incendios-mineria-eventos-climaticos-deforestacion-y-agresión-a-defensores-en-bolivia>

# Retroceso de los glaciales



## Huayna Potosí, La Paz

El Huayna Potosí pierde dos metros de espesor y retrocede 20 metros cada año, y se prevé que desaparezca en 60 años. Este glaciar alimenta la represa Tuni, que abastece de agua a El Alto, una ciudad de un millón de habitantes. (Elodie Broussard, 2022)



## Reducción del volumen glaciar de Zongo en el Huayna Potosí de 40%

El aumento de la temperatura global por debajo de los 2°C, llevaría a una reducción del volumen glaciar de Zongo en el Huayna Potosí de 40%, lo que representaría también una disminución de la disponibilidad de agua para La Paz y El Alto.



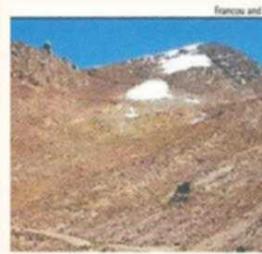
## Impactos en el nevado Sajama

Los resultados muestran que en el Altiplano central de Bolivia hasta 2050 se enfrentaría un incremento homogéneo de temperaturas máximas de entre 2,5 hasta 3,5 °C con poca variabilidad interanual e intermensual". Este aumento tremendo de temperatura regional de casi 1 °C por década seguramente tendrá impactos enormes sobre toda la región altiplánica y las comunidades del Parque Sajama. (Hoffman, 2014)



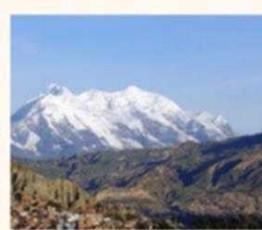
## El glaciar Chacaltaya, desapareció

El glaciar Chacaltaya, situado a 30 km de La Paz, capital de Bolivia, desapareció por completo en 2010. Era notable por tener la pista de esquí más alta del mundo y por ser fuente de agua. (Cédric Gouverneur, 2020)



## El glaciar Tuní de Bolivia está desapareciendo

Científicos de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), que monitorearon el Tuní y otros glaciares regionales, señalaron que en el año 2021 el glaciar se había reducido a sólo un kilómetro cuadrado. (UMSA, 2021)



## Lidema: El glaciar del Illimani podría desaparecer antes del 2030

Los glaciares de la Cordillera Real como el Chacaltaya, el Tuní Condoriri y el Illimani retroceden en más de un metro por año por lo que se estima que la mayoría de los nevados de esta zona desaparecerían hasta antes del año 2030. (ANF, 2013)

Lo expuesto confirma que el impacto más evidente del cambio climático es la pérdida de aproximadamente el 50% de la superficie de los glaciares existentes en la región cordillerana de Bolivia, este fenómeno provoca temperaturas más altas y mayor intensidad en las precipitaciones durante la temporada de lluvias, períodos secos prolongados y un aumento en la frecuencia y magnitud de las inundaciones, tormentas de granizo, ríos desbordados, deslizamientos de tierra, heladas, entre otros<sup>228</sup>.

### **5.3.2. Ciudades con escasez de agua**

El año 2014, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>229</sup> publicó el documento: «*La economía del cambio climático en Bolivia - Cambios en la demanda hídrica*», que resalta la importancia del agua a lo largo de la historia, considerada, posiblemente, como el recurso más indispensable del mundo, alimenta y sostiene los seres vivos, por lo cual su abastecimiento debe ser indispensable. Hace referencia a que en Bolivia la disponibilidad de recursos hídricos está continuamente distorsionada por fenómenos climáticos como son El Niño y La Niña, pero también por la inadecuada gestión del recurso. Estos factores contribuyen con sequías, inundaciones, escasez y distribución heterogénea a la sociedad boliviana<sup>230</sup>.

El estudio resalta que uno de los efectos recurrentes en Bolivia en la última década fue la escasez de agua, situación especialmente pronunciada desde 2015 como efecto del cambio climático con períodos secos más largos y recurrentes, lluvias cortas e intensas, y mayor frecuencia de granizadas y heladas especialmente en el altiplano sur y los valles. La escasez de agua en estas zonas está asociada a la disminución de agua de los glaciares; tal el caso de las ciudades de La Paz y El Alto, cuyo aporte anual recibido al 2014 de esta fuente era de 14% durante la época de lluvias y 27% durante la época seca.

El departamento de Oruro también sufre por la escasez de agua, principalmente en sus zonas rurales, así lo menciona el estudio «*Las rutas críticas del agua: Avances, Obstáculos y Desafíos*» elaborado el año 2024 por el Grupo de trabajo Cambio Climático y Justicia (GTCCJ regional Oruro); la consecuencia lógica y evidente del escenario de escasez de agua superficial es el déficit de agua para actividades productivas y consumo humano, especialmente en el área rural del departamento, y con más severidad en las áreas dispersas<sup>231</sup>.

Por su parte, el artículo de prensa del periódico El Potosí, publicado en octubre de 2023, mostraba datos sobre la carencia de agua tanto para consumo humano como para riego y atención al ganado, más de 42 mil familias de 956 comunidades de los 42 municipios del

<sup>228</sup> Olivera, S., Candía, A., Borja, Ch.2021. La ruleta climática en Bolivia: Vulnerabilidad ante la incertidumbre y sus efectos. <https://portal.america.org/ameli/jatsRepo/3941761009/html/>

<sup>229</sup> En el marco del Estudio Regional de la Economía del Cambio Climático (ERECC) en América Latina y el Caribe, coordinado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y con el apoyo de UKAID del gobierno Británico.

<sup>230</sup> Calvo Cárdenas, N. 2014. La economía del cambio climático en Bolivia: Cambios en la Demanda Hídrica. C.E. Ludeña y L. Sanchez-Aragon (eds), Banco Interamericano de Desarrollo, Monografía No. 187, Washington, DC.

<sup>231</sup> Grupo de trabajo Cambio Climático y Justicia regional Oruro.2024 Las rutas críticas del agua: avances, obstáculos y desafíos. Pag.: 53-56

departamento de Potosí fueron afectadas<sup>232</sup>. A eso se suma, que tanto en Oruro como en Potosí, su agua superficial está altamente contaminada por la minería.

En la región de los valles, la ciudad de Cochabamba, a lo largo de su historia también sufrió la escasez de agua, así lo mencionó el periódico Los Tiempos en septiembre de 2023, en su artículo «*Expertos: Sequía durará una década en Cochabamba y secará ríos del sur*», el fenómeno de El Niño golpeó con agudas sequías al departamento los años 1983, 1994, 1997 y 2015. Para el 2023 la situación de escasez de agua se agravaría por efecto del cambio climático, los gases de efecto invernadero y las repercusiones del calentamiento global, alerta también la diminución del caudal de los ríos<sup>233</sup>. Cabe mencionar que la ciudad de Cochabamba es abastecida de agua por acuíferos subterráneos del valle central en un 65%<sup>234</sup>.

En los departamentos de Sucre y Tarija, ubicados en los valles al sur del país, su situación era similar y más aguda en la zona del Chaco, donde históricamente existe déficit de agua. Al respecto, el periódico Opinión, en octubre de 2023, publicó el artículo «*Muere ganado en Chuquisaca y Palos Blancos declara desastre*» que daba cuenta que en las provincias Hernando Siles y Luis Calvo de Chuquisaca, entre los año 2022 y 2023, la escasez de agua dejó a su paso una devastación sin precedentes, con la pérdida de casi 9.000 cabezas de ganado, transformando las fértiles tierras en un desolado paisaje desértico<sup>235</sup>.

La publicación «*Retos ambientales: Incendios, minería, eventos climáticos deforestación y agresión a los defensores de Bolivia*»<sup>236</sup> (Jemio, 2025), señalaba que el año 2024, la sequía afectó a más de 490.000 familias de Beni, Pando y Santa Cruz y 155 municipios se declararon en emergencia, incluso alguno de ellos que se encuentran ubicados en zonas consideradas tradicionalmente húmedas donde varias comunidades indígenas perdieron sus cultivos.

Distintos eventos de presentaron en el territorio nacional que muestran la situación de escases de agua. Mismos que se intensificaron en la última década, un resumen de lo indicado se muestra en la siguiente imagen.

---

<sup>232</sup> [https://elpotosi.net/local/20231018\\_mas-de-42-mil-familias-de-potosi-enfrentan-la-alta-escasez-de-agua.html](https://elpotosi.net/local/20231018_mas-de-42-mil-familias-de-potosi-enfrentan-la-alta-escasez-de-agua.html)

<sup>233</sup> <https://www.lostiemplos.com/actualidad/cochabamba/20230908/expertos-sequia-durara-decada-cochabamba-secará-rios-del-sur>

<sup>234</sup> [www.cielo.org.bo](http://www.cielo.org.bo). Modelación de aguas subterráneas del valle de Cochabamba utilizando Modflow nv. y Des. [online]. 2020, vol.20, n.1, pp.81-88. ISSN 1814-6333.

<sup>235</sup> <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/muere-ganado-chuquisaca-palos-blancos-declara-desastre/20231020000006924748.html>

<sup>236</sup> <https://www.lapublica.org.bo/especiales/item/1255-retos-ambientales-2025-incendios-mineria-eventos-climaticos-deforestacion-y-agresión-a-defensores-en-bolivia>

# Escasez de agua en Bolivia



La nota digital informativa de julio 2024, con el encabezado "Escasez de agua en Bolivia: Potosí entre las regiones más afectadas", señaló que debido a las bajas precipitaciones a finales de 2023 y principios de 2024, no serían suficientes para abastecer la región.

En la publicación "La economía del cambio climático en Bolivia: Cambios en la Demanda Hídrica" (Calvo, 2014), proyectó una escasez de agua en los departamentos de Chuquisaca, Potosí, Cochabamba y Tarija, además que la oferta hídrica se reduciría en más del 30% en muchas provincias del país.



Según el artículo científico "La Crisis del agua en La Paz: Cambios y racionamiento del agua", menciona que entre noviembre 2016 a febrero del 2017, la operadora EPSAS efectuó un racionamiento de agua a 94 barrios de la ciudad de La Paz, siendo la peor escasez de la urbe paceña.



La falta de lluvia tiene consecuencias tanto en el campo como en las ciudades. En septiembre de 2023, el Ministro de Defensa, indicó que 131.000 cabezas de ganado padecían por la poca agua disponible para beber, 10.238 se perdieron y 10.000 hectáreas de cultivo fueron afectadas.

El periódico «La Región», en su publicación de octubre de 2023, citó que 105 municipios de siete departamentos, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Chuquisaca, Potosí y Tarija, se declararon en desastre por la sequía, con 2.966 comunidades y 487.014 familias afectadas.

El periódico digital «Correo del sur» en su publicación de noviembre de 2017, indicó que "En Bolivia 51 municipios no tienen agua", en los departamentos de Potosí, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca y el Chaco de Santa Cruz, con decenas de miles las familias de afectadas.



Fuente: elaboración propia

El Programa de Gestión Integra del Agua para la Adaptación al Cambio Climático elaborado por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, citó los impactos derivados del cambio climático en nuestro país, que son resumidos en el siguiente cuadro.

## EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS HÍDRICOS

**IMPACTOS**

- Incremento de necesidades de agua para riego y agua potable por largos períodos de estiaje. Poca recarga de acuíferos y humedales por escasez de lluvias.
- Competencia creciente por el uso de aguas entre sectores de uso y al interior de cada sector.
- Deslaves, mazamorras, inundaciones por tormentas, incremento de cantidad de lluvia, y mayor frecuencia de tormentas con menor número de días con lluvia.
- Erosión y desertificación de suelos.
- Mayor contaminación de fuentes de agua por bajos caudales en los ríos y vertidos de aguas residuales.
- Inundaciones y desastres.

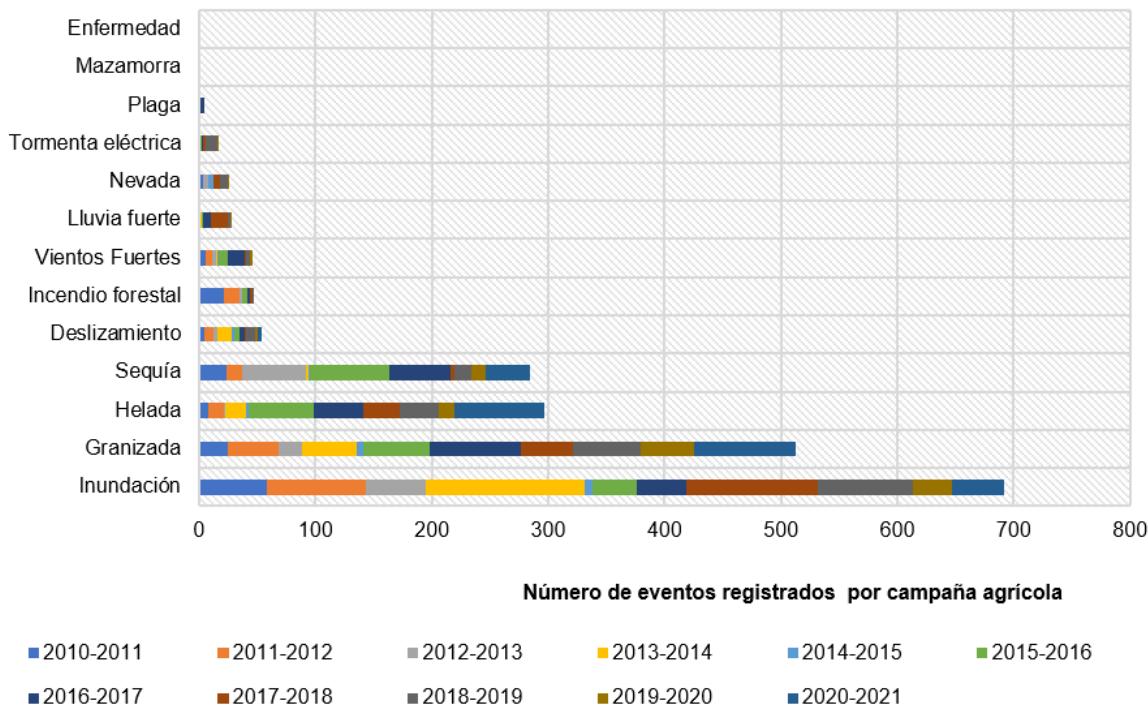





### 5.3.3. Impacto en la producción agrícola

El «*Programa de resiliencia de Sistemas de Vida para la Seguridad Alimentaria con Soberanía*» elaborado por la APMT el año 2022, advierte que el impacto del cambio climático sobre la actividad agrícola tiene como origen el incremento en la cantidad de zonas afectadas por la sequía y/o inundaciones, resultado del comportamiento de las precipitaciones y cambios en la temperatura. En el periodo 2010- junio 2021, la Unidad de Contingencia Rural del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (UCR-MDRT) registró

2012 eventos relacionados con afectaciones al sector agropecuario. Los datos de los eventos, se muestran en el grafico siguiente:



Fuente: Programa de resiliencia de Sistemas de Vida para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. 2022

Del total de eventos reportados por el citado Programa, el 88% está relacionado con cuatro tipos de eventos/amenazas recurrentes: inundación (34%), granizadas (25%), heladas (15%), sequías (14%) y otros eventos (12%), dentro de ellos están considerados los incendios forestales que representaban un 2% y las nevadas un 1%. El análisis del impacto de las variables climáticas en la agricultura que fueron estudiadas en el documento «*Efecto del cambio climático en la producción agrícola: evidencia para Bolivia*», concluye que un shock climático genera efectos negativos en la producción agrícola y por ende en la producción nacional, el consumo de los hogares y la inversión<sup>237</sup>.

Por su parte, la Tercera Contribución Nacionalmente determinada del Estado Plurinacional de Bolivia (2020), menciona que por su naturaleza el sector agropecuario es considerado uno de los más vulnerables al cambio climático, condición que afecta a la seguridad alimentaria en el país, debido a que la producción agrícola depende de las precipitaciones y que los cambios en los ciclos climáticos afecta la productividad. Los daños cuantificados en pérdidas de áreas de cultivo para el periodo 2003-2014 se presentan en el siguiente cuadro<sup>238</sup>.

<sup>237</sup> Christian Mauricio Huanto Quispe. Cuadernos de Investigación Económica Boliviana, Vol. 5(1), Junio 2022, 45-72.

<sup>238</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Autoridad Plurinacional de Cambio Climático.2020. Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.Pág.:161-162.

Año	Superficie cultivada afectada (ha)	Número de familias afectadas
2003-2004	167.897	28.622
2004-2005	52.067	8.336
2005-2006	81.576	19.116
2006-2007	185.432	55.368
2007-2008	164.963	51.991
2008-2009	166.297	40.651
2009-2010	168.045	70.227
2010-2011	12.416	7.831
2011-2012	34.928	40.443
2012-2013	66.765	67.132
2013-2014	140.551	159.327
<b>Total de hectáreas (203-2014)</b>	<b>1.240.937</b>	<b>549.044</b>

Fuente: Tercera Comunicación Nacional Estado Plurinacional de Bolivia, 2020

El mismo documento muestra que del total de predios agrícolas (871.927 unidades productivas), el 91% corresponde a agricultores familiares, catalogados como altamente vulnerables. El año 2020, el documento «*Análisis integrado de Contexto de la seguridad Alimentaria en Bolivia “ICA – Bolivia”*» elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), desarrolló Indicadores de Seguridad Alimentaria que son la base del Mapa de Vulnerabilidad de la Seguridad Alimentaria. El ICA permite identificar a los más vulnerables, definir estrategias programáticas en áreas geográficas específicas, incluyendo dónde fortalecer la reducción de riesgos y desastres, la alerta temprana y la preparación de emergencias. Aplicando el ICA, el estudio clasificó a los municipios del país en cinco categorías de vulnerabilidad respecto a la seguridad alimentaria, resumido en el siguiente cuadro:

Categoría de vulnerabilidad (ICA)	Características	Número de municipios
<b>Categoría 1 Muy Alta</b>	Al menos 2 componentes de seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso o uso de alimentos) se manifiestan con rangos elevados de vulnerabilidad alta y muy alta. Estos municipios se encuentran en condiciones críticas y severas de seguridad alimentaria.	<b>34</b>
<b>Categoría 2 Alta</b>	Al menos 1 componente de seguridad alimentaria se manifiesta con rangos elevados de vulnerabilidad alta y muy alta.	<b>82</b>
<b>Categoría 3 Media</b>	Los niveles de vulnerabilidad de sus componentes de seguridad alimentaria son heterogéneos ( por ejemplo: alta vulnerabilidad en disponibilidad, pero vulnerabilidad media en acceso y uso)	<b>98</b>
<b>Categoría 4 Baja</b>	Al menos 1 de sus componentes de seguridad alimentaria se manifiestan con rangos bajos de vulnerabilidad. Esto no significa que no sean vulnerables.	<b>93</b>
<b>Categoría 5 Muy Baja</b>	Sus componentes de seguridad alimentaria se manifiestan con rangos bajos de vulnerabilidad.	<b>32</b>

Fuente: Análisis integrado de Contexto de la seguridad Alimentaria en Bolivia “ICA – Bolivia” MDRyT, PMA, 2020

Del cuadro se puede advertir que, el 37% de los municipios fueron clasificados con seguridad alimentaria en categoría 4 y 5 (baja y muy baja, respectivamente); 29% de los municipios en categoría 3 (media); y el 34% de los municipios en categorías 1 y 2 (alta y muy alta). En términos del porcentaje poblacional a nivel nacional, el 32% de la población de Bolivia se clasificarían en una categoría de vulnerabilidad alta y muy alta; el 44% con vulnerabilidad media, en esta categoría, se encuentran las principales capitales de departamentos de La Paz, Potosí, Oruro, Cochabamba y Chuquisaca<sup>239</sup>. Estos resultados dan cuenta que el sector agrícola sufre las consecuencias por efecto del cambio climático, que perjudican su productividad asociada a eventos como sequías, heladas o inundaciones; la perdida de las áreas de cultivo y medios de vida hacen que un 68% de la población y 63% de los municipios, este dentro de las categorías 1, 2 y 3 presentando desde media a muy alta vulnerabilidad en la seguridad alimentaria<sup>240</sup>.

#### **5.3.4. Pérdida de bosques y biodiversidad**

La plataforma CEPALSTAT de la CEPAL, para el 2024, publicó datos de pérdida de superficie cubierta por bosques naturales, donde se puede advertir una tendencia a su reducción. El año 1990 Bolivia tenía el 53,4% de superficie cubierta de bosque natural, para el año 2020, ésta superficie disminuyó al 46,9%<sup>241</sup>.

La Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia publicada el año 2020, reporta que en el periodo 2009-2013 existió mayor deforestación debido a la expansión de la frontera agrícola (de 14.642.000 ha a 16.751.000 ha); sin embargo, el incremento no se tradujo en un aumento significativo en la producción agrícola.

La Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030) reporta que el 46% del territorio boliviano estaba cubierto de bosques, la mayor parte de la cuenca Amazónica y es uno de los 15 países mega-diversos en el mundo; el 24% de sus bosques se encuentran protegidos bajo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

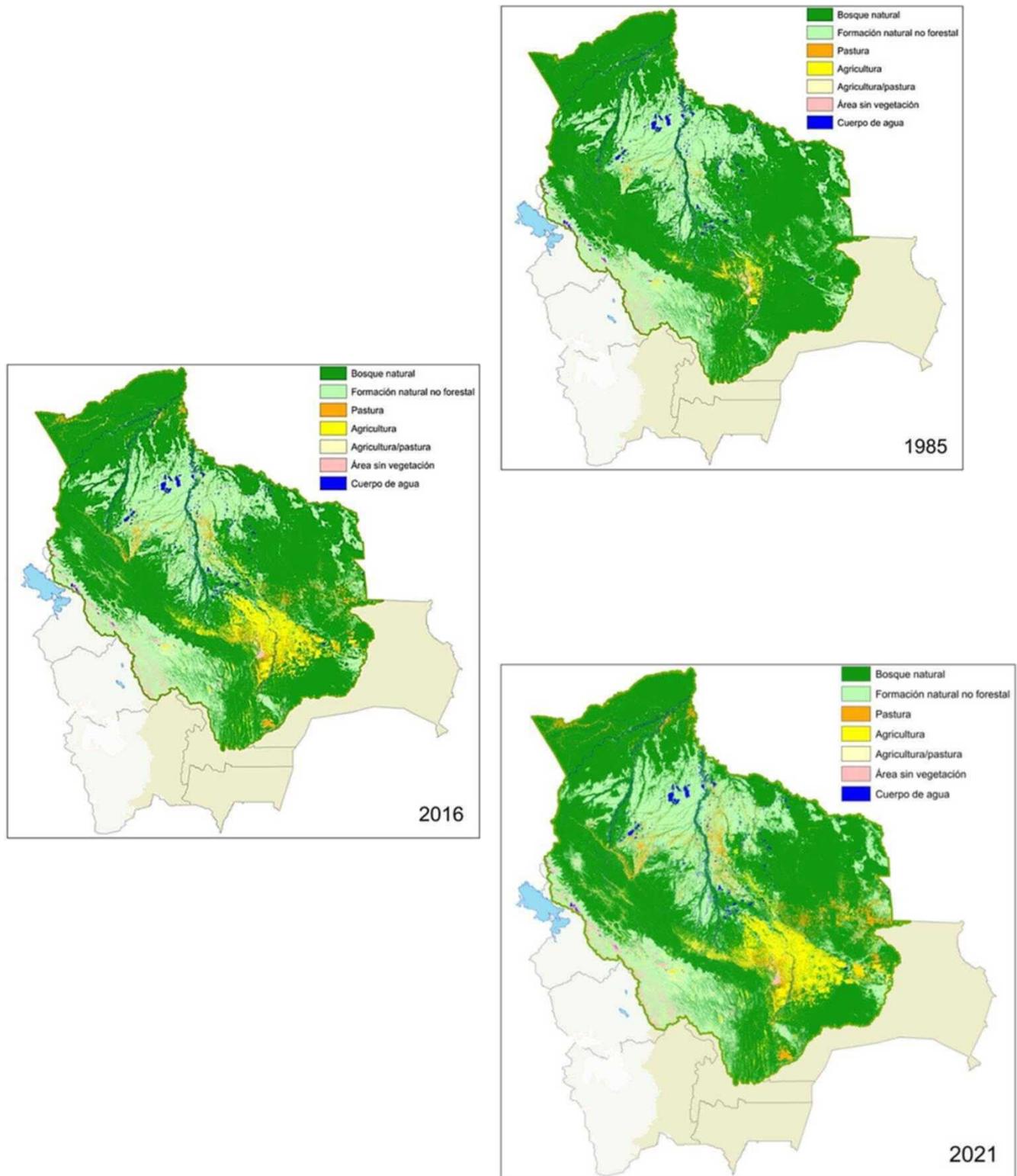
El documento «*Deforestación en la Amazonía boliviana*»<sup>242</sup>, menciona que la cuenca amazónica boliviana es mayormente boscosa, alrededor del 60%; sin embargo su deforestación tiene un proceso acelerado, tal como se puede apreciar y comparar en los años 1985, 2016 y 2021:

<sup>239</sup> Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.2020. Análisis integrado de contexto de la seguridad alimentaria en Bolivia “ICA – Bolivia”,p.22-24.

<sup>240</sup> Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.2020. Análisis integrado de contexto de la seguridad alimentaria en Bolivia “ICA – Bolivia”,p.22.24.

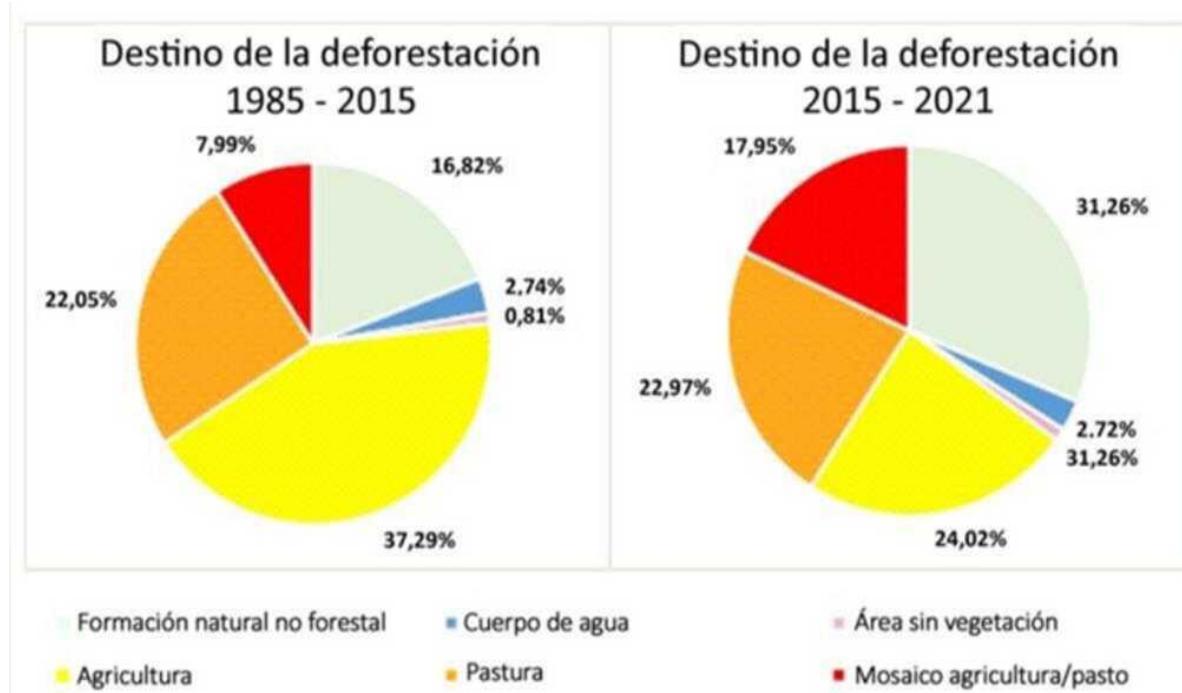
<sup>241</sup> <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=3&lang=es>

<sup>242</sup> [Fabiana Argandoña](#) y [Sergio Choque Sunagua](#)



Fuente: Deforestación en la Amazonía boliviana 2023.

El documento señalaba que de acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación directa entre la pérdida de bosque y el incremento de la cobertura agropecuaria. Del 100% de superficie de bosque en 1985, el 13.36% (6.4 millones de hectáreas) fue modificado a otro tipo de cobertura. Como se puede ver en el siguiente gráfico, los espacios de bosque que cambiaron fueron destinados principalmente al uso agropecuario<sup>243</sup>.



Fuente: Argandoña, Choque, 2023

El año 2014, el PNUD<sup>244</sup> publicó el documento «*El impacto del cambio climático en la biodiversidad (Bolivia)*», donde destacaba que la deforestación y la quema de bosques en todo el mundo están en aumento a una velocidad alarmante, y representan una importante amenaza para la estabilidad del clima. Sus datos indicaban que entre el 10% y el 25% de las emisiones anuales de gases de efecto invernadero, se producen por la deforestación en países en desarrollo; en segundo lugar, la deforestación destruye los ecosistemas que secuestran dióxido de carbono aportando aún más a la acumulación de éste en la atmósfera; altera las condiciones que moderan los patrones del clima a escala regional y global, sometiendo a su vez a duras pruebas a las personas, organizaciones y gobiernos, lo que reduce los recursos (ya disminuidos) para el desarrollo de los países.

Señalaba también que existen indicios de que a nivel nacional los cambios previstos en la biodiversidad serán causados en su gran mayoría por la deforestación, pero que en la zona

<sup>243</sup> <https://sdnsbolivia.org/deforestacion-en-la-amazonia-boliviana/>

<sup>244</sup> Trabajo realizado por el Instituto de Ecología de Universidad Mayor de San Andrés.

andina la influencia del cambio climático sobre la pérdida de la biodiversidad será prácticamente del 100%. Además existen otros impactos negativos de las acciones humanas sobre la biodiversidad como las obras infraestructurales, la minería, la sobreexplotación de los recursos naturales, la fragmentación de los hábitats y otros<sup>245</sup>.

Remarca que la biodiversidad es uno de los recursos naturales más preciosos del mundo como regulador del clima, de la calidad del suelo y el agua, como fuente de una multitud de productos y funciones ambientales<sup>246</sup>. Los datos publicados en el documento, revelaban que al 2014 existían<sup>247</sup>:

- 20.000 especies de plantas vasculares, además de briófitas y líquenes.
- 15.500 angiospermas.
- Más de 1.300 especies de orquídeas (Orchidaceae).
- Más de 1.400 especies de aves y 396 especies de mamíferos.
- 203 especies de anfibios.
- 266 especies de reptiles.
- 600 especies de peces.
- 100 especies endémicas de vertebrados.
- 160 especies de moluscos y 3.000 especies de mariposas diurnas.
- Por lo menos 800 especies de hongos.
- 50 especies nativas domesticadas.
- Alrededor de 3.000 especies de plantas medicinales utilizadas a nivel local o regional.

Los procesos de deforestación destruyen el hábitat de las especies que viven en los bosques, amenazando de esta manera la existencia de éstas y de las comunidades y ecosistemas de las cuales forman parte. En el siguiente gráfico se pueden observar los impactos de la deforestación sobre la riqueza de especies, en cada departamento de Bolivia, proyectado al 2100<sup>248</sup>.

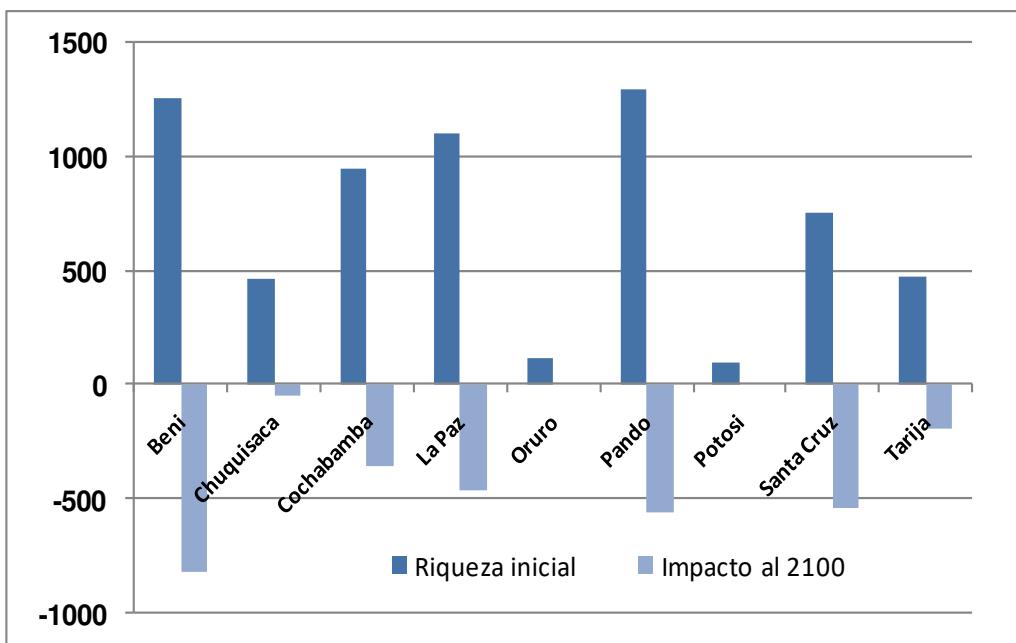
---

<sup>245</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Universidad Mayor de San Andrés, Instituto de Ecología. 2014. El impacto del cambio climático en la biodiversidad (Bolivia). p.17.

<sup>246</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Universidad Mayor de San Andrés, Instituto de Ecología. 2014. El impacto del cambio climático en la biodiversidad (Bolivia). p.17.

<sup>247</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Universidad Mayor de San Andrés, Instituto de Ecología. 2014. El impacto del cambio climático en la biodiversidad (Bolivia). p.56.

<sup>248</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Universidad Mayor de San Andrés, Instituto de Ecología. 2014. El impacto del cambio climático en la biodiversidad (Bolivia). p.64.



Fuente: elaboración propia, con base en el documento « El impacto del cambio climático en la biodiversidad (Bolivia)». PNUD 2014.

El documento concluye que los impactos que se proyectan sobre los bosques por eventos extremos asociados al cambio climático se traducen en la significativa reducción de la cobertura de bosque; asimismo, la deforestación muestra una relación directa con la pérdida de la biodiversidad, a esto se le suma el cambio de uso de suelo y la contaminación. Los impactos más importantes, observados son los cambios en la estación de la reproducción de animales y plantas y/o en la migración de los animales, la extensión de la estación de crecimiento, la distribución de las especies y el tamaño de sus poblaciones, y la frecuencia de las plagas y brotes de enfermedades<sup>249</sup>.

### **5.3.5. Impactos relacionados a los grupos vulnerables**

En la Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia (2022) se identificaron a los siguientes grupos vulnerables en Bolivia: la población indígena, personas en extrema pobreza, mujeres, niños, niñas, personas con discapacidad, personas que viven en zonas rurales y las personas limitadas a la toma de decisiones; citando que más de 2,7 millones de niños, niñas y adolescentes están bajo riesgo de inundaciones y sequías, que la pobreza rural alcanzaría al 54%, de los cuales el 98% son indígenas.

- Pueblos indígenas

El «*Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas de Bolivia*», elaborado el año 2023 por la APMT recapitula lo que destacaba el

<sup>249</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Universidad Mayor de San Andrés, Instituto de Ecología. 2014. El impacto del cambio climático en la biodiversidad (Bolivia). p.64.

cuarto informe del IPCC (2017), la población más afectada por el cambio climático es aquella que depende directamente de los recursos naturales para sobrevivir, aspecto que involucra especialmente a los pueblos indígenas, que viven en ecosistemas sensibles como los Andes, bosques tropicales, sabanas y regiones circumpolares; en América Latina, el sustento de estos pueblos se basa en la economía de subsistencia, como la agricultura, la caza y la pesca, dependen en gran medida de las condiciones naturales y tienen acceso ilimitado a información, infraestructura y tecnología en comparación con otros grupos poblacionales. Asimismo el IPCC espera que el cambio climático aumente las tasas de extinción de especies. En el caso particular de Bolivia, el documento señala, que la diversidad de culturas indígenas ancestrales ha forjado formas de vida profundamente arraigadas a diversos ecosistemas, desarrollando conocimientos, valores, métodos y prácticas de producción y consumo que están en mayor sintonía con el entorno natural que los modelos de producción intensiva y consumo promovidos por la sociedad industrial<sup>250</sup>.

El documento «*Migración y Cambio Climático en Bolivia*»<sup>251</sup> elaborado para la Organización Internacional para las Migraciones de la ONU, indica que uno de los aspectos más evidentes debido a eventos climáticos extremos, como las inundaciones, es la pérdida de hogares; la magnitud de estos cambios presenta consecuencias directas en la disponibilidad de recursos naturales y la habitabilidad de ciertas regiones, lo que a su vez incide en los patrones de migración debido a eventos climáticos extremos, la población se ve obligada a abandonar su lugar de origen cuando se ven afectados por inundaciones, tormentas o sequías prolongadas. Estos desplazamientos no solo son resultado de la destrucción física de sus viviendas, sino también de la alteración de los medios de vida tradicionales; afectan sus cultivos, enfrentan la pérdida de cosechas, la degradación del suelo, ponen en riesgo su seguridad alimentaria y puede generar la migración en busca de nuevas oportunidades.

El Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas de Bolivia, señala que desde la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), el Estado ha reconocido a los Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC) como espacios otorgados a las comunidades indígenas originarias y campesinas para su aprovechamiento sustentable y posesión exclusiva. Estos territorios se establecen con el objetivo de proteger los derechos territoriales, es decir culturales, políticos y económicos de las comunidades indígenas y campesinas en el país.

El citado Programa, realizó un diagnóstico situacional y de vulnerabilidad de los pueblos indígenas, para identificar sus necesidades y potencialidades, relacionando particularmente su dependencia de la naturaleza para su subsistencia y los impactos en sus medios de vida como agua, bosques, la biodiversidad, sus cultivos y plantaciones agrícolas, medios que son directamente dependientes de los cambios de los patrones de lluvias y ciclos hidrológicos asociados el cambio climático. Asimismo, tomó como base a la ubicación geográfica, el alto riesgo a eventos climáticos, mayor población en condición de pobreza y predominancia

---

<sup>250</sup> Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas de Bolivia. APMT, 2023.

<sup>251</sup> Agramont, D. (Coord.) (2023). Migración y cambio climático en Bolivia. OIM/FES. La Paz

de población indígena. El diagnóstico determinó que seis TIOC tenían mayor vulnerabilidad al cambio climático<sup>252</sup>.

TIOC	Departamento	Municipio
Territorio Marka Camata	La Paz:	Ayata y Tacacoma
Territorio del Consejo Tsimamne	Beni:	San Borja
Territorio del Jatum Ayllu Puqu Wata	Potosí	Pocoata
Territorio Ayllu Chayantaka	Potosí	Chayanta
Territorio del Ayllu Panacachi	Potosí	Chayanta
Territorio Guarani, zona Macharety	Chuquisaca	Villa Macharety

Fuente: elaboración propia a partir de información del documento: Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas de Bolivia

Los impactos identificados en el citado Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas están relacionados con la degradación del suelo, la escasez de agua, la deforestación y eventos climáticos extremos como sequías y granizadas; su condición se ve agravada por la destrucción ambiental, por efecto de la contaminación minera y la extracción de gas y petróleo<sup>253</sup>.

#### - Mujeres

La Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra (PPCC) (2023), menciona que en los hogares, a menudo son las mujeres quienes tienen responsabilidad de adquirir y suministrar alimentos, y representan la mayor parte de la mano de obra en el sector de la agricultura de subsistencia. En los países en desarrollo, en promedio un 43% de la población ocupada en la agricultura son mujeres (según datos de la FAO, 2011). Cita también que las mujeres, especialmente las que viven en zonas rurales, se encuentran en una posición de vulnerabilidad agravada frente a los efectos del cambio climático; al respecto, hace referencia a datos proporcionados por el Observatorio para la Igualdad de Género (OIG), que informó que por cada 100 hombres que viven en hogares pobres, hay 118 mujeres en una situación similar.

#### - Niños, niñas y adolescentes

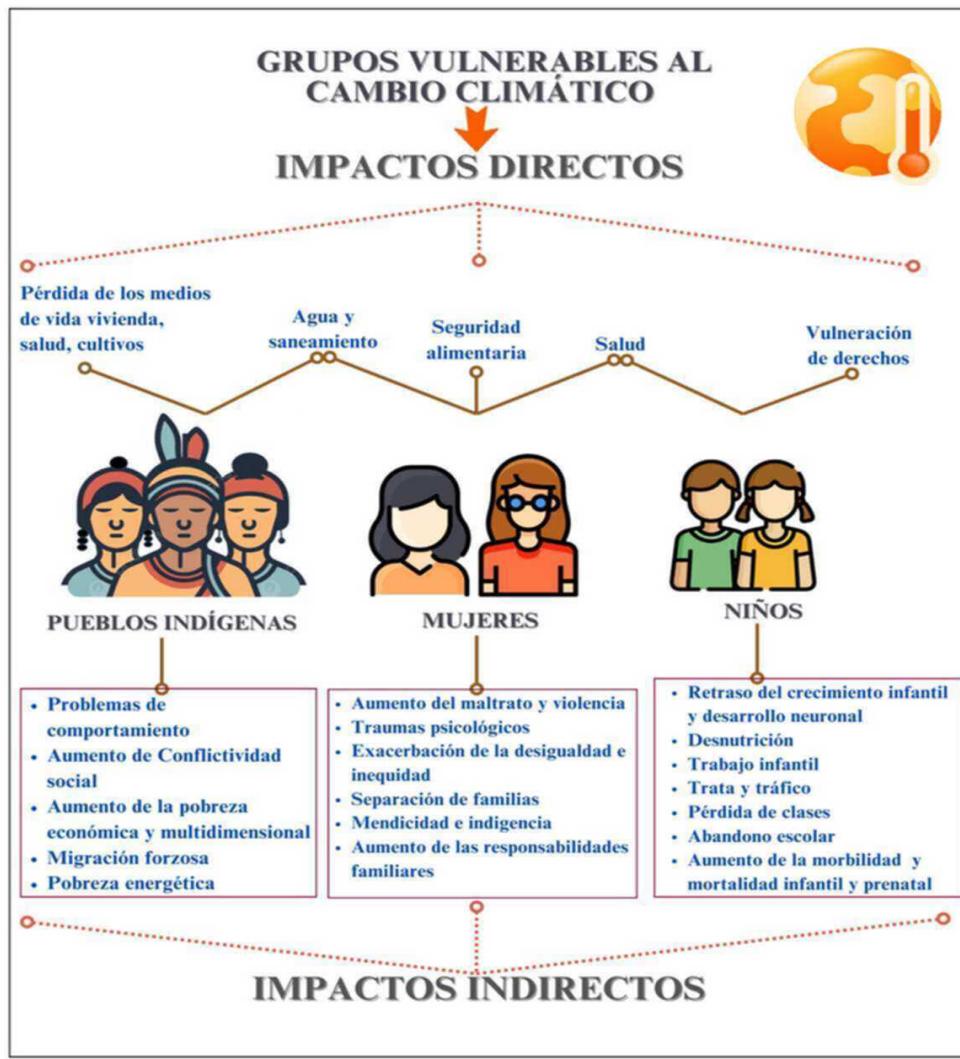
La PPCC (2023) advierte que más de 2.1 millones de niños y niñas viven en zonas de alto riesgo de sufrir inundaciones y más de 600 mil viven en regiones donde se presentan sequías. Cada año 122 de cada 100 mil niños y niñas menores de 5 años mueren por causas atribuibles al cambio climático (según datos de la OMS).

El año 2021 la APMT publicó el documento «*Los niños, niñas y adolescentes de Bolivia frente al cambio climático*», el mismo resalta que el cambio climático impacta desproporcionalmente sobre las niñas y niños, vulnerando su derecho a la no discriminación, y generando una situación de escases que dificulta a las familias asegurar un nivel de vida adecuado para su desarrollo. El incremento de la frecuencia e intensidad de

<sup>252</sup> Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas de Bolivia. APMT, 2023.

<sup>253</sup> Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas de Bolivia. APMT, 2023.

los eventos adversos y el panorama derivado de privación, escasez, riesgo a la salud e inseguridad hídrica y alimentaria, pone directamente en riesgo la supervivencia y el desarrollo de los niños y niñas, privándoles de su derecho a disfrutar del nivel más alto de salud. La situación de vulnerabilidad resumida en impactos directos e indirectos a estos grupos, se resumen y se grafican en el siguiente infograma:



Fuente: Elaboración propia, a partir del documento: «Los niños, niñas y adolescentes de Bolivia frente al cambio climático» APMT, 2021

### 5.3.6. Impactos en la salud

El «Programa de salud y cambio climático» elaborado el año 2023 por la APMT, remarca que el cambio climático provocó el incremento de la carga de enfermedades tanto a nivel rural como urbano. Los efectos a la salud dependen del tipo de evento climático, que pueden provocar lesiones y mortalidad por eventos extremos; desnutrición y enfermedades transmitidas por alimentos; enfermedades transmitidas por el agua y otros

impactos en salud relacionadas con el agua; enfermedades trasmisibles por vectores; enfermedades respiratorias; trastornos de salud mental (ansiedad, depresión) y otras enfermedades no trasmisibles.

El mismo documento señala que, desde el enfoque de salud, los eventos climáticos de mayor preocupación en Bolivia son las inundaciones, sequía e incendios. El 11,3% de la población tiene vulnerabilidad muy alta ante inundaciones. Los municipios con mayor cantidad de inundaciones (alta y muy alta recurrencia) pertenecen a los departamentos de Beni, Pando, norte de La Paz, trópico de Cochabamba y norte integrado de Santa Cruz. Del total de la población boliviana, aproximadamente. Los municipios con riesgo alto de sequía están concentrados principalmente en dos zonas: la región de la cordillera occidental (municipios de los departamentos de Potosí, Oruro y La Paz) y la región de El Chaco boliviano (municipios de los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija)<sup>254</sup>.

#### **5.4. Casos exitosos de adaptación al cambio climático**

Existen casos exitosos de adaptación al cambio climático en América Latina y el Caribe, donde se han tomado algunas medidas de adaptación que han permitido reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático. Entre estas medidas se puede citar, la construcción de infraestructuras más seguras, sostenibles y resilientes, la conservación y restauración de bosques y ecosistemas naturales, la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, la gestión de riesgos ante desastres naturales o la diversificación de cultivos<sup>255</sup>.

- Conservación y restauración de humedales y barreras de manglares, para protección de erosión costera en la Península de Yucatán, al sur de México; en Guayaquil; y en Trinidad y Tobago.
- Construcción de albarradas. técnicas ancestrales de construcciones hidráulicas de tierra de distintos tamaños, que poseen muros y están formadas por cabeceras y brazos. se encuentra en Mocahe, Ecuador.
- Siembra y cosecha de agua, recolección (siembra) de agua de lluvia en el subsuelo para poder recuperarla tiempo después (cosecharla). Se realiza a través de la construcción de zanjas de infiltración, qochas, conservación y recuperación de praderas, así como la forestación y reforestación. Lago Tota (Colombia), Cochabamba (Bolivia).
- Tres ingenieras solares indígenas llevan luz a las zonas rurales de Belice gracias a una asociación financiada por el Programa de Pequeñas Subvenciones del Fondo del Medio Ambiente están instalando sistemas de energía solar y contribuyendo al desarrollo sostenible<sup>256</sup>.
- Barbados, campeón de la conservación de la tortuga carey declarada en peligro de extinción (dado que las temperaturas medias del planeta están aumentando es altamente sensible a cambio de temperatura). Cada agosto, cuando las tortuguitas salen del cascarón, el personal del proyecto está de guardia los siete días de la semana para responder a posibles emergencias, por si las crías se alejen en la dirección equivocada o las marejadas que pueden arrastrar los nidos durante la temporada de huracanes<sup>257</sup>.

<sup>254</sup> Según el Plan Nacional de Contingencias en Salud ante emergencias y Desastres del VIDEKI citado por Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra- Fondo de Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF. por sus siglas en inglés). 2023 Programa de Salud y Cambio Climático, p.20.

<sup>255</sup> <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/3-soluciones-latinoamericanas-contra-el-cambio-climatico/>

<sup>256</sup> <https://news.un.org/es/story/2022/05/1507922>

<sup>257</sup> <https://news.un.org/es/story/2022/05/1507922>

- Familias indígenas venezolanas se convierten en protectoras de la selva amazónica en Puerto Ayacucho, se encuentran varias comunidades indígenas locales, que participan en un proyecto cuyo objetivo es conservar la selva amazónica como principal sumidero de carbono en el sur de Venezuela, trabajando de la mano de las comunidades nativas, valorando sus tradiciones y protegiendo su hábitat ancestral.
- Intercambio de ideas: turismo más ecológico y sostenible; el proyecto Diálogo de Saberes Latinoamericanos en torno al turismo comunitario ha reunido a empresas de este tipo de turismo de Costa Rica, Panamá, Colombia y México para intercambiar experiencias y buenas prácticas. El turismo comunitario es una estrategia local que aporta ingresos a las comunidades rurales.
- Guardianas de los páramos colombianos y su preciada agua los páramos de Colombia, ecosistemas de tundra en la cordillera de los Andes que están por encima de los bosques andinos, pero por debajo de la línea de nieve, ocupan tan solo el 1,7% del territorio nacional y, sin embargo, producen el 85% de su agua potable del país. Las iniciativas también incluyen la adaptación de acueductos, así como la implementación de huertos agroecológicos caseros para reducir el uso de sistemas productivos tradicionales que son perjudiciales para el medio ambiente.

### **5.5. Riesgos de mantener la situación evidenciada**

Un riesgo se define como la alta probabilidad que una situación de peligro se materialice. El riesgo climático podría manifestarse cuando algún peligro relacionado con el clima, produzcan consecuencias adversas sobre las personas o aquello que estas valoran<sup>258</sup>.

Es importante que se tomen las previsiones para proponer medidas tendientes a reducir los riesgos climáticos, toda vez que el incremento de la temperatura media global está alterando substancialmente las relaciones de los componentes del sistema climático, ocasionando cada vez de mayor impacto, en los sistemas de vida, en los asentamientos humanos, sus servicios y los medios de producción, especialmente en aquellas localidades altamente sensibles y de alta dependencia del clima.

En caso de Bolivia, el estudio «*La economía del cambio climático en Bolivia Validación de modelos climático*» publicado el año 2007 por la CEPAL, con base a las predicciones de la temperatura, considerando los cuatro pisos ecológicos altiplano sur, los llanos, valles y el chaco, advierte que se espera un incremento promedio de temperatura de alrededor de 4ºC. El mayor incremento, ocurrirá en la zona norte del país, en el departamento de Pando (4,9ºC), seguido del altiplano sur, con un incremento proyectado del 4,6ºC; Santa Cruz y el Chaco, siguen en la lista, el incremento proyectado en la temperatura media proyectado fluctúa entre 4ºC y 3,5ºC respectivamente<sup>259</sup>.

La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra cuenta con el «*Programa de Prevención del Riesgo Emergente del Cambio Climático*» (PPRECC), que tiene información importante sobre los riesgos a nivel municipal, por inundaciones, deslizamientos, sequías, heladas y granizadas:

---

<sup>258</sup> [https://leycambioclimatico.cl/capsula-climatica-que-es-el-riesgo-climatico/#:~:text=As%C3%AD%2C%20el%20concepto%20de%20riesgo,vulnerabilidad%20\(IPCC%2C%202018\).](https://leycambioclimatico.cl/capsula-climatica-que-es-el-riesgo-climatico/#:~:text=As%C3%AD%2C%20el%20concepto%20de%20riesgo,vulnerabilidad%20(IPCC%2C%202018).)

<sup>259</sup> CEPAL, Estado Plurinacional de Bolivia & BID. 2007 .La economía del cambio climáticoen Bolivia Validación de modelos climáticos.  
Pág.25

- Riesgos por inundaciones:

Las cuencas potencialmente inundables identificadas al 2014 son las siguientes:

- *Cuenca Río Rocha:* 49 km<sup>2</sup> con riesgo por inundación, 77,966 personas expuestas; 2,479 ha de cultivos expuestas.
- *Cuenca del Rio Grande:* de 19.161 km con riesgo por inundación, 365,369 personas expuestas y 1.115.300 ha de cultivos.
- *Cuenca alta del río Mamoré* 115.765 Km<sup>2</sup> con riesgo a inundación 21.551 Km<sup>2</sup> de superficie cultivada, una población expuesta de 50.000 habitantes.

- Riesgo a deslizamientos:

Los criterios de riesgo por deslizamientos fueron estimados tomando en cuenta las áreas de deslizamiento a nivel del país que dependen de la relación entre la geología superficial, geomorfología, el material parental asociada a los patrones de precipitación. Los municipios con mayor riesgo a deslizamientos son resultados se muestran a continuación.

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>
La Paz	La Paz, Mecapaca, Palca, Achocalla, Guanay, Coroico, Caranavi
Chuquisaca	Sucre, Poroma
Cochabamba	Cochabamba , Villla Tunari, Sipe Sipe
Potosí	Potosí
Santa Cruz	El Torno

- Riesgo de sequías y heladas:

Existen zonas con riesgo a sequía en grandes regiones del país, gran parte del altiplano central y sur están entre las zonas más áridas del país, donde se presentan las precipitaciones más bajas a nivel nacional. Los valles meso térmicos, también tienen déficit hídrico, principalmente el cono sur de Cochabamba, los valles del Sur el Chaco y la Chiquitanía. Los municipios con riesgo a estos dos eventos son los siguientes:

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>
La Paz	Coro Coro, Caraniavi, Calacoto, Callapa, San Andrés de Machaca, San Pedro de Curahuara, Chacarilla
Oruro	El Choro, Corque , Chorque Cota, Escara, Sabaya, Toledo, Santiago de Andamarca, San Pedro de Totora, Todos Santos, Carangas, Huayllamarca

- Riesgos a granizadas

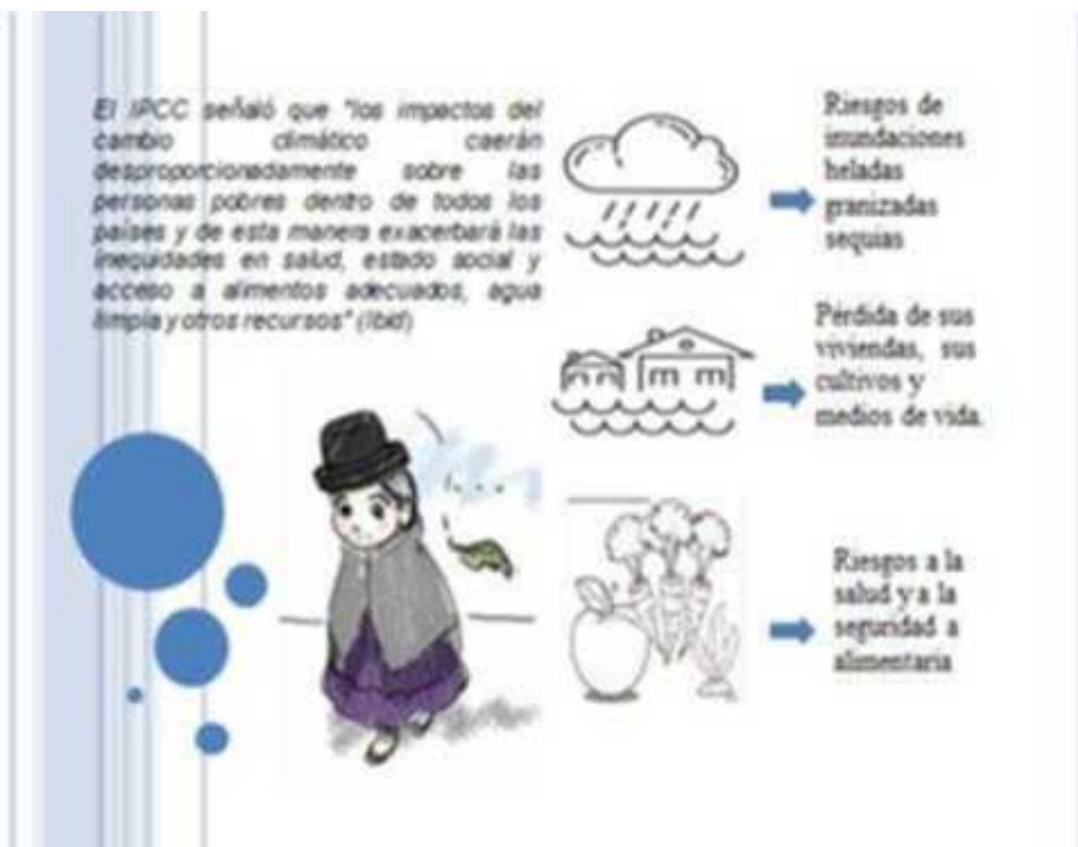
Sólo con carácter cualitativo los riesgos se presentarían en 23 municipios con una población 694.690 habitantes distribuidos con el siguiente detalle:

Departamento	Municipio
Tarija	Yunchara, El Puente, San Lorenzo, Uriondo, Padcaya, Cercado
Chuquisaca	Sucre, San Lucas, Camargo, Villa Abecia, Tomina
Cochabamba	Quillacollo, Sipe Sipe, Tarata
Potosí	Vitichi, Tinguipaya, Puna, Atocha, Colcha K, San Antonio de Esmoruco, Cotagaita, Tupiza y Villazón

- Riesgos a la población y a salud

El riesgo de la propagación de enfermedades con daños a la salud en particular en grupos de personas vulnerables, como población indígena, mujeres del área rural, niños niñas y personas adultas mayores y discapacitados se incrementa en la medida que se incrementa la temperatura de la superficie de la tierra, y pueden ser los siguientes:





## 6. CAUSAS COMUNES A LA SITUACIÓN EVIDENCIADA EN LOS DOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEFINIDOS EN LA AUDITORÍA

El día 14 de abril de 2025 se realizó la presentación de resultados y confirmación de causas de la auditoría ambiental sobre la gestión de adaptación al cambio climático. Posteriormente se remitió una copia a las entidades sujeto de examen<sup>260</sup>, para que, según lo acordado el día 14 de abril, puedan presentar los comentarios y aportes para la complementación de las causas y ajustes de las recomendaciones, con la documentación de respaldo respectiva.

Con las observaciones y aportes presentados por las entidades, se complementaron y ajustaron las causas comunes y las propuestas de recomendaciones. En ese entendido, en los siguientes acápite, se expone un resumen de las causas y la propuesta de recomendaciones presentadas a las entidades en la reunión de confirmación de causas del 14 de abril de 2025. Seguidamente, se encuentra desarrollada la causa ajustada y las recomendaciones que permitirán eliminar o minimizar esas causas.

<sup>260</sup> Al VMABCCGDF del MMAyA mediante nota CGE/SCAT/GAA-108/2025 recibida el 17 de abril de 2025; al VPC del MPD mediante nota CGE/SCAT/GAA-109/2025 recibida el 17 de abril de 2025; a la APMT mediante nota CGE/SCAT/GAA-110/2025 recibida el 17 de abril de 2025.

## 6.1. Primera causa

### 6.1.1. Resumen de la primera causa presentada a las entidades en la etapa de confirmación de causas

#### 6.1.1.1. Causa relativa al comité interinstitucional de las metas del PDES y de desarrollo sostenible - CIMPDS

La causa para que no se hayan formulado de manera eficaz y eficiente los planes de adaptación y no se hayan implementado de manera eficaz y eficiente los programas y/o proyectos de adaptación al cambio climático orientados al logro de las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030) está relacionada con que en el CIMPDS no se identificaron los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas del ODS 13 en el país, en el marco de los compromisos internacionales. Esto debido a que en la formulación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI) de los sectores prioritarios de adaptación (medio ambiente y agua, energía y agropecuario), no se mencionó, ni identificó el ODS 13; tampoco articularon sus lineamientos y ejes estratégicos a la meta 8.2 del eje 8 del PSDI relativa a cambio climático, excepto el PSDI del sector de medio ambiente, sin embargo sus resultados y acciones no están referidos a cambio climático, sino a la defensa de los derechos de la Madre Tierra a nivel internacional.

Los PSDI de recursos hídricos y riego, agua potable y saneamiento básico, energía y agropecuario, no mencionaron ni identificaron las metas de adaptación de la CND que podía ser el nexo articulador para la identificación de indicadores sectoriales del PDES, para avanzar con el ODS 13. Cabe mencionar que el PSDI del sector de recursos hídricos y riego citó tres metas de la CND de manera enunciativa, pero no fueron articuladas a sus políticas y lineamientos estratégicos.

Si en los PSDI de los sectores citados anteriormente, existen políticas y lineamientos estratégicos que permitan la implementación de proyectos y programas para la adaptación al cambio climático, estos no fueron articulados a la meta 8.2 del PDES referida al cambio climático. Esta tarea debía realizarse en el CIMPDS, dado que una de sus funciones es identificar las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas del PDES y del ODS 13. Asimismo, debía revisar y seleccionar las fuentes de información idóneas para la construcción de indicadores que permitan realizar el monitoreo de indicadores del PDES de manera simultánea a las metas de los ODS. Una de las fuentes de información, justamente es la CND (2021-2030), pues tiene formuladas metas e indicadores que coadyuvarían en la identificación de los indicadores sectoriales necesarios para el monitoreo y seguimiento del ODS 13.

El hecho de no contar con indicadores sectoriales del PDES para evaluar el avance de las metas del ODS 13 en el país, no permite conocer la situación y el avance en la adaptación de cambio climático a nivel país, pero también dificulta el reporte de nuestros compromisos internacionales; en ese contexto, es necesario que las entidades que forman parte del CIMPDS trabajen en la identificación de esos indicadores.

Por lo explicado, la causa para que no se hayan implementado programas y/o proyectos de adaptación al cambio climático, orientados al logro de las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030), de manera eficaz y eficiente, se debe a la falta de identificación de indicadores sectoriales del PDES para evaluar el avance de las metas del ODS 13. Los PSDI de los

sectores prioritarios de adaptación (energía, agua y agropecuario), no mencionaron, ni identificaron al ODS 13, no articularon sus acciones a la meta 8.2 del PDES, ni a las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030). Para minimizar o anular esta causa se recomienda lo siguiente:

Al Ministerio de Planificación del Desarrollo:

**Proyecto de recomendación 1.-** El Ministerio de Planificación del Desarrollo como órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado y como encargado de dirigir y supervisar el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS debe identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de la meta 13.2 del ODS 13 en el país y las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas del PDES y del ODS 13.2, conforme los incisos b) y e) del artículo tercero de la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, para mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.

**Proyecto de recomendación 2.-** El Ministerio de Planificación del Desarrollo en el CIMPDS, conforme el artículo segundo de la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, por la temática relativa a la adaptación al cambio climático, debe convocar al personal técnico de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, para identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de la meta 13.2 del ODS 13 en el país y las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas del PDES y del ODS 13.2, a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.

Al Ministerio de Medio Ambiente y Agua:

**Proyecto de recomendación 3.-** El Ministerio de Medio Ambiente y Agua como parte del Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS y conforme sus funciones relativa al cambio climático, debe identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de la meta 13.2 del ODS 13 en el país y las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas del PDES y del ODS 13.2, conforme los incisos b) y e) del artículo tercero de la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, para mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.

Respecto de esta primera causa se recibieron los siguientes comentarios de las entidades evaluadas:

Viceministerio de Planificación y Coordinación<sup>261</sup>:

- Mencionaron que el CIMPDS se creó como instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo del logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los ODS en coherencia con las políticas de cada sector involucrados, que el Comité no apoya en la formulación del PDES.
- Señalaron que la identificación de los indicadores sectoriales son responsabilidad de los ministerios cabeza de sector, que en coordinación con el MMAyA los identifican y con ellos medirán el avance de la meta del ODS 13 en el país, siendo responsabilidad de cada ministerio la eficacia y eficiencia en la implementación de los programas y/o proyectos de adaptación al cambio climático.

---

<sup>261</sup> Con nota MPD/VPC7DGSC-NE0190/2025, recibida el 05 de mayo de 2025.

- Indicaron que Bolivia no está obligada a adoptar la totalidad de estos indicadores en su planificación nacional (Resolución A/res/70/1 de la Agenda 2030. Por lo que país implementa los mismos de acuerdo a su realidad, capacidad y nivel de desarrollo.
- No encuentran relación entre la causa identificada y las recomendaciones formuladas, indicaron que es responsabilidad de cada ministerio priorizar, plantear, elaborar y ejecutar la planificación de los ODS en el marco de la contribución al PDES.

*Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos, y de Gestión y Desarrollo Forestal<sup>262</sup>:*

- Señalaron que en el marco del PDES 2021-2025, se han definido diversos indicadores sectoriales que reflejan acciones orientadas a la adaptación y mitigación al cambio climático. Estos indicadores forman parte de políticas públicas ya establecidas y están alineados con compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental. Si bien no se encuentran agrupados de manera exclusiva bajo un único componente temático, su carácter transversal responde al enfoque integral que el Estado ha adoptado respecto al cambio climático.
- Respecto de lo requerido en la recomendación formulada, mencionaron que los indicadores están integrados en el instrumento de planificación nacional, que evidencian la inclusión de componentes climáticos en distintas áreas sectoriales del desarrollo. Sugieren reformular la recomendación, reconociendo que ya existe una base técnica y operativa que contribuye al seguimiento de los compromisos climáticos en el país.
- Indicaron también que la Resolución Multiministerial N° 001, establece lineamientos que pueden contribuir a fortalecer la eficacia en la implementación de programas y proyectos relacionados con la adaptación al cambio climático. Consideran importante que las distintas direcciones del MMAyA incorporen de manera más específica los enfoques de adaptación y mitigación en los instrumentos de planificación futuros, tomando en cuenta que el PDES y los PSDI aún no presentan una clasificación clara ni diferenciada entre medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

#### **6.1.2. Ajuste de la primera causa**

La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece que la erradicación de la pobreza debe ir de la mano de estrategias que fomenten el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales como la educación, la sanidad, la protección social y las perspectivas de empleo, al tiempo que se combate el cambio climático y se protege el medio ambiente. A pesar que los ODS no son jurídicamente obligatorios, se prevé que los países los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su logro<sup>263</sup>. Su cumplimiento y su éxito se basan en las políticas, planes y programas de desarrollo sostenible de los países, quienes tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y examen a nivel nacional de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los ODS y las metas para 2030. Las medidas adoptadas a nivel nacional

---

<sup>262</sup> Con nota MMAYA-VMABCCGDF/N°559/2025, recibida el 20 de mayo de 2025.

<sup>263</sup> La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del SPIE establece que uno de sus fines es realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública. En función a estos fundamentos, en la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, vieron necesaria la conformación de un Comité Interinstitucional para el logro de las metas y resultados del PDES y de los ODS.

para observar los progresos requerirán la recopilación de datos de calidad, accesibles y oportunos y el seguimiento y examen a nivel regional<sup>264</sup>.

El cambio climático está afectando a la salud pública, a la seguridad alimentaria e hídrica, la migración, la paz y la seguridad, si no se tiene en cuenta este hecho, retrocederán los logros alcanzados e impedirá nuevos avances. El desarrollo sostenible no se logrará si no se adoptan medidas contra el cambio climático y a la inversa, muchos de los ODS abordan los factores desencadenantes del cambio climático<sup>265</sup>; en ese entendido, es importante cumplir los compromisos asumidos en la Agenda 2030 respecto del cambio climático y planificarlos de forma integral y efectiva.

Para cumplir la meta 13.2 del ODS 13 (acción por el clima), es crucial integrar el cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. Esto implica tomar medidas concretas para mitigar y adaptarse al cambio climático; es decir, el cambio climático debe ser considerado en todas las áreas de política pública. Al respecto, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas ayudarán a los países a alcanzar sus ODS, por las múltiples intersecciones que existen entre los ODS y la CND, en especial con las metas del ODS 13, dado que las CND son los compromisos de cada país para mitigar y adaptarse al cambio climático, y el ODS 13.2 busca garantizar que estos compromisos sean parte integral de la planificación y desarrollo nacional.

En ese contexto, tanto el ODS 13.2 como las NDC (como un indicador de avance en la integración del cambio climático en la planificación nacional), deberían ser considerados en planificación integral en nuestro país.

Al respecto, el proceso de planificación del desarrollo del país se realiza a través del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) normado con la Ley N° 777 del 21 de enero de 2016, que se implementa en todas las entidades públicas, entre ellas el Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas. Dos de sus fines son: lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, y; orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación (artículo 3, incisos a, b). Su Órgano Rector es el Ministerio de Planificación del Desarrollo (artículo 7).

Los recursos para la implementación de los planes podrán provenir del Tesoro General de la Nación, préstamos o donaciones nacionales y/o extranjeras, y otros recursos. La asignación de recursos de las entidades públicas será priorizada para implementación de los planes de mediano y corto plazo, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social (artículo 8).

---

<sup>264</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

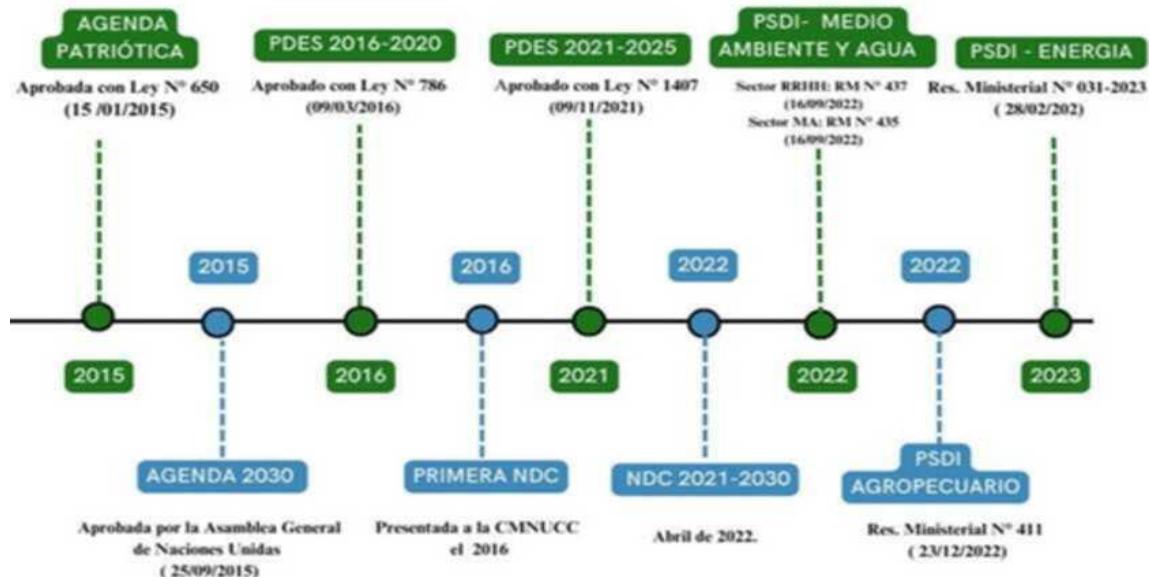
<sup>265</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

La planificación de largo plazo (hasta 25 años) está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES); la planificación de mediano plazo (5 años), está constituido por el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES) y los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), entre otros; la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA), entre otros planes (artículo 13).

El PDES materializa la planificación de mediano plazo y debe ser implementado por las entidades públicas. Los PSDI se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y otros actores (artículo 16).

Bajo ese marco normativo, la planificación de las acciones de adaptación al cambio climático para cumplir con el ODS 13 debe enmarcarse en el SPIE, principalmente para la asignación óptima de los recursos, es decir, la adaptación al cambio climático debería ser considerada en el PGDES; en el mediano plazo, en primera instancia en el PDES y en segunda en los PSDI y los PTDI. Al respecto, la primera CND (2016), para el periodo 2015-2030, planteó resultados vinculados al logro del Vivir Bien en un contexto de cambio climático en los sectores agua, energía, bosques y agropecuaria, que deben materializarse a través de planes, programas y/o proyectos, contemplados en los planes sectoriales conforme el Sistema de Planificación Integral del Estado, para la asignación óptima y organizada de los recursos financieros.

Para una mejor comprensión de la cronología en la elaboración de los planes de mediano plazo en el marco del SPIE, la Agenda 2030, el Acuerdo de París y las CND, se elaboró la siguiente figura, que muestra una línea de tiempo para estos documentos.



Tomando en cuenta esta línea de tiempo, en la formulación del PDES 2016-2020 y del PDES 2021-2025, se debía haber tomado en cuenta la Agenda 2030 y en específico el ODS 13 para la planificación de las acciones relativas al cambio climático en el mediano plazo.

En ese entendido, se revisó el Plan de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien 2021-2025 «Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones», para verificar si en su formulación se tomó en cuenta el ODS 13 y aspectos de cambio climático vinculados a la NDC.

Agenda Patriótica (PGDES)	PDES (2021-2025)	Lineamientos de política (Metas) (2021-2025)
<b>Pilar 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral</b>	<b>Eje estratégico 8:</b> Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.	<p><b>8.1.</b> Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal.</p> <p><b>8.2.</b> <i>Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.</i></p> <p><b>8.3.</b> Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.</p> <p><b>8.4.</b> Promover el sistema de áreas protegidas, humedales, bofedales, como parte del patrimonio natural del país.</p> <p><b>8.5.</b> Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica.</p>

Los resultados, acciones e indicadores para la meta 8.2: «Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra», son los siguientes:

Resultados	Acciones	Indicadores	Línea base (2020)	2025
8.2.1 se ha defendido a nivel internacional los derechos de la Madre Tierra, en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales.	<b>8.2.1.1</b> Establecer posiciones como país destinadas a defender a nivel internacional los Derechos de la Madre Tierra, en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales.	Número de Posiciones País que defienden los Derechos de la Madre Tierra, elaboradas y presentadas en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales.	6	16 (10 adicionales)
8.2.2 Se han impulsado iniciativas para la reforma de la arquitectura financiera mundial	<b>8.2.2.1</b> Proponer iniciativas para la reforma de la arquitectura financiera mundial	Número de Posiciones País que promueven la reforma de la arquitectura financiera mundial, elaboradas y	6	13 (7 adicionales)

Resultados	Acciones	Indicadores	Línea base (2020)	2025
desde una visión regional en base a la defensa de los derechos de la Madre Tierra.	desde una visión regional en base a la defensa de los Derechos de la Madre Tierra	presentadas en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales.		
<b>8.2.3 Se ha promovido una mayor capacidad en gestión de riesgos de la población en regiones vulnerables.</b>	<b>8.2.3.1 Implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.</b>	Número de municipios vulnerables con capacidades técnicas suficientes en gestión de riesgo de desastres.	20	81 (61 adicionales)

De la revisión del PSDI (2021-2025) se tienen las siguientes observaciones:

- No cita la Agenda 2030 y ninguno de sus ODS, lo que implica que no fue citado el ODS 13.2 relativo a cambio climático.
- No cita la Contribución Nacionalmente Determinada elaborada el año 2016.
- Si bien la meta 8.2 del eje estratégico 8, pretende impulsar acciones de adaptación para el cambio climático, dos de los tres resultados, acciones e indicadores no tienen tareas específicas para adaptación, están orientadas a defender los derechos de la Madre Tierra a nivel internacional y a la reforma de la arquitectura financiera mundial. El tercer resultado está referido a la gestión de riesgos de la población en regiones vulnerables; al respecto, la gestión de riesgos es amplio, abarca tanto mitigación como adaptación, la primera se enfoca en reducir la probabilidad que ocurra un desastre o reducir su impacto si ocurre y la adaptación se centra en ajustarse a las condiciones cambiantes y reducir la vulnerabilidad.
- Cita que la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Manejo Integral de Cuencas (GIRH-MIC) es parte de la estrategia de mitigación y adaptación frente al Cambio Climático (CC) en Bolivia, tomando en cuenta el impacto sobre el ciclo de agua, pero la meta 8.5 relativa a recursos hídricos no menciona su aporte a la adaptación al cambio climático.
- Las metas 8.1 y 8.5 del Eje 8 están relacionados con los sectores de bosques y agua, pero ninguno cita su aporte a la adaptación al cambio climático.
- El Eje 3 relativo a seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico, está relacionado con el sector agropecuario, pero no cita aspectos relativos a la adaptación al cambio climático en ninguna de sus metas.
- El Eje 4 relativo a la profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales, está relacionado con el sector energético, pero ninguna de sus metas indica su aporte al cambio climático.

También se revisaron los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI) de los sectores de agua, agropecuaria y energía, para evidenciar si los mismos, mencionan al cambio climático de manera expresa en su planificación. Asimismo, se revisó si consideraron las metas de la CND 2021-2030 relativas a adaptación al cambio climático y las articularon a sus políticas y lineamientos estratégicos. Conviene mencionar que los planes sectoriales fueron aprobados de manera posterior a la presentación de la CND (2022) a la CMNUCC

(entre septiembre de 2022 y febrero de 2023). Un resumen de lo revisado se muestra a continuación.

**Plan sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, sector Medio Ambiente y Agua 2021-2025<sup>266</sup>  
«Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones».**

**Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien. Sector Recursos Hídricos 2021 - 2025 (Aprobado con Resolución Ministerial N° 437 del 16 de septiembre de 2022).**

- Capítulo 2.4 (Compromisos internacionales): cita que la gestión integrada de los recursos hídricos proporciona un marco esencial para cumplir con el ODS 6 (agua limpia y saneamiento). Elaboró un cuadro con un resumen de las metas de las CND (2021-2030) para el sector agua, detallando la línea base, su alcance con cooperación internacional y esfuerzo nacional. Las metas de la CND consideradas son la 22, 23 y 24<sup>267</sup>.
- Capítulo 3 (Enfoque político): elaboró un cuadro con los ejes y lineamientos de la política (metas) a los que contribuirá el sector, el mismo toma en cuenta el eje 8 y la contribución directa a la meta 8.5 (fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica), con los tres resultados 8.5.1, 8.5.2 y 8.5.3. También cita que de manera indirecta sus lineamientos contribuirán a la meta 8.2 del PDES 2021-2025<sup>268</sup>.
- Capítulo 5 (Políticas y lineamientos estratégicos): cita que el PSDI se encuentra enmarcado en la Agenda 2030 y sus ODS y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, misma que está vinculada a los lineamientos estratégicos derivados de las políticas sectoriales incluida la Política y Plan Plurinacional de Cambio Climático. Indica que el Lineamiento Estratégico 1 (manejo hídrico en cuencas para la resiliencia climática) de la tercera política sectorial (inversiones productivas, resilientes y medioambientales sustentable con enfoque de cuencas) se opera con proyectos de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, Manejo Integral de Cuencas y adaptación al cambio climático a nivel de cuencas y microcuencas, orientados a mejorar la resiliencia climática. Menciona también que los proyectos con racionalidad climática definen las relaciones entre el clima, sus efectos y contribuyen en la priorización de medidas de adaptación, o de acciones transversales entre la adaptación y mitigación, orientadas a reducir vulnerabilidad en las cuencas e incrementar la resiliencia de la población. Está articulado a la acción 8.5.3.1, del resultado 8.5.3. de la meta 8.5 del eje 8 del PDES, relativa a la GIH/MIC.
- Capítulo 6 (Planificación): La matriz de planificación sector recursos hídricos y en riego, incluyó 10 acciones sectoriales para la meta 8.5 relativa a la GIH/MIC del eje 8 del PDES 2021-2025.
- En ningún caso se cita al OSD 13.2.

**Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien. Sector Saneamiento Básico 2021 - 2025 (Aprobado con Resolución Ministerial N° 436 del 16 de septiembre de 2022).**

- Capítulo 2.4 (compromisos internacionales): no cita la Agenda 2030, ni los ODS ni la CND (2021-2030).
- Capítulo 3 (Enfoque político): señala que las acciones del sector contribuirán a los ejes 1 y 8 del PDES 2021-2025. Sin dar mayor detalle de las metas de cada eje. No cita la Agenda 2030, ni los ODS ni la CND (2021-2030).

<sup>266</sup> La denominación del PSDI es expuesta según lo establecido en los «Lineamientos Metodológicos para la formulación de plan de mediano plazo PSDU/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PG» Tomando en cuenta que el plan sectorial es elaborado para el sector y no para el ministerio cabeza de sector.

<sup>267</sup> Meta (22): hasta el 2030 se ha alcanzado 12 millones de hectáreas con Manejo Integral de Cuencas (MIC); meta (23): hasta el 2030 se ha aprobado 51 instrumentos de planificación para la gestión de cuencas priorizadas de las cuales el 60 % son implementados; meta (24): hasta el 2030 se ha alcanzado 900 km con infraestructura resiliente para control hidráulico. La CND 2021-2030, determinó que la meta (23) contribuiría al ODS 13.

<sup>268</sup> Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

- Capítulo 5 (Políticas y lineamientos estratégicos): ni sus políticas, ni sus lineamientos estratégicos consideran la meta 8.2 del eje 8 del PDES 2021-2025, relativa a cambio climático.
- Capítulo 6 (Planificación): La matriz de planificación sector recursos hídricos y en riego, no incluyó la meta 8.2 del eje 8 del PDES 2021-2025.
- En ningún caso se cita al OSD 13.2.

**Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien. Sector Medio Ambiente 2021 - 2025 (Aprobado con Resolución Ministerial N° 435 del 16 de septiembre de 2022).**

- Capítulo 1.2 (Mapeo de actores): incluye a la APMT como actor involucrado que contribuyen al sector de medio ambiente.
  - Capítulo 2 (Normativa relacionada con el sector): cita la Ley 300 y el Decreto Supremo N°1696, detalla los programas priorizados para la adaptación al cambio climático<sup>269</sup>
  - Capítulo 3 (Enfoque político): El lineamiento de política 8.2 (meta): «Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra», tomó en cuenta al resultado 8.2.1. «Se ha defendido a nivel internacional los derechos de la Madre Tierra, en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales» y la acción 8.2.1.1 «Establecer posiciones como país destinadas a defender a nivel internacional los derechos de la Madre Tierra». No cita el ODS 13, ni la CND 2021-2030.
  - Capítulo 4 (Diagnóstico): cita que la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos (DGMACC) y la APMT, son las instituciones que tienen la facultad de poder viabilizar todas las acciones concernientes a cambio climático. Adicionalmente señala que en el marco de sus atribuciones, funciones y competencias, la APMT ha implementado proyectos del manejo integral y sustentable de bosques, y proyectos de adaptación y mitigación, sin dar detalles sobre los proyectos. No cita la CND 2021-2030 ni el ODS 13 de la Agenda 2030.
- En la evaluación del sector para el periodo 2016-2020, reportó 62 iniciativas en adaptación al cambio climático (sin citar los proyectos); asimismo, indicaba que se registraron y adscribieron 49 iniciativas, proyectos y programas de implementación de manejo integral y sustentable de bosques.
- Comunicó que la APMT elaboró la actualización de la NCD para el periodo 2021-2030, indicando que la misma mantiene la ambición característica del primer documento. No citó la Agenda 2030, ni el ODS 13.
- Capítulo 5 (Políticas y lineamientos estratégicos): Los lineamientos sectoriales articulados a la acción 8.2.1.1, del Eje 8:

<b>Política 5</b>	<b>Lineamientos estratégicos</b>
Consolidar la política y estrategia nacional que permita responder a las amenazas del cambio climático asumiendo las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático en términos de gestionar y potencializar las oportunidades de los mecanismos financieros y cumplir con los compromisos establecidos»	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de la resiliencia climática de zonas y sistemas de vida para lograr la sostenibilidad de los ecosistemas naturales, productivos y sociales.</li> <li>• Promoción de programas de adaptación al cambio climático para incrementar la resiliencia y soberanía alimentaria y la gestión integral del agua (Mecanismo de Adaptación).</li> <li>• Articulación de acciones para la mitigación al cambio climático en sectores y áreas priorizadas, energía, industria, agropecuaria y uso de la tierra (Mecanismos de Mitigación).</li> <li>• Gestión Territorial en armonía con la Madre Tierra a través del desarrollo de Acuerdos de Complementariedad con la Madre Tierra (Mecanismo Conjunto).</li> </ul>

La primera política sectorial para bosques está articulada a las acciones (8.1.1.1, 8.1.2.1, 8.1.2.2 y 8.1.2.3) de los resultados (8.1.1 y 8.1.2) de la meta 8.1 del eje 8, relativo al fortalecimiento del manejo

<sup>269</sup> a) Programa de resiliencia de sistemas de vida para la seguridad alimentaria con soberanía; b) Programa de prevención y reducción del riesgo por impactos del Cambio Climático; c) Programa de gestión integral del agua; d) Programas de educación y salud relacionados al Cambio Climático.

integral y sustentable de los bosques (orientadas a la adaptación y mitigación al cambio climático, a pesar de no citarlo).

- Capítulo 6 (Planificación): La matriz de planificación sector medio ambiente, incluyó tareas para la acción 8.2.1.1 relativa a «establecer posiciones como país destinadas a defender a nivel internacional los derechos de la Madre Tierra, en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales», su indicador medirá el «número de documentos técnicos elaborados que defienden los derechos de la Madre Tierra (Cambio Climático, NDC, otros). Las acciones estarían a cargo de la APMT. En la planificación no cita el ODS 13.

**Plan sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, sector energético 2021-2025**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031 -2023, aprobado el 28 de febrero de 2023.

- Capítulo 2 (Normativa relacionada con el sector): no cita la CND 2021-2030, ni el ODS 13 de la Agenda 2030.
- Capítulo 3 (Enfoque político): la contribución al cumplimiento del PDES, se enmarca en los ejes estratégicos 3, 5 y 7; no consideró el eje 8, donde se incluyó una meta relativa al cambio climático. No cita la CND 2021-2030, ni el ODS 13 de la Agenda 2030.
- Capítulo 5 (Políticas y lineamientos estratégicos): no consideró el eje 8.
- Capítulo 6 (Planificación): no consideró el eje 8. Debe mencionarse que una de las acciones ligadas al eje 4 y su meta 1 está relacionado con una de las metas de la CND (meta 1: al 2030, se logrará el acceso universal a cobertura eléctrica al 100%).

**Plan sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), sector agropecuario 2021-2025**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 411 el 23 de diciembre de 2022.

- Capítulo 2 (Normativa relacionada con el sector): no cita la CND 2021-2030, ni el ODS 13 de la Agenda 2030.
- Capítulo 3 (Enfoque político): en la contribución al cumplimiento del PDES no consideró el eje 8
- Capítulo 5 (Políticas y lineamientos estratégicos): la política 4: «producción agropecuaria, pesquera y forestal para la seguridad alimentaria con soberanía (incluye producción orgánica y agricultura familiar)», en su objetivo 6 «Desarrollar acciones para la reducción de las vulnerabilidades ante riesgos de desastres y efectos del cambio climático», definió cuatro acciones relacionadas al cambio climático (desarrollo de capacidades, gestión de riesgo agropecuario, gestión agropecuaria frente al cambio climático y desarrollo de capacidades humanas). La política 4 está articulada con cuatro de los 10 lineamientos estratégicos del sector agropecuario, los mismos fueron alineados a los ejes 3 y 7 del PDES.
- Capítulo 6 (Planificación): La matriz de planificación del sector agropecuario, no consideró la meta 8.2 del eje 8 del PDES 2021-2025, como consecuencia de lo definido en sus políticas y lineamientos estratégicos.

Resumiendo lo relevante de los planes sectoriales prioritarios respecto de la adaptación al cambio climático, se tiene:

PSDI	Articulación a la meta 8.2 del Eje 8 del PDES
<b>Recursos hídricos y riego</b>	En su capítulo 2.4 (Compromisos internacionales) consideró las metas 22, 23 y 24 de la CND pero no las articuló a las políticas y lineamientos estratégicos establecidos para el sector. Toma en cuenta al eje 8 del PDES, señalando que contribuiría a la meta 8.5 de manera directa, e indirectamente a la meta 8.2 sobre cambio climático. En su capítulo 5 (Políticas y lineamientos estratégicos), el Lineamiento Estratégico 1 de la tercera política sectorial, tiene tareas articuladas a la meta 8.5 relativa a la GIH/MIC del eje 8 (orientadas a la adaptación al cambio climático, a pesar de no

PSDI	Articulación a la meta 8.2 del Eje 8 del PDES
<b>Saneamiento básico</b>	citarlo). En su capítulo 6 (Planificación) incluyó 10 acciones sectoriales para la meta 8.5. No hacen mención al ODS 13.
<b>Medio ambiente</b>	Sus políticas y lineamientos estratégicos no consideran la meta 8.2 del eje 8 del PDES 2021-2025, relativa a cambio climático. No citan la CND ni el ODS 13. En su capítulo 3 (Enfoque político) tiene un lineamiento de política (meta 8.2) relativo a impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, sin embargo sus resultados y acciones están referidos a la defensa de los derechos de la Madre Tierra, en concordancia con el PDES.
<b>Energía</b>	En su capítulo 5 (Políticas y lineamientos estratégicos), la primera política sectorial para bosques está articulada a las acciones de dos resultados (8.1.1 y 8.1.2) de la meta 8.1 del eje 8, relativo al fortalecimiento del manejo integral y sustentable de los bosques (orientadas a la adaptación y mitigación al cambio climático, a pesar de no citarlo). Por su parte la quinta política relativa a cambio climático tiene lineamientos estratégicos para la gestión de la resiliencia climática, promoción de programas de adaptación (resiliencia, soberanía alimentaria y gestión integral del agua), la articulación de acciones para la mitigación en áreas priorizadas (energía, industria, agropecuaria y uso de tierra) y gestión territorial. En su capítulo 6 (Planificación), incluyó 12 acciones para la meta 8.1; 2 para la meta 8.2., ninguna para la meta 8.3 relativa a gestión de riesgos. No hacen mención al ODS 13.
<b>Agropecuario</b>	Sus políticas y lineamientos estratégicos no consideran la meta 8.2 del eje 8 del PDES 2021-2025, relativa a cambio climático. No citan las metas de la CND 2021-2030, ni el ODS 13.

Como consecuencia lógica del PDES 2021-2025, el PSDI de Medio Ambiente y Agua, para el sector de medio ambiente, consideró la meta 8.2 (específica para cambio climático) en su planificación, con tareas orientadas a la defensa de los derechos de la Madre Tierra. También tiene tareas para el manejo de bosques (meta 8.1) que están orientadas a la adaptación y mitigación al cambio climático, pero no es citado de manera expresa; tampoco cita los resultados diseñados en la primera CND (2016). El sector de recursos hídricos y riego tiene tareas (meta 8.5) para GIH/MIC, orientadas a la adaptación al cambio climático, a pesar de no citarlo. En ningún caso mencionan al ODS 13.

Los PSDI de los sectores de energía y agropecuario no consideran la meta 8.2 del eje 8 del PDES 2021-2025, que es específica para el tema de cambio climático. Tampoco citan los resultados a alcanzar en el tema de cambio climático diseñados en la primera CND (2016). No mencionan al ODS 13.

Además de los documentos enmarcados en el PSDI, se revisaron documentos que podían reportar avances de la Agenda 2030 y de los compromisos asumidos ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para identificar si existe una articulación con el ODS 13.

- Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030)

- Cita que el Estado Plurinacional de Bolivia presenta la actualización a fin de cumplir el Acuerdo de París, que la CND estaría articulada al PDES 2021-2025, a los ODS, con esfuerzos nacionales y metas condicionadas a la cooperación internacional en el marco de los acuerdos internacionales sobre cambio climático.
- Al momento de formular las metas para mitigación, adaptación y conjuntas, indica a qué ODS contribuiría cada meta, incluida la meta 13.
- No hace mención al ODS 13 y su meta 13.2 en específico.

Debe mencionarse que este documento contribuye directamente a alcanzar la meta 13.2 del ODS 13, dado que es un instrumento de planificación que incorpora medidas relativas al cambio climático.

- Informe Nacional Voluntario (2021)

- El Informe Nacional Voluntario (INV) es un reporte periódico que los países presentan a la ONU para informar sobre su progreso en la Agenda 2030. Evalúan los avances y desafíos en la implementación de los ODS.
- El Informe Nacional Voluntario 2021 presentado por Bolivia a la ONU, reportó información cuantitativa disponible de los indicadores definidos por las comisiones técnicas organizadas en el marco del CIMPDS y revela importantes avances principalmente en el período comprendido entre 2016 y octubre de 2019.
- Presentó el seguimiento a catorce (14) Objetivos; no incluyó el ODS 12 “Producción y consumo responsable”, el ODS 13 “Acción por el clima” y el ODS 14 “Vida submarina”. En el caso de los dos primeros, el informe citaba que aún se encontraba en proceso de desarrollo la identificación de los indicadores apropiados, la metodología de cálculo y los sistemas de información. El ODS 14, no aplica para el caso boliviano por constituirse en un país mediterráneo.
- Indica que ese informe refleja el compromiso con la Agenda 2030, consciente como una política de Estado. Para alcanzar los ODS en el año 2030, Bolivia ha establecido la Agenda Patriótica 2025 con 13 pilares, que su ejecución es una responsabilidad compartida de todos los niveles de gobierno, sociedad civil, organizaciones sociales y sector privado. Su primera fase de implementación se realizó a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020 y tendrá continuación con el PDES 2021-2025.
- El IVC incluye un cuadro con la vinculación de los pilares de la Agenda Patriótica 2025 con los ODS. El pilar 9 sobre soberanía ambiental fue vinculado a los ODS 6, 10, 12, **13** y 15.

- Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2023-2027

- El Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien 2023-2027 refleja la programación estratégica del Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia (SNU) para trabajar conjuntamente con el Estado Plurinacional de Bolivia. En él se describe la respuesta colectiva y el compromiso de trabajo del SNU con las prioridades nacionales de desarrollo de Bolivia.
- Cita que el Marco está alineado con las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo: la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)

2021-2025, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considerando de manera integral el enfoque del Vivir Bien.

- El Marco identifica tres prioridades estratégicas para la contribución del SNU al desarrollo del país. La segunda «economía inclusiva, diversificada y respetuosa con el medio ambiente», se alinea programáticamente con los ODS 1, 2, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15, y con los ejes estratégicos 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 del PDES.
- Hace una relación del PDES, la Agenda Patriótica y los ODS. El eje 3 del PDES (relativo a seguridad alimentaria) se alinea al pilar 7 de la Agenda Patriótica y a los ODS 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17. Por su parte el eje 8 del PDES (sobre medio ambiente) se alinea al pilar 9 de la Agenda Patriótica y los ODS 6, 11, 12 y 13.
- Respecto del desempeño en el cumplimiento de los ODS, con base en el IVN del año 2021, señala que no tiene información disponible respecto del ODS 13.
- *Primer informe bienal de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Acuerdo de París y la CMNUCC (30 de diciembre de 2024)*
  - El capítulo 2, relativo a la información para seguir el progreso realizado en la implementación y el logro de la CND, señala que el país aborda la crisis climática desde un enfoque integral basado en el paradigma del Vivir Bien. Dicho enfoque orienta las políticas y planes nacionales hacia la sostenibilidad, la equidad y el desarrollo integral. Los instrumentos de planificación que reflejan esta visión son: el PDES (2021-2025), la CND 2021-2030 y la Política Plurinacional de Cambio Climático, que articulan las prioridades del país en materia climática y desarrollo sostenible.
  - Señala que el medio para la implementación de la CND (2021-2030) es la mejora de los mecanismos de coordinación intergubernamental y articulación sectorial y territorial a través de los mecanismos de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra. Cita que la CND busca garantizar una integración efectiva de las políticas climáticas en el SPIE, el PDES y los ODS.

Como se puede notar en todo lo expuesto hasta aquí, el tema de cambio climático es transversal; es decir intervienen muchos sectores, lo que implica integrar las consideraciones climáticas en la planificación de manera mutisectorial. En Bolivia, se ha definido trabajar específicamente en cuatro sectores: agua, energía, bosques y agropecuaria. Cada uno de estos sectores se enfoca en desafíos específicos mediante acciones que integran el desarrollo sostenible y la resiliencia climática. Por ejemplo, las metas en energía promueven el acceso universal a electricidad y la diversificación de la matriz energética; en bosques, se priorizan la reducción de la deforestación y la restauración de áreas degradadas; en agua, se busca garantizar la seguridad hídrica y fortalecer la infraestructura de riego; y en agropecuaria, se trabaja en la recuperación de suelos y la seguridad alimentaria.

A pesar que los documentos antes citados coinciden que la materialización de la Agenda 2030 en Bolivia, se realizaría en el marco de la Agenda Patriótica (PGDES) y el PDES, y la temática climática, específicamente con la Contribución Nacionalmente Determinada, su involucramiento con el ODS 13 es impreciso, dado que en el PDES 2021-2025, las acciones relativas al cambio climático se limitan a la meta 8.2 (impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático) de su eje estratégico 8, cuyos resultados están orientados a defender al nivel internacional los derechos de la Madre

Tierra, a impulsar iniciativas para la reforma de la arquitectura financiera mundial, y a promover una mayor capacidad en la gestión de riesgos; sin involucrar a los sectores estratégicos en cambio climático (agua, bosques, energía y agropecuaria).

Debe tomarse en cuenta que las Contribuciones Nacionalmente Determinadas proporcionan un marco estratégico para abordar el cambio climático, para integrar acciones de mitigación y adaptación en la planificación nacional y ayudan a establecer prioridades y movilizar recursos. En ese entendido, es importante que el PDES esté vinculado con las CND, para incorporar la acción climática en todos los sectores y áreas de la planificación nacional y que los lineamientos de política (meta) que hacen a cada eje estratégico identifiquen su intervención o aporte a la temática climática, para que se vea reflejado en los planes sectoriales. Esto también permitirá relacionar los programas y proyectos que están a cargo de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra en el marco del D.S. N° 1696, con los documentos citados.

En ese contexto, la causa para que las entidades no hayan sido eficaces y eficientes en la implementación de los programas y/o proyectos de adaptación al cambio climático orientados al logro de las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030) tiene que ver con que en el PDES 2021-2025, la temática climática se vincula a una meta o lineamiento de política (8.2) del eje estratégico 8, relativo a impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, y que sus resultados y acciones estén referidos a la defensa de los derechos de la Madre Tierra, lo que ha limitado la identificación de la temática climática en los sectores prioritarios donde se pretende realizar acciones, no tomando en cuenta la transversalidad del cambio climático. Conviene mencionar también que el PDES 2021-2025 no hace referencia a ningún ODS de la Agenda 2030, ni menciona que se incorporaron medidas relativas al cambio climático en ese instrumento de planificación, como medio de aporte al cumplimiento del ODS 13.2.

Lo citado anteriormente ha dificultado la identificación de indicadores relativos a mitigación y adaptación al cambio climático en el PDES que permitan cuantificar o medir el logro de sus metas relacionadas con el ODS 13 (acción por el clima), que pueda facilitar la toma de decisiones y la asignación efectiva de recursos, como también para comprender de una mejor manera el impacto de cada sector y determinar áreas de mejora y optimizando la gestión de recursos.

Al respecto, el inciso c) artículo 3 de la Ley N° 777 del SPIE, señala que el tercer fin del SPIE es realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para las decisiones de la gestión pública. Con relación a este fin<sup>270</sup>, a través de la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, los Ministerios de Planificación del Desarrollo; de Salud; de Educación; de Justicia y Transparencia Institucional, de Medio Ambiente y Agua; de Desarrollo Rural y Tierras; y de Economía y Finanzas Pública, en ejercicio de sus

<sup>270</sup> Los vistos y considerando del Resolución Ministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, citan el inciso c) del artículo 3 de la Ley N° 777, como uno de los fundamentos para conformación del Comité Interinstitucional para logro de las Metas y Resultados del PDES.

atribuciones establecidas en la normativa legal vigente, resolvieron crear el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS como la instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, coherente con las políticas de cada sector involucrados (artículo primero).

El CIMPDS está bajo la dirección del Ministro de Planificación del Desarrollo (MPD), a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación (VPC), y la coordinación técnica a cargo de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE y el Instituto Nacional de Estadística – INE. Está conformado por personal técnico designado por los Ministerios de Planificación del Desarrollo, de Economía y Finanzas Pública, de Salud, de Educación, de Justicia y Transparencia Institucional, de Medio Ambiente y Agua, y de Desarrollo Rural y Tierras. En función a la temática y el sector el CIMPDS puede convocar a personal técnico de otras carteras de Estado, representantes de instituciones y empresas, en caso de ser necesario, (artículo segundo).

Entre las funciones del CIMPDS se encuentran (artículo tercero):

- a) Elaborar en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y la Agenda Patriótica 2025, un plan de acciones de corto, mediano y largo plazo para el monitoreo y seguimiento de las metas y resultados del PDES y los ODS.
- b) Identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas de los ODS en el país, en el marco de los compromisos internacionales y estrategias nacionales.
- c) Revisar y seleccionar las fuentes de información idóneas para la construcción de indicadores que permitan realizar el monitoreo de indicadores del PDES de manera simultánea a las metas de los ODS.
- e) Identificar las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas tanto del PDES como de los ODS.
- f) Elaborar reportes del progreso de los indicadores sectoriales relacionados al PDES y los ODS y el avance de las principales intervenciones dirigidas al cumplimiento de ambos.
- g) Definir mecanismos de seguimiento y evaluación del avance de las metas.

El Viceministerio de Planificación y Coordinación está encargado de (artículo cuarto):

- a) Dirigir y supervisar las actividades del CIMPDS.
- b) Promover y organizar talleres para definir los indicadores de seguimiento del PDES de los ODS.
- c) Elaborar reportes de seguimiento a los indicadores del PDES y ODS.

Los sectores son responsables de generar la información en el marco de sus posibilidades y de acuerdo a metodologías establecidas para el seguimiento y contribución a las metas del sector, en el marco del PDES y ODS (artículo séptimo). El CIMPDS debía elaborar el reglamento específico para sus funcionamiento (artículo décimo). Al respecto, en la primera reunión ordinaria del CIMPDS realizada el 12 de marzo de 2018, aprobaron el citado reglamento que entre los aspectos más relevantes, establecía que el Comité se

reuniría previa convocatoria del VPC, las sesiones ordinarias del Comité responderían a un cronograma de trabajo anual y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario. En cada sesión se debe suscribir el acta correspondiente como instrumento que traduce la agenda de la reunión y los compromisos a ser adoptados por los ministerios o instancias involucradas.

Finalmente, el Comité puede crear comisiones de trabajo específicas para el desarrollo de sus funciones, las mismas tendrán un objeto y una duración específica, cada comisión estará conformada por personal técnico de los ministerios involucrados en temáticas específicas y personal técnico del VPC, UDAPE e INE. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas por el Comité, las comisiones de trabajo presentarán reportes sobre la asistencia de sus miembros y el avance de las tareas asignadas a la instancia de dirección, supervisión y coordinación del Comité, para adoptar las medidas necesarias.

Para conocer la situación de los indicadores sectoriales del PDES relacionados con el ODS 13, el 24 de diciembre de 2024<sup>271</sup>, se solicitó al VPC el plan de acciones de corto, mediano y largo plazo para el monitoreo y seguimiento de las metas y resultados del PDES y de los ODS, en el marco de la Agenda 2030; en específico lo referido al ODS 13 (acción por el clima); asimismo, se solicitó un reporte del progreso de los indicadores sectoriales del PDES relacionados con el ODS 13. El 13 de enero de 2025 el VPC<sup>272</sup> informó lo siguiente:

«En el marco de las acciones realizadas por el MPD para el monitoreo y seguimiento de las metas y resultados del PDES y los ODS, se realizó un plan de trabajo donde se conformaron 7 comisiones, las cuales son: Pobreza y desigualdad/Empleo y Previsión Social; Servicios básicos; Seguridad Ciudadana y Transparencia Institucional; Industria; Turismo e infraestructura; Energía e industrialización; Desarrollo Tecnológico; y Agropecuario y soberanía alimentaria. Las cuales abarcan las metas del PDES y ODS. (...) En cuanto a la información sobre el ODS 13 Acción por el clima y su seguimiento en el marco del Comité Interinstitucional de metas del PDES (CIMPDS), se aclara que en el 2018 se conformaron 8 comisiones de trabajo utilizando como referencia las dimensiones de desarrollo sostenible y los pilares del PDES, las comisiones de trabajo acordaron no hacer seguimiento a los indicadores de este ODS, toda vez que aún se encuentra en proceso de desarrollo la identificación de los indicadores apropiados, la metodología de cálculo y los sistemas de información».

«Respecto a los indicadores sectoriales del PDES diseñados para evaluar el avance de las metas de ODS en el país, en el marco de las actividades del CIMPDS, se identificaron, por una parte aquellos indicadores de los resultados del PDES relacionados con los ODS, y por otra, los indicadores de las metas ODS relacionadas con el PDES<sup>273</sup>. Los 10 ejes del PDES tienen vínculos con los 14 ODS a los que se realiza el seguimiento, este proceso de resume en la siguiente tabla».

<sup>271</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-379/2024.

<sup>272</sup> Mediante nota MPD/VPC/DGSC-NE 0024/2025.

<sup>273</sup> Se entendería que se refieren al PDES 2021-2025, debido a que en el mismo se formularon ejes y no pilares.

Eje PDES	Resultados PDES relacionados con ODS	Metas ODS relacionada con el PDES		Descripción de los ODS relacionados con el PDES
<b>1</b>	10	20	1.2, 1.3, 1.4, 6.1, 6.2, 7.1, 8.3, 8.5, 8.10, 9.3, 9c, 9.10, 10.1, 10.2, 11.1, 16.4, 17.4, 17.6, 17.8, 17.13.	(1)Pobreza; (6) Agua limpia y saneamiento; (7) Energía asequible y no contamínate; (8) trabajo decente...
<b>2</b>	10	3	7.1, 9.2, 12.2	(7) Energía asequible y no contamínate; (9) Industria.
<b>3</b>	30	6	2.3, 7.2, 8.9, 9.1, 9.2, 12.b	(2)Hambre cero; (7) Energía asequible y no contamínate; (8) trabajo decente; (9) Industria.
<b>4</b>	10	6	7.2, 7.b, 8.5, 9.2, 12.a, 17-11	(7) Energía asequible y no contamínate; 8) trabajo decente; (9) Industria.
<b>5</b>	8	10	2.a, 3.4, 4.1, 4.3, 4.5, 4.b, 4.c, 9.2, 9.c, 17.8	2) Hambre cero; (3) Salud y Bienestar; (4) Educación de calidad; (9) Industria; (17) alianzas para lograr los Objetivos.
<b>6</b>	5	8	2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8, 3.c	(2)Hambre cero; (3) Salud y Bienestar.
<b>7</b>	3	4	5.2, 16.1, 16.3, 16.6	(5) Igualdad de género;(16) Paz , Justicia e Instituciones sólidas.
<b>8</b>	14	11	2.5, 6.3, 6.4, 6.5, 11.6, 12.4, 12.5, 13.1, 15.1, 15.2, 16.8	(2)Hambre cero; (6) Agua limpia y saneamiento;(11) Ciudades y comunidades sostenibles; (12) Producción y consumo responsables; (13) acción por el clima
<b>9</b>	2	3	17.3, 17.5, 17.6	(17) Alianzas para lograr los Objetivos
<b>10</b>	2	2	4.c, 5.5	(4) Educación de calidad; (5) Igualdad de género.

Sobre los indicadores de las metas del ODS 13, el VPC en la misma nota, comunicó lo siguiente:

«Cabe señalar que de los 8 indicadores propuestos por las Naciones Unidas para hacer seguimiento al ODS 13 “Acción por el clima”, la mayor parte (6) tienen que ver con la cantidad de países que realizan alguna acción, por ejemplo, “13.1.2 Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo a desastres en consonancia con el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015- 2030”, por lo que corresponde que sea reportados por los organismos internacionales».

En cuanto al progreso de los indicadores sectoriales del PDES para evaluar el avance de las metas del ODS 13, comunicó lo siguiente:

«Respecto a los reportes del progreso de los indicadores sectoriales relacionados con el PDES y el ODS en la gestión 2021, se elaboró y publicó el “Informe Nacional Voluntario 2021”, que presenta el seguimiento a catorce (14) Objetivos que revelan los avances más importantes del país en el marco de los ODS y el PDES. No se incluyen el ODS 12” Producción y consumo responsable”, ODS 13 “Acción por el clima” y ODS 14 “Vida submarina”; en caso de los dos primeros, aún se encuentra en proceso de desarrollo las identificación de los indicadores apropiados, la metodología de cálculo y los sistemas de información, y en el caso del ODS 14, no aplica para el caso boliviano por constituirse un país mediterráneo. Ese informe fue presentado en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas 2021, realizado en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (...). En 2024, UDAPE en coordinación con los sectores involucrados, procedió a la elaboración de un informe actualizado del seguimiento a las metas de ODS, con datos disponibles al año 2023 en el

marco del PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la economía para el Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, el mismo que se encuentra en etapa de revisión».

A partir de la información proporcionada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, se puede indicar lo siguiente:

- En el CIMPDS, el año 2018, cuando se conformaron comisiones de trabajo, acordaron no hacer seguimiento al ODS 13 porque estaban desarrollando la identificación de los indicadores apropiados, la metodología de cálculo y los sistemas de información, y hasta diciembre de 2024 no avanzaron en ese tema.
- Presentaron un cuadro que identifica la cantidad de resultados de PDES (por cada uno de sus ejes) que se relacionan con los ODS, especificando la cantidad de metas de los ODS que se articulan con cada eje del PDES. El ODS 13, con su primera meta fue relacionado con el eje 8 del PDES. No presentaron mayor detalle.
- Señalaron que los indicadores para las metas del ODS 13 propuestos por las Naciones Unidas, tienen que ver con la cantidad de países que realizan alguna acción, por lo que corresponde que sean reportados por los organismos internacionales. Al respecto, los países que son Parte de la CMNUCC deben dotarle de la información suficiente y oportuna para que los organismos internacionales puedan aplicar el indicador.
- Citaron que el Informe Nacional Voluntario 2021, respecto del progreso de las metas de los ODS, no incluyó el ODS 13, porque aún estaban desarrollando la identificación de los indicadores. Esto permite ratificar lo señalado previamente, que desde el año 2018 no lograron avances en el tema.

Por otra parte, el 20 de enero de 2025 el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (miembro del CIMPDS), comunicó que la DGMACC tienen bajo su dependencia (según su organigrama y su MOF vigente desde el año 2022) a la Unidad de Programas de Medio Ambiente y Evaluación de Plaguicidas Químicos y Uso Agrícola, como un área operativa de esa dirección, destinada a consolidar la gestión ambiental para proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales, además de prevenir y controlar los impactos ambientales negativos en la Madre Tierra. Dicha unidad estaría subdividida en siete áreas, una de ellas relativa a cambio climático, con un consultor técnico. El 27 de enero de 2025<sup>274</sup> se solicitó al VMABCCGDF que informe sobre las tareas que realizó el citado consultor. El 14 de marzo de 2025<sup>275</sup> ese viceministerio informó que el consultor de cambio climático participó en talleres, seminarios y ferias sobre medio ambiente y cambio climático. Presentó un listado de 45 actividades, de ellas, dos relacionadas con cambio climático; también presentó información sobre la revisión de cuatro proyectos que no estaban relacionadas con cambio climático. No informó sobre su participación en las actividades del CIMPDS para la identificación de indicadores sectoriales del PDES respecto del ODS 13.

Tomando en cuenta todo lo expuesto, podemos señalar que la causa para la ineficacia e ineficiencia en la implementación de programas y proyectos de adaptación al cambio

<sup>274</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-032/2025.

<sup>275</sup> Con nota MMAYA/VMABCCGDF N° 273/2025.

climático está relacionada con la débil planificación relativa al cambio climático en el principal instrumento de planificación de mediano plazo en nuestro país, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021-2025), que no toma en cuenta la Agenda 2030 ni el ODS 13 de manera específica. Tampoco consideró las particularidades de transversalidad y carácter intersectorial de la temática climática en su formulación. De manera específica, las acciones sobre cambio climático, se encuentran establecidas en una sola meta (8.2: impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático) del eje 8 (medio ambiente sustentable y equilibrado con la Madre Tierra), para materializar esta meta, formularon tres resultados y tres indicadores, para la defensa internacional de los derechos de la Madre Tierra, para impulsar iniciativas para la reforma de la arquitectura financiera mundial y para promover una mayor capacidad en gestión de riesgos (una rama más amplia a la adaptación y la mitigación); pero ninguna orientada de manera directa a implementar acciones de mitigación y adaptación como pide la meta, o que sean concordantes con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, la Política Plurinacional de la Madre Tierra y/o las directrices establecidas en el Decreto Supremo N° 1696. Esto se hace evidente y repercutió en la formulación de los planes sectoriales priorizados.

Debe mencionarse que las metas 8.1 y 8.5 del eje 8 y algunas del eje 3 del PDES están orientadas a acciones relativas al cambio climático, respondiendo a los sectores prioritarios de intervención establecidos en las metas de la CND (2021-2030); pero al no ser articuladas específicamente con la meta que cita expresamente acciones para el cambio climático (8.2), y/o que en esas metas (8.1 y 8.5) no se mencione de manera directa la temática climática, dificultan las tareas de monitoreo en el avance de las acciones de cambio climático.

Como resultado de esta débil planificación en cambio climático en el PDES 2021-2025, los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral tampoco consideraron la Agenda 2030 ni el ODS 13 en su planificación, las tareas sectoriales (bosques, agua, energía y agropecuaria) no están vinculadas de manera directa a acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, dificultando las tareas de seguimiento y monitoreo.

Debido a esta débil planificación, resulta difícil cuantificar o medir los avances en acciones de adaptación al cambio climático; pero también lo que pide la meta 13.2 del ODS 13, es decir, medir la incorporación de medidas relativas al cambio climático en los planes nacionales. Esto se ha hecho evidente en el seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados con el ODS 13; dado que en el CIMPDS, que es la instancia técnica responsable de lo señalado, no lograron identificar los indicadores apropiados, la metodología de cálculo y los sistemas de información, tarea que estaba en curso desde el año 2018, según lo señalado por el VPC.

Sobre la identificación de indicadores sectoriales del PDES, el 05 de mayo de 2025<sup>276</sup> el VPC comunicó que esa tarea es responsabilidad de los ministerios cabeza de sector en coordinación con el MMAyA, que los ministerios deben priorizar, plantear, elaborar y

---

<sup>276</sup> Con nota MPD/VPC7DGSC-NE0190/2025.

ejecutar la planificación de los ODS en el marco de la contribución al PDES. Por su parte, el 20 de mayo de 2025 el VMABCCGDF<sup>277</sup> informó que en el marco del PDES 2021-2025 han definido diversos indicadores sectoriales para las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, que si bien no están agrupados bajo un único componente temático, su carácter transversal responde al enfoque integral que el Estado adoptó sobre el tema; asimismo, señalaron que los componentes climáticos se encuentran incluidos en distintas áreas sectoriales del desarrollo.

Adicionalmente, es importante mencionar las acciones realizadas por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, como las Hojas de Ruta para la implementación de la Contribución Nacionalmente Determinada para los sectores de agropecuario y agua; asimismo, elaboró cuatro programas de adaptación al cambio climático, para la resiliencia del sistemas de vida para la seguridad alimentaria, de prevención de riesgos, de gestión integral del agua, educación y gestión territorial de adaptación al cambio climático para pueblos indígenas. Una consultoría revisó y analizó estos programas, observando una débil articulación en su formulación y un enfoque sectorial y no transversal; también mencionó que para obtener financiamiento externo, la cooperación requiere que los programas tengan un enfoque intersectorial y que estén alineados a la CND.

Lo citado por el VPC, el VMABCCGDF y la información generada por la APMT, permite advertir dos aspectos importantes: primero que la débil planificación en el mediano plazo a través del PDES 2021-2025 y los respectivos planes sectoriales sobre la temática climática, requiere un enfoque transversal, una identificación clara de los aportes sectoriales al cambio climático y su articulación a la CND; y segundo, existen insumos para la identificación de indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas del ODS 13 de la Agenda 2030, generados por los ministerios cabeza de sector, el MMAyA y la APMT como entidad encargada de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos sobre cambio climático. Esta última entidad elaboró los programas de intervención definidos en el Decreto Supremo N° 1696 para la implementación del mecanismo de adaptación para Vivir Bien.

La Agenda 2030 incluye 17 ODS, que establecen objetivos cuantitativos y cualitativos a través de las dimensiones sociales, económicas y medioambientales de desarrollo sostenible a alcanzar antes del año 2030. Los 17 ODS se desglosan en 169 metas, que si bien son de alcance mundial y de aplicación universal, toman en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales” (Apartado 55 A/Resolución/70/1). Cada gobierno fija sus propias metas nacionales, basadas en las circunstancias del país, y decide la forma de incorporar las metas mundiales de los ODS en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. La adaptación al contexto nacional es esencial para garantizar el compromiso

---

<sup>277</sup> Con nota MMAYA-VMABCCGDF/N°559/2025, recibida el 20 de mayo de 2025.

con los ODS y se requieren procesos nacionales para fijar metas relevantes y realistas para cada país<sup>278</sup>.

En ese contexto, la causa para la ineficaz e inefficiente implementación de acciones de adaptación al cambio climático, está relacionada con la débil planificación en el mediano plazo a través del PDES 2021-2025 en el marco del SPIE, porque no consideraron el carácter transversal e intersectorial de la temática climática, no tienen una identificación clara de los aportes sectoriales prioritarios para la adaptación al cambio climático, ni está articulado a la CND<sup>279</sup> ni los programas de intervención definidos en el Decreto Supremo N° 1696 para la implementación del mecanismo de adaptación para Vivir Bien, aspectos que permitirían una adecuada formulación de políticas y lineamientos estratégicos sectoriales en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien. La mencionada causa se manifiesta en la ausencia de acciones para la identificación de indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance del ODS 13 y cuantificar y/o medir el progreso de las tareas de adaptación e identificar deficiencias y oportunidades de financiamiento para su implementación.

Para eliminar o minimizar la causa se formularon dos recomendaciones (recomendación 1 y recomendación 2), la primera pide al Ministerio de Planificación del Desarrollo que como órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado y encargado de formular el Plan de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PDES), formule el PDES del siguiente periodo, tomando en cuenta el carácter transversal e intersectorial de la temática climática, estableciendo metas claras para el cambio climático en los sectores prioritarios para la adaptación, que permita una adecuada formulación de políticas y lineamientos estratégicos sectoriales en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien. Esas acciones deben estar orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático. El texto de esta recomendación fue puesta en conocimiento del MPD el 09 de junio de 2025<sup>280</sup>.

Al respecto, el 16 de junio de 2025<sup>281</sup> esa entidad comunicó que en la formulación del PDES durante el siguiente ciclo de planificación, cada ministerio cabeza de sector definirá las metas sectoriales conforme prioridades y necesidades del país de forma coordinada con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, identificando entre otros, indicadores que respondan a dichas metas sectoriales, y que la implementación de indicadores ODS responderá al nuevo ciclo de planificación, citaron que lo mencionado se respaldaría en Resolución A/res/70/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Agenda 2030).

---

<sup>278</sup> Modelo de Auditoría de ODS de la IDI (ISAM por su sigla en inglés) . Abril de 2020. Pág. 10.

<sup>279</sup> Es importante que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, alineen su planificación con la Contribución Nacionalmente Determinada 2021-2030 y con los programas de intervención priorizados definidos para la implementación del mecanismo de adaptación para Vivir Bien en el marco del Decreto Supremo N° 1696 del 14 de agosto de 2013.

<sup>280</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-162/2025.

<sup>281</sup> Mediante nota APMT//DE/0256/2025.

Al respecto, la Resolución A/res/70/1 (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015), para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015: «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» declaró 59 puntos, de estos puntos, se entendería que el MPD respalda su respuesta con el punto 5, que señala lo siguiente: «*La presente Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes. Todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los presentes Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible.*

Sobre el punto 5 de la Resolución A/res/70/1 (Agenda 2030), se sabe que Bolivia aplicará la Agenda 2030 teniendo en cuenta su realidad, capacidad y nivel de desarrollo, en el marco de las políticas y prioridades nacionales; al respecto, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece en los incisos e) y f) de su artículo 7, relativo al Órgano Rector, al Ministerio de Planificación del Desarrollo le corresponde: «*Formular el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), remitiéndolos a las instancias correspondientes para su aprobación*», así como «*Coordinar la formulación, ejecución, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes del Plan General de Desarrollo Económico y Social, Plan de Desarrollo Económico y Social, y otros planes*».

En ese entendido, el Ministerio de Planificación del Desarrollo es quien debe coordinar con los sectores para la formulación del PDES y debe marcar las bases para que los sectores incluyan indicadores que respondan a las metas sectoriales tendientes al cumplimiento del ODS 13, durante el siguiente ciclo de planificación.

Por lo tanto, los comentarios del Ministerio de Planificación del Desarrollo respecto de lo evidenciado en la causa, no altera su validez; por lo tanto, la recomendación 1se mantiene con el texto que se presenta a continuación.

Al Ministerio de Planificación del Desarrollo:

**Recomendación 1.-** *El Ministerio de Planificación del Desarrollo como órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado y encargado de formular el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES), debe formular el PDES del siguiente periodo, tomando en cuenta el carácter transversal e intersectorial de la temática climática, estableciendo metas claras para el cambio climático en los sectores prioritarios para la adaptación, que permita una adecuada formulación de políticas y lineamientos estratégicos sectoriales en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien. Estas acciones deben estar orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.*

La segunda recomendación formulada (N° 2), pide al Ministerio de Planificación del Desarrollo, como encargado de dirigir y supervisar el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS, promover y organizar talleres con las entidades relacionadas con los sectores prioritarios en adaptación al cambio climático, para conformar una comisión, a la cabeza del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que se encargue de definir los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas del ODS 13 en el país. Por la temática climática, debe convocar al personal técnico de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, como entidad encargada de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos sobre cambio climático, a dichos talleres y a formar parte de la comisión encargada del ODS 13 a fin de coadyuvar en la formulación de dichos indicadores.

Al respecto, el Ministerio de Planificación del Desarrollo en la misma nota recibida el 16 de junio de 2025, indicó que de acuerdo al comentario de la recomendación 1, la formulación del PDES incluirá indicadores sectoriales asociados a los distintos sectores de la planificación, que serán priorizados por los ministerios cabeza de sector, no siendo necesario que el CIMPDS promueva y organice talleres para la definición de dichos indicadores.

Respecto de lo comentado por el MPD, conviene citar nuevamente que la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, establece en su artículo tercero que son funciones del CIMPD: b) identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas de los ODS en el país, en el marco de los compromisos internacionales y estrategias nacionales; c) revisar y seleccionar las fuentes de información idóneas para la construcción de indicadores que permitan realizar el monitoreo de indicadores del PDES de manera simultánea a las metas de los ODS; d) utilizar instrumentos estadísticos, econométricos y otros para el análisis del progreso de los indicadores del PDES y de las metas del ODS; e) identificar las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas tanto del PDES como de los ODS; f) elaborar reportes del progreso de los indicadores sectoriales relacionados al PDES y los ODS y el avance de las principales intervenciones dirigidas al cumplimiento de ambos; definir mecanismos de seguimiento y evaluación del avance de las metas. Por su parte, el artículo cuarto, cita que el Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado de a) dirigir y supervisar las actividades del CIMPDS; b) promover y organizar talleres para definir los indicadores se seguimiento del PDES y los ODS; y c) elaborar reportes periódicos de seguimiento a los indicadores del PDES y ODS. Finalmente, el Reglamento específico de funcionamiento del CIMPDS, establece en su artículo duodécimo, que el CIMPDS puede crear comisiones de trabajo específicas para el desarrollo de sus funciones, la misma tendrá un objeto y una duración específica.

Por lo tanto, la recomendación fue formulada en el marco de la Resolución Multiministerial N° 001 y las funciones que tiene el MPD en dicho Comité. Asimismo, debe recordarse que el numeral II del artículo segundo de la citada resolución señala que en función a la temática y el sector el CIMPDS podrá convocar a personal técnico de otras carteras de

Estado, representantes de instituciones y empresas públicas, en caso de ser necesario. Dado que la Ley N° 300 establece que la APMT es responsable de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución estrategias, planes, programas y proyectos, administración y transferencia de recursos financieros relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático (artículo 53, numeral II), es importante que la APMT participe en la identificación de los indicadores sectoriales del PDES para evaluar las metas del ODS 13.

Se entiende que el CIMPDS actuará con el PDES del siguiente ciclo de planificación, cuando el MPD y los ministerios cabeza de sector hayan elaborado los indicadores sectoriales del PDES relacionados con las metas del ODS 13, como parte del cumplimiento de las recomendaciones 1 y 3 del presente informe.

En ese contexto, lo explicado por el MPD no afecta la causa evidencia; sin embargo, atendiendo su comentario de considero oportuno ajustar el texto de la recomendación 2 para que la causa se elimine o minimice de manera acertada. La recomendación 2 dirigida al Ministerio de Planificación del Desarrollo, tiene el texto que se presenta a continuación.

**Recomendación 2.-** *El Ministerio de Planificación del Desarrollo como encargado de dirigir y supervisar el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS y en el marco de las funciones de dicho Comité establecidas en los artículos tercero y cuarto de la Resolución Multiministerial 001 de 30 de octubre de 2017 y su reglamento específico, debe conformar una comisión de trabajo con las entidades relacionadas con los sectores prioritarios en adaptación al cambio climático, a la cabeza del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que se encargue de identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas del ODS 13 en el país. Por la temática climática, debe convocar al personal técnico de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra para formar parte de la comisión encargada del ODS 13 a fin de coadyuvar en la identificación de dichos indicadores.*

En correspondencia con lo evidenciado en la causa y lo requerido en las recomendaciones 1 y 2, se formularon dos recomendaciones al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, orientadas a eliminar o minimizar la causa, bajo el siguiente texto:

**Al Ministerio de Medio Ambiente y Agua:**

**Recomendación 3.-** *El Ministerio de Medio Ambiente y Agua debe elaborar los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien del siguiente periodo, articulados y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES) correspondiente, formulando políticas y lineamientos estratégicos sectoriales claramente identificados con la adaptación al cambio climático. Asimismo, debe alinear su planificación con la Contribución Nacionalmente Determinada 2021-2030 y con los programas de intervención priorizados definidos para la implementación del mecanismo de adaptación para Vivir Bien, en el marco del Decreto Supremo N° 1696 del 14 de agosto de 2013.*

**Recomendación 4.-** *El Ministerio de Medio Ambiente y Agua en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857 del 06 de enero de 2023 en la temática de cambio climático, y como parte del Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS, debe liderar la comisión de trabajo que se conforme en el Comité para identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas del ODS 13 en el país; esto implica recabar y organizar la información obtenida de los sectores prioritarios (agua, agropecuario, bosques y energía) que permita definir los indicadores sectoriales antes citados.*

## **6.2. Segunda causa**

### **6.2.1 Resumen de la segunda causa presentada a las entidades en la etapa de confirmación de causas**

#### **6.2.1.1 Causa relativa a la cronología y la coherencia en la formulación de los documentos de adaptación al cambio climático**

En la auditoría se evidenció que en la formulación de los cuatro documentos de planificación de adaptación al cambio climático (TCN, CND, PPCC y *Readiness*), dos no incluyeron los principios de la Agenda 2030, estos documentos son la Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático, lo que hizo que su formulación no fuera eficaz. Por otro lado, la formulación de los cuatro documentos no fue eficiente con el uso del recurso tiempo, pues emplearon más tiempo del programado. Esta deficiencia, está relacionada con la cronología y la coherencia entre los cuatro documentos de adaptación al cambio climático.

Es importante conocer la cronología de la formulación de los cuatro documentos respecto de la vigencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, el Acuerdo de París y la Agenda 2030.

- **Respecto de la Tercera Comunicación Nacional:**

La Tercera Comunicación Nacional (TCN) fue presentada el año 2021, después de la puesta en vigencia de la Agenda 2030 en Bolivia; por lo tanto debía incluir sus principios en su formulación. La evidencia revisada daba cuenta que el proyecto de ésta comunicación nacional data del año 2011, para ser concluida justo cuatro años después de la segunda comunicación. El año 2016 presentaron el primer borrador a la CMNUCC para su revisión y no existe información de las tareas realizadas hasta el año 2020 cuando fue presentado de manera oficial a la CMNUCC. Dado el tiempo transcurrido desde la presentación del proyecto de la TCN y su presentación oficial, no contemplaron que en ese intervalo se pusiera en vigencia la Agenda 2030.

- **Respecto de la Política Plurinacional de Cambio Climático:**

La primera Política Plurinacional de Cambio Climático fue aprobada el mismo año que entró en vigor la Agenda 2030, es decir el año 2016; por lo tanto, no aplicaba la incorporación de la Agenda en esa Política; pero la segunda Política Plurinacional de Cambio Climático aprobada en agosto de 2023, sí debía hacerlo, se observó que la Agenda 2030 fue mencionada sólo de manera enunciativa.

Por otra parte, se advirtieron incoherencias entre la Tercera Comunicación Nacional y la CND del año 2016, evidenciándose que la TCN se elaboró sin tomar en cuenta los avances de la CND. Respecto a la PPCC, se observó que por tres años no contamos con un PPCC vigente, dado que la primera estaba vigente hasta el año 2020, y la segunda fue aprobada el año 2023, siendo uno de los motivos por los que ha existido incoherencia entre la PPCC y la CND.

Por lo tanto, se determinó que la causa para que no hayan sido eficaces en la formulación la Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático al no incluir los principios de la Agenda 2030, está relacionada con que en su formulación no tomaron en cuenta la fecha en que Bolivia asumió compromisos con la Agenda 2030 y que debían incluir sus principios en dichos documentos. Asimismo, se ha observado la falta de coherencia entre la TCN, CND y PPCC respecto de sus objetivos y alcances. Entonces, para eliminar o minimizar esta causa se formularon las siguientes recomendaciones a las entidades sujeto de examen:

A la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra:

**Proyecto de recomendación 4.-** La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra conforme las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 300 y el Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013, debe formular los planes de adaptación (**Comunicaciones Nacionales, Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Política Plurinacional de Cambio Climático, Plan Nacional de Adaptación, entre otros**), de manera coherente entre sí y oportunamente, tomando en cuenta sus fines y objetivos, así como los compromisos asumidos en la Agenda 2030.

Al Ministerio de Medio Ambiente y Agua:

**Proyecto de recomendación 5.-** El Ministerio de Medio Ambiente y Agua conforme la normativa y funciones relativas al cambio climático, y ente tutor de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, debe participar en la formulación de los planes de adaptación (Comunicaciones Nacionales, Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Política Plurinacional de Cambio Climático, Plan Nacional de Adaptación, entre otros), para que sean formulados de manera coherente entre sí y oportunamente, tomando en cuenta sus fines y objetivos, así como los compromisos asumidos en la Agenda 2030.

Al Ministerio de Planificación del Desarrollo:

**Proyecto de recomendación 6.-** El Ministerio de Planificación del Desarrollo como Punto Focal y Autoridad Nacional Designada ante los fondos climáticos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, debe participar en la formulación de los planes de adaptación (Comunicaciones Nacionales, Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Política Plurinacional de Cambio Climático, Plan Nacional de Adaptación, entre otros), para que sean formulados de manera coherente entre sí y oportunamente, tomando en cuenta sus fines y objetivos, así como los compromisos asumidos en la Agenda 2030.

Como resultado de la presentación de los resultados y de confirmación de causas de la auditoría, las entidades evaluadas, presentaron sus comentarios y aportes para la complementación de las causas y ajuste de las propuestas de las recomendaciones.

Respecto de la segunda causa se recibieron los siguientes comentarios:

Viceministerio de Planificación y Coordinación<sup>282</sup>:

- Citaron textualmente lo siguiente: «En el marco de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, artículo N°39, inciso k del Decreto Supremo N° 4857 del 6 de enero de 2023, que establece que el Viceministerio de Planificación y Coordinación “... en coordinación con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, identificar los requerimientos de financiamiento externo y la prioridad de las asignaciones de inversión pública, para programas que respondan a los lineamientos del PDES...”, gestiona financiamiento, no tiene la atribución de formular planes de adaptación».

Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos, y de Gestión y Desarrollo Forestal<sup>283</sup>:

- Señalaron que la APMT, conforme la Ley N° 300 y el D.S. N° 1696, es una entidad autárquica y el brazo operativo especializado del Estado en la formulación de instrumentos como la PPCC, las Comunicaciones Nacionales, la CND y otros planes de adaptación.
- Indicaron que el MMAyA en su rol de ente tutor, no participa en la elaboración técnica ni aprueba estos instrumentos. No obstante, destacaron que el VMABCCGDF, en el marco de sus atribuciones y funciones, ha contribuido con información para la elaboración de la CND, aportando desde su experiencia sectorial. Asimismo, citaron que la DGMACC ha contribuido en espacios clave relacionados con la planificación climática nacional, a verificar en los registros institucionales de participación en talleres, reuniones técnicas, reportes de avance de la CND, solicitudes de información para le BTR1, entre otros. En tal sentido, si bien la formulación recae operativamente en la APMT, el MMAyA ha acompañado estos procesos desde sus áreas competentes. Sugiere revisar la redacción de la recomendación para adecuarla a sus competencias y al rol institucional.

Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra<sup>284</sup>:

- Indicaron que los documentos generados por la APMT (CN, PPCC, CND), fueron elaborados de manera coherente y tomando en cuenta los objetivos planteados en los ODS principalmente aquellos relacionados o que involucran al cambio climático con el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), ODS 7 (energía asequible y no contaminante) y el ODS 13 (acción por el clima), todos ellos de carácter vinculante y que establecen o plantean acciones en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal.
- Señalaron que en los documentos elaborados buscaron trazar el camino para lograr dar respuesta a los desafíos mundiales. Que los documentos están cohesionados entre sí, que plantean acciones, propuestas y estrategias para todos los actores de la sociedad.
- Indicaron que en la Cuarta Comunicación Nacional seguirán la línea de compromisos asumidos en la Agenda 2030 y dar soluciones a la crisis climática.

### **6.2.2. Ajuste de la segunda causa**

El logro de las metas acordadas a nivel nacional de los ODS, requiere la aplicación de los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, no dejar a nadie atrás, e

<sup>282</sup> Con nota MPD7VPC7DGSC-NE0190/2025, recibida el 05 de mayo de 2025.

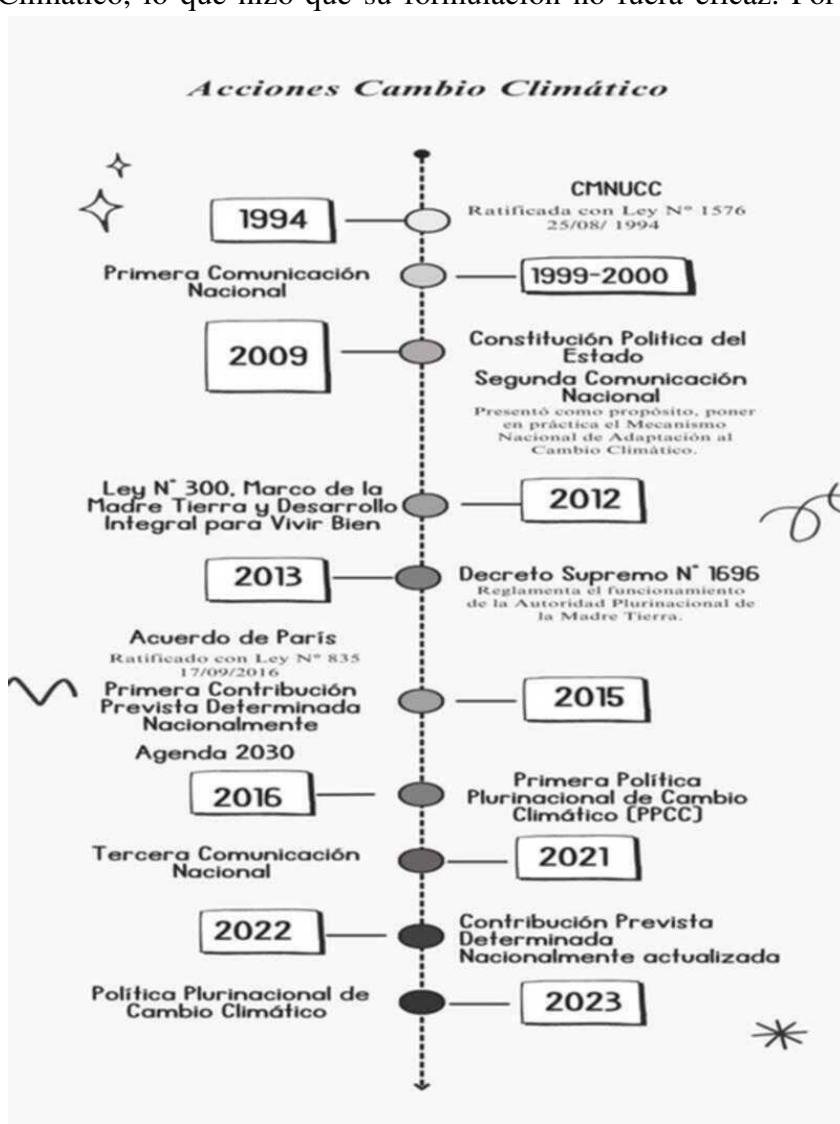
<sup>283</sup> Con nota MPD/VPC7DGSC-NE0190/2025, recibida el 05 de mayo de 2025.

<sup>284</sup> Con nota APMT/DE/0222/2025, recibida el 21 de mayo de 2025.

involucrar a las múltiples partes interesadas. Un enfoque integrado de gobierno, considera el grado de coherencia e integración de las políticas, tanto horizontales (interdependencia entre dimensiones y sectores), como verticales (coherencia en todos los niveles gubernamentales). El principio de no dejar a nadie atrás, implica que el gobierno emprenda acciones para los grupos vulnerables y sus necesidades específicas, al implementar los ODS. El involucramiento de las múltiples partes interesadas supone que los procesos de formulación sean participativos e inclusivos y abarque todos los niveles y sectores del Estado, la sociedad civil y el sector privado, para promover decisiones eficaces.

En la auditoría se evidenció que en la formulación de los cuatro documentos de planificación de adaptación al cambio climático, dos no incluyeron los principios de la Agenda 2030, estos documentos son la Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático, lo que hizo que su formulación no fuera eficaz. Por otro lado, la formulación de los cuatro documentos no fue eficiente con el uso del recurso tiempo, pues emplearon más tiempo del programado. Esta deficiencia, está relacionada con no haber tomado en cuenta la fecha de vigencia de la Agenda 2030 y lo que implicaba este hecho; asimismo, se verificó que no existe una correspondencia cabal entre la TCN, CND, y la PPCC respecto de los objetivos y alcances.

En la imagen se puede observar el proceso cronológico de los documentos que deben ser presentados a la CMNUCC, respecto de la Agenda 2030.



Sobre la Tercera Comunicación Nacional:

Las Comunicaciones Nacionales sobre cambio climático se presentan cada cuatro años a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, incluyen información sobre la adaptación al cambio climático, entre otros aspectos. La Primera Comunicación Nacional fue presentada el año 1999 y la segunda el año 2009, ambas de manera previa a la Agenda 2030 que entró en vigor en Bolivia en enero de 2016. La Tercera Comunicación Nacional (TCN) fue presentada el año 2021, por lo que debía considerar la Agenda 2030 y sus principios en su formulación.

La integración de los principios de la Agenda 2030 en las comunicaciones nacionales a la CMNUCC es fundamental para alinear la lucha contra el cambio climático con los objetivos de desarrollo sostenible, permitiendo que las acciones climáticas contribuyan al desarrollo integral y equitativo, aumentando el impacto y la sostenibilidad de las políticas nacionales, así como fomentar la coherencia y la cooperación internacional.

Para el cumplimiento del periodo de presentación de la Tercera Comunicación Nacional, la misma debía ser formulada y concluida el año 2014, pero tuvo un retraso de siete años (2021). La evidencia revisada en la condición de los hallazgos, daba cuenta que la propuesta del proyecto de esta comunicación nacional data del año 2011 previendo el tiempo suficiente para presentarlo en el plazo establecido. El año 2016 presentaron el primer borrador a la CMNUCC para su revisión, y luego de esa fecha no existe registro de las tareas realizadas hasta el año 2020 cuando presentaron el documento de manera oficial a la CMNUCC. Lo que permite advertir que en el periodo de ajuste a las observaciones emitidas en la CMNUCC no consideraron que la Agenda 2030 entró en vigencia, y no realizaron los ajustes relativos a la inclusión de sus principios en su formulación.

Respecto de la Política Plurinacional de Cambio Climático (PPCC):

La primera PPCC fue aprobada el mismo año que la Agenda 2030. La segunda Política Plurinacional de Cambio Climático fue aprobada en agosto de 2023 y sólo se limita a citar la Agenda 2030 de manera enunciativa.

La PPCC formulada el año 2016 fue actualizada el año 2023 para abordar la crisis climática de manera integral. La nueva versión incorpora un enfoque de género y se basa en análisis de coherencia con el Acuerdo de París (2016), pero sin tomar en cuenta la Agenda 2030 y sus principios.

Las características de la PPCC del año 2016 y de la versión actualizada se muestran en el siguiente cuadro:

	PPCC de 2016	PPCC de 2023
<b>Vigencia</b>	Hasta 2020	Hasta 2025
<b>Características</b>	Aborda la crisis climática.	Promueve la resiliencia climática.
<b>Enfoque</b>	Aborda la crisis climática en todas las esferas del Estado.	Promueve la gestión de la crisis climática en todos los niveles de Estado.
<b>Lineamientos</b>	Incluye acciones de adaptación.	Incluye acciones de mitigación, adaptación y resiliencia.

Las comunicaciones nacionales y las CND son herramientas esenciales para la lucha contra el cambio climático, las primeras son los informes que detallan los esfuerzos y avances de los países en la implementación de la CMNUCC y las CND son los compromisos individuales de cada país para abordar el cambio climático. Ambas se apoyan mutuamente, las NDC proporcionan la dirección y las comunicaciones nacionales informan sobre el progreso; sin embargo, en la elaboración de esos documentos en Bolivia, se observó lo contrario, la TCN indica que esa comunicación nacional sería la base para la presentación de la CND a la CMNUCC, sin informar los avances de las medidas y acciones de la CND del año 2016. Las medidas de adaptación reportadas como implementadas en los sectores de agua, agropecuaria, biodiversidad, salud y las estrategias de adaptación basadas en la comunidad, datan de fechas previas al 2016 cuando se elaboró la primera CND, a pesar de haber sido presentada el año 2020 a la CMNUCC. Estos aspectos permitieron observar que ambos documentos se elaboraron de manera aislada, sin tomar en cuenta que las CND proporcionan la hoja de ruta para la acción climática a nivel nacional y que el progreso en la implementación de esa hoja de ruta es informado a través de las comunicaciones nacionales.

Por otro lado, las políticas nacionales de cambio climático son el conjunto de acciones públicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, fortalecer las capacidades de adaptación y condiciones de resiliencia y reducir la vulnerabilidad, entre otros aspectos. Las CND como planes de acción climática de cada país, se respaldan y vinculan con políticas y planes a corto y mediano plazo. En ese contexto, las CND responden a las políticas nacionales de cambio climático y son una herramienta operativa para lograr las metas nacionales. Al respecto, la Política Plurinacional de Cambio Climático (2023) indica que sus 19 principios fundamentales están alineados a la CND (2021-2030), cuando debió haber sido al revés, por lo anteriormente mencionado. Es importante recordar que la primera PPCC estuvo vigente hasta el año 2020, y la segunda recién fue aprobada el año 2023, en consecuencia, la ausencia de una política por cerca de tres años, puede ser uno de los motivos de estas deficiencias.

De lo descrito, se puede recapitular que la causa para que la Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático vigentes, no hayan sido eficaces en su formulación, respecto de la inclusión de los principios de la Agenda 2030, está relacionada con que no tomaron en cuenta la fecha en que Bolivia asumió compromisos con la Agenda 2030 y que a partir de ello debían incluir sus principios en dichos documentos. Al mismo tiempo, se observó la falta de correspondencia de la TCN y el PPCC con la CND; en el primer caso, la TCN no reporta los progresos de la CND y en el segundo, la PPCC se vinculó a la CND cuando esta última debía responder a la PPCC.

Respecto de las observaciones emitidas por las entidades a las que estaban dirigidas las propuestas de recomendaciones, se subraya lo siguiente:

- Viceministerio de Planificación y Coordinación, revisada de manera más concreta la normativa relacionada, se pudo evidenciar que no existe una atribución o función específica

para el VPC en el acompañamiento y/o participación en la formulación de documentos relativos al cambio climático como son las CND, TCN y PPCC, excepto en lo relativo a identificar los requerimientos de financiamiento externo en el marco del D.S. N° 4857. Asimismo, como Punto Focal y Autoridad Nacional Designada, el VPC actúa como un puente entre el país y el Fondo Verde para el Clima (FVC) y la CMNUCC, coordinando y facilitando la participación del país en sus iniciativas, al acceso al financiamiento del FVC, y asegurando que los recursos se destinen a proyectos que se alineen con las prioridades nacionales y contribuyan a la lucha contra el cambio climático; sin embargo, no interviene en la formulación técnica como tal. Tomando en cuenta este aspecto, se ha definido que no se emitirá una recomendación al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para minimizar esta causa.

- Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos, y de Gestión y Desarrollo Forestal, señaló que en su rol de ente tutor de la APMT, que es la entidad encargada de la formulación de la PPCC, CN y CND, entre otros, no participa en su elaboración técnica, ni los aprueba; pero contribuyó con información y participó en espacios de planificación climática nacional. Sugiere adecuar la recomendación a sus competencias y al rol institucional.

Al respecto, entre las funciones y atribuciones conferidas en el D.S. N° 4857 al MMAyA se encuentran las siguientes: propone la Política Nacional de Cambios Climáticos, realiza acciones para el cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el Estado Plurinacional como signatario de Convenios Internacionales (artículo 89, incisos h, o). Por su parte, el VMABCCGDF desarrolla y ejecuta el Plan Nacional de Cambios Climáticos - PNCC en los diferentes componentes técnicos, estratégicos y operativos con las instancias pertinentes (artículo 93, inciso x). La Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climático, vela por el cumplimiento efectivo de los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales destinados a la conservación del medio ambiente<sup>285</sup>. En ese contexto, es función del MMAyA, realizar acciones para el cumplimiento de los instrumentos internacionales en el tema climático, incluyendo la CMNUCC, el Acuerdo de París y la Agenda 2030.

- Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, informaron que la CN, la PPCC y la CND fueron elaborados de manera coherente y cohesionados entre sí, tomando en cuenta los ODS 6, 7 y 13. Al respecto, las deficiencias identificadas en la causa no están relacionadas con lo mencionado por la APMT.

Lo citado por las entidades no cambia de fondo la causa identificada; sin embargo, en el entendido que la función principal del Ministerio de Planificación del Desarrollo es gestionar financiamiento, se ha decidido no emitir una recomendación relativa a esta causa para esa entidad.

Por consiguiente, la causa para la ineficacia en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático vigentes, respecto de la inclusión de los principios de la Agenda 2030, está relacionada con que no tomaron en cuenta la fecha en que Bolivia asumió compromisos con la Agenda 2030 y que a partir de ello debían

---

<sup>285</sup> Manual de Organización y Funciones del MMAyA, aprobado con Resolución Ministerial N° 624 del 17 de noviembre de 2022

incluir oportunamente sus principios en la formulación de los instrumentos de planificación. Asimismo, la falta de correspondencia de la TCN con la CND en el entendido que no reporta los progresos de la CND, y que la PPCC se vinculó a la CND cuando ésta debía responder a la PPCC, dejan en evidencia que no tomaron en cuenta los fines y objetivos de cada uno de esos instrumentos de planificación, en su formulación, pero tampoco la complementariedad que debe existir entre ellos. Es importante mencionar que las Contribuciones Nacionalmente Determinadas representa una hoja de ruta para la acción climática a nivel nacional. En ese contexto, para anular o minimizar la causa se recomienda lo siguiente:

*A la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra:*

**Recomendación 5.-** *La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra conforme las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012 y el Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013, debe formular las próximos instrumentos de planificación de adaptación al cambio climático: Comunicaciones Nacionales, Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Política Plurinacional de Cambio Climático y Plan Nacional de Adaptación, incluyendo oportunamente los principios de la Agenda 2030 (enfoque integrado de gobierno, no dejar a nadie atrás e involucrar a las múltiples partes interesadas). Asimismo, debe realizar las acciones necesarias para que exista correspondencia entre esos instrumentos de planificación, tomando en cuenta los fines y objetivos de cada uno, y considerando a la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030) como una hoja de ruta para la acción climática a nivel nacional.*

*Al Ministerio de Medio Ambiente y Agua:*

**Recomendación 6.-** *El Ministerio de Medio Ambiente y Agua como ente tutor de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, debe realizar las gestiones necesarias para que en la formulación de las próximas instrumentos de planificación de adaptación al cambio climático: Comunicaciones Nacionales, Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Política Plurinacional de Cambio Climático y Plan Nacional de Adaptación, se incluyan oportunamente los principios de la Agenda 2030 (enfoque integrado de gobierno, no dejar a nadie atrás e involucrar a las múltiples partes interesadas). Asimismo, debe apoyar a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, en las acciones que realice para que exista correspondencia entre esos instrumentos de planificación, tomando en cuenta los fines y objetivos de cada uno, y considerando a la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030) como una hoja de ruta para la acción climática a nivel nacional.*

### **6.3. Tercera causa**

***6.3.1. Resumen de la tercera causa presentada a las entidades en la etapa de confirmación de causas***

### **6.3.1.1 Causa relativa al Fondo Plurinacional de la Madre Tierra (FPMT).**

El Fondo Plurinacional de la Madre Tierra fue creado mediante la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, del 15 de octubre de 2012. Su función principal es canalizar, administrar y asignar de manera eficiente, transparente, oportuna y sostenible recursos financieros de apoyo a la realización de los planes, programas, proyectos, iniciativas, acciones y actividades de mitigación y adaptación al cambio climático de los Mecanismos de Mitigación y Adaptación de esta entidad.

Tiene la capacidad de gestionar y administrar: recursos públicos vinculados a la cooperación multilateral y bilateral al cambio climático, recursos públicos de otros Fondos del Estado Plurinacional de Bolivia, asignados de forma consensuada a acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, recursos públicos de entidades territoriales autónomas para su administración en programas y proyectos de mitigación y/o adaptación al cambio climático, recursos privados provenientes de donaciones, fondos del Tesoro General de la Nación, préstamos o donaciones de organismos nacionales, préstamos o contribuciones de organismos internacionales de financiamiento, entre otros. Estos recursos, serán gestionados a través de un Fideicomiso denominado “Fondo Plurinacional de la Madre Tierra” abierto en el Banco Central de Bolivia. Por su parte, el Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013, detalla la administración de los recursos del FPMT a través de un fideicomiso.

Respecto de la situación y el funcionamiento del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, el día 10 de abril de 2025 la comisión de auditoría sostuvo una entrevista con el personal de las Direcciones Generales de Mecanismo Conjunto y de Mecanismo de Adaptación. Los entrevistados informaron que no contaban con información sobre la situación y funcionamiento del FPMT entre los años 2013 - 2019. Indicaron que según las averiguaciones realizadas, el Fondo funcionó efectivamente entre los años 2020 y 2023, en ese tiempo con el FPMT se financiaron once proyectos, en once municipios del país. Citaron que, para el financiamiento de los proyectos, los municipios accedían a fondos reembolsables a través de un procedimiento de certificación y adscripción; sin embargo, la principal limitante fue que los beneficiarios debían devolver en monto desembolsado.

Cuentan con el «Reglamento para registro y adscripción de iniciativas, proyectos y programas en cambio climático, ante la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra» aprobado con Resolución Administrativa N° 02/2017. Establece los requisitos mínimos para registrarse y adscribirse. Uno de los objetivos de la adscripción es coadyuvar la gestión de recursos del FPMT ante la APMT u otras fuentes de financiamiento para iniciativas, proyectos y programas que estén ajustados a los mecanismos de la APMT, alineados a las políticas de Estado, y articulados en su planificación<sup>286</sup>.

Los entrevistados indicaron que luego del año 2023, el FPMT quedó estático, por varias razones, una de ellas atribuida a su administración, dado que depende de la Dirección Administrativa Financiera de la APMT (como un trabajo adicional). Mencionaron que contrataron una consultoría para el fortalecimiento técnico e institucional para la gestión integral y sustentable de los bosques en Bolivia (aún en ejecución). Como parte de esa consultoría evaluaron los aspectos de riesgo y oportunidades derivados de la gestión de cambio climático dentro el sistema financiero nacional (inversión y finanzas públicas, y el sector público-privado). Identificó la necesidad de establecer una estructura operativa estable y sostenible, garantizando la asignación de recursos con criterios

---

<sup>286</sup> Inciso e, artículo 11 del Reglamento para registro y adscripción de iniciativas, proyectos y programas en cambio climático, ante la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra

claros de priorización; también que la falta de continuidad en la administración del FPMT debido a la dependencia de financiamiento externo para el equipo de gestión.

Con los antecedentes antes explicados respecto de las deficiencias encontradas en el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, se determinó que una de las causas para que no fueran implementados los programas y/o proyectos de adaptación que permitirían el logro de las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030) y de la Política Plurinacional de Cambio Climático, justamente son las deficiencias en la administración y operación del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, que trabajó efectivamente entre los años 2020 y 2023, y que a abril de 2025, el Fondo está en una situación estática.

Para eliminar y/o minimizar la causa identificada, se presentó las siguientes propuestas de recomendaciones a las entidades sujeto de examen:

A la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra:

**Proyecto de recomendación 7.-** La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra conforme las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 300 y el Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013, debe realizar las gestiones necesarias para que el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra cuente con una estructura operativa y administrativa que permita su funcionamiento permanente, para mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.

Al Ministerio de Medio Ambiente y Agua:

**Proyecto de recomendación 8.-** El Ministerio de Medio Ambiente y Agua conforme la normativa y funciones relativas al cambio climático, y ente tutor de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, debe participar en las gestiones que realice la APMT para que el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra cuente con una estructura operativa y administrativa que permita su funcionamiento permanente, para mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.

Al Ministerio de Planificación del Desarrollo:

**Proyecto de recomendación 9.-** El Ministerio de Planificación del Desarrollo como Punto Focal y Autoridad Nacional Designada ante los fondos climáticos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, debe participar en las gestiones que realice la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra para que el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra cuente con una estructura operativa y administrativa que permita su funcionamiento permanente, para mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.

Como resultado de la presentación de los resultados y de confirmación de causas de la auditoría, las entidades evaluadas, presentaron sus comentarios y aportes para la complementación de las causas y ajuste de las propuestas de las recomendaciones.

Respecto de la tercera causa se recibieron los siguientes comentarios:

Viceministerio de Planificación y Coordinación<sup>287</sup>:

- Señaló que en el marco de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, artículo N°39, inciso k del Decreto Supremo N° 4857 del 6 de enero de 2023, que establece que el Viceministerio de Planificación y Coordinación “... en coordinación con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, identificar los requerimientos de financiamiento externo y la prioridad de las asignaciones de inversión pública, para programas que respondan a los lineamientos del PDES...”, gestiona financiamiento a solicitud de los ministerios cabeza de sector.
- Citaron que en el marco del parágrafo III del artículo 53 de la Ley N° 300 la APMT tiene como funciones clave, realizar la administración de los Mecanismos (conjunto, adaptación y mitigación) y del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra; así como administrar y ejecutar recursos de programas y proyectos, provenientes de fuentes de financiamiento interna y externa en su ámbito de competencia y de las entidades territoriales autónomas que transfieran recursos financieros al FPMT con el propósito de desarrollar acciones articuladas para la mitigación y adaptación al cambio climático. Que el artículo 57bde la misma Ley constituye el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra como mecanismo financiero bajo dependencia de del APMT.
- Comunicaron que conforme la Ley N° 300 la APMT es la entidad responsable de realizar las gestiones necesarias para cumplir la recomendación. Siendo suficiente la implementación de las recomendaciones 7 y 8.

Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos, y de Gestión y Desarrollo Forestal<sup>288</sup>:

- Citaron la Ley N° 300 y el D.S. N° 1696 donde se establecen las funciones de la APMT, entre ellas, la responsabilidad de coordinar y desarrollar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, además de la gestión del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra.
- Señalaron que si bien el MMAyA ejerce tutición sobre la APMT, esto no implicaría autoridad funcional ni operativa sobre su estructura operativa o administrativa; por lo que el MMAyA no cuenta con competencia establecida en la norma, para asegurar el establecimiento ni la sostenibilidad operativa y administrativa del Fondo, siendo la APMT responsable exclusiva en el marco de su autonomía institucional. Solicita la reformulación de la recomendación de acuerdo a las competencias establecidas en la normativa.

Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra<sup>289</sup>:

- Señalaron que el 10 de agosto de 2015 la APMT suscribió el Contrato SANO N°255/2015 de Constitución de Fideicomiso con el Banco Central de Bolivia, con el objetivo de administrar el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y realizar transferencias reembolsables y no reembolsables de los recursos financieros de carácter público – público y público- privado condicionadas al alcance de los objetivos y/o metas de mitigación y adaptación al cambio climático a solicitud de la APMT. En ese

<sup>287</sup> Con nota MPD/VPC7DGSC-NE0190/2025, recibida el 05 de mayo de 2025.

<sup>288</sup> Con nota MMAYA-VMABCGDF/N°559/2025, recibida el 20 de mayo de 2025.

<sup>289</sup> Con nota APMT/DE/0222/2025, recibida el 21 de mayo de 2025.

contexto, señalaron que la APMT administra y operativiza el FPMT desde el año 2016, inicialmente constituido con Bs.15.000.000 conforme el convenio antes citado. Incrementaron ese fondo a Bs.20.639.206,65 en cumplimiento a la Ley N° 300, bajo el siguiente detalle:

Nº	Origen de los recursos	Fecha	Importe (Bs.)
1	Transferencia de donación externa de Dinamarca	01-07-2016	5.000.000,00
2	Tesoro General de la Nación	08-07-2016	9.000.000,00
3	Transferencia de donación externa de Dinamarca	28-12-2017	5.090.877,00
4	Transferencia de donación externa de Dinamarca	24-04-2018	1.548.329,65
<b>TOTAL</b>			<b>20.639.206,65</b>

- Indicaron que para la operativización del fondo, los años 2017 y 2018, la APMT desembolsó Bs. 11.546.326,80 a once gobiernos municipales que presentaron proyectos por cambio climático, aprobados por el Comité de la APMT constituido por las tres direcciones de la APMT (conjunto, adaptación y mitigación) y la Unidad de Planificación de Desarrollo Organizacional. Presentó un detalle de los desembolsos a cada uno de los once municipios.
- De los Bs.11.546.326, 80 desembolsados, Bs.512.902,74 no fueron ejecutados por los gobiernos municipales y fueron devueltos al fondo. Señalaron que el saldo del FPMT a abril de 2025 asciende a Bs.9.494.124, 65 disponibles para desembolso inmediato a los sectores autorizados conforme la Ley N°300.
- Comunicaron que el FPMT está operando con normalidad para el desembolso de los recursos a los beneficiarios que demanden estos fondos con la presentación y aprobación de los proyectos relativos a cambio climático.
- Citaron que para la administración del fondo y la transferencia de recursos a los beneficiarios la APMT operó a través de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), dado que los recursos donados por Dinamarca tenían carácter de no reembolsable, que la APMT vio por conveniente administrar el FPMT a través de su DAF. Para el uso del fondo, indicaron que la DAF, a solicitud del Comité, requiere el desembolso al BCB (como operador del fondo) para la respectiva transferencia.
- Finalmente señalaron que la APMT está trabajando en el Sistema de Información y Monitoreo Integral de la Madre Tierra (SMTCC), que permitirá mejorar la rendición de cuentas, generar reportes consistentes y tomar decisiones informadas para la gestión del financiamiento climático, así como para elaborar propuestas de proyectos que cumplan los estándares internacionales para acceder a los fondos climáticos.

### **6.3.2. Ajuste de la tercera causa**

En la exposición de los resultados de la auditoría, se evidenció que los proyectos orientados a lograr las metas de adaptación y/o adaptación-mitigación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2030) no fueron implementados, porque, entre otros aspectos, esos proyectos no estaban plenamente identificados. Tampoco fueron implementados los programas de adaptación elaborados por la APMT relativos a seguridad alimentaria, prevención de riesgos, gestión integral del agua, educación y gestión territorial. Una de las razones para la falta de implementación de los programas y proyectos, está relacionada con su gestión de financiamiento.

La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, es la entidad responsable de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos, pero también de la administración y transferencia de recursos financieros relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático. Asimismo, tiene bajo su dependencia al Fondo Plurinacional de la Madre Tierra. Al respecto, la normativa vigente, establece las siguientes funciones para la APMT relacionadas con el manejo de los recursos financieros para acciones relativas al cambio climático.

Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, del 15 de octubre de 2012

Artículo 53 (Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra)

2. (...) es responsable de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos, administración y transferencia de recursos financieros relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático.

3. La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra tiene como funciones:

- c) Realizar procesos de negociación, administración, gestión, canalización, asignación y ejecución de recursos financieros, a través del Fondo Plurinacional de Justicia Climática.
- d) Desarrollar, administrar y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas vinculados a la mitigación y adaptación al cambio climático en el país, a través de mecanismos de carácter técnico, metodológico y financiero e instrumentos de regulación, control, promoción, evaluación y monitoreo en el marco de la presente Ley.
- h) Realizar transferencias reembolsables y no reembolsables de recursos financieros de carácter público-público y público-privado condicionadas al alcance de objetivos y/o metas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- j) Coordinar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades inscritas y aprobadas en el marco de la política y el Plan Plurinacional de Cambio Climático y aquellos en los que exista concurrencia de financiamiento, en coordinación con los gobiernos autónomos y entidades públicas y privadas.
- l) Regular el funcionamiento de emprendimientos económicos relacionados a las acciones de promoción y fomento a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- m) Administrar y ejecutar los recursos de programas y proyectos, provenientes de fuentes de financiamiento interna y externa en su ámbito de competencia, y de las entidades territoriales autónomas que transfieran recursos financieros al Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, con el propósito de desarrollar acciones articuladas para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- n) Realizar procesos de coordinación y administración de otros fondos públicos y de entidades territoriales autónomas, consensuados con dichas entidades, para la articulación de sus intervenciones hacia los objetivos del cambio climático.

Artículo 55.- (Mecanismo de mitigación para Vivir Bien)

3. Acciones de apoyo financiero y no financiero, reembolsable y no reembolsable, innovación y tecnología y revalorización de los saberes ancestrales para la implementación de planes, programas, proyectos, acciones e iniciativas de mitigación al cambio climático.

Artículo 56.- (Mecanismo de adaptación para Vivir Bien)

3. Apoyo y articulación de instrumentos de regulación, control, evaluación, monitoreo y promoción de carácter financiero y no financiero, reembolsable y no reembolsable, innovación, tecnología y de

procesos de diálogo de saberes y conocimientos tradicionales para la implementación de planes, programas, proyectos, acciones e iniciativas de adaptación al cambio climático.

Artículo 57.- ((Fondo Plurinacional de la Madre Tierra)

- I. Se constituye el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra como el mecanismo financiero bajo dependencia de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, cuyo funcionamiento será establecido en Decreto Supremo de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.
- II. El Fondo tiene como función principal canalizar, administrar y asignar de manera eficiente, transparente, oportuna y sostenible recursos financieros de apoyo a la realización de los planes, programas, proyectos, iniciativas, acciones y actividades de mitigación y adaptación al cambio climático de los Mecanismos de Mitigación y Adaptación de esta entidad (parágrafo II).
- III. El Fondo Plurinacional la Madre Tierra, tiene la capacidad de gestionar y administrar:
  - a. Recursos públicos vinculados a la cooperación multilateral y bilateral al cambio climático.
  - b. Recursos públicos de otros Fondos del Estado Plurinacional de Bolivia, asignados de forma consensuada a acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
  - c. Recursos públicos de entidades territoriales autónomas para su administración en programas y proyectos de mitigación y/o adaptación al cambio climático, asignados al Fondo de forma consensuada con dichas entidades, en el marco de la Ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
  - d. Recursos privados provenientes de donaciones en base a reglamentación específica.
  - e. Fondos del Tesoro General de la Nación.
  - f. Préstamos o donaciones de organismos nacionales
  - g. Recursos propios generados por intereses bancarios.
  - h. Préstamos o contribuciones de organismos internacionales de financiamiento; recursos resultados de operaciones financieras innovadoras, de préstamos, así como de operaciones de intermediación financiera, tanto a nivel nacional como internacional.
  - i. Otros recursos complementarios que el Órgano Ejecutivo le asigne.
- IV. Los recursos mencionados en el parágrafo anterior, serán gestionados a través de un Fideicomiso denominado “Fondo Plurinacional de la Madre Tierra” abierto en el Banco Central de Bolivia. Las condiciones del Fideicomiso serán determinadas entre la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Banco Central de Bolivia. Estas entidades podrán implementar nuevas modalidades de gestión.

Para la gestión de los recursos antes mencionados, debía realizarse a través de un Fideicomiso denominado “Fondo Plurinacional de la Madre Tierra” abierto en el Banco Central de Bolivia. Las condiciones del Fideicomiso serían determinadas entre la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Banco Central de Bolivia. Ambas entidades podrían implementar nuevas modalidades de gestión<sup>290</sup>.

Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013

Artículo 16.- (FONDO PLURINACIONAL DE LA MADRE TIERRA)

- I. El Fondo Plurinacional de la Madre Tierra – FPMT, tiene como objetivo canalizar, administrar y asignar recursos financieros para el cumplimiento de las funciones de la APMT.
- II. La administración de los recursos del FPMT, será a través de un fideicomiso.

<sup>290</sup> Parágrafo IV, artículo 57 de la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien del 15 de octubre de 2012

III. Otras modalidades de gestión serán establecidas mediante Decreto Supremo.

**Artículo 17.- (CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO)** Se autoriza a la APMT a constituir el fideicomiso dispuesto en el Artículo 57 de la Ley N° 300.

**Artículo 18.- (FINALIDAD DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO).**

- I. Los recursos del fideicomiso del FPMT, están destinados a financiar planes, programas y proyectos de los mecanismos de la APMT.

**Artículo 19.- (DURACIÓN Y MONTO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO).**

- I. La duración del fideicomiso del FPMT es de diez (10) años renovables a partir de la firma del contrato.
- II. El fideicomiso del FPMT se constituirá inicialmente con un monto de Bs14.000.000.- (CATORCE MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

**Artículo 20.- (FUENTE DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO).**

- I. Las fuentes del fideicomiso son las establecidas en el Parágrafo III del Artículo 57 de la Ley N° 300.
- II. Con relación a los recursos del TGN, éstos se asignarán de acuerdo a la disponibilidad financiera.

**Artículo 21.- (FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO Y BENEFICIARIO).**

- I. Se constituye en fideicomitente la APMT, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el numeral 3 del Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 300.
- II. Se constituye en fiduciario del fideicomiso del FPMT el Banco Unión S.A<sup>291</sup>.
- III. Los beneficiarios de los recursos del fideicomiso del FPMT serán las personas naturales e instancias definidas en el Artículo 10 del presente Decreto Supremo (Entidades públicas del nivel central del Estado; Entidades territoriales autónomas; Organizaciones comunitarias, sociales, productivas y sin fines de lucro; Sector privado; Instituciones académicas).

**Artículo 24.- (Supervisión, seguimiento y evaluación).** La APMT en su calidad de fideicomitente será responsable de la supervisión, seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del fideicomiso.

Con base en la normativa antes citada, se recabó evidencia respecto de la situación y el funcionamiento del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra. El 10 de abril de 2025 se llevó a cabo una entrevista con el personal de las Direcciones Generales de Mecanismo Conjunto y de Mecanismo de Adaptación. Los entrevistados informaron que no contaban con información sobre la situación y funcionamiento del FPMA en el periodo 2013-2019. Indicaron que según las averiguaciones realizadas, el Fondo, funcionó efectivamente entre las gestiones 2020 y 2023 con el financiamiento de once proyectos en municipios del país bajo el siguiente detalle:

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO
----	-----------	---------------------

<sup>291</sup> El Decreto Supremo N° 2389 del 3 de julio de 2015 modifica los párrafos IIy II del artículo 21 de D.S. N° 1696, constituyendo de fiduciario del fideicomiso del FPMT al BCB. Es beneficiaria del fideicomiso del FPMT, la población boliviana, a través de las instancias definidas en el Artículo 10 del presente Decreto Supremo

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Concepción	Restauración del sistema de vida en áreas degradadas de 16 comunidades indígenas priorizadas y el área protegida municipal Zapocó.
2	San Ignacio de Velasco	Restauración de los Sistemas de Vida en Áreas Degradadas de 10 Comunidades del Municipio.
3	San José de Chiquitos	Implementación de Sistemas Agroforestales Resilientes al cambio climático en cuatro comunidades del municipio.
4	San Carlos	Restauración de las funciones ambientales del bosque de protección ribereño del Río Surutú.
5	Yapacaní	Restauración de las funciones ambientales del bosque de protección ribereño del río Yapacaní e Ichilo.
6	Ixiamas	Implementación de Sistemas Productivos Sustentables como medida de mitigación y adaptación al cambio climático en 4 comunidades del Municipio
7	Apolo (Paramarani)	Restauración de las funciones ambientales del bosque de la Reserva Municipal Paramarani en el Municipio de Apolo
8	Apolo (CIPLA)	Fortalecimiento del manejo integral y sustentable de los bosques en once comunidades del territorio indígena Leco de Apolo
9	San Buenaventura	Manejo integral de bosques a través del desarrollo de sistemas agroforestales para disminución de la vulnerabilidad de 10 comunidades del municipio.
10	Charazani	Fortalecimiento de la Gestión Integral y Sustentable del Bosque en Ocho Comunidades del Distrito Pauje Yuyo
11	Gobernación de Pando	Proyecto 1. Fortalecimiento institucional del GAD de Pando para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques

Fuente: APMT. 2025

En 21 de mayo de 2025, rectificaron esta información, comunicando que el 10 de agosto de 2015 la APMT suscribió el Contrato SANO N°255/2015 de Constitución de Fideicomiso, entre el Banco Central de Bolivia, para la administración del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y para realizar transferencias reembolsables y no reembolsables de los recursos financieros de carácter público-público y público-privado; que la APMT administra y operativiza el FPMT desde el año 2016 que inicialmente contaba con Bs.15.000.000 y fue incrementado a Bs.20.639.206,65, de los cuales aproximadamente el 44% provenía del Tesoro General de la Nación y el resto de donación de Dinamarca. Señalaron que entre los años 2017 y 2018 la APMT desembolsó cerca de 11,5 millones de bolivianos a once gobiernos municipales (el detalle coincide con el descrito en la tabla precedente).

Indicaron que el FPMT estaría operando con normalidad para el desembolso de los recursos a los beneficiarios que lo demanden; sin embargo, según lo comunicado en la reunión del 10 de abril de 2025, para el financiamiento de los proyectos, los municipios accedían a fondos reembolsables a través de un procedimiento de certificación y adscripción, pero al ser reembolsable, los beneficiarios evitaron acceder a estos fondos.

Su «Reglamento para registro y adscripción de iniciativas, proyectos y programas en cambio climático, ante la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra» aprobado con Resolución Administrativa N° 02/2017, fue elaborado para orientar a los beneficiarios sobre el registro y adscribir proyectos con enfoque de cambios climático, establece los requisitos mínimos para registrarse y adscribirse, a fin de coadyuvar la gestión de recursos

del FPMT ante la APMT u otras fuentes de financiamiento para iniciativas, proyectos y programas que estén ajustados a los mecanismos de la APMT, alineados a las políticas de Estado, y articulados en su planificación<sup>292</sup>.

Si bien el 21 de mayo de 2025 la APMT informó que el FPMT está operando con normalidad, no reportaron movimientos del Fondo, luego del año 2020. Esta falta de movimiento fue citada por personal de la APMT en la reunión que se llevó a cabo con la comisión de auditoría el 10 de abril de 2025, en esa ocasión comentaron que el FPMT quedó estático luego del desembolso de fondos a los once gobiernos municipales.

Según lo señalado en su nota del 21 de mayo de 2025, para la administración del fondo y la transferencia de recursos a los beneficiarios la APMT definió operar a través de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), considerando que los recursos donados por Dinamarca tenían carácter no reembolsable, aún cuando el artículo 18 del D.S. 1986 establece que los costos inherentes a la administración del fideicomiso, serían cubiertos con recursos del FPMT.

Se debe mencionar que la Dirección Administrativa Financiera, administra el FPMT como una actividad adicional y no está incluida en el Manual de Organización de Funciones de la APMT (aprobado con Resolución Administrativa N° 058/2023 del 27 de noviembre de 2023). También se observó que el resto de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 300 a la APMT respecto del manejo del financiamiento externo e interno para la mitigación y adaptación al cambio climático, no están incluidos en su MOF.

Al respecto, el 12 de abril de 2025, indicaron que estaba en curso una consultoría para el fortalecimiento técnico e institucional para la gestión integral y sustentable de los bosques en Bolivia (aún en ejecución). Como parte de esa consultoría evaluaron los aspectos de riesgo y oportunidades derivados de la gestión de cambio climático dentro el sistema financiero nacional (inversión y finanzas públicas, y el sector público-privado). Si bien la consultoría aún no fue concluida, algunos avances de la misma, advirtieron limitaciones en la gestión del FPMT, siendo necesario establecer una estructura operativa estable y sostenible que garantice la asignación de recursos con criterios claros de priorización; observaron la falta de continuidad en la administración del FPMT debido a la dependencia del financiamiento externo para el equipo de gestión, que la temporalidad del personal ha limitado la planificación estratégica y la capacidad de ejecución a largo plazo. Propone que la APMT disponga de un equipo técnico permanente para garantizar la gestión eficiente de los fondos en todas sus etapas.

Tomando en cuenta esta condición, se ha identificado como una de las causas para la falta de implementación de los programas y/o proyectos de adaptación que permitirían el logro de las metas de la Contribución Nacionalmente Determinada (2021-2030), así como de la Política Plurinacional de Cambio Climático, deficiencias en la capacidad de gestión de

---

<sup>292</sup> Inciso e, artículo 11 del Reglamento para registro y adscripción de iniciativas, proyectos y programas en cambio climático, ante la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.

recursos financieros para estos programas climáticos por parte de la APMT, ya sea a partir del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otras fuentes de financiamientos interna o externa, u otros fondos públicos, en el marco de sus funciones establecidas en la Ley N° 300. Se ha observado que no existió movimiento de los recursos financieros del FPMT desde el año 2020 y que la APMT no administra, ni ejecuta otros recursos financieros de manera directa (por ejemplo, la formulación de programas y hojas de ruta, entre otros, se realizan a través de la contratación de consultorías), tarea que es ejecutada por el ente financiador.

Para eliminar o minimizar esta causa, se formuló una recomendación (N° 7) a la APMT para que conforme las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 300 y el Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013, debe realizar las acciones necesarias para que se reactive el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y canalice, administre y asigne recursos financieros para el cumplimiento de las funciones de esa entidad, orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático. El texto de esta recomendación fue puesta en conocimiento de la APMT el 09 de junio de 2025<sup>293</sup>.

Al respecto, el 16 de junio de 2025<sup>294</sup> esa entidad comunicó que, tal como lo informaron el 21 de mayo de 2025<sup>295</sup>, el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra estaría en funcionamiento y operando con normalidad, realizando desembolsos para los proyectos vigentes. Que la operativización del FPMT dependería de la demanda de los actores públicos y privados para quienes está dirigido. Agregaron que estarían realizando constantemente talleres concientizando sobre programas, proyectos e iniciativas con enfoques de cambio climático y la socialización del acceso a recursos del FPMT. Adjuntaron una copia de la convocatoria nacional para el Registro y la Adscripción de iniciativas, proyectos y programas enfocados en mitigación y/o adaptación al cambio climático, publicada el 30 de abril de 2025.

Lo comunicado por la APMT no concuerda con la evidencia remitida por esa entidad, el detalle del flujo de recursos económicos del FPMT desde la firma del contrato de constitución del Fideicomiso con el Banco Central el año 2015 (expuesto párrafos arriba), da cuenta que los años 2017 y 2018 la APMT desembolsó cerca del 56% de esos recursos a once gobiernos municipales, sin presentar mayor evidencia de siguientes desembolsos desde el año 2019 hasta mayo de 2025, lo permite colegir que no existieron desembolsos posteriores al año 2019. Si bien el FPMT está vigente, la cantidad de recursos económicos no fue modificada, denotándose que en más de seis años, las gestiones para que los actores públicos y privados a quienes está dirigido ese fondo para ejecutar programas y/o proyectos con enfoque de cambio climático no fueron eficientes, ni efectivas. Asimismo, no existe evidencia de acciones realizadas por APMT para incrementar los recursos económicos del FPMT a través de otras fuentes.

<sup>293</sup> Mediante nota CGE/SCAT/GAA-162/2025.

<sup>294</sup> Mediante nota APMT//DE/0256/2025.

<sup>295</sup> Mediante nota APMT//DE/0222/2025.

En ese contexto, lo argumentado por la APMT respecto de lo identificado en la causa, no altera su validez, conforme la evidencia asociada; por lo tanto, la recomendación se mantiene. Se realizó un ajuste al texto, que conducirá de mejor manera la anulación de la causa.

Entonces, para anular o minimizar la causa se recomienda:

*A la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra:*

**Recomendación 7.-** *La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra conforme las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012 y el Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013, debe realizar las acciones necesarias para que se reactive de manera efectiva el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y canalice, administre y asigne recursos financieros de manera eficiente, a fin de mejorar su capacidad de gestión sobre estos recursos y lograr su pleno funcionamiento. Esto permitirá una eficaz implementación de los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.*

Por otro lado, conviene citar la normativa relacionada, recientemente emitida:

*Decreto Supremo N° 5264 del 30 de octubre de 2024*

**Artículo 1.- (OBJETO)** Con la finalidad de promover el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia sobre el Cambio Climático, a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, el presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer lineamientos para la gestión y acceso al financiamiento climático.

**Artículo 2.- (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN)** El presente Decreto Supremo se aplica en todo el territorio nacional y a todas las entidades públicas, empresas donde el Estado tenga mayor participación accionaria, sus filiales y subsidiarias, así como a personas naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que procuren encaminar programas y/o proyectos nacionales o subnacionales que tengan como objetivo la mitigación y/o adaptación al cambio climático para gestionar y acceder al financiamiento climático.

**Artículo 3.- (FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO).**

**I.** El financiamiento climático refiere al flujo de recursos, a través de diferentes fondos, mecanismos, instrumentos u otros, destinados a la reducción y/o remoción de gases de efecto invernadero mediante programas y/o proyectos que contribuyan a la mitigación; la adaptación y otros vinculados al cambio climático.

**II.** A efectos del presente Decreto Supremo, se entiende por "programas y/o proyectos" a aquellos señalados en el Parágrafo precedente.

**IV.** En el marco del presente Decreto Supremo se constituirán en fuentes de financiamiento climático los diferentes mecanismos e instrumentos internacionales como los Fondos, Donaciones, Créditos, la Cooperación por Resultados, Canje de Deuda por Naturaleza y/o por Acción Climática, y otros que se enmarquen en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4.- (AUTORIDADES COMPETENTES).**

**I.** Los Ministerios de Hidrocarburos y Energías, de Medio Ambiente y Agua y de Desarrollo Rural y Tierras estarán a cargo de la evaluación y priorización de los programas y/o proyectos, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, conforme a reglamentación expresa emitida para el efecto.

**II.** El Ministerio de Medio Ambiente y Agua estará a cargo del Registro Nacional de Programas y/o Proyectos - RENAPP, a través del cual realizará el registro, seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos, así como la elaboración de los informes requeridos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

**III.** El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se constituye en la autoridad competente del Estado para la gestión de Canje de Deuda por Naturaleza y/o Acción Climática, la gestión y negociación de Créditos o Bonos de Carbono, u otros vinculada a sus atribuciones y competencias, conforme a reglamentación expresa emitida para el efecto.

**IV.** El Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituye en la autoridad competente del Estado Plurinacional de Bolivia para acceder al financiamiento climático mediante programas y/o proyectos, a través de mecanismos no señalados en el Parágrafo precedente, por lo que estará a cargo de validar las priorizaciones realizadas por los Ministerios cabeza de sector y formalizar la comunicación a las instancias u organismos responsables de los fondos, conforme a reglamentación expresa emitida para el efecto

**Artículo 6.- (LINEAMIENTOS Y/O DIRETRICES).** Los programas y/o proyectos, así como los mecanismos o instrumentos para acceder al financiamiento climático deben cumplir los siguientes aspectos:

- a) Estar orientados al cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, a la conservación ambiental, la reducción de la pobreza, mejorar la calidad de vida de la población y/o al manejo integral y sustentable de todos los componentes de la Madre Tierra;
- c) Ser canalizados a través de las autoridades competentes del nivel central del Estado en base a los procedimientos establecidos mediante reglamentación expresa;
- d) Cumplir las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente inherentes a medio ambiente, biodiversidad, bosques, cambio climático, naciones y pueblos indígena originario campesinos y otras de acuerdo a su alcance

**Disposición Transitoria Segunda.-** Los Ministerios de Planificación del Desarrollo; de Medio Ambiente y Agua; de Hidrocarburos y Energías; de Economía y Finanzas Públicas; y de Desarrollo Rural y Tierras, en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendario computables a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, deben aprobar mediante Resoluciones Ministeriales, la reglamentación del presente Decreto Supremo, en el ámbito de sus competencias.

**Disposición Final Única.-** El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir de la aprobación de la reglamentación establecida en la Disposición Transitoria Segunda de la presente norma.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; de Hidrocarburos y Energías; de Medio Ambiente y Agua; y de Desarrollo Rural y Tierras, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Resolución Ministerial N° 032 del 21 de marzo de 2025

**Primero.-** APROBAR el “Reglamento de Validación de Programas y Proyectos que Gestionan Acceso al Financiamiento Climático”, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**Primero.-** El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado del cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Reglamento de Validación de Programas y Proyectos que Gestionan Acceso al Financiamiento Climático

**Artículo 1.- (OBJETO)** El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de validación de programas y proyectos priorizados por los ministerios cabeza de sector y formalizar la comunicación a las instancias y organismos responsables de los fondos de financiamiento climático, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo IV del artículo 4 y la Disposición Transitoria Segunda del D.S. N° 5264 del 30 de octubre de 2024.

**Artículo 2.- (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

- I. El presente reglamento se aplica en todo el territorio nacional y a todos los programas y/o proyectos nacionales o subnacionales evaluados y priorizados por los ministerios cabeza de sector que tengan como objetivo u objeto principal la mitigación y/o adaptación al cambio climático, conforme lo establecido en el artículo 3 y Parágrafo I del artículo 4 del D.S. N° 5264.
- II. La presente norma no aplica a los mecanismos previstos en el parágrafo III del artículo 4 del D.S. N° 5264, a las operaciones de financiamiento externo cuyo objeto y objetivo principal sea distinto a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a pesar de que contemple algún componente o elemento relacionado al cambio climático, ni al financiamiento proporcionado por el Banco Mundial – BM, Banco Internacional de Desarrollo – BID, Corporación Andina de Fomento – CAF, Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA y otras de igual naturaleza.

**Artículo 3.- (DEFINICIONES).** Para los fines del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) *Autoridad Competente – AC:* En el marco del proceso de validación, el Ministerio de Planificación del Desarrollo – MPD se constituye en la Autoridad Competente ante los organismos finanziadores climáticos.
- b) *Canalización:* Es el conjunto de actividades y/o tareas encaminadas por el MPD, a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación por medio de los cuales se constituye en el interlocutor oficial del Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Financiador Climático.
- f) *Fondos Climáticos:* Recursos económicos destinados a programas y proyectos orientados a la adaptación y mitigación al cambio climático, a través de fondos regionales, bilaterales y/o multilaterales, u otras fuentes públicas o privadas.

En el marco del D.S. N° 5264, el financiamiento climático es el flujo de recursos, a través de diferentes fondos, mecanismos, instrumentos u otros, destinados a la reducción y/o remoción de gases de efecto invernadero mediante programas y/o proyectos que contribuyan a la mitigación, la adaptación y otros vinculados al cambio climático. El MMAyA (entre otros ministerios) estará a cargo de la evaluación y priorización de los programas y/o proyectos, de acuerdo a sus competencias y atribuciones. El Ministerio de Planificación del Desarrollo es la autoridad competente para acceder al financiamiento climático mediante programas y/o proyectos, estará a cargo de validar las priorizaciones realizadas por los ministerios cabeza de sector y formalizar la comunicación a las instancias u organismos finanziadores climáticos.

Los programas y/o proyectos, así como los mecanismos o instrumentos para acceder al financiamiento climático deben estar orientados al cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, a la conservación ambiental, la reducción de la pobreza, mejorar la calidad de vida de la población y/o al manejo integral y sustentable de todos los componentes de la Madre Tierra. Por su parte, el «Reglamento de Validación de Programas y Proyectos que Gestionan Acceso al Financiamiento Climático», define Fondos Climáticos

como los recursos económicos destinados a programas y proyectos orientados a la adaptación y mitigación al cambio climático, a través de fondos regionales, bilaterales y/o multilaterales, u otras fuentes públicas o privadas.

Tomando en cuenta que la causa identificada para que los programas y/o proyectos relativos a adaptación al cambio climático no fueran implementados está relacionada con deficiencias en capacidad de gestión de recursos financieros por la APMT, pero también de otras fuentes de financiamientos interna o externa, u otros fondos públicos para tareas asociadas al cambio climático, es importante aplicar la nueva normativa que justamente tiene el objetivo de promover el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia sobre el Cambio Climático, a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, para coadyuvar a eliminar la causa expuesta. En ese contexto, tomando en cuenta que el D.S. 5264 en su ámbito de aplicación también incluiría a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, se recomienda lo siguiente:

A la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra:

**Recomendación 8.- La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra debe mejorar su capacidad de gestión de recursos financieros, considerando el Decreto Supremo N° 5264 de 30 de octubre de 2024, respecto de los programas priorizados para la adaptación al cambio climático establecidos en el Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013 y otros orientados al Cambio Climático.**

## **7. CONCLUSIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría ambiental sobre la gestión de adaptación al cambio climático se ejecutó con el objetivo de evaluar el desempeño en las gestiones referidas al cambio climático, asociadas a la formulación de planes de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2 y la implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el marco del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Se evaluaron las acciones de incorporación de los principios de la Agenda 2030 (el enfoque integrado de gobierno, de la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás) en el proceso de formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra y del Readiness «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), en correspondencia con el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. Asimismo, se evaluó la implementación de acciones de adaptación al cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia y en la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el Desarrollo Integral en equilibrio con la Madre Tierra.

En el marco de la normativa relacionada vigente se evaluó el desempeño ambiental en términos de eficacia y eficiencia, del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra en la formulación de planes de adaptación al cambio climático en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, y la implementación de acciones de adaptación al cambio climático, todo en el marco del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Los resultados de la evaluación dieron cuenta que la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, fueron eficaces, en la formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia 2021-2030 y el documento Readiness: «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia», porque se incorporaron los principios de la Agenda 2030 (el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás). Al mismo tiempo, La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra no fue eficaz en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático porque no incorporó los principios de la Agenda 2030. El Ministerio de Planificación del Desarrollo no participó en la formulación de estos instrumentos, por lo tanto no se evaluó su desempeño en este aspecto específico.

Por otro lado, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra no fue eficiente en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional, la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia 2021-2030, la Política Plurinacional de Cambio Climático y el documento Readiness «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia», dado que ningún documento fue elaborado en el tiempo establecido, lo que requirió recursos económicos, excepto en el caso de Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no realizó acciones relacionadas con adaptación de cambio climático, esta ausencia de acciones, hizo que su desempeño fuera ineficaz e ineficiente, tomando en cuenta sus funciones establecidas en la normativa relacionada con el cambio climático.

Respecto de la evaluación del desempeño ambiental en términos de eficacia y eficiencia en de la implementación de acciones de cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia 2021-2030 y la Política Plurinacional de Cambio Climático, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Acuerdo de París, se determinó que la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no fueron eficaces, ni eficientes ante la falta de implementación de proyectos y/o programas de adaptación al cambio climático en el marco de dichos documentos, no tienen identificados los programas o proyectos que permitan la implementación de la adaptación al cambio climático, y no ejecutaron ninguno de los programas que contribuirían a dicha adaptación. El Ministerio de Planificación y Desarrollo

no participó en las gestiones de financiamiento de programas de adaptación al cambio climático, porque las entidades responsables no iniciaron acciones de financiamiento para esos programas.

La ineficacia en la inclusión de los principios de la Agenda 2030 en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional y la Política Plurinacional de Cambio Climático y la inefficiencia (tiempo y recursos financieros) en la elaboración de los cuatro instrumentos evaluados, así como la falta de implementación de los programas y/o proyectos de adaptación al cambio climático, han repercutido en las escasas acciones respecto de los impactos que está generando el cambio climático en Bolivia, desde la pérdida de glaciares, afectando la disponibilidad de agua para la agricultura y las comunidades; las sequías e inundaciones debido a la alteración de los patrones de lluvia; la reducción de la producción agrícola debido a las sequías y otras condiciones climáticas que afectan la seguridad alimentaria de la población, así como los incendios forestales que cada vez son más frecuentes e intensos, la propagación de enfermedades y la disminución de la biodiversidad.

A partir de las deficiencias expuestas, se identificaron causas comunes que ocasionaron las deficiencias evidenciadas, referidas a debilidades en la planificación en el mediano plazo en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, a la falta de oportunidad en la formulación de los documentos con la planificación de adaptación al cambio climático y en deficiencias en la coherencia de los mismos; por último, en deficiencias en la capacidad de gestión de recursos financieros para los programas o proyectos referidos a la adaptación al cambio climático.

Para minimizar o anular las citadas causas, se formularon ocho recomendaciones cuyo cumplimiento permitirá avanzar en la gestión de adaptación de manera eficaz y eficiente para reducir los impactos ocasionados por el cambio climático en nuestro país.

La Paz, 18 de junio de 2025.



Ing. Roberto Edgar Pérez Canepa  
GERENTE DE AUDITORÍA AMBIENTAL



Ing. Luis Fernando Saavedra Morató  
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍAS TÉCNICAS

**ANEXO DEL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL  
K2/AP161/A24**



## **ANEXO DEL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL K2/AP161/A24**

En la planificación específica se definió la profundidad, es decir la medida en que se examinaría el objeto de examen. Se especificó que sólo se evaluarían las acciones relacionadas con la adaptación al cambio climático, decisión tomada en correspondencia con la auditoría cooperativa global. Por cada uno de los tres objetos delimitados, se definió la profundidad.

Asimismo, en la misma planificación específica se diseñaron criterios e indicadores para comparar la evidencia y obtener los resultados de la auditoría ambiental, conforme las delimitaciones del alcance específico. Finalmente, se diseñaron los métodos para obtener evidencia y preparar los resultados de la auditoría.

En la preparación de los resultados de la auditoría, específicamente, en la revisión de la evidencia para compararla con los criterios diseñados para el primer objetivo específico, se observaron con mayor detalle las características de los documentos que tienen políticas y estrategias para la adaptación al cambio climático, es decir, la Tercera Comunicación Nacional, la Contribución Determinada a nivel Nacional, la Política Plurinacional de Cambio Climático y la propuesta para la preparación del Plan Nacional de Adaptación (readiness), viéndose por conveniente, ajustar los criterios con un texto más específico para cada documento evaluado, esto ha derivado también en el ajuste de los indicadores, la profundidad y los métodos para obtener evidencia.

### **1. PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:**

*«Evaluar la eficacia y la eficiencia en la formulación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático»*

#### **1.1. Profundidad y métodos del primer objetivo específico:**

La profundidad y los métodos para obtener evidencia fueron comunes para los ocho criterios diseñados para el primer objetivo específico, los mismos establecían lo siguiente:

##### ***1.1.1. Profundidad***

De los siguientes documentos:

- «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).
- Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Política Plurinacional de Cambio Climático Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.

Sólo se revisará si en las metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno (coherencia horizontal y vertical), la participación de las múltiples partes interesadas (participación de los niveles y sectores gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y las universidades) y no dejar a nadie atrás (participación de los grupos vulnerables al cambio climático: personas de bajos ingresos, mujeres, niños y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y poblaciones indígenas).

No se evaluará la coherencia entre estos documentos, ni la coherencia y relación de los programas, proyectos, metas y/o resultados que pudieron plantearse en estos documentos.

### **1.1.2. Metodología para obtener evidencia**

De los siguientes documentos:

- «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).
- Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia
- Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Política Plurinacional de Cambio Climático Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.

Se revisará si incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno (coherencia horizontal y vertical), la participación de las múltiples partes interesadas (participación de los niveles y sectores gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y las universidades); no dejar a nadie atrás (participación de los grupos vulnerables al cambio climático: personas de bajos ingresos, mujeres, niños y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y poblaciones indígenas), en la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático.

Es posible que los principios de la Agenda 2030 no hayan sido nombrados específicamente en la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de los documentos antes citados, pero sí fueron considerados en su formulación, por ello, se solicitará información que evidencie su incorporación; por ejemplo, el intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación, como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales. De la revisión de esta documentación se podrá establecer cuán eficaces fueron en la formulación de acciones de adaptación, qué aspectos les restaron eficacia, es decir, en la medida en que hayan incluido estos principios fueron más eficaces en su formulación.

Asimismo, se solicitará y evaluará documentación relativa a la administración y asignación de recursos financieros de apoyo a la realización a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra. Estos documentos pueden ser: ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc. Esto nos permitirá realizar un análisis comparativo del tiempo empleado en la ejecución, el uso de recursos y si existieron retrasos en la formulación de estos documentos.

Se solicitará a las entidades sujeto de examen su participación en la formulación de estos documentos, en el marco de sus atribuciones y funciones.

En ese entendido, se elaboraron cuadros por cada criterio e indicador: las dos primeras columnas muestran el criterio y los indicadores diseñados en la planificación específica; en la tercera y cuarta columna se muestran el criterio y los indicadores ajustados. La profundidad y la metodología para ese criterio se exponen en la segunda y tercera fila del cuadro (coloreadas), respectivamente. En la primera fila se transcribieron los citados

atributos tal como estaban redactados en la planificación específica y en la segunda fila (coloreada), el ajuste correspondiente.

### Primer criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
<p>La formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.</p>	<p><b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p><b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.</p>	<p>El proceso de formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.</p>	<p><b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p><b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.</p>
<p><b>Profundidad:</b> de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, se evaluará sólo si en su formulación incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno (coherencia horizontal y vertical), la participación de las múltiples partes interesadas (participación de los niveles y sectores gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y las universidades) y no dejar a nadie atrás (participación de los grupos vulnerables al cambio climático: personas de bajos ingresos, mujeres, niños y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y poblaciones indígenas).</p>	<p>No se evaluará la coherencia con los otros documentos tres documentos (CND, PPCC y <i>Readiness</i>).</p>	<p><b>Métodos:</b> En la formulación de Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, se revisará si incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno (coherencia horizontal y vertical), la participación de las múltiples partes interesadas (participación de los niveles y sectores gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y las universidades); no dejar a nadie atrás (participación de los grupos vulnerables al cambio climático: personas de bajos ingresos, mujeres, niños y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y poblaciones indígenas).</p>	<p>Es posible que los principios de la Agenda 2030 no hayan sido nombrados de manera expresa en la Tercera</p>

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
<p>Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, pero sí fueron considerados en su formulación, por ello, se solicitará información que evidencie su incorporación; por ejemplo, el intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación, como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales. De la revisión de esta documentación se podrá establecer cuán eficaces fueron en la formulación de acciones de adaptación, que aspectos les restaron eficacia, es decir, en la medida en que hayan incluido estos principios fueron más eficaces en su formulación.</p> <p>Se solicitará a las entidades sujeto de examen información sobre su participación en su formulación, en el marco de sus atribuciones y funciones.</p>			

## Segundo criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
<p>La formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.</p>	<p><b>Eficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, optimizó tiempo y recursos financieros.</p> <p><b>Ineficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, no optimizó tiempo y recursos financieros.</p>	<p>El proceso de formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.</p>	<p><b>Eficiente:</b> la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, optimizó tiempo y recursos financieros en ese proceso.</p> <p><b>Ineficiente:</b> la formulación de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, no optimizó tiempo ni recursos financieros.</p>
<p><b>Profundidad:</b> de la Tercera Comunicación Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, sólo se evaluará el tiempo empleado en su formulación respecto del programado. Si existió una ampliación en el tiempo de formulación de la TCN, se evaluará si ese hecho ocasionó un incremento en los costos financieros. No se evaluará el costo financiero como tal.</p>			
<p><b>Métodos:</b> se solicitará y evaluará documentación relativa a la administración y asignación de recursos financieros de apoyo a la realización a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otras fuentes, para la formulación de la TCN. Estos documentos pueden ser: ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc. Esto nos permitirá realizar un análisis comparativo del tiempo empleado en la ejecución, el uso de recursos y si existieron retrasos en su formulación</p>			

## Tercer criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
<p>La formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático, de la Contribución</p>	<p><b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en</p>	<p>El proceso de formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado</p>	<p><b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en</p>

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, en lo relacionado a la adaptación al cambio climático, fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.  <b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.	Plurinacional de Bolivia, fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	la formulación de metas relativas a la adaptación en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.  <b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de metas relativas a adaptación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.
<b>Profundidad:</b> de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, se evaluará sólo si en la formulación de las metas relativas a adaptación incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás.	No se evaluará la coherencia con los otros documentos tres documentos (TCN, PPCC y <i>Readiness</i> ).		
<b>Métodos:</b> En la formulación de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, se revisará si incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas; no dejar a nadie atrás.	Es posible que los principios de la Agenda 2030 no hayan sido nombrados de manera expresa en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, pero sí fueron considerados en su formulación, por ello, se solicitará información que evidencie su incorporación; por ejemplo, el intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación, como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales. De la revisión de esta documentación se podrá establecer cuán eficaces fueron en la formulación de acciones de adaptación, que aspectos les restaron eficacia, es decir, en la medida en que hayan incluido estos principios fueron más eficaces en su formulación.		Se solicitará a las entidades sujeto de examen información sobre su participación en su formulación, Se solicitará a las entidades sujeto de examen información sobre su participación en su formulación, en el marco de sus atribuciones y funciones.

#### Cuarto criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
La formulación de metas, resultados, programas o	<b>Eficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al	El proceso de formulación de la Contribución	<b>Eficiente:</b> la formulación de metas relativas a adaptación al cambio climático de la

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
proyectos de adaptación al cambio climático de Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.	cambio climático de Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, optimizó tiempo y recursos financieros.  <b>Ineficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, no optimizó tiempo y recursos financieros.	Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.	Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, optimizó tiempo y recursos financieros.  <b>Ineficiente:</b> la formulación de metas relativas a adaptación al cambio climático de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, no optimizó tiempo ni recursos financieros.
<b>Profundidad:</b> de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, sólo se evaluará el tiempo empleado en su formulación respecto del programado. Si existió una ampliación en el tiempo de formulación de la CDN, se evaluará si ese hecho ocasionó un incremento en los costos financieros. No se evaluará el costo financiero como tal.			
<b>Métodos:</b> se solicitará y evaluará documentación relativa a la administración y asignación de recursos financieros de apoyo a la realización a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otras fuentes, para la formulación de la CDN. Estos documentos pueden ser: ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc. Esto nos permitirá realizar un análisis comparativo del tiempo empleado en la ejecución, el uso de recursos y si existieron retrasos en su formulación.			

## Quinto criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
La formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).  <b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la	El proceso de formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).  <b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).	dejar a nadie atrás.	partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador).
<b>Profundidad:</b> de la «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), se evaluará sólo si en su formulación incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás.			
No se evaluará la coherencia con los otros documentos tres documentos (TCN, CND, PPCC).			
<b>Métodos:</b> En la formulación de la «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), se revisará si incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas; no dejar a nadie atrás.			
Es posible que los principios de la Agenda 2030 no hayan sido nombrados de manera expresa en el «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), pero sí fueron considerados en su formulación, por ello, se solicitará información que evidencie su incorporación; por ejemplo, el intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación, como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales. De la revisión de esta documentación se podrá establecer cuan eficaces fueron en la formulación de acciones de adaptación, que aspectos les restaron eficacia, es decir, en la medida en que hayan incluido estos principios fueron más eficaces en su formulación.			
Se solicitará a las entidades sujeto de examen información sobre su participación en su formulación, en el marco de sus atribuciones y funciones.			

## Sexto criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
La formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador) optimizó tiempo y recursos financieros.	<b>Eficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), optimizó tiempo y recursos financieros.	El proceso de formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), optimizó tiempo y recursos financieros.	<b>Eficiente:</b> la formulación del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), optimizó tiempo y recursos financieros.

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.	<b>Ineficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), no optimizó tiempo y recursos financieros.	fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.	del «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), no optimizó tiempo ni recursos financieros.
<b>Profundidad:</b> de la «Readiness» «Fortalecimiento de la planificación nacional de adaptación hacia una sociedad más resiliente al clima en el Estado Plurinacional de Bolivia» (borrador), sólo se evaluará el tiempo empleado en su formulación respecto del programado. Si existió una ampliación en el tiempo para su formulación, se evaluará si ese hecho ocasionó un incremento en los costos financieros. No se evaluará el costo financiero como tal.			
<b>Métodos:</b> se solicitará y evaluará documentación relativa a la administración y asignación de recursos financieros de apoyo a la realización a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otras fuentes, para su formulación. Estos documentos pueden ser: ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc. Esto nos permitirá realizar un análisis comparativo del tiempo empleado en la ejecución, el uso de recursos y si existieron retrasos en su formulación.			

## Séptimo criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
La formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.  <b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación	El proceso de formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, fue eficaz al incorporar los principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y el principio de no dejar a nadie atrás.	<b>Eficaz:</b> si los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, fueron incorporados en formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.  <b>Ineficaz:</b> si alguno de los siguientes principios de la Agenda 2030: el enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás, no fue incorporado en la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
	de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.		desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.
<b>Profundidad:</b> de la Política Plurinacional de Cambio Climático Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, se evaluará sólo si en su formulación incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas y no dejar a nadie atrás.			
No se evaluará la coherencia con los otros documentos tres documentos (TCN, CND, <i>Readiness</i> ).			
<b>Métodos:</b> En la formulación de Política Plurinacional de Cambio Climático Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, se revisará si incorporaron los principios de la Agenda 2030: enfoque integrado de gobierno, la participación de las múltiples partes interesadas; no dejar a nadie atrás.			
Es posible que los principios de la Agenda 2030 no hayan sido nombrados de manera expresa en la PPCC pero sí fueron considerados en su formulación, por ello, se solicitará información que evidencie su incorporación; por ejemplo, el intercambio de datos, toma de decisiones conjunta, espacios específicos de coordinación, como comités, comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales. De la revisión de esta documentación se podrá establecer cuan eficaces fueron en la formulación de acciones de adaptación, que aspectos les restaron eficacia, es decir, en la medida en que hayan incluido estos principios fueron más eficaces en su formulación.			
Se solicitará a las entidades sujeto de examen información sobre su participación en su formulación, en el marco de sus atribuciones y funciones.			

### Octavo criterio:

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
La formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en lo relacionado a la adaptación al cambio climático, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos	<p><b>Eficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra optimizó tiempo y recursos financieros.</p> <p><b>Ineficiente:</b> la formulación de metas, resultados, programas o proyectos de adaptación al cambio climático de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra</p>	<p>El proceso de formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en lo relacionado a la adaptación al cambio climático, fue eficiente al optimizar el tiempo y los recursos financieros en ese proceso.</p>	<p><b>Eficiente:</b> la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra optimizó tiempo y recursos financieros.</p> <p><b>Ineficiente:</b> la formulación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra no optimizó tiempo ni recursos financieros.</p>

Criterio (MPA)	Indicadores (MPA)	Criterio (ajustado)	Indicadores (ajustado)
financieros en ese proceso.	Madre Tierra no optimizó tiempo y recursos financieros.		
<b>Profundidad:</b> de la Política Plurinacional de Cambio Climático Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, sólo se evaluará el tiempo empleado en su formulación respecto del programado. Si existió una ampliación en el tiempo para su formulación, se evaluará si ese hecho ocasionó un incremento en los costos financieros. No se evaluará el costo financiero como tal.			
<b>Métodos:</b> se solicitará y evaluará documentación relativa a la administración y asignación de recursos financieros de apoyo a la realización a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra u otras fuentes, para su formulación. Estos documentos pueden ser: ejecución presupuestaria, informes de financiamiento, contratos de consultoría, reportes de avance, adendas a los contratos, etc. Esto nos permitirá realizar un análisis comparativo del tiempo empleado en la ejecución, el uso de recursos y si existieron retrasos en su formulación.			

## 2. SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:

«Evaluare la eficacia y la eficiencia en la implementación de los planes nacionales de adaptación al cambio climático en el marco del ODS 13.2, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático»

### 2.1. Profundidad, criterios, indicadores y métodos del segundo objetivo específico

La profundidad, criterios, indicadores y métodos del segundo objetivo específico no sufrieron cambios en la etapa de trabajo de campo, los mismos establecen lo siguiente:

#### 2.1.1. Criterios e indicadores

Objeto específico de auditoría	Criterio	Indicadores
La implementación de acciones de adaptación al cambio climático comprometidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.	Los proyectos implementados se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.	<p><b>Eficaz:</b> Si los proyectos implementados se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p><b>Ineficaz:</b> Si los proyectos implementados no se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.</p>

Objeto específico de auditoría	Criterio	Indicadores
	<p>Los proyectos que se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fueron implementados en el plazo previsto y/o están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.</p>	<p><b>Eficiente:</b> si los proyectos que se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, fueron implementados en el plazo previsto y/o están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.</p> <p><b>Ineficiente</b> si, los proyectos que se orientan específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, no fueron implementados en el plazo previsto y/o no están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.</p>
<p>La implementación de acciones de adaptación al cambio climático definidas en la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, en el marco de la Agenda 2030 y el ODS 13.2, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.</p>	<p>Se están implementando los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.</p>	<p><b>Eficaz:</b> si se están implementando los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados.</p> <p><b>Ineficaz:</b> si no se están implementando los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados.</p>

Objeto específico de auditoría	Criterio	Indicadores
	<p>Los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.</p>	<p><b>Eficiente:</b> Si los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.</p> <p><b>Ineficiente:</b> Si los proyectos vinculados o independientes de las metas definidas en la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación-mitigación de la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra, no están siendo implementados de acuerdo al cronograma aplicable.</p>

### ***2.1.2. Profundidad***

De la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia (NDC) y la Política Plurinacional de Cambio Climático - Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra sólo se revisó información que esté relacionada concretamente con proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en las metas relativas a adaptación y/o adaptación-mitigación, establecidas en la NDC, y los derivados de las líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación - mitigación de la Política.

No se evaluó la validez técnica de los proyectos diseñados de ambos documentos.

### ***2.1.3. Metodología para obtener evidencia***

De los siguientes documentos:

- Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Política Plurinacional de Cambio Climático Promoviendo el desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra.

Se revisarán los proyectos orientados específicamente a lograr lo indicado en las metas de la NDC y líneas de acción estratégicas de adaptación y/o las acciones derivadas de los lineamientos de los ejes estratégicos de adaptación- mitigación de la Política. Posteriormente se hará un listado de los proyectos derivados de estos documentos para solicitar información respecto de su implementación y el cronograma definido para su ejecución.

De la información proporcionada por las entidades sujeto de examen, se evaluará si los proyectos o programas fueron ejecutados en el tiempo establecido y de aquellos que están en gestión de implementación si están cumpliendo el cronograma definido.

Para reforzar esta información se solicitará al Ministerio de Planificación del Desarrollo los reportes periódicos de seguimiento a los indicadores del PDES y del ODS, y como supervisor del CIMPDS, los reportes de los progresos de los indicadores sectoriales relacionados al PDES y los ODS y el avance de las principales intervenciones dirigidas al cumplimiento de estos últimos.

Asimismo, se solicitará a la APMT los informes de gestión y logros obtenidos por la APMT al MMAyA y los informes oficiales sobre mitigación y adaptación al cambio climático y los establecidos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. El seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de la Política Plurinacional de Cambio Climático; información sobre la suscripción de acuerdos para la ejecución de planes, programas y proyectos con relación a la ejecución de dicha Política.

Finalmente se solicitará al VMABCCGDF las acciones de coordinación con las diferentes instancias de la organización territorial del Estado Plurinacional, las acciones orientadas a implementar las acciones de adaptación al cambio